BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.569 | EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 6 de Septiembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 15 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

7.627|46. — Promúlgase la Ley Nº 12.832, — Establécese el sueldo mínimo de $ 200 mensuales para el personal de la Administración Nacional y Reparticiones Autárquicas. (página 2)

992|46. — No hácese lugar a pedido de devolución de una suma. (página 2)

Ministerio de Marina

1.662|46. — Retiro. (página 2)
1.663|46. — Retiro. (página 3)
1.664|46. — Retiro. (página 2)
1.665|46. — Retiro. (página 2)
1.666|46. — Retiro. (página 2)
1.667|46. — Retiro. (página 2)
1.668|46. — Retiro. (página 2)
1.669|46. — Retiro. (página 2)
1.670|46. — Retiro. (página 3)
1.671|46. — Retiro. (página 3)
1.676|46. — Retiro. (página 3)
1.677|46. — Retiro. (página 3)
1.678|46. — Retiro. (página 3)
1.680|46. — Retiro. (página 3)
1.681|46. — Retiro. (página 3)
1.682|46. — Retiro. (página 3)
1.683|46. — Retiro. (página 2)
1.684|46. — Retiro. (página 3)
1.685|46. — Retiro. (página 3)
1.686|46. — Retiro. (página 3)
1.687|46. — Retiro. (página 3)
1.688|46. — Retiro. (página 3)
1.689|46. — Retiro. (página 3)
1.690|46. — Retiro. (página 3)
1.691|46. — Retiro. (página 4)
1.692|46. — Retiro. (página 4)
1.693|46. — Retiro. (página 4)
1.694|46. — Retiro. (página 4)
1.778|46. — Retiro. (página 4)
1.787|46. — Retiro. (página 4)
1.788|46. — Retiro. (página 4)
1.791|46. — Retiro. (página 4)
1.793|46. — Retiro. (página 4)
1.794|46 — Retiro (página 4)
1.797|46. — Retiro. (página 4)
1.798|46. — Retiro. (página 4)
1.801|46. — Retiro. (página 4)
1.802|46. — Retiro. (página 4)
1.803|46. — Retiro. (página 4)
1.804|46. — Retiro. (página 5)
1.805|46. — Retiro. (página 5)
1.806|46. — Retiro. (página 5)
1.808|46. — Retiro. (página 5)
1.809|46. — Retiro. (página 5)
1.810|46. — Retiro. (página 5)
1.811|46. — Retiro. (página 5)
1.812|46. — Retiro. (página 5)
1.813|46. — Retiro. (página 5)
1.814|46. — Retiro. (página 5)
1.815|46. — Retiro. (página 5)
1.816|46. — Retiro. (página 5)
1.903|46. — Retiro. (página 5)
1.904|46. — Retiro. (página 5)
1.905|46. — Retiro. (página 5)
1.906|46. — Retiro. (página 6)
1.907|46. — Retiro. (página 6)
1.909|46. — Retiro. (página 6)
1.910|46. — Retiro. (página 6)
1.911|46. — Retiro. (página 6)
1.912|46. — Retiro. (página 6)
1.913|46. — Retiro. (página 6)
1.914|46. — Retiro. (página 6)
1.915|46. — Retiro. (página 6)
1.916|46. — Retiro. (página 6)
1.917|46. — Retiro. (página 6)
1.918|46. — Retiro. (página 6)
1.919|46. — Retiro. (página 6)
1.920|46 — Retiro. (página 6)
1.921|46. — Retiro. (página 6)
1.922|46. — Retiro. (página 6)
1.923|46. — Retiro (página 7)
1.924|46. — Retiro. (página 7)
1.925|46. — Retiro. (página 7)
1.926|46. — Retiro (página 7)
1.927|46. — Retiro. (página 7)
1.928|46. — Retiro. (página 7)
1.929|46. — Retiro. (página 7)
2.001|46. — Retiro. (página 7)
2.002|46. — Retiro. (página 7)
2.003|46. — Retiro. (página 8)
2.006|46. — Retiro. (página 8)
2.008|46. — Retiro. (página 8)
2.009|46 — Retiro. (página 8)

Ministerio de Agricultura

12.086|46. — Apruébanse operaciones de mensura. (página 7)

Secretaría de Industria y Comercio

7.467|46. — Créase la Comisión Asesora de Identificación de mercaderías (Ley N.º 11.275, sus reglamentaciones). (página 7)
7.885|46. — Encárgase al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio la colocación en el extranjero de excedentes exportables de varios productos. (pagina 8)
8.275|46. — Declárase servicio público la producción y distribución de pan en la Ciudad de Buenos Aires. (página 8)

Secretaría de Salud Pública

640|46. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del 3|9|46, se publicó este decreto con error en la fecha, correspondiéndole la de: 6 de Julio de 1946.

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

144|46. — Otórgase personería gremial a la Asociación Obreros y Empleados del Estado. (página 8)
145|46. — Declárase legítima la huelga realizada por el personal de la Empresa "Panificación Argentina". (página 11)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 12)
Dirección de Minas y Geología— (página 17)

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial— (página 18)
Tipo de Oro— (página 18)
Banco Central de la República Argentina— (página 18)
Balance del Banco Central de la República Argentina al 15 de Agosto de 1946. (página 18)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 18)
Edictos del día— (página 20)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 21)
Avisos diversos— (página 27)
Nuevas transferencias de negocios— (página 27)
Nuevas convocatorias— (Página 28)
Convocatoria rectificada— (página 30)
Transferencias anteriores de negocios— (página 34)
Convocatorias anteriores— (página 37)
Licitaciones anteriores— (página 47)
Edictos anteriores— (página 55)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (página 75)
Registro de Patentes y Marcas— (página 97)

Sección Balances

A 574. — Compañía de Electricidad de los Andes (Sociedad Anónima). (página 31)
C 1.268. — Unión Sastres Telleristas, Cooperativa de Consumo, Producción y Edificación Limitada. (página 32)
A 151. — Associated Estancias Ltd. (página 33)
A 125. — Railway Equipment, Company of Argentina, S. A. (página 33)
S 770. — Compañía Argentina de Seguros Providencia, S. A. (página 34)
A 1.089. — Compañía de Electricidad del Este Argentino, Sociedad Anónima. (página 110)
S 972. — Cooperativa Patronal Limitada. (página 111)
S 627. — Compañía de Seguros "Alliance Assurance, Company Limited". (página 112)
S 649. — La Equitativa del Plata, Sociedad Anónima de Seguros. (página 112)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

PROMULGASE LA LEY N.° 12.832 - ESTABLECESE EL SUELDO MINIMO DE $ 200 MENSUALES, PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL Y REPARTICIONES AUTARQUICAS

Decreto-Ley N.° 7.627|46 Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946

— 953. — 117. —

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1.° — Los empleados y obreros de la Administración Nacional, reparticiones autárquicas y entidades mixtas con participación del Estado, mayores de 18 años, sin distinción de sexos, que no tengan alojamiento voluntario o comida, percibirán como sueldo mínimo doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) mensuales o como jornal mínimo ocho pesos moneda nacional (m$n. 8) a los cuales no podrán hacerse descuentos por alimentación y alojamiento completos sinó hasta el treinta por ciento (30 o|o).

El personal cuya remuneración sea fijada por hora, pieza o cualquier otra forma, recibirá el equivalente al sueldo o jornal mínimo que se establece precedentemente.

Art. 2.° — Quedan comprendidos en las disposiciones de esta ley los empleados y obreros de concesionarios, contratistas o subcontratistas que ejecuten servicios o trabajos públicos.

Art. 3.° — Si en una zona del país los sueldos o jornales mínimos que se pagan a los empleados y obreros son superiores a los fijados por el artículo 1° de esta ley, aquéllos serán mantenidos en vigor.

Art. 4.° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, en cuantos se refiere a los empleados y obreros de la Administración Nacional y de las reparticiones autárquicas, serán atendidos con rentas generales y con imputación a la misma hasta su incorporación a la ley de presupuesto.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de Agosto de 1946.

J. Hortensio Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto B. Reales, Secretario del Senado de la Nación. — Rafael A. González, Secretario.

Ley N.° 12.832.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

Por tanto: Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo.

No hácese lugar a pedido de devolución de una suma

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

992|46. — 321. — Visto que el Ferrocarril del Sud, solicita devolución de la suma de m$n. 3.233.886,01 abonado parte en concepto de impuesto interno sobre combustible diversos adquiridos a compañías productoras y distribuidoras, con destino a la explotación de sus líneas, y parte en concepto de sobreprecio establecido por Decreto 3056 de 22 de Julio de 1943, pidiendo para el caso de no hacércele lugar, se dicte el pronunciamiento del Poder Ejecutivo que deje expedita la vía judicial de acuerdo con las prescripciones de la Ley: 3952, y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa no figura inscripta como contribuyente en la materia, ni la suma cuya devolución reclama ha sido ingresada con motivo de pagos efectuados por ella;

Que, en consecuencia, carece de personería para solicitar su reintegro;

Que, por otra parte, el gravamen ha sido abonado por firmas comerciales que no tienen derecho a invocar privilegios especiales y que son las únicas responsables del pago del tributo de acuerdo con el régimen establecido por las leyes de impuestos internos;

Que la interesada, por el hecho de adquirir los combustibles en plaza, pagando un precio dentro del cual estaría incluído el gravamen, no puede convertirse en contribuyente de derecho, ni sustituir a los responsables establecidos por la ley, que son los fabricantes o importadores, exclusivamente. — Ni tampoco ese mismo hecho puede autorizarle a transferir el privilegio impositivo de que goza, hacia terceros que carecen de vinculación con los motivos y los fines de orden público que han dado lugar a la excepción acordada en oportunidad de concedérse el servicio que explota;

Que en lo que se refiere a la suma abonada en concepto de sobreprecio, tampoco corresponde su devolución, ya que como lo ha sostenido el señor Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen del 17 de Septiembre de 1943, recaído en un pedido formulado por diversas empresas ferroviarias: "no se trata ni se está frente a un impuesto en su carácter específico de tal, sino, y lo que es muy distinto, ante la fijación y|o integración del precio de un artículo que cae dentro de lo previsto en la Ley 12.591, y que forma un todo independiente y ajeno al régimen fiscal". — Por otra parte, en este caso, como en el de los impuestos internos, el recargo ha sido abonado por los vendedores en su propio nombre y por su cuenta, en cuya virtud la empresa adquirente carece de toda acción para discutir la procedencia del mismo.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, notifíquese a la parte interesada y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Marina

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.662|46. — 1.169. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-T 14.333|943, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Electricista 32.656, Jacobo Turiansky (Cl. 1908, D. M. 24, Matrícula 1.419.156; F. C. C. R. P. M. número 49.113), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.663|46. — 1.170. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-18.712|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero de Mar, 29.618, Dolores Saavedra (Cl. 1899, D. M. 24, M. 1.418.428; F. C. C. R. P. M. número 20.087), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.664|46. — 1.171. — Vistas la constancias del presente Expediente 4-T 844|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Furriel, 29.290, Juan Vicente Alberto Terán (Cl. 1905, D. M. 2, M. 175.861; F. C. C. R. P. M. número 52.036), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.665|46. — 1.172. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-P. 36.096|944, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Cabo Principal Maquinista, 38.860, Francisco Alfredo Pérez (Cl. 1911, D. M. C., M. 597.034; F. C. C. R. P. M. número 39.997), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.666|46. — 1.173. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-M. 19.480|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista, 35.613, Ramón Mendoza (Cl. 1902, D. M. 2, M. 182.780; F. C. C. R. P. M. N.° 49.249), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.667|46. — 1.174. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-E. 12.097|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Cabo Principal Radiotelegrafista, 41.663, Tomás Estanga (Cl. 1910, D. M. 45, M. 2.875.548; F. C. C. R. P. M. N.° 37.182), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años, de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.668|46. — 1.175. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-D. 6.127|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero, Carpintero, 36.545, Aurelio Díaz (Cl. 1902, D. M. 2, M. 165.410; F. C. C. R. P. M. N.° 55.035), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.669|46. — 1.176. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-C. 39.371|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista, 37.354, Ernesto Antonio Costa (Cl. 1910, D. M. 1-C, M. 596.065; F. C. C. R. P. M. 49.190), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.670|46. — 1.177. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-C. 27.526|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Radiotelegrafista, 33.605, Angel Horacio Carrete (Cl. 1908, D. M. 2. M. 176.190; F. C. C. R. P. M. número 37.091), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.671|46. — 1.178. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-B. 10.096|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero, Defensa de Costas, 38.369, Manuel Hermógenes Barroso (Cl. 1910, D. M. 1-C., M. 596.056; F. C. C. R. P. M. N.° 26.294), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.676|46. — 1.179. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-M. 9.719|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero de Defensa de Costas, 37.459, Clemente Maurizio (Cl. 1909, D. M. 2, M. 182.715; F. C. C. R. P. M. número 26.269), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.677|46. — 1.180. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-L. 41.713|945, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Radiotelegrafista, 37.932, Ulises Asdrúbal López (Cl. 1910, D. M. C., M. 596.197; F. C. C. R. P. M. N.° 37.101), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadon.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.678|46. — 1.217. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—K 4185|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Principal Carpintero 35949 Francisco Kramer (Cl. 1903 D. M. — 2 — M. 189.065 — F. C. C. R. P. M. 55024), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.680|46. — 1181. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—G 20.843|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Defensa de Costas 33393 Antonio Eudoro Garay (Cl. 1908, D. M. 2, M. 180.283; FCCRPM N.° 26247), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.681|46| — 1182. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—G 41.984|945, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Enfermero 29741 Tomás Virgilio Guzmán (Cl. 1899, D. — M. — 14, — M. 681.226; FCCRPM. N.° 54034), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.682|46. — 1183. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—D. 14.214|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero de Mar 35571 Francisco Donozo (Cl. 1903, D. M. 2. M. 189.507; FCCRPM. número 20.260), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.683|46. — 1184. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—F. 11.864|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Segundo de Mar 37798 Luis Frigerio (Cl. 1907, D. — M. 68, M. — 786.901; FCCRPM. — N.° 20346), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.684|46. — 1185. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—C. 37798|944, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Cabo Principal Radiotelegrafista 38181 rquimedes Cerrudo (Cl. 1910, D. — M. C., — M. 585.648; FCCRPM. N.° 37134), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.685|46. — 1186. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—C. 26754|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Principal Radiotelegrafista 30700 Alfredo Cuellar (Cl. 1904, D. M. 2, M. 178.922; FCCRPM. N.° 37047), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.686|46. — 1187. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—C. 9777|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Defensa de Costas 37457 Pedro Creixell (Cl. 1908, D. — M. — 2, — M. 182.726; FCCRPM. N.° 26267), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.687|46. — 1188. — Vistas las constancias del presente Expediente 4— 7879|944, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Defensa de Costas 31116 Víctor Brizue[la] (Cl. 1904, D. — M. — 24, M. 1.418.88[…]; FCCRPM. N.° 26130), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más [de] veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72,74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.688|46. — 1.189. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—A 27914|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Señalero 37102 Onésimo Aranda (Cl. 190[…] D. — M. 2, M. 179.592; FCCRPM. número 24043), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 8[3] del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.689|46. — 1190 .— Vistas las constancias del presente Expediente 4—Z. 28156|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Artillero 33418 Arturo Rosalía Zabala (Cl. 1909, D. — M. — 2, M. — 182.708; FCCRPM. N.° 26264), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.690|46. — 1191. — Vistas las constancias del presente Expediente 4—S. 10.313|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero Defensa de Costas 32886 Luis Andrés Soria, (Cl. 1906, D. — M. — 2, M. 176.093; FCCRPM. N.° 26181), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto—Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
1.691|46. — 1192. — Vistas las constancias del presente expediente 4—R. 45153|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Radiotelegrafista 37181 José Humberto Robles (Cl. 1906, D. M. 2, M. 176214; F. C. C. R. P. M. N.° 37090), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires. 27 de Junio de 1946.
1.692|46. — 1193. — Vistas las constancias del presente expediente 4—M. 2807|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Artillero 33354, Fermín Morel Gutiérrez (Cl. 1908, D. M. 24, Matrícula 1.418.924; F. C. C. R. P. M. N.° 26230), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
1.693|46. — 1194. — Vistas las constancias del presente expediente 4—M. 18373|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Maquinista 31133 José María Mendicta (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 179.871; F. C. C. R. P. M. N.° 39471), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 946.
1.694|46 — 1195. — Vistas las constancias del presente expediente 4—B. 3034|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Radiotelegrafista 37190 Martín Ulice Brun (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula 176.559; F. C. C. R. P. M. N.° 37115), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
1.778|46. — 1205. — Vistas las constancias del presente expediente 5—B. 10569 de 1946 (4—B. 19546|946), y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Capitán de Fragata Médico (retirado) Héctor Diego Berri, debiendo ser aumentada a contar del 4 de mayo del corriente año, fecha del cierre del cómputo, en un cinco por ciento (5 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado un año de servicio, por terior a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.787|46. — 1220. — Vistas las constancias del presente expediente 4—M. 37398|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista 37259 Carlos Marocchi (Cl. 1909, D. M. 2, M. 164.623; F. C. C. R. P. M. N.° 49189), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.788|46. — 1221. — Vistas las constancias del presente expediente 4—G. 19573|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Radiotelegrafista 38122 Caciano Jiménez (Cl. 1910, D. M. 1—C., M. 596.094; F. C. C. R. P. M. N.° 37118). con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.791|46. — 1345. — Vistas las constancias del presente expediente 4—B. 27063|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista 37292 Juan Humberto Pablo Bassi (Cl. 1909, D. M. 2, M. 176385; F. C. C. R. P. M. N.° 49185), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.793|46. — 1225. — Vistas las constancias del presente expediente 4—B. 41645|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista 37293 Vicente Ricardo Baña García (Cl. 1910, D. M. 1—C., M. 596.049; F. C. C. R. P. M. 49186), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.794|46. — 1226. — Vistas las constancias del presente expediente 4—B. 1805|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero Radiotelegrafista 32869 Enrique Briceño (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 176.472; F. C. C. R. P. M. 37074) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.797|46. — 1229. — Vistas las constancias del presente expediente 4—G. 28402|940, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Principal Defensa de Costas 32955 Aurelio Reynaldo Gilardi (Cl. 1905, D. M. 24, M. 1.418.546; F. C. C. R. P. M. N.° 37069), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.798|46. — 1230. — Vistas las constancias del presente expediente 4—I. 45510|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista 37850 Carlos Roque Iadanza (Cl. 1911, D. M. C., Matrícula 585.599; F. C. C. R. P. M. 49200), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.801|46. — 1.233. — Vistas las constancias del presente expediente 4-B. 32.083|945, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Maquinista 30.606 Manuel Blanco (Cl. 1903, D. M. 24, M. 1.418.992; F. C. C. R. P. M., Nº 39.455), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.802|46. — 1.234. — Vistas las constancias del presente expediente 4-V. 46.482|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Principal Maquinista 37.885 Francisco Segundo Luis Vinéys (Cl .1911, D. M. C. M. 596.509; F. C. C. R. P. M., número 39.368), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
1.803|46. — 1.235. — Vistas las constancias del presente expediente 4-V. 6.102|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Señalero 35.626, José Marcelino Verón (Cl. 1903, D. M. 2, M. 180.004, F.C.C. R. P. M. Nº 24.036), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su

empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.804|46. — 1.236. — Vistas las constancias del presente expediente 4-S. 4.971|945 atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Especialista 42.002 Humberto Sandri (Cl. 1912, D. M. C., M. 598.324; F. C. C. R. P. M., Nº 37.241), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.805|46. — 1.237. — Vistas las constancias del presente expediente 4-T. 27.494|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista 37.243, Celio José Turba (Cl. 1909, D. M. 2, M. 176.452; F. C. C. R. P. M., Nº 49.181), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.806|46. — 1.238. — Vistas las constancias del presente expediente 4-S. 30.758|45, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista 37.244, César Volta Salinas (Cl. 1910, D. M. C., M. 585.740; F. C. C. R. P. M., Nº 49.183), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.808|46. — 1.239. — Vistas las constancias del presente expediente 4-S. 8.062|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero Electricista 34.495, Sergio Servillo (Cl. 1903, D. M. 24, M. 1.427.465; F. C. C. R. P. M. Nº 49.120), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.809|46. — 1.240. — Vistas las constancias del presente expediente 4-N. 3.159|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Principal Plomero 28.202, José María Nieto (Cl. 1897, D. M. 24, M. 1.412.481; F. C. C. R. P. M. Nº 55.695), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el personal de la Marina Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.810|46. — 1.241. — Vistas las constancias del presente expediente 4-N. 21.035|944, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista 34.603 Vicente Nardini (Cl. 1904, D. M. 24. M. 1.418.659; F. C.C.R.P.M. N.° 49.231), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.811|46. — 1.242. — Vistas las constancias del presente expediente 4-O. 40.232|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero Electricista 39.759, Santiago Diego Oña (Cl. 1909, D. M. 2, M. 176.436; F. C. C. R. P. M. Nº 49.182), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículo 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.812|46. — 1.243. — Vistas las constancias del presente expediente 4-O. 36.763|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Maquinista 35.258 Roque Rafael Orellana (Cl. 1902, D. M. 2, M. 189.014; F. C. C. R. P. M. Nº 39.625), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.813|46. — 1.244. — Vistas las constancias del presente expediente 4-P. 17.327|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Señalero 32.499, José Porto (C. 1907, D. M. 2, M. 182.881; F. C. C. R. P. M. Nº 24.037), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.814|46. — 1245. — Vistas las constancias del presente expediente 4—M. 24505|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero Electricista 33818, Francisco Mazzotta, (Cl. 1910, D. M. 1 C., M. 596.116; F.C.C.R.P.M. N.° 49188) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.815|46. — 1246. — Vistas las constancias del presente expediente 4—G. 21365|940, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Enrique Jacinto González Durán (Cl. 1904, D. M. 68, M. 791.639; F.C.C.R. P.M. número 52087) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.816|46. — 1247. — Vistas las constancias del presente expediente 4—F. 2928|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Principal Radiotelagrafista 30882, Miguel Angel Figueroa (Clase 1904, Distrito Militar 19, Matrícula 1.070.913 F.C.C. R.P.M. número 37059), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.903|46. — 1248. — Vistas las constancias del presente expediente 4-R1329|945 "PR" atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista 31420, Telésforo Estil Romero (Cl. 1902, D.M. 2, M. 179.873; F.C.C.R.P.M. N.° 39492), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.904|46. — 1249. — Vistas las constancias del presente expediente 4—R. 13938|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Maquinista 33201, Antonio Romero (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 189.056; F.C.C.R.P.M. N.° 39702), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.905|46. — 1257. — Vistas las constancias del presente expediente 4—M. 5354|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Carpintero 37126, Pedro Lisandro Melgarejo (Clase 1909, Distrito Militar 2, Matrícula 179655, F. C. C. R. M P. número 55048), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

...s Aires, 1.º de Julio de 1946.
...46. — 1258. — Vistas las cons... del presente expediente 4—F. ...; atento lo informado por la Di... General del Personal del Ministe... Marina,

...dente de la Nación Argentina—

DECRETA:

...ulo 1.º — Declárase en situación ...o voluntario al Suboficial Segun... ...pedista 38166, Juan Alejandro ...a, (Clase 1910, Distrito Militar Matrícula 1.110.030; F.C.C.R. número 33107), con el cien ...to (100 o|o) del sueldo de su em... ...que le corresponde p.r computar veinticinco años de servicios, de ...midad con las disposiciones de los ...s 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Or... para el Personal de la Marina de N.º 10.700|45.
...2.º — Comuníquese, publíquese, ... previo conocimiento de la Direc... General Administrativa, pase a ...ctos a la Contaduría General de la ... y archívese.
...N. — F. Anadón.

Retiro

...os Aires, 1.º de Julio de 1946.
...46. — 1259. — Vistas las cons... del presente expediente 4—M. ...44, atento lo informado por la Di... General del Personal del Ministe... Marina,

...idente de la Nación Argentina—

DECRETA:

...culo 1.º — Declárase en situación ...ro voluntario al Suboficial Segun... ...alero 38220, Alberto Mondani, (C. D. M. C., Matrícula 597.298; ...R.P.M. 24074), con el cien ...nto (100 o|o) del sueldo de su em... ...que le corresponde p.r computar ...veinticinco años de servicios, de ...midad con las disposiciones de los ...os 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Or... para el Personal de la Marina de N.º 10.700|45.
...2.º — Comuníquese, publíquese, ... previo conocimiento de la Direc... General Administrativa, pase a ...ectos a la Contaduría General de la ... y archívese.
...N. — F. Anadón.

Retiro

...nos Aires, 1.º de Julio de 1946.
...09|46. — 1260. — Vistas las cons... del presente expediente 4—S. ...46, atento lo informado por la Di... General del Personal del Ministe... Marina,

...sidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

...culo 1.º — Declárase en situación ...ro voluntario al Suboficial Segun... ...ectricista 33222, Lorenzo Antonio ...ayor, (Clase 1907, Distrito Mi... ...24, Matrícula 1.419.209; F.C.C... ...M. número 49251), con el cien ...nto (100 o|o) del sueldo de su em... ...que le corresponde p.r computar ...veinticinco años de servicios, de ...midad con las disposiciones de los ...los 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Or... para el Personal de la Marina de N.º 10.700|45.
...2.º — Comuníquese, publíquese, ... previo conocimiento de la Direc... General Administrativa, pase a ...ectos a la Contaduría General de la ... y archívese.
...N: — F. Anadón.

Retiro

...nos Aires, 1.º de Julio de 19...
...10|46. — 1261. — Vistas las cons... del presente expediente 4—S. ...943, atento lo informado por la D... General del Personal del Minist... Marina,

...sidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

...culo 1.º — Declárase en situación ...ro voluntario al Cabo Furriel 33832, ...io Oscar Sambuceti (Cl. 1909, D. ...4, Matrícula 677.701; F. C. C. ...M. número 52110), con el cien ...nto (100 o|o) del sueldo de su em... ...que le corresponde por computar ...veinticinco años de servicios, d... ...midad con las disposiciones de los ...los 72, 74 y 83 del Decreto.Ley Or... para el Personal de la Marina de N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1.911|46. — 1262. — Vistas las constancias del presente expediente 4—S. 44480|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Segundo Torpedista 35935, Carlos San José (Cl. 1910, D.M. 19, M. 1.107.408; F. C. C.R.P.M. número 33088), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde p.r computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1.912|46. — 1263. — Vistas las constancias del presente expediente 4—C. 44394|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Radiotelegrafista 37169, Roberto Julio Clermont (Clase 1909, Distrito Militar 2, Matrícula 176.191; F. C. C. R. P. M. número 37059), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde p.r computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1913|46. — 1264. — Vistas las constancias del presente expediente .C. 21.554| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Electricista 37.286 Dante Constantino Cilicelli (Cl. 1911, D. M. C. M. 585.637; F. C. C. R. P. M. N.º 43.187), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1914|46. — 1265. — Vistas las constancias del presente expediente 4-B. 16.369| 943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo de Mar 37.742 Domingo Brusquetti (Cl. 1910, D. M. 1.C., M. 596.063; F. C. C. R. P. M. N.º 20.374), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1915|46. — 1266. — Vistas las constancias del presente expediente 4-T. 41.471| 945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Electricista 32.657 Pedro Félix Trinchero (Cl. 1907, D. M. 24, M. 1.418.734; F. C. C. R. P. M. número 49.100) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700| 45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1916|46. — 1267. — Vistas las constancias del presente expediente 4-P. 3918| 946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo de Mar 34.287 Manuel Alberto Peralta (Cl. 1901, D. M. 19, M. 1.070.762; F. C. C. R. P. M. N.º 20.271), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1917|46. — 1268. — Vistas las constancias del presente expediente 4-T. 15.281| 946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Maquinista 30.135 Elbio Néstor Tesón (Cl. 1903, D. M. 24, M. 1.418.562; F. C. C. R. P. M. N.º 39.151), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1918|46. — 1269. — Vistas las constancias del presente expediente 4-D. 13.027| 946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Maquinista 37.993 Dolindo Demestri (Cl. 1908, D. M. 44, M. 2.817.429; F. C. C. R. P. M. número 39.870), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1919|46. — 1270. — Vistas las constancias del presente expediente 4-O. 8350| 946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo de Mar 31.858 Marcial Roberto Olivera (Cl. 1907, D. M. 24, M. 1.418.445; F. C. C. R. P. M. N.º 20.245), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1920|46. — 1271. — Vistas las constancias del presente expediente 4-N. 1886| 946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Herrero 36.829 Rafael Nieto (Cl. 1904, D. M. 24, M. 1.402.429; F. C. C. R. P. M. N.º 55.090), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1921|46. — 1272. — Vistas las constancias del presente expediente 4-N. 7047| 944 atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Cabo Principal Señalero 38.224 Américo Félix Noé (Cl. 1911, D. M. C., M. 597.018; F. C. C. R. P. M. N.º 24.059), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
1922|46. — 1273. — Vistas las constancias del presente expediente 5-M. 14.137| 943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Artillero 33.579 Emilio Mazza (Cl. 1908, D. M. 2, M. 180.293; F. C. C. R. P. M. N.° 26.307), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1923|46. — 1274. — Vistas las constancias del presente expediente 4-M. 13.354|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Señalero 33.910 Nicanor Arturo Morales (Cl. 1909, D. M. 2. M. 179.502; F. C. C. R. P. M. N.° 24.076), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1924|46. — 1275. — Vistas las constancias del presente expediente 4-L. 14.234|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Maquinista 31.159 José de la Cruz Leguiza (Cl. 1901, D. M. 24, M. 1.419.002; F. C. C. R. P. M. número 39.503), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.925|46. — 1.276. — Vistas las constancias del presente Expediente: 4-G. 2.752|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Maquinista 37516, José Raúl Gómez (Cl. 1908. D. M. 2. M. 179.752; F.C.C.R.P.M. Nro. 39817), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nro. 10.700.45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.926|46. — 1.277. — Vistas las constancias del presente Expediente: 4-F. 9.070|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Electricista 33950, Miguel Ramón Facet (Cl. 1909, D. M. 19, M. 1107409; F.C.C.R.P.M. Nro. 49308), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.927|46. — 1.278. — Vistas las constancias del presente Expediente: 4-C. 33.633|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero Maquinista 40267, Antonio Pascual Ciminieri (Cl. 1914, D. M. C., M. 599695; F.C.C.R.P.M. Nro. 39580), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.928|46. — 1.279. — Vistas las constancias del presente Expediente: 4-C. 15.235|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Radiotelegrafista 40649 Gumersindo Federico Sabino Chousa (Cl. 1914, D. M. C., D. M. 599.465; F.C.C.R.P.M. Nro. 37235), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74, y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nro. 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

1.929|46. — 1.280. — Vistas las constancias del presente Expediente: 4-F. 45.680|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Principal Maquinista 37833, Jorge Juan Delfino (Cl. 1911, D. M. C., M. 585.658; F.C.C.R.P.M. N.o. 39364), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nro. 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

2.001|46. — 1.281. — Vistas las constancias del presente Expediente: 4-Q. 44.091|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Artillero 37215, Segundo Máximo E. Quintela (Clase 1908, D. M. 2, M. 180298; F.C.C.R.P.M. Nro. 26243), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.002|46. — 1.282. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-P. 14.665|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

(Continúa en la página 8)

Ministerio de Agricultura

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.086|46. — Visto este Expediente (Nro. 56.665-946), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de Julio de 1931 (fs. 65), se aprobó el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y don Benito Godoy, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3165 há. 74 a. 75 m2., ubicada en la legua b, y la fracción c, del lote Nro. 95, Sección VII, del Territorio de Río Negro;

Que en cumplimiento a una de las obligaciones contraídas oportunamente el señor Godoy, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al ingeniero Moisés Rabinovich, técnico que a fs. 177|795, presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican la misma en la legua b, y parte Norte de la legua fraccionaria c, del lote N.° 95, nombradas, con una superficie de 2.747 há. 10 a. o sea una diferencia en menos de 418 há. 64 a. 75 m2, con la consignada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las operaciones de mensura realizadas por el ingeniero Moisés Rabinovich, mediante las cuales el campo que se arrendara a don

(Continúa en la página 8)

Secretaría de Industria y Comercio

CREASE LA COMISION ASESORA DE IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (LEY 11.275, SUS REGLAMENTACIONES)

En ella se encuentran representadas las distintas dependencias Nacionales y Municipales vinculadas al problema

Decreto N.° 7.467|46 — **Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946**

Visto el Expediente N° 15.205|45 S.I.C.; atento a lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 12.786|45 ha conferido a la Dirección de Contralor Comercial, la facultad de decidir sobre la procedencia de las enunciaciones en los rotulados de mercaderías, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 11.275 y sus reglamentaciones.

Que existen leyes provinciales y ordenanzas municipales dictadas con propósitos higiénico-sanitarios, que alcanzan en forma indirecta a diversos aspectos de la nomenclatura y leyendas de los rotulados de las mercaderías;

Que por tal motivo pueden presentarse casos que no se contemplen con criterio uniforme, por la intervención de distintos organismos en sus respectivas jurisdicciones;

Que sin perjuicio de la preeminencia de la Ley N° 11.275, es menester coordinar las diversas disposiciones sobre la materia, adoptándose normas definitivas al respecto;

Que es conveniente, desde este punto de vista, proveer el asesoramiento de la Dirección de Contralor Comercial mediante la creación de un organismo en el que estén representadas las distintas dependencias nacionales y municipales vinculadas al problema;

Por ello, atento a lo informado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Secretaría de Industria y Comercio la Comisión Asesora de Identificación de Mercaderías (Ley N° 11.275 y sus reglamentaciones), que será presidida por el señor Director de la Dirección de Contralor Comercial e integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

Oficinas Químicas Nacionales; Oficina Química Municipal; Oficina Química de la Provincia de Buenos Aires; Instituto Bromatológico de la Provincia de Santa Fé; Dirección de Propiedad Industrial; Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio; División Identificación de Mercaderías de la Dirección de Contralor Comercial.

Art. 2.° — Esta Comisión será consultada en los casos especiales en que la Dirección de Contralor Comercial requiera su asesoramiento y podrá proponer todas las reformas que considere pertinentes sobre el régimen existente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

ENCARGASE AL INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO LA COLOCACION EN EL EXTRANJERO DE EXCEDENTES EXPORTABLES DE VARIOS PRODUCTOS

Refiérese a la exportación de tanino, caseína, queso, manteca, papas y alcohol etílico de melaza

Decreto N.º 7.885|46 **Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946**

Expediente Nº 11.036|46. — Visto la nota presentada por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, lo establecido en los Arts. 5 y 6 del Decreto Nº 15.350|46, y lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de buen gobierno obtener el máximo de beneficio para los intereses económicos de la Nación en la comercialización de los productos que constituyen fuentes importantes de su riqueza agropecuaria;

Que entre esas producciones se encuentran comprendidas de una manera especial los sub-productos del azúcar, de la industria del quebracho, los derivados lácteos y papas;

Que es preciso complementar esa comercialización teniendo en cuenta las necesidades del abasto interno a precios razonables y el fomento industrial del país, con la conquista de nuevos mercados y la conservación de los ya logrados, de una manera racional y equitativa;

Que ello sólo es posible, en las momentos actuales, con la realización de actos de comercio por intermedio de organismos de venta directa, permanentes y reguladores;

Que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio tiene por objeto promover el desarrollo del comercio interior y exterior y llevar a cabo los actos que sean convenientes para tal fin;

Que la Ley Nº 12.380 faculta al Poder Ejecutivo a prohibir o restringir la exportación de productos o mercaderías cuando lo requieran las necesidades del país, atribución que, implícita o virtualmente, lleva contenida la facultad de regular el modo como se deben efectuar dichas operaciones;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha del presente decreto, sólo se dará curso a las soliictudes de exportación de: tanino, caseína, queso, manteca, papas y alcohol etílico de melaza, que sean presentadas por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, quién en el futuro, se encargará de la colocación en el extranjero de los excedentes exportables de esas producciones.

Art. 2.º — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio, para ampliar la enumeración del artículo 1º incluyendo en el mismo, otros productos que las necesidades aconsejen, de acuerdo a los conceptos mencionados en los considerandos del presente decreto.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Tómese conocimiento, comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Declárase Servicio Público la producción y distribución de pan en la Ciudad de Buenos Aires

Decreto N.º 8.275|46 **Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946**

Expte. N.º 11.266|46 S.I.C.

Visto los informes de las Secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que desde el 9 del corrientte el abastecimiento de pan de la Capital Federal y pueblos vecinos de la provincia de Buenos Aires, así como de diversas reparticiones públicas, se ha visto dificultado por un conflicto de orden particular en un empresa de panificación;

Que la continuidad de ese estado de cosas y las proporciones que puede alcanzar imponen la intervención del Estado a fin de regularizar el suministro a la población de ese elemento de primera necesidad, cuya producción y distribución, por las características que ha asumido la industria panadera de la ciudad de Buenos Aires, reviste el carácter de un servicio público;

Que el Poder Ejecutivo no puede permanecer indiferente ante la situación planteada, sin menoscabo de las obligaciones elementales del poder público;

Que el H. Congreso de la Nación ha sancionado la Ley N.º 12.830, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a ordenar la manufacturación y la distribución de artículos y productos, así como a ejercer todos los recursos que aseguren el cumplimiento de esa ley de abastecimiento;

Por ello, en uso de las facultades que confiere el artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase servicio público la producción y distribución de pan en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.º — La Secretaría de Industria y Comercio procederá a intervenir de inmediato la Sociedad Anónima Panificación Argentina de esta Capital, a fin de asegurar la continuidad de la producción y distribución de los artículos que constituyen el objeto de la creación de esa empresa.

Art. 3.º — Mientras dure la intervención dispuesta en el artículo anterior, la Sociedad Anónima Panificación Argentina será administrada por una comisión constituída por un delegado de la Secretaría de Industria y Comercio, otro de la Secretaría de Trabajo y Previsión y un tercero que designará la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Las Secretarías de Estado mencionadas y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del presente decreto, a cuyo efecto podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Justicia e Instrucción Pública y Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Belisario Gache Pirán. — A. G. Borlenghi. — José María Freyre. — Rolando Lagomarsino.

Ministerio de Marina

(Continuación de la página 7)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Torpedista, 37.673, Rodolfo Fersando Pablo Perciacanto, (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.110.044; F. C. C. R. P. M. Nº 33.104), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700 del 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.003|46. — 1.283. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-G. 4.633|945, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo, de Mar, 33.667, Adolfo González (Cl. 1905, D. M. 2, M. 189.624; F. C. C. R. P. M. N.º 20.298), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.006|46. — 1.284. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-R. 11.907|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Torpedista, 33.563, Ricardo Vicente Reynoso (Cl. 1903, D. M. 19 M. 1.096.840; F. C. C. R. P. M. número 33.076), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.008|46. — 1.285. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-P. 25.693|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario al Cabo Principal Furriel, 36.423, Isaac Agdamus Paz (Cl. 1909, D. M. 1, M. 19.560; F. C. C. R. P. M. N.º 52.079), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Retiro

Buenos Aires 2 de Julio de 1946.

2.009|46. — 1.286. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-B. 21.581|943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Primero Radiotelegrafista, 33.022, Pedro Rafael Benavento (Cl. 1907, D. M. 2, M. 189.006; F. C. C. R. P. M. número 37.072), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Ministerio de Agricultura

(Continuación de la página 7)

Benito Godoy, ha quedado ubicado en la legua b, y parte Norte de la legua fraccionaria c, del lote Nro. 95, Sección VII, del Territorio de Río Negro, con una superficie de 2.747 há. 10 a., o sea una diferencia en menos de 418 há. 64 a. 75 m2. con la acordada aproximadamente.

Art. 2.º — Camuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA ASOCIACION OBREROS Y EMPLEADOS DEL ESTADO

Resolución N.º 144|46 **Buenos Aires, 11 de Enero de 1946**

Visto la solicitud de la Asociación Obreros y Empleados del Estado en la que se pide el otorgamiento de la personería gremial de la entidad y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye una asociación formada por seccionales que desarrollan su acción en todo el país y cuyos afiliados se desempeñan como empleados y obreros del Estado;

Que desde el 15 de Enero de 1925, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.º 23.852;

Que el número de afiliados cotizantes, agrupados en las distintas seccionales que constituyen la asociación, es suficientementet representativo, siendo la única

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada N.° 46 por segunda vez, para resolver la adquisición de: Un (1) molino para café; motor de 1 a 2 H. P., corriente alternada trifásica 220, capacidad de molienda entre los 50 y 100 kilos por hora. — Acompañar catalogos ilustrados y detalles completos.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de corriente a las 13 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados, que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.6 sept.-N.° L-3586-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|3|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sabados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|9|46 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 sept.-N.° L-3584-v.17 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 659; ramo: banderas y elementos de ferretería; apertura de las propuestas: Septiembre 11, 15 hs. (N.° 18.756-46).

e.6 sep.-N.° L-3589-v.12 sep.

Lic. Privada N.° 664; ramo: Prov. conf. e imp. de entradas; apertura de las propuestas: Septiembre 12, 15 hs. (N.° 14.071|46).

e.6 sep.-N.° L 3588-v.11 sep.

Lic. Privada N.° 665; ramo: papelería; apertura de las propuestas: Septiembre 10, 15 hs. (N.° ......).

e.6 sep.-N.° L-3591-v.12 sep.

Lic. Privada N.° 666; ramo: cubiertas y cámaras; apertura de las propuestas: Septiembre 12, 15 hs. (número 16.313|946).

e.6 sep.-N.° L-3590-v.10 sep.

Lic. Privada N.° 667; ramo: capas impermeables y botas de goma; apertura de las propuestas: Septiembre 12, 15 hs. (N.° 16.306|46). — Buenos Aires, .. de .... de 194... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.6 sep.-N.° L-3592-v.12 sep.

Licitación Pública N. 150|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 6|9|946, para resolver, con destino al señor Ministro. la adquisición de: un automóvil "Ford M. 8, modelo 1946, Super de Luxe, 4 puertas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|9|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 sep.-N.° L-3593-v.11 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 12 de Septiembre de 1946, para la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios, destinados a las Colonias de Vacaciones que funcionarán durante el período 1946|1947, en Mar del Plata, Tandil y Baradero (Provincia de Buenos Aires) y Alta Gracia y Despeñaderos (Provincia de Córdoba). Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.24 ago.-N° L-3.378-v.24 ago.
e.26 ago.-N° L-3.378-v.26 ago.
e.29 ago.-N° L-3.378-v.29 ago.
e.31 ago.-N° L-3.378-v.31 ago.
e.3 sept.-N° L-3.378-v.3 sept.
e.5 sept.-N° L-3.378-v.5 sept.
e.6 sept.-N° L-3.378-v.6 sept.
e.7 sept.-N° L-3.378-v.7 sept.
e.9 sept.-N° L-3.378-v.9 sept.
e.11 sept.-N° L-3.378-v.11 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 223|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de leña de quebracho colorado campana, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.° L-3597-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 222|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11.35 horas, por la provisión de:

Abrasivos y aislantes (hojas tela esmeril, polvo esmeril, lija, aisladores de porcelana, forro de algodón, pertinax, papeles aceitados, spaghettis, tela empire, etc.). Bulones, cadenillas, clavos y combustibles (alcohol desnaturalizado). Cueros, artículos de electricidad Id. de ferretería y de goma (descarnes, suelas, boquillas de goma, tafiletes, campanillas, fichas, terminales, arandelas, bisagras, bocallaves, bórax, cola, candados, cupillas, cerraduras, ganchos, guardacabos, goma laca, goma arábiga, municiones, mariposas de H.°, mallas de latón, pitones, piolín, tuercas, pabilo, caucho, solución p|vulcanizar, etc.). Hierros, aceros y aleaciones ferrosas (alambres, hojalata, etc.). Lubricantes (aceites, vaselina, etc.). Metales y aleaciones no ferrosas (aluminio, estaño, latón, platinite, zinc, anodos, etc.). Maderas (de cedro, pino, guatambú, viraró, tipa, terciada, araucaria, aserrín, etc.). Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, etc.). Papeles y cartones, cartulina. Productos químicos (ácidos, acetona, cianuro, cloruros, prusiato, sales de cadmio y de níquel, etc.). Accesorios de radio (antenas y capacitores, etc.). Remaches. Soldaduras (electrodos, soldadura de plata, etc.). Artículos de talabartería (argollas, cincha, cemento, cerda, dados de latón, filetes, fieltro, fajas, galones, hebillas, hilo, mosquetones, ojalillos, semillas, pasa correas, tachuelas, pasta resinosa, brines, lonas, lienzos. etc.) y Malla de latón. Tornillos. Caños de hierro. Escobas. Vidrios. Sogas. Utiles de limpieza (trapos, acaroína, jabones, etc.). Potasa. Parafina. Tizas, etc., etc.). Herramientas. Carbón de piedra. Ebonita, Radiosolder. Lámparas. Celuloide. Prensa p|impresión de fotografías. Placa. Porta placas, etc. etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.° L-3598-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 235|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de camionetas y accesorios para las mismas (tanque de nafta, reflector, compresor de aire, crique, cable de remolque, cadenas p|el barro, toldo de lona) y repuestos (correas, lamparitas, fusibles, parches, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle N.° 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.° L-3599-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 226|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 12.10 horas, por la provisión de leña de quebracho colorado, con destino a la Fábrica Militar Imeta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.° L-3600-v.17 sep.

Llámase a Licitación Privada N.° 224|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de gabinetes sistema rotativo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.° L-3601-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 225|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de autotransformador estático trifásico, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.° L-3602-v.17 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) metros de álamo, solicitado por la Dirección de Acridiología con destino a la fabricación de esqueletos para aparatos lanzallamas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15.50 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.6 sep.-N.° L-3594-v.16 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 100

Llámase a licitación hasta el 21 Septiembre a las 10.45 horas, para provisión mesas, en los hoteles de Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río III.° (Córdoba), pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1945, 6.° piso, Capital Federal. Importe aproximado m$n. 45.880. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 sep.-N.° L 3595-v.17 sep.

Licitación Pública N.° 99

Llámase a licitación hasta 21 Septiembre, 10.30 horas, para provisión frazadas con destino a los hoteles de Chapadmalal (Bs. As.) y Embalse Río III.° (Córdoba). Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. — Costo aproximado: $ 80.000 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 sep.-N.° L-3596-v.17 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 18 de Septiembre de 1946, a las 15: provisión de un electrocardiógrafo con destino a la Casa Cuna; a las 15.30: provisión de un equipo dental completo para el Instituto de Odontología.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e. 7 sep.-N° L. 3573-v. 18 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 1.963 para el día 9 de Octubre de 1946 a las 15.30 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 sep.-N.° L-3587-v.11 sep.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Septiembre 18 a las 12.30 horas (pliego 207) Barricas de madera. — Septiembre 18 a las 12.40 horas (pliego 208) Reparación cajas semirremolque. — Septiembre 18 a las 12.50 horas (pliego 209) reparación de camiones. — Septiembre 28 a las 10.10 horas (pliego 210) Hierros. — Septiembre 28 a las 10.20 horas (pliego 211) Bulonería y afines. — Septiembre 28 a las 10.30 (pliego 212) Aceros. — Septiembre 28 a las 10.40 horas (pliego 213) Valijas y bolsitas de lona. — Septiembre 28 a las 10.50 horas (pliego 214) Materiales de construcción. — Septiembre 28 a las 11 horas (pliego 215) cielorraso. — Septiembre 28 a las 11.10 horas (pliego 216) Piso de madera.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 11.30 horas. — Aristóbulo A. De Seta, 2.° Jefe Departamento Compras.

e.6 sep.-N.° L-3603-v.17 sep.

Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Licitación pública N° 181

—Expediente N° 39.233|46—

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 18 del mes de Setiembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: elementos para consultorio y laboratorio, artículos de ferretería, reloj de pared, drogas y medicamentos, artículos de limpieza y menaje, cintas para máquina de escribir, muebles, estufas, ventiladores y lámparas eléctricas, carne, leche, pan, manteca, guardapolvos, útiles de escritorio e impresos. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946.

e. 6 sep.-N° L. 3585-v. 17 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a SILVIO SACCHELLI y a todos los que se consideren con derecho a un cajón conteniendo 58 lámparas de recepción para radio, documentadas en la Aduana de Concordia, en Póliza de Pequeña Importación Nº 549, año 1945; mercadería que se encuentra detenida por diferencia de calidad, Expediente Nº 46-A-1945 Ad. Concordia o 55.459|945 (DGA), para que comparezcan a declarar dentro del plazo establecido, ante la Administración de esta Aduana. — Aduana de Concordia, Agosto 27 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador Aduana de Concordia.

e.6 sep.-v.9 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días ,a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ULRICO RAYBAUD o CARLOS ULRICO RAYBAUD. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.6 sep.-Nº 3.572 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por tres días, a herederos y acreedores de CAJA DE SOCORROS DE VENDEDORES DE DIARIOS. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Horacio Méndez Carreras, Secretario.

e.6 sep.-Nº 3.392 s|p.p.-v.9 sep.

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA DECILLO. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.6 sep.-Nº 3.573 s.p.|p.-v.10 oct.

N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILDA MARGRETA WESTMAN. — Buenos Aires, Julio 1º de 1946. — Domingo Grandoli, Secretario.

e.6 sep.-Nº 3.566 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON VASCO. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.

e.6 sep.-Nº 3.567 s|p.p.-v.10 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CARDILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 21 de 1946. — Daniel J. Frías (h) Secretario.

e.6 sep.-Nº 3.574 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO TEDESCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946 — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.6 sep.-Nº 3580 s|p.p.-v.10 oct.

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARMANDO NATALIO GRINSTEIN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 sep.-Nº 3.581 s|p.p.-v10 oct.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. N. E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Bunes Aires, Agosto 27 de 1946. — Carlos M. Uro, secretario.

e.6 sep.-N.° 3588 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBACHAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Carlos M. Uro, secretario.

e.6 sep.-N.° 3474 s|p.p.-v.10 oct.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO RABAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Horacio Malbrán, secretorio.

e.6 sep.-N.° 3589 s|p.p.-v.10 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don AVELINO ALONSO. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.6 sep.-N.° 3570 s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor A. Díaz Bialet, se cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA ERIKA JAHN. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.6 sep.-N.° 3571 s|p.p.-v.17 sep.

N.° 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. ARDUINO MELCHIORRI. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 sep.-N.° 3579 s|p.p.-v.17 sep.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFA SANCHEZ. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 sep.-N.° 3578 s|p.p.-v.17 sep.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. CLEMENTINO SANTAMARIA o SANTA MARIA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 sep.-N.° 3577 s|p.p.-v.17 sep.

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS REGUERA. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretorio.

e.6 sep.-N.° 3569 s|p.p.-v.17 sep.

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de BRUNO RAVISKI o BRONISLAO RODOWICZ. — Buenos Aires, Agosto uno de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.6 sep.-N.° 3568 s|p.p.-v.17 sep.

N.° 27

El Juez doctor Roberto C. Costa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAZZOCCHI DAVID LEOPOLDO OCTAVIO MARIA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Marengo, secretario.

e.6 sep.-N.° 3576 s|p.p.-v.10 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a RODRIGO GONZALEZ, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "González Rodrigo, infracción Decr. 17.115|45, Expediente 152.810|44, el Sr. Juez por intermedio de la Subsecretaría a cargo del autorizante ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Horacio Fox. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 sept.-N.° 3587 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a ANTONIO LEIRA SIERRA, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Leira Sierra Antonio, infracción Ley 12.591, Expediente 18.592, año 1944", el Sr. Juez por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 24 de 1946. Autos y vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Firmado: Horacio Fox". — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 sept.-N.° 3586 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a JUANA CATALINA NUÑEZ, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Núñez Juana Catalina, infracción Ley 12.591, Expediente 106.017|44", que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del suscripto, el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. Autos y vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Horacio Fox. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 sept.-N.° 3585 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a HAIUT HAIM, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Haiut Haim, infracción Ley 12.591, Expediente 50.091|44", que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del suscripto, el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Horacio Fox. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 sept.-N.° 3584 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Horacio Fox, se hace saber a MANUEL GONZALEZ por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que en los autos "Manuel González, infracción Ley 12.591, Expediente N.° 12.276|43", que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del suscripto, el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago a acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Horacio Fox. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 sept.-N.° 3583 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA ROCA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 1.931, año 1944, bajo apercibimiento de seguí sele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 sept.-N.° 3582 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO MALAGRINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 sept.-N.° 3575 s|p.p.-v.9 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Luciano Pedro Román Favre, vende, cede y transfiere a favor de los señores Andrés Levy y Pedro Levy, quienes adquieren en común y por partes iguales la totalidad o sea las trescientas treinta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "INVERSIONES FINANCIERAS y MANDATOS INFINA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea con fecha 22 de Julio de 1946. — Testado — sea — No vale. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e.6 sep.-N° 16.408-v.11 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por Cinco Días, que el Señor Don Humberto Cortopassi, vende, cede y transfiere al Señor Ingeniero Antonio Manuel Medina, las cuotas de capital social que el mismo tiene y le corresponde en la Sociedad "URABCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que ascienden, como se ha expresado, a la cantidad de cien mil pesos moneda nasional, que representan cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales sólo se integraron setenta y cinco cuotas, o sean, setenta y cinco mil pesos moneda nacional. De manera que, en virtud de lo referido anteriormente queda: Primero: Como únicos socios de la sociedad "Urabco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad "Empresa de Finanzas e Ingeniería" (E.F.I.) con un capital social de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el socio don Antonio Manuel Medina, con un capital de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Definitivamente liquidada la participación del socio don Humberto Cortopassi en la sociedad "Urabco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual ningún reclamo tiene que formular a la misma, por ningún concepto, renunciando expresamente a su cargo de Director de Ventas en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.6 sep.-N° 16.412-v.11 sep.

HOLAR, EXPORTACION E IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suasez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por el término de quince días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 31 días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, por una parte el Sr. Bernardo Gamsie, y por la otra, el Sr. Hector Benjamín Gamsie, convienen de común acuerdo, celebrar el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes; — Primera: El Sr. Bernardo Gamsie declara ser socio componente de la "Holar, Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual fue constituída en esta Ciudad, por documento privado de fecha 6 de Julio del año 1944, la que fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el día 2 de Agosto de 1944, bajo el N.° 898, al folio 30 del libro 8 respectivo. Segundo: En tal carácter, el Sr. Bernardo Gamsie declara, por el presente documento, que cede y transfiere al Sr. Hector Benjamín Gamsie, las cincuenta cuotas del capital social de la nombrada Sociedad que el cedente tiene totalmente integradas, realizando dicha cesión y transferencia por la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional que el comprador cesionario ha abonado al cedente antes de ahora. Tercero: En virtud de la cesion y transferencia antes aludida el Sr. Bernardo Gamsie deja de pertenecer a la expresada Sociedad Los aquí contratantes se otorgan recíprocamente carta de pago en forma y por todo concepto. Conforme con lo estipulado y pactado, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad y fecha arriba indicados. B. Gamsie. H. Gamsie. Los abajo firmados, señores EVERT VAN TOOREN, TOMAS JOSE SCOTT Y JUAN MOLINA (h), socios todos, de la sociedad aludida en este contrato, manifiestan por el presente, su conformidad con la cesión y transferencia de cuotas sociales hecha por el señor Bernardo Gamsie al señor Héctor Benjamín Gamsie. Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — E. Van Tooren. — T. J. Scott. — Juan Molina (hijo).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 sept.-N.° 16.405-v.11 sept.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL METALICO TADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría N.° 6 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores don Jacobo Chausovsky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Luna N.° 455; don Isaías Chausovsky, ruso, casado, con domicilio en la calle Luna N.° 455; don Bernardo Chornik, chileno, casado, domiciliado en la calle Dorrego N.° 195; y don Luis Kurgansky, argentino, casado, con domicilio en la calle Donado N.° 1256, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL METALICO "TADA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciendo el asiento de sus negocios en la calle Luna N.° 455, Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de la industria de trefilado de alambres, fabricación y venta de artículos para tapiceros y ramos, afines. — A tales fines la Sociedad podrá ejercitar todos los actos civiles y comerciales que las leyes autorizan a las personas jurídicas y sociedad comerciales, incluso adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales sobre los mismos y establecer sucursales en cuaquier parte de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Jacobo Chausovsky, ochenta cuotas; don Isaías Chausovsky, ochenta cuotas; don Bernardo Chornik, veinte cuotas y don Luis Kurgansky, veinte cuotas. Todos los aportes serán efectuados con máquinas, herramientas, accesorios y materias primas conforme al inventario que por separado han prácticado de común acuerdo los socios. — Cuarta: El término de duración de este contrato es de Diez Años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si alguno de los socios quisiera ejercer el derecho de receso deberá comunicarlo por telegrama colacionado a la Sociedad con seis meses de anticipación a la fecha del balance. — De este derecho podrá usarse recién después del segundo ejercicio anual. — Al considerar la Asamblea resolverá si acepta el receso con la consiguiente disminución del capital social o bien si la Sociedad o los socios adquirirán las cuotas del saliente. — En ambos casos el pago al socio saliente se hará a sola opción de la Asamblea, al contado o en cuatro cuotas semestrales con más el 5 % de interés anual. — Quinta: Los Señores Jacobo Chausovsky e Isaías Chausovsky ejercerán las funciones de Gerentes Administrativos, con uso indistinto de la firma social, y con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los Arts. 1881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio que se tienen aquí por reproducidos, y con la sola limitación de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas a la Sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier banco, incluso con el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Los Señores Bernardo Chornik y Luis Kurgansky desempeñarán los cargos de Gerentes Técnicos que a tal efecto se crea, cuyas facultades serán establecidas por los socios en la primera reunión que deberán celebrar dentro de los 30 días subsiguientes a la constitución legal de la Sociedad. — Sexta: El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general a cuyo efecto se establece que las cuentas a cobrar se tomarán de conformidad con las posibilidades de cobro, amortizándose las instalaciones, muebles, útiles y rodados en la forma que lo reglamente la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Anualmente se destinará el 5 % de las ganancias para formar la reserva legal prevista por el Art. 20 de la Ley 11.645. — Luego se pagará un dividendo del 5 % distribuído proporcionalmente a la cantidad de cuotas que posean cada uno de los socios, y las utilidades remanentes serán distribuídas por partes iguales entre todos los socios. Séptima: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que sean necesarios, la Sociedad llevará un libro de actas, en las que se hará constar las resoluciones que adopten los socios, de común acuerdo, en las reuniones que celebren. — Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente, y por lo menos una vez por año: en una de ellas se aprobará el balance e inventario anual. — Las resoluciones tomadas por los socios en común acuerdo y consignadas en el libro de actas, los obligan como las disposiciones de este contrato. — Octava: El capital social podrá ser aumentado en la forma y condiciones que se desee y con la conformidad de todos los socios. — La transferencia de cuotas sociales se sujetará a las disposiciones del Art. 10 de la Ley 11.645. — En caso de transmisión hereditaria la sociedad podrá exigir la unificación de representación de los sucesores. — Novena: Los socios Bernardo Chornik y Luis Kurgansky comprometen toda su actividad personal, en forma exclusiva, para la atención de los negocios sociales; — Los Señores Jacobo Chausovsky e Isaías Chausovsky podrán en cambio dedicar su actividad a cualesquiera clase de negocios o empresas, sin excepción alguna. — Décima: Se conviene expresamente que los Señores Bernardo Chornik y Luis Kurgansky podrán adquirir hasta la cantidad de Treinta cuotas de Un mil pesos cada una, de las que pertenecen actualmente a los otros socios Jacobo Chausovsky e Isaías Chausovsky hasta quedar igualadas las cuotas de dicha los socios. — Al producirse igualdad de capitales entre todos los socios, las partes se obligan desde ya a modificar el Art. 6° del presente contrato en cuanto se refiere al uso de la firma social que se establecerá en la siguiente forma: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios Bernardo Chornik y Luis Kurgansky, conjuntamente con alguno de los socios Jacobo Chausovsky e Isaías Chausovsky. — El precio de la cuota se establecerá por su valor nominal más la parte proporcional que corresponde a las cuotas cedidas en las reservas sociales. — Décima Primera: A los efectos de la disolución anticipada de la sociedad, o al mínimo de duración de la misma se establece que los socios de común acuerdo designarán las personas que actuarán como liquidadores y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. — En todos los casos el capital líquido será distribuído en proporción al número de cuotas aportadas. — Décima: Segunda: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad, la que proseguirá sus actividades hasta la terminación de su plazo. — En este caso la administración y liquidación de la sociedad quedará a cargo de los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, o el representante legal, designará la persona que intervendrá en las operaciones sociales únicamente a los fines de su contralor. — Décima Tercera: Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente, aprobación de balance o inventario general o disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, y bajo las trece cláusulas que preceden, dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada firmando los ejemplares de ley en el lugar y fecha ut—supra. — Fdo. J. Chausovsky. — Isaías Chausovsky. — B. Chornik. — Luis Kurgansky.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e6 sep.-N.° 16394-v.11 sep.

SEDERIA CHANEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Junio de mil nuevecientos cuarenta y seis, entre el Señor Nessim Ventura, de nacionalidad turco, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Suipacha N.° 851 y el Señor Elías Attar, de nacionalidad sirio, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo N.° 1957; se ha convenido en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: Primera: — La sociedad se denominará "SEDERIA CHANEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Santa Fe número un mil setecientos setenta y ocho de la Ciudad de Buenos Aires o donde los socios lo convengan en el futuro, pudiendo crear sucursales en cualquier punto del país. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación y exportación de tejidos en general. — Tercera. — El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en cien cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: por el señor Nessim Ventura Setenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal y por el señor Elías Attar, Veinte y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportadas en efectivo. — Cuarta. — El plazo de duración de esta Sociedad es por tiempo indeterminado. — Quinta. — La sociedad será administrada por ambos socios en forma conjunta, quienes tendrán el cargo y carácter de

gerentes principales y administradores. — La firma social adoptada tendrá que ser usada en forma conjunta por ambos socios, es decir, que para la validez de cualquier acto, contrato o gestión que realice u otorgue la sociedad, es necesario la firma de los dos socios. — El socio señor Nessim Ventura queda facultado para hacerse representar en su función, si así lo creyera conveniente. — Sexta. — La sociedad está facultada y capacitada para realizar los siguientes actos: a) Comprar, vender, transferir toda clase de bienes y gravarlos, constituir a favor o en contra de la sociedad, créditos o deudas garantizadas con cualquier clase de derecho real o personal. b) Comprar y vender toda clase de mercadería a que se dedique la sociedad. c) Firmar toda clase de convenios y contratos o documentos con instituciones bancarias o con particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, entre otras como ser: librar, endosar, girar, descontar, redescontar, renovar, adquirir, ceder y transferir o negociar ya sea con particulares o en los referidos Bancos, letras de cambio, giros, cheques y demás valores comerciales. — Solicitar y abrir toda clase de cuentas, inclusive (Sigue en el Sellado nacional de $ 0,10 N.° 376.444 F) (Sigue del Sellado nacional de $ 0,10 N.° 376.443 F) cuenta corriente, hacer depósitos en esa cuenta, retirarlos ya sea total o parcialmente y girar y librar sobre los fondos depositados. — Séptima. — El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación cuando los socios lo pidieran. — Las utilidades se repartirán entre los socios en partes iguales, descontándose un cinco por ciento a fin de atender la reserva legal que indica la respectiva Ley de estas sociedades. — El socio señor Elías Attar está facultado para retirar mensualmente hasta la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, los que serán cargados a Gastos Generales. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios en igual proporción. — Cuando llegare a existir una pérdida del treinta por ciento de capital, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la misma. — Los balances serán considerados y aprobados por ambos socios dentro de los noventa días de realizados. — Octava. — El socio señor Elías Attar, se obliga a dedicar todo su tiempo, asistencia y conocimiento personal a la sociedad. — Novena. — Todas las resoluciones serán tomadas de común y amigable acuerdo y en caso de discrepancia será dirimida por un comerciante del ramo nombrado por ambos socios. — Décima. — El socio señor Nessim Ventura podrá transferir sus cuotas o parte de ellas, dando preferencia al socio señor Elías Attar para dicha operación. — Undécima. — La sociedad llevará los libros comerciales que señala el Código de Comercio y los demás libros auxiliares que los socios resuelvan y en especial se llevará un libro de Actas. — Décima Segunda. — Todas las cuestiones o diferencias que durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, que deben ser comerciantes en la forma dicha más arriba, pudiendo nombrar cada socio un árbitro y éstos árbitros antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los árbitros o el arbitro tercero en caso de discordia será acatado sin observación alguna. — Décima Tercera. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceras personas. — Décima Cuarta. — Los socios podrán retirar de las utilidades que le correspondieran hasta la suma de Seis mil pesos moneda nacional anuales, debiendo dejar el resto para acrecentar su parte de capital en la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato firmando de conformidad. — Firmado: N. Ventura. — Firmado: Elías Attar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 sept.-N.° 16433-v.11 sept.

H. LA VALLE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Humberto La Valle, argentino, casado; Eloy del Val, argentino naturalizado, casado y Enrique Laurentino Cánepa, argentino, casado en segundas nupcias, todos mayores de edad, con domicilio los dos primeros en la calle Cerrito trescientos cuarenta y ocho y el último en la calle Juan B. Justo seis mil trescientos ochenta y dos, ambos de esta Capital, se ha constituído una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «H. LA VALLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su sede será en la Capital Federal, actualmente calle Cerrito ciento treinta y ocho, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la explotación del ramo de quiropodia, ortopedia, masajes, perfumería, zapatería y todo lo que tenga afinidad con los mismos, pudiendo ampliarse a otros rubros, siempre que los socios lo determinen. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha; prorrogables por períodos iguales, siempre que los socios así lo determinen con tres meses de anticipación a la expiración del plazo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, distribuídos en ciento veinte cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: los señores del Val y La Valle, cincuenta y nueve cuotas cada uno, o sea la suma de veintinueve mil quinientos pesos moneda nacional cada uno y el Señor Cánepa dos cuotas por un total de un mil pesos moneda nacional, todo en efectivo. — El señor Cánepa se obliga además a aumentar anualmente su capital hasta alcanzar la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, con el setenta por ciento de las utilidades que le correspondan después de deducir la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, a que se refiere la cláusula sexta: Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios y todo acto social, para ser válido, deberá llevar la firma de dos de los socios indefectiblemente, no pudiendo emplearla en asuntos extraños a la sociedad, ni dar fianzas. — También actuará como gerente el señor Pedro Caffarini, argentino, casado, mayor de edad; además representará en su ausencia a los señores del Val y La Valle, con las mismas atribuciones de estos, siendo su domicilio en la calle Uruguay cuatrocientos treinta y cinco de esta Capital. — Sexta: El señor Cánepa podrá retirar mensualmente para sus necesidades, la suma de setecientos pesos moneda nacional, a cuenta de utilidades, suma que se le cargará en la cuenta particular. — Si las utilidades que pudieran corresponderle al señor Cánepa, no alcanzaran a cubrir la suma de ocho mil cuatrocientos pesos anuales, la diferencia no cubierta, se cargará a gastos generales. — Séptima: El señor Cánepa, deberá dedicarse exclusivamente a la sociedad y ninguno de los socios podrá dedicarse ni formar parte de otras sociedades que exploten los mismos ramos que ésta. — Octava: Son deberes y atribuciones de los gerentes o socios: a) — ejercer la representación de la sociedad; b) — dirigir y administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías, y demás condiciones, que creyeran convenientes: cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto, o en la forma que convenga: realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales, promover toda acción judicial, o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional, querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes y marcas de cualquier índole; realizar cuanto sea necesario a la mejor marcha de los negocios. — Novena: El ejercicio social comenzará el primero de Septiembre de cada año y terminará el treinta y uno de Agosto del año siguiente; practicándose a esta fecha el balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje después de haberse aplicado el veinte por ciento por lo menos de amortización sobre las instalaciones, y muebles y útiles, se destinará el cinco por ciento a cubrir la reserva legal, un cinco por ciento para gratificaciones al personal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si hubiera pérdidas, estas serán soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. — Décima: Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de capital, debiéndose dejar constancia de ellas, en un libro de actas llevado al efecto. — Undécima: Si dentro del término de un año, la sociedad no produjera utilidades líquidas y realizadas que representen el veinte por ciento del capital invertido, los socios por mayoría de capital podrán disolverla. — En todos los casos de disolución, los socios que no la hayan solicitado, tienen derecho a continuar con los negocios adquiriendo del que se retira sus cuotas sociales, por el valor real calculado a base del último balance, siempre que no haya otro interesado por el negocio, que ofrezca un mayor valor. — Este derecho podrá ser ejercido por los socios restantes en proporción a sus cuotas y se acrecerá en beneficio de los que ejerzan la opción, si alguno de ellos no lo hiciere. — La disolución y liquidación será practicada por los liquidadores que designen los socios por mayoría de capital. — Duodécima: a) — La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios; b) — en caso de fallecimiento, la sociedad por mayoría de capital podrá optar por reintegrar a los herederos del socio premuerto, sus cuotas por el valor real, según el último balance, con más las ganancias o deducción de las pérdidas habidas, hasta la fecha de la muerte; o bién resolver que aquellos continúen en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación; c) en el caso de optar por la reintegración de las cuotas del premuerto, tendrá un año de plazo, desde la fecha que se exteriorice la voluntad, para hacer efectivo a los herederos sus haberes; d) la exteriorización de la voluntad, deberá manifestarse por telegrama colacionado o notificación notarial o judicial. — Décimatercera: Cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato, o por las dificultades que ocurran entre los socios, serán dilucidadas por árbitros designados por los socios por mayoría de capital, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las trece cláusulas precedentes se firma el presente en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: trescientos: Vale. — Sobre raspado: setenta: También Vale. — Eloy Del Val. — H. La Valle. — Enrique L. Cánepa. — Sobre raspado: además representará a — y entre líneas: en su ausencia: Todo Vale. — Eloy Del Val. — H. La Valle. — Enrique L. Cánepa.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 sept.-N.° 16413-v.11 sept.

CAYETANO CAPELLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1.449. — Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan, y firman comparecen los señores don Cayetano Capella, casado, español, de cincuenta y siete años de edad, don Juan Carlos Capella, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad, que lo hace con la venia de su señor padre el anterior compareciente; don Julio Peña, casado, argentino, de veintisiete años de edad; don Juan Peña Díaz, casado, argentino, de veintitrés años de edad, y doña Delia Nélida Martínez, soltera, argentina, de veintitrés años de edad, domiciliados en la calle Alsina mil trescientos sesenta y siete, todos los comparecientes personas de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:— Artículo Primero: Entre los señores don Cayetano Capella; don Juan Carlos Capella; don Julio Peña; don Juan Peña Díaz y doña Delia Nélida Martínez queda constituída una Sociedad que funcionará bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrá por objeto la compraventa de mercaderías, su importación y exportación, consignación y representaciones; toda clase de operaciones comerciales relacionadas con tejidos y telas, incluyéndose la confección de las mismas, y el desarrollo de cuanta actividad sea útil para su objeto, resuelto por la voluntad social con los requisitos fijados para tratar los asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. Y su denominación será "CAYETANO CAPELLA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La duración de este contrato será por cinco años, a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo los socios con doce meses de anticipación darse aviso en caso de retirarse de la Sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en ciento setenta cuotas de quinientos pesos cada una suscriptas en la forma siguiente: tres cuotas por don Julio Peña; tres cuotas por don Juan Carlos Capella; una cuota por don Juan Peña Díaz, una cuota por doña Delia Nélida Martínez, y ciento sesenta y dos cuotas por don Cayetano Capella, totalmente integradas las correspondientes a los cuatro socios nombrados en primer término en dinero efectivo y las que corresponde a don Cayetano Capella en mercaderías muebles y útiles, enseres y cuanto constituye al negocio de confecciones en general y compraventa de telas que tiene en normal y pleno funcionamiento. — La posesión de una cuota implica el conocimiento y aceptación de éste contrato.— Artículo Cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomada por la Asamblea de socios con un "quórum" de no menos de dos socios y el cincuenta por ciento del capital, por simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se necesitará un "Quórum" de tres socios con tres cuartos de los votos presentes. — Dichas resoluciones solo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricado que lleva la Sociedad y cuya custodia está conferida al Gerente. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar, o de cualquier forma adquirir o gravar bienes raíces, explotarlos y administrarlos para sí o para terceros, dar o tomar dinero prestado. aceptar y otorgar prendas o hipotecas; permutar, transar, formar sociedad con otras personas o sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria, en títulos o en dinero, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial o cualquier otro Banco oficial o particular sea de esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y

efectuar además toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes pactar todas las condiciones que crea conveniente, firmar, descontar y endosar pagarés, letras, y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuenta corriente o en descubierto y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios para los fines indicados, sin limitación alguna. — Artículo Sexto: Quedan designados en calidad de Gerentes los socios Cayetano Capella, Julio Peña y Juan Carlos Capella; el uso de la firma lo tendrán en forma indistinta cualesquiera de los tres, con todas las facultades y obligaciones que la ley asigna al Gerente; serán pues los ejecutores legales de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, no pudiendo comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la Sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Artículo Séptimo: La Sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que deba realizar cuando los socios lo exijan, practicará, inventario y balance general el día treinta y uno de Marzo de cada año, y las utilidades que resulten una vez respetado el cinco por ciento de las mismas que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente proporción: el quince por ciento para el socio Julio Peña; el diez por ciento para don Juan Carlos Capella, el tres por ciento para Juan Peña Díaz, el dos por ciento para doña Delia Nélida Martínez y el setenta por ciento para don Cayetano Capella, pudiendo este último retirar los mismos en cada ejercicio, no así los demás socios quienes dejarán las utilidades para aumento de sus respectivas cuotas sociales, salvo resolución en contrario de la Asamblea de socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los capitales aportados, sin que ello signifique obligación de reintegro. — Los socios podrán retirar con cargo a la cuenta de ganancias, hasta la suma de seiscientos pesos mensuales don Cayetano Capella, hasta doscientos pesos mensuales los señores Juan Carlos Capella y Juan Peña Díaz; hasta trescientos pesos mensuales don Julio Peña y hasta la suma de ciento treinta pesos mensuales doña Delia Nélida Martínez. — Si de los balances practicados resultare que la Sociedad ha sufrido durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al diez por ciento del capital en cada período cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Artículo Octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los o el socio hábil o sobreviviente practicará dentro de los treinta días un balance e inventario general que será firmado por él o los socios y por los herederos o representantes legales del otro u otros. — En tal caso el o los socios sobrevivientes o hábiles podrán optar entre continuar los negocios sociales, con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo entonces éstos unificar su representación en la Sociedad o entregarán estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda según el referido balance, al contado o en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas. — Artículo Noveno: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas tratará de ser resuelta por los socios dentro de los treinta días de haberse producido, vencido dicho término sin hallarse solución se someterá la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato, con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación", y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Artículo Undécimo: Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato será de aplicación las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Rodolfo Martínez Tuero y don Vicente Mitono Britos, vecinos, hábiles, doy fe. — Cayetano Capella. — J. Carlos Capella. — J. Peña. — Juan Peña Díaz. — Delia N. Martínez. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y siete del Registro Notarial doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cayetano Capella y Compañía", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números trescientos cincuenta mil setecientos diez y ocho, trescientos cincuenta mil, setecientos diez y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.6 sep.-N.° 16425-v.11 sep.

"PLUMATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días de Agosto de 1946, entre los señores León Couriel, turco, casado, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 8001, por una parte, y Nissim Beñacar, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca N.° 43, Salomón Yafe, turco, soltero, domiciliado en la calle Cuenca N.° 43, y don Alberto Yjacquy, argentino, casado, domiciliado en la calle Rafaela 3724, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, por la otra parte, convienen por el presente lo siguiente: El señor León Couriel, con el título de venta o el que más haya lugar en derecho, cede y transfiere en partes iguales a favor de los señores Nissim Beñacar, Salomón Yafe y Alberto Yjacquy, setenta y cinco cuotas de cien pesos m|n., valor nominal cada una que son parte de las 250 que tiene y le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada "PLUMATEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por la suma de Seis mil pesos moneda nacional, o sea a razón de ochenta pesos m|n. cada una de las 75 cuotas del capital transferido y cedido, recibiendo el señor León Couriel en este acto, en dinero efectivo $ 2.000.— m|n. del Sr. Nissim Beñacar, $ 2.000,— m|n. del Sr. Salomón Yafe y $ 2.000,— m|n. del Sr. Alberto Yjacquy, y por cuyas cantidades el cedente otorga a los cesionarios el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Los señores Nissim Beñacar, Salomón Yafe y Alberto Yjacquy, manifiestan conformidad y aceptar la cesión de 75 cuotas de capital hechas en partes proporcionales a su favor o sean veinticinco cuotas para cada uno, por el señor León Couriel, y renuncian a cualquier reclamo ulterior. — Se deja constancia que los únicos componentes integrantes de la razón social "Plumatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta del contrato social de fecha 20 de septiembre de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.° de diciembre de 1944, bajo el N.° 1584, al folio 213 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fechas 22 de Marzo de 1945 y 2 de Julio de 1945, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio con fechas 11 de Junio de 1945 y 21 de Agosto de 1945, la primera bajo el N.° 805, al folio 455 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la segunda bajo el N.° 1248, folio 127, del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, son los señores León Couriel y Efraín Couriel, prestando este último su conformidad para esta transferencia, firmando el presente instrumento a este fin. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut supra. — Sobre raspado. — marzo — vale. — Nissim Beñacar. — L. Couriel. — Efraín Couriel. — S. Yafe. — Alberto Yjacquy. En la ciudad de Buenos Aires, a 23 días de Agosto de 1946 entre los señores León Couriel, Efrain Couriel, Nissim Beñacar, Salomón Yafe y Alberto Yjacquy, únicos componentes de la razón social "Plumatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato social de fecha 20 de septiembre de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.° de diciembre de 1944, bajo el N.° 1584, al folio 213, del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificaciones de fechas 22 de marzo de 1945 y 2 de julio de 1945, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio el 11 de Junio de 1945 y 21 de Agosto de 1945, la primera bajo el N.° 805, folio 455 del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y la segunda bajo el N.° 1248, folio 127 del libro 9 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, e instrumento de cesión de cuotas suscripto en la fecha entre los señores León Couriel por una parte, y los señores Nissin Beñacar, Salomón Yafe y Alberto Yjacquy, por la otra, resuelven modificar las cláusulas quinta, sexta, octava, décima, décimoquinta y décimosexta del contrato social y referidas modificaciones, quedando éstas cláusulas en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Nissim Beñacar, quien tendrá la representación de la sociedad como gerente, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de él o de terceros; podrá realizar toda clase de operaciones bancarias de la sociedad con los Bancos oficiales o privados de esta República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras que sean necesarias. Sexta: Los socios Nissim Beñacar, Salomón Yafe y Alberto Yjacquy, mientras sean socios de la sociedad no podrán dedicarse a ninguna clase de negocios, El señor Salomón Yafe desempeñará el puesto de jefe de expedición, y el señor Alberto Yjacquy el de jefe de personal de la fábrica, dependiendo éstos a su vez de la gerencia de la sociedad. — Percibirán cada uno de ellos un sueldo mensual de trescientos pesos m|n. que se cargarán a gastos generales. — Se les pagará el sueldo siempre que desempeñaren exclusivamente los puestos que respectivamente le fueron asignados a los señores socios en este instrumento. — A los señores León y Efraín Couriel se les acuerda el derecho de ejercer el comercio o industria sin limitación alguna, siempre que no sean de la naturaleza de la que se dedica esta sociedad. Octava: El señor gerente Nissim Beñacar percibirá un sueldo mensual de $ 700,— m|n. que también se cargará a gastos generales. — Décima: De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los cinco socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 6 o|o anual. — Décimoquinta: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, que siempre lo será entre alguno de los cinco socios, y demás resoluciones que interesen a la sociedad sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 727.729 F.—viene del sello de diez centavos moneda nacional número 727.728 F.— deberán resolverse por mayoría de cuotas de capital. Si a juicio de los socios que representen mayoría de cuotas de capital se hiciese necesario la revocación o nombramiento de otro gerente, se procederá a labrar la pertinente acta en el libro correspondiente. Cualquier resolución sobre el particular si es adoptada por mayoría de cuotas de capital tendrá la fuerza de la cosa juzgada y deberá ser acatada por el socio o socios de la sociedad y se podrá con el solo testimonio de esa acta, solicitarse del señor Juez de Comercio en turno su inscripción en el Registro Público de Comercio en la forma legal correspondiente. — Décimosexta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonará al otro u otros socios, las cuotas de su capital en la misma forma establecida en la cláusula décimoprimera. — Decidiéndose la disolución ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha que fuera solicitada. La liquidación será practicada por los señores León Couriel y Efraín Couriel si éstos fueran socios; si no lo fueran la liquidación será practicada por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por mayoría de cuotas de capital. — Todos los componentes de la sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut supra. — Nissin Beñacar. — L. Couriel. — Efraín Couriel. — S. Yafe. — Alberto Yjacquy.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 set. N.° 16452 v.11 set.

"COSMOS FIMS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores José Antonio Dumit, argentino, casado, de cuarenta y siete años; Feliciano Salomon Leive, argentino, casado de cuarenta y un años, ambos domiciliados en Estomba dos mil seiscientos treinta y seis; y José María Rodríguez, español, casado, de cincuenta y tres años, domiciliado en Carlos Pelegrini ciento cincuenta y uno; socios todos de la "COSMOS FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha 2 de Noviembre de 1943 e inscripta el 3 de Diciembre del mismo año, bajo el N.° 1300 al folio 219 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven modificar los siguientes artículos: Segundo por Segundo: El capital social se aumenta de $ 40.000.— o la suma de Doscientos Mil pesos dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: Sr. Rodríguez, mil treinta y ocho cuotas o sea Ciento tres mil ochocientos pesos; Sr. Dumit setecientos ochenta y siete cuotas o sea; setenta y ocho mil setecientos pesos; y Sr. Leive ciento setenta y cinco cuotas o sean diecisiete mil quinientos pesos, de cuyo importe total la cantidad de Cuarenta mil pesos, o sea el capital anterior, se encuentra integramente aportado y del aumento de Ciento sesenta mil pesos que se produce por este acto, los nombrados socios quedan obligados a satisfacer, dentro de los quince días de la fecha del presente, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones o sean $ 46.900. — el Sr. Rodríguez; $ 26.850.— el Sr. Dumit y $ 6.250.— el Sr. Leive; lo que hace la cantidad de Ochenta mil pesos en total quedando obligados los mismos socios a completar la integración, cuando el desarrollo del negocio así lo requiera. Cuarto por Cuarto: La administración de la Sociedad será ejercida en calidad de Gerente por todos los socios Sres. Dumit, Rodríguez y Leive y la firma social será usada conjuntamente por dos de los tres Gerentes designados, quienes tendrán los derechos y obligaciones que les acuerde la Ley. Los Gerentes, cuando firman por la Sociedad usarán su firma particular precedida por un sello con la denominación de la misma. Sexto por Sexto: De las utilidades que se obtengan se deducirá, para el fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: Cuarenta y cinco por ciento el Sr. Dumit; cuarenta y cinco por ciento el Sr. Rodríguez y diez por ciento el Sr. Leiva. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Decimo: se suprime integramente. Décimo Primero por Décimo Primero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, así como también durante su liquidación y disolución serán dirimidas por el señor José Antún en su condición de árbitro arbitrador, único, cuyo fallo será inapelable y deberá ser cumplido sin recurso alguno e inmediatamente de notificadas las partes. Décimo Tercero por Décimo Tercero: Todos los Ge-

rentes Sres. Rodríguez, Dumit y Leive podrán seguir recibiendo la retribución mensual que hasta la fecha les correspondía conforme a lo establecido en acta labrada en el libro respectivo, pudiendo los respectivos importes aumentarse o disminuirse de común acuerdo entre los socios dejando constancia de dicho acuerdo en el libro de actas de la Sociedad. Atenta la renuncia que por separado ha hecho al cargo de Gerente de esta Sociedad el Sr. Orestes Devoto, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad domiciliado en Billinghurst N.º 434, los socios resuelven suprimir el artículo Décimo Quinto. Asimismo los socios resuelven prorrogar el contrato constitutivo de la Sociedad por cinco años más a contar de la fecha de este convenio. — Conformes Con lo Estipulado y Pactado fírmanse tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados. — J. A. Dumit. — F. S. Leive. — J. M. Rodríguez.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 sept.-N.º 16404-v.11 sept.

LA PLATA MOTOR CO., GOLDENBERG, MORAN Y GRANDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor José M. Suárez Cavigia, secretaría de autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre Marcos Goldenberg, argentino casado, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Sarmiento dos mil cuatrocientos cuatro; Antonio Moran, argentino naturalizado casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en Montevideo mil treinta y siete y Salustiano Grandio, español, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Montevideo mil treinta y siete, se conviene bajo las siguientes cláusulas y condiciones lo siguiente: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley número once mil setecientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad se denominará LA PLATA MOTOR CO., GOLDENBERG, MORAN y GRANDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actual en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cuatro, de la Capital Federal en la que queda fijado el domicilio de la sociedad, sin perjuicio de las sucursales, agencias que pudieran establecerse en el interior del país o el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la concesión de venta de camiones De Soto, en la Capital Federal y zonas suburbanas y Agencias de la misma marca de camiones y automóviles en Rosario y demás zonas demarcadas, en un todo de conformidad con la concesión aludida; talleres mecánicos y de reparaciones y demás anexos del ramo automotriz, pudiendo dedicarse a todo otro negocio lícito que los socios, por decisión unánime resolvieran emprender. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M|N., representado por Cuatrocientas Cincuenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, de las que suscriben Ciento Cincuenta cada uno de los socios, integrando en este acto en efectivo el cincuenta por ciento del valor de las mismas, comprometiéndose a integrar el saldo que resulta, a medida que se lo requieran las necesidades de los negocios sociales. — Quinto: La sociedad se constituye por cinco años, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por otro igual si son anterioridad de noventa días a su vencimiento, no comunicare el socio que no quisiere proseguir en la misma, su decisión a los otros socios, por telegrama colacionado. — Sexto: Los socios serán considerados socios gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social. — Dicha firma será la personal del socio con la anteposición de un sello con el rubro de la sociedad. — En la primera reunión que los socios celebren se dejarán establecidas las diversas actividades a que cada uno prestará preferente atención, a los efectos de la mejor marcha del negocio. — Asimismo se fijará la remuneración mensual de cada socio. Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades sin perjuicio de dedicar su mayor atención y esfuerzo para la mejor marcha. — Octavo: Las ganancias y pérdidas de la so. — Continúa en el sello de $ 0.10 N.º 706.211 — Es continuación del sello de $ 0.10 N.º 706.210 — ciedad, serán distribuídas y soportadas en partes iguales por los tres socios. — Anualmente se practicará un balance general al treinta de Junio, fecha en que se dará por terminado el ejercicio anual, y de la utilidad que pudiere arrojar se deducirá un diez por ciento para fondo de reserva, hasta alcanzar un veinticinco por ciento del capital social. — El saldo resultante será acreditado en la proporción establecida a cada uno de los socios quienes no podrán efectuar retiros de su cuenta capital y ganancias durante el primer año, y en los subsiguientes, sólo podrán efectuarlos hasta un monto nunca superior al veinte por ciento del saldo que arrojare dicha cuenta. — Noveno: El uso de la firma social presupone, sin que se dé a la siguiente enumeración carácter limitativo, autorizar y efectuar las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de mercaderías, bienes, acciones y derechos, celebrar todos los actos y contratos de la sociedad, cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas, adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; otorgar poderes generales y especiales, hacer gestiones y trámites en la Aduana, Ministerios, Correos, Oficinas públicas o autónomas, Dirección General del Impuesto a los Réditos, compañías de seguros, navegación, transportes, solicitar créditos, girar en descubierto, abrir créditos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, solicitar préstamos y demás operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares de la República Argentina o del extranjero. — Queda prohibido comprometer la firma social en obligaciones ajenas al giro de sus negocios, como asimismo en fianzas y garantías de obligaciones de terceros. — Décimo: La sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Los acuerdos para que surtan sus efectos deberán tomarse por unanimidad, debiendo efectuarse como mínimo una reunión mensual. — Undécimo: Salvo a otro de los integrantes de la firma, ninguno de los socios podrá vender, transferir, ceder o transmitir de cualquier otro modo, las cuotas suscriptas por este contrato. — Duodécimo: En caso de incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro normal bajo la dirección de los socios restantes. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá el giro de sus negocios, con el representante que designen los herederos del socio fallecido, cuyas atribuciones serán — Continúa en el sello de $ 0.10 N.º 706.212 — Es continuación del sello de $ 0.10 N.º 706.211 — las de controlar las actividades de la sociedad, sin intervenir en la dirección y administración de los mismos, salvo expreso acuerdo y conformidad de los socios sobrevivientes. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, podrá optativamente y con privilegio cualquiera de los socios hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, si así lo deseare y de acuerdo al balance que se practicará, debiendo en ese caso abonar a los socios salientes su capital y utilidades en efectivo, o deducir de aquél las pérdidas si las hubiere. — Décimo Tercero: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte divergente; los árbitros señalados nombrarán un tercero para constituir con el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso como así también a toda intervención o tramitación judicial. — Décimo Cuarto: Sólo para el caso de nulidad del fallo arbitral, se recurrirá a los estrados judiciales sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Firmado en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis en un solo ejemplar para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — M. Goldenberg. — Antonio Moran. — Salustiano Grandio.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 sep.-N.º 16432-v.11 sep.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE BUENOS AIRES" (SOCOBA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don José Eduardo Blanco, que firma "Ed. Blanco", argentino, casado, domiciliado en la calle José Pedro Varela cuatro mil quinientos setenta y uno y don Miguel Eduardo Mc. Cormick, que firma "M. E. Mc. Cormick", argentino, casado, domiciliado en la calle José Pedro Varela tres mil setecientos sesenta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar el contra que se determina en los artículos siguientes. — Primero: — Que da constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "SOCIEDAD COMERCIAL DE BUENOS AIRES, (SOCOBA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya traducción al idioma inglés rezará "Buenos Aires, Trading Company Limited", con domicilio en esta Capital calle Paraná números seiscientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segundo: — El tiempo de duración de la Sociedad será el de diez años a contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto la importación, distribución, fabricación, compra y venta de materias primas y productos elaborados de todas clases y en especial de aviones automotores y maquinarias y toda clase de repuestos para los mismos, la representación de firmas argentinas y extranjeras y la realización de cualquier clase de operaciones como agentes, comisionistas y consignatarios de terceros, pudiendo extender el objeto social a cualquier otro negocio si los socios lo creyeran conveniente. — Cuarto: — El capital social está contituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por ambos socios en partes iguales o sean cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio señor José Eduardo Blanco y cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional para el socio señor Miguel Eduardo Mc. Cormick, cuyos aportes serán integrados totalmente en efectivo. — Quinto: — La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios los cuales indistintamente tendrán el uso de la firma, debiendo firmar personalmente debajo del rubro social, pudiendo por lo tanto cualquiera de ellos usar el mismo. Ambos socios indistintamente tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que ella tenga quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial, de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional, solicitar créditos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta de hipoteca o anticresis sobre bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales y tomar posesión de esos bienes percibir, transar, hacer quitas y representarla como actora o demandada ante los Jueces y ante la Administración Pública Nacional, Provincial, y autoridades municipales, delegar sus facultades, nombrar administradores y removerlos cuando lo creyeren oportuno, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, sustituir el mandato en todo o en parte y ejercer en fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y que este contrato no prohibe. Sexto: En caso de fallecimiento del socio José Eduardo Blanco, la esposa del mismo señora María Carolina Castilla de Blanco, designará un representante en la Sociedad, si no opta por incorporarse ella misma. Igual proceder se observará en el caso de fallecimiento del socio Miguel Eduardo Mc. Cormick, siendo la persona autorizada para designar representante o incorporarse a la Sociedad en tal eventualidad la señora Reneé Gauthier de Mc. Cormick. Septimo: — Anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance de los bienes de la Sociedad con determinación de la ganancias o pérdidas del ejercicio. La utilidades liquidas realizadas, después de efectuadas las amortizaciones y depreciaciones que exija el giro de los negocios se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y el excedente si lo hubiere se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Conformes con lo establecido dejan formalizada la presente Sociedad y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don José Suárez Canoa y don Luis Brisighelli, vecinos hábiles, doy fe. — Ed. Blanco. — M. E. Mc. Cormick. — José Suárez Canoa. — L. Brisighelli. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números seiscientos veintiséis mil ciento veintiuno y el presente. — Hay un sello. — Lorenzo A. Bacigalupo. — E|l.: de la República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6 sept.-N.º 16436-v.11 sept.

CASA NARANJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano y testigos, comparecen, los cónyuges de primeras nupcias don José Naranjo, de cincuenta y tres años de edad, español y doña Juana Triverio de Naranjo, de cuarenta y siete años de edad, italiana y don Rodolfo Naranjo, que firma R. Naranjo, de veintiséis años, argentino, soltero; todos los comparecientes domiciliados en la avenida de Mayo novecientos veinticuatro, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad que girará bajo el rubro de "CASA NARANJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye por un plazo de veinte años a contar de la fecha de esta escritura y tendrá su sede social y domicilio legal en esta ciudad, avenida de Mayo novecientos veinticuatro, el que podrá trasladar y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación, compraventa, consig-

nación o comisiones de artículos de talabartería, de viaje y de cuero en general y en especial el negocio de esos ramos, instalado en esta capital, avenida de Mayo novecientos veinticuatro, que sirve de base a la Sociedad, como también realizar toda clase de operaciones de comercio e industria, importación y exportación afines al objeto señalado o a cualquier otro objeto que los socios reputen conveniente para la Sociedad, relacionado con el mismo. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscripta totalmente por los socios e integrado por los mismos en la siguiente forma y proporción: Don José Naranjo, Cincuenta y un mil pesos moneda nacional o sean quinientas diez cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, capital que suscribe e integra totalmente de la siguiente manera: Cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos, resultante de parte del valor de las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, créditos, llave y cualquier otro concepto del citado negocio de la avenida de Mayo novecientos veinticuatro, que transfiera en absoluta propiedad a esta Sociedad y de acuerdo al balance que firmado por los socios se agrega a la presente y Cuatro mil setecientos diez y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional en dinero efectivo; doña Juana Triverio de Naranjo, la suma de Doce mil pesos moneda nacional o sean ciento veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que suscribe e integra totalmente con el valor en mercaderías del mencionado negocio y de conformidad al citado balance; don Rodolfo Naranjo, la suma de Siete mil pesos moneda nacional o sean setenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que suscribe e integra totalmente en dinero efectivo. — Para la transferencia del negocio del señor José Naranjo, que aporta a la sociedad, se han cumplido las disposiciones que exige la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores José Naranjo y Rodolfo Naranjo, con el título de gerentes, quienes en los actos corrientes de administración y disposición de los bienes de la sociedad, podrán actuar y firmar conjunta, separada o alternativamente. — En consecuencia cada uno de los socios gerentes tiene indistintamente el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Casa Naranjo Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su industria y comercio y ni aún la particular en fianzas o garantías extrañas a la Sociedad y a favor de terceras personas. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos; dar y tomar préstamos en dinero o mercaderías garantizados o no con derechos reales o prendas agrarias, adquirir o ceder créditos, celebrar toda clase de contratos comerciales y de locación; presentarse en licitaciones; efectuar permutas, asociarse con otra persona, personas o sociedades; conferir poderes especiales o generales, para todo lo cual podrá cobrar y percibir, otorgar y suscribir por intermedio de los socios gerentes, cuantos documentos, recibos, cartas de pago, obligaciones o instrumentos públicos y privados sean precisos. — La sociedad podrá asimismo por intermedio de sus socios gerentes realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y además instituciones particulares u oficiales, solicitar y obtener créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Los socios gerentes representarán a la Sociedad en juicio y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexto: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se realizarán cuando los socios vieren convenir, anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se decidirá el cinco por ciento para el fondo legal de reserva y el saldo restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — El inventario general y el balance se asentará en el libro respectivo y será firmado por todos en prueba de conformidad. — Los no firmados dentro de los treinta días se considerarán aprobados. — Séptimo: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad serán tomadas por simple mayoría de capital, computándose cada cuota un voto, salvo en los casos que se requiera unanimidad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y asentadas en el libro de actas que llevará la Sociedad. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del causante o incapaz, los cuales en caso de ser más de de uno, designarán a una sola persona para que los represente con las facultades y atribuciones del causante, con la previa aceptación por escrito del otro o demás socios. — También podrán transferir su parte total o parcialmente a los socios sobrevivientes o a sus coherederos o si lo desearen podrán solicitar su retiro de la Sociedad, de conformidad al balance que a tal efecto deberá realizarse, abonándose el importe correspondiente, una cuarta parte al contado y cada una de las tres cuartas partes restantes a uno, dos y tres años respectivamente, con más el seis por ciento anual de interés, pagadero por semestres adelantados. — Ningún socio podrá vender, transferir o ceder su cuota de capital o utilidades a terceras personas extrañas a la Sociedad, sin el consentimiento dado por escrito de los restantes socios, quienes en igualdad de condiciones tendrán siempre preferencia a esas terceras personas. — Noveno: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquellos o de éste inapelable. Para el caso de litigios aceptan los socios la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta capital. — En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicará las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. — Bajo las cláusulas estipuladas las partes dejan constituída la Sociedad "Casa Naranjo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El autorizante hace constar que se agregan a la presente los diarios que justifican haberse realizado las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete y que vencidas con exceso las publicaciones, no se han presentado oposiciones a esta celebración. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Antonió Santinón y don Domingo Arguissain, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Naranjo. — Juana Triverio de Naranjo. — R. Naranjo. — Tgo.: A. Santinón. — Tgo.: Domingo Arguissain. — Está mi sello. — Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos noventa y siete del Registro doscientos ocho. — Para la Sociedad Casa Naranjo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de ley número setecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve, setecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: gerentes — oposiciones. Vale. — M. A. Orgeira. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 set. N.º 16422 v.11 set.

EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, declaran constituir una Sociedad bajo los siguiente artículos: — Artículo Primero: — Queda Constituída entre los señores Bernardo Lerner, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Canalejas mil novecientos veinte y nueve; Adolfo Lerner, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Ecuador quinientos veinte y ocho; María Rubín de Abramovich, de nacionalidad argentina, de estado civil, casada, domiciliada en la calle Canning trescientos diez; Mauricio Rubín, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Corrientes dos mil ciento veinte y seis; José Schmitberg, de nacionalidad rumano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil novecientos noventa y uno, y Gime Rotman de Sterman, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en la calle Las Heras dos mil ciento cincuenta y dos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar comerciando en el ramo Editorial y Librería y sus derivados, instalados bajo la denominación de "Editorial Bibliográfica Argentina", en la calle Cangallo ocho cientos sesenta. Capital Federal, y depósitos en la calle Ecuador quinientos veinte y ocho, Capital Federal. — Artículo Segundo: — Girará bajo la denominación de "EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose una duración de cinco años, a contar desde la fecha, con opción a otros cinco años más, transcurridos los cuales, el socio que desease retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — En caso de que a la terminación del plazo se resolviera dar por terminada la sociedad, el socio Bernardo Lerner tiene la preferencia de quedarse con el activo y pasivo, abonando a los demás socios, lo que les corresponda, de acuerdo al balance practicado en esa fecha, en efectivo el cincuenta por ciento, y en un plazo no mayor de veinticuatro meses el resto, en este caso con el seis por ciento de interés y con las garantías que los socios que se retiran juzguen conveniente. — Artículo Tercero: — El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en doscientas cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Bernardo Lerner, setenta cuotas, con Setenta Mil Pesos, Adolfo Lerner, con veinte cuota que importan, Veinte Mil Pesos; María Rubín de Abramovich, setenta y cinco cuotas que importan Setenta y Cinco Mil Pesos; Mauricio Rubín, con quince cuotas que importan Quince Mil Pesos; Gime Rotman de Sterman, con diez cuotas, que importan Diez Mil Pesos; José Schmitberg, con diez cuotas que importan Diez Mil Pesos. — Todos los socios aportan para integrar el capital que suscriben los bienes que con todos los derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo de la Sociedad que de hecho tenían constituída desde el veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo con el inventario y balance general practicado el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, firmado de conformidad por todos los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Artículo Cuarto: — Los socios designan Director Gerente al Señor Bernardo Lerner, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Canalejas mil novecientos veinte y nueve, teniendo tal designación el carácter inamovible por el término del presente contrato y las prórrogas que se resolviera hacer, el que gozará de un sueldo, viático o habilitación que se determinará oportunamente en la asamblea de socios, el que podrá ser aumentado por la misma asamblea. — Artículo Quinto: — El Director Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sea objeto la Sociedad ni asumir representaciones de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, ni otro comercio sin consentimiento de los restantes socios en el cual deberán manifestar su conformidad por escrito. — Tampoco podrá renunciar a su cargo sin previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, y en caso que por mayoría de votos se rechazara la renuncia, queda expresamente obligado a la terminación del contrato.

— Artículo Sexto: — La Administración y dirección correrá a cargo del Director Gerente, quien se obliga a una atención permanente en sus funciones para la mejor marcha de la sociedad, pudiendo delegar sus funciones en otro socio o en un tercero con la conformidad de los demás socios. — Artículo Séptimo: — El uso de la firma social estará a cargo del Director Gerente señor Bernardo Lerner, o el socio Adolfo Lerner, en caso de ausencia temporal del Director Gerente, debiendo dicha firma ir abonada conjuntamente con el socio María Rubín de Abramovich o José Schmitberg o Mauricio Rubín y|o quienes la representen o sus apoderados, quienes para comprometer a la sociedad firmarán con sus firmas particulares, acompañadas con un sello del rubro social, no pudiendo comprometer a la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros ni la suya propia a menos que sea para garantizar operaciones de la sociedad, pudiendo sin perjuicio de lo expuesto otorgar poder especial a ese efecto. — Artículo Octavo: — Para el mejor desenvolmiento de los negocios sociales, la sociedad representadada en la forma prevista en el artículo segundo, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y otros bancos oficiales y particulares, como asimismo adquirir bienes muebles e inmuebles y semovientes, títulos, acciones, etc., y enajenarlos, permutarlos o gravarlos con derecho de hipoteca o prenda civil o comercial pactando en cada caso de adquisición o enajenación de plazos y formas de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes objeto del contrato, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente aun tratándose de depósitos a nombre de la sociedad con anterioridad a la vigencia de este contrato, pudiendo en consecuencia librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, transferir, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conocimientos de aduana, cartas de porte y otros documentos de carácter público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, formular protestas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, deducir tercerías, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas, comprometer en árbitros, transar, apelar, recusar y exigir rendiciones de cuentas, oponer excepciones, decir de nulidad, producir informaciones, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, como así también la quiebra y concurso civil de los deudores o fiadores y la apertura de las sucesiones de los mismos, hacer representaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y cuanta otra gestión fuere necesario, siendo todas estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. — Artículo Noveno: — El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que resolvieran hacer los socios cada vez que los consideren convenientes. — Los balances se practicarán de acuerdo con las reglas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. —

Artículo Décimo: — Los beneficios que arrojase los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolviera reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales se distribuirán entre los asociados en la misma proporción del capital aportado, previa deducción de lo que corresponda a los empleados habilitados a cuyo efecto queda desde ya libremente facultado en ese sentido el Director Gerente, juntamente con el contador asesor a designarse. — Artículo Undécimo: La administración será fiscalizada por un contador asesor que designarán anualmente los socios, cuyas funciones podrán ser prorrogadas y quien conjuntamente con el Director Gerente fijarán la organización administrativa de común acuerdo, nombrando empleados y fijando sueldos, habilitaciones, etc. — Artículo Décimo Segundo: — Todas las disposiciones se adoptarán por mayoría del capital que corresponde a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la Sociedad, para modificar el presente contrato o en los demás casos previstos por las leyes. — Décimo Tercero: — Vencido el término del presente contrato o de las demás prórrogas si las hubiere y en caso de no seguir el señor Bernardo Lerner con el giro de la Sociedad, de acuerdo al artículo segundo, se procederá a la liquidación de los negocios sociales que será efectuada por el Director Gerente conjuntamente con dos socios que designe la mayoría y de acuerdo a las normas que den, repartiéndose el producido entre todos los socios, en la proporción de sus respectivos aportes. — Artículo Décimo Cuarto: — Los socios Bernardo Lerner y María Rubín de Abramovich, se obligan a no retirarse de la sociedad hasta el vencimiento del contrato o de las prórrogas que se resolviere hacer. — Artículo Décimo Quinto: — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación del balance o de cualquiera otra resolución que pueda comprometer el patrimonio de la sociedad o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. — De todo ello se dejará constancia en orden cronológico en el libro de actas que la ley ordena llevar. — Artículo Décimo Sexto: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por el reembolso del capital o haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance realizado o al que se resolviere hacer de inmediato. — El reembolso se efectuará en la forma establecida en la cláusula segunda; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio con la conformidad de los otros, asumiendo uno de sus sucesores la representación de los demás. — Artículo Décimo Séptimo: — Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, o durante su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por los socios Bernardo Lerner y Adolfo Lerner, y otro por el resto, con facultad de nombrar un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En caso de tener que recurrir a los tribunales por casos de emergencia del presente contrato las partes se someterán a las justicia ordinaria de la Capital Federal denunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo cada uno de los socios domicilio legal en los arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se practiquen. — Artículo Décimo Octavo: — La sociedad no podrá hacer préstamos en dinero u otros efectos a sus asociados y si en cambio podrá recibirlos, determinándose en ese caso el interés que se abonará. — Tampoco los socios no podrán transferir o vender sus cuotas sin conformidad de los demás socios, pudiendo y teniendo preferencia en primer lugar los socios existentes para la compra de las cuotas. — Bernardo Lerner. — Adolfo Lerner. — María Rubín de Abramovich. — Mauricio Rubín. — José Schmitberg. — Gime Rotman de Sterman.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 sep.-N.º 16428-v.11 sep.

"COMPAÑIA ATOMO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor L. Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Agustín Roberto Mastroscello que firma A. R. Mastroscello, soltero, argentino, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba N.º 2638, Don Judas Volberg, casado, lituano de 42 años, que firma J. Volberg y Don Moisés Grodzielski Germicki, que firma M. Grodzielski, polaco de 37 años, ambos domiciliados en esta Ciudad, Valentín Virasoro 1076, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA ATOMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Valentín Virasoro N.º 1076, pudiendo establecer sucursales o agencias en nuestro país como en el exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra-venta, importación, exportación y elaboración de toda clase de productos químicos en general, pudiendo también desarrollar otras actividades previo acuerdo de los componentes. Tercero: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 200.000.— m|n. de c|l.), representadas por doscientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas como sigue: sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 64.000 m|n. de c|l.) el señor Mastroscello, sesenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 68.000.— m|n. de c|l.) el señor Volberg y sesenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 68.000.— m|n. de c|l.) por el señor Grodzielski, encontrándose ya integrada la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000.— m|n. de c|l.) en la siguiente forma: Mercaderías $ 108.491.57; Muebles y Utiles $ 3.499.—; Envases $ 377.—; Automóviles $ 6.000.—; efectivo $ 39.240.40 y deduciendo $ 7.607.97 como Pasivo, resulta la cantidad antes citada y correspondiendo como aportes $ 50.000.— a cada uno de los contratantes. — El saldo de las cuotas suscriptas deberán ser integrado antes del vencimiento del presente contrato. — Cuarto: La duración del presente contrato será de dos años a partir del 1.º de agosto de 1946, y podrá ser prorrogado por un plazo igual o mayo siempre que los socios presenten su acuerdo por mayoría de votos. — Quinto: Cada cuota tendrá derecho a un voto y éstas no podrán ser vendidas o cedidas sin la conformidad de los otros socios. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado en cualquier época para cuyo acuerdo deberá contarse con la mayoría de votos. — Séptimo: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en su carácter de Gerentes harán uso de la firma precedidos de un sello de la Sociedad debiendo firmar en todos los casos el señor Mastroscello acompañado de cualquiera de los socios restantes, no pudiendo ser ésta comprometida ni obligada en operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohibida dar garantías o fianzas que no - Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.º 724.835 — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 724.834 — estén relacionadas al giro comercial. — Octavo: El Señor Mastroscello pondrá todos sus conocimientos y tiempo al servicio de la sociedad y los demás socios lo harán a medida que vayan adquiriéndolos en el ramo, no pudiendo ninguno de ellos dedicarse a actividades que signifiquen competencia, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo. — Noveno: A cuenta de las utilidades cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 500.— m|n. de c|l.) con imputación a la cuenta particular de cada uno. — Décimo: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e inventario general de la sociedad que deberá ser aprobado por mayoría de votos dentro de los 30 días de practicado. — Décimo Primero: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente corresponderá cuarenta por ciento para el Señor Mastroscello y treinta por ciento al Señor Volberg y el treinta por ciento al Señor Grodzielski. — Los socios podrán optar por retirar el total de las utilidades o bien destinarlo al aumento de capital. — Décimo Segundo: En caso de duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución cada socio podrá nombrar un tercero para el caso de desacuerdo, entre ellos, cuyos fallos serán obligatorios e inapelables, renunciando con ello a juicios ante los Tribunales. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los restantes podrán optar por aceptar sus herederos inmediatos o bien restituirles el capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un Balance a fin de determinar lo que hubiere a su favor, debiendo abonarse dentro de los sesenta días de aprobado el diez por ciento del total que resulte y el resto en seis cuotas trimestrales iguales a contar de aquel pago, con pagarés garantizados a satisfacción. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad actuarán como liquidadores todos los componentes de la sociedad debiendo mensualmente efectuarse las liquidaciones previo pago del pasivo y distribuirse el remanente entre los mismos. — Décimo Quinto: La marca "Atomo" que se encuentra registrada en el Registro de Marcas y Patentes bajo el N.º 270.883 clase 1 es de exclusiva propiedad del Sr. Mastroscello a quien deberá restituirse en caso de disolución. — Décimo Sexto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Si alguno de los socios aporte mayor capital que el suscripto, lo hará en calidad de préstamo y en tal caso devengará un interés bancario, debiendo abonarlos trimestralmente. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.º 724.836. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 724.835 — contrato de sociedad con arreglo a derecho y en fe de ello lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 sep.-N.º 16397-v.11 sep.

IRALDI, LARÓCCA Y FABIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. L. Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Iraldi, argentino, casado con domicilio en la calle Alsina 2910, 1er. piso; Alejandro Larocca, argentino, casado, con domicilio en la calle Nicasio Oroño 820 y Nicolás Fabiano, argentino, casado, con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea 1161, todos en esta Capital y los tres mayores de edad, se conviene prorrogar la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo el rubro de IRALDI, LAROCCA Y FABIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con un capital de $ m|n. 48.000.— forman entre los tres y a tal fin renuevan el contrato de la mencionada sociedad, inscripta el 25 de Septiembre de 1941, bajo el Nro. 558 al folio 118 Libro 5.º de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de esta Capital, modificándose los artículos 3.º y 9.º del referido contrato en la siguiente forma: Artículo 3.º: La sociedad durará cinco años contados desde el 1.º de Agosto de 1946, y todas las operaciones realizadas desde esa fecha, hasta la de inscripción del contrato se considerarán regidas por el mismo. Artículo 9.º: Cada uno de los socios puede retirar la suma de $ 600.— (Seiscientos pesos m|n. de c|l.) mensuales, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. En caso de fallecimiento de uno o dos socios, sus respectivos herederos o el o los representantes que los mismos designen percibirán igual retribución que la del socio o socios fallecidos. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: A. Iraldi. — A. Larocca. — Nicolás Fabiano. — Ei Dr. vale.

Buenos Aires, 28 Agosto de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 sept.-N.º 16426-v.11 sept.

YEFREN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, Isidro Blanco, Nicolás Carmelo Fittipaldi, Antonio Blanco, Pedro José Pettinari, argentinos, e Italo Fenizi, italiano, todos mayores de edad y domiciliados en Rivadavia Tres mil cincuenta , Capital Federal, resuelven transformar la sociedad de hecho actualmente existente entre ellos, en la siguiente sociedad de responsabilidad limitada (Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco): Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que empezará a regir en el día de hoy con domicilio en esta Capital Federal, que girará bajo el rubro "YEFREN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá por objeto todo lo referente a la construcción en general y muy especialmente de yesería y frente. — Segundo: El capital social será de Veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos suscriptas: Cincuenta y cuatro cuotas por cada uno de los socios: Isidro Blanco, Nicolás Carmelo Fittipaldi e Italo Fenizi, y Diez y nueve cuotas cada uno de los socios Antonio Blanco y Pedro José Pettinari. Los socios han integrado completamente en igual proporción el capital social establecido en mercaderías y muebles y útiles, de acuerdo con el resúmen de inventario y avalúo firmado de conformidad por los socios en esta fecha. — Tercero: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los tres socios Isidro Blanco, Nicolás Carmelo Fittipaldi, e Italo Fenizi, quienes representarán a la sociedad con las facultades necesarias para realizar todos los negocios, operaciones y actos tendientes a cumplir los fines y objetos de la sociedad. — Cuarto: Queda prohibido a todos los socios comprometer su firma en obligaciones ajenas a la sociedad, como también ejercer otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena sin excepción alguna. — Quinto: Los socios gozarán de un sueldo que oportunamente acordarán por unanimidad y que será cargado a gastos generales. — Sexto: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance: las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas en proporción al número de cuotas de cada socio. — Séptimo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero vencidos dos años desde su constitución a) tres de sus socios conjuntamente podrán solicitar su disolución: y b) cualquier socio quedará facultado para solicitar su separación. — La comunicación respectiva deberá ser hecha con anticipación de seis meses mediante telegrama colacionado, debiendo practicarse un balance para establecer el haber que le corresponda al socio saliente, que le será abonado en tres cuotas semestrales contadas desde el día de aprobación del balance con más el interés cobrado por el Banco de la Nación para créditos comunes. — Los gastos que con tal motivo se hayan ocasionado serán a cargo exclusivo del socio saliente. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los restantes; procediéndose con los herederos como en el caso del socio saliente, que se provee en el último párrafo de la cláusula que precede. — En caso de liquidación ésta se hará por la persona que designe la mayoría de los socios. Conforme las partes, se firma el presente contrato extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, números: cero sesenta mil doscientos sesenta y tres y cero sesenta mil doscientos sesenta y dos. — (Firmado): Isidro Blanco. — Nicolás Carmelo Fittipaldi. Antonio Blanco. — Pedro José Pettinari. — Italo Fenizi."

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 sept.-N.º 16402-v.11 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL "S. O. D. A. R." DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Marcos Yanow, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número trescientos sesenta, Ramos Mejía; don Boris Blat, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Chaco número sesenta y cuatro, don Raúl Fleischlicker, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Azcuénaga número ochocientos diez; don Enrique Schcolnik, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Avenida Fernández Espiro número quinientos sesenta, Acasuso; don Benjamín Stulman, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro; don José Schcolnik, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil doscientos cuarenta y siete, y don Manuel Schcolnik, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil sesenta, han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los término que rige la ley respectiva y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los mencionados, se declara constituída la Sociedad Comercial "S. O. D. A. R.", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El término de duración de la Sociedad es de cinco años, a partir del Primero de Junio de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, (a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones celebradas). — Tercero: La Sociedad se constituye para efectuar operaciones de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, administración de inmuebles; y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias; como también derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Enrique Schcolnik, Benjamín Stulman y Manuel Schcolnik, con carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios Gerentes. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso, en fianzas y garantías para terceros. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Treinta cuotas de Mil pesos de igual moneda, y queda suscripto por los socios Enrique Schcolnik, José Schcolnik y Manuel Schcolnik en la suma de Seis Mil Pesos moneda nacional, cada uno; y por Tres Mil Pesos moneda nacional cada uno de los socios Marcos Yanow, Boris Blat, Raúl Fleischheker y Benjamín Stulman. — Estos aportes son dinero en efectivo y será integrado en su cincuenta por ciento por cada socio con el depósito legal. — En cuanto al cincuenta por ciento restante del capital suscripto, deberá ser integrado por cada uno de los socios en el tiempo y en la forma que determinen los socios por mayoría. — Séptimo: Anualmente, el día treintiuno de Mayo se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el Cinco por ciento; y el remanente se distribuirá en proporción del Quince por ciento con excepción del socio don Raúl Fleischlieker, que sólo percibirá el Diez por ciento. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará aprobado. — Octavo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de cuotas-votos. — De conformidad a las ocho cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato, en Buenos Aires, a veintinueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — M. Schcolnik. — E. Schcolnik. — Marcos Yanow. — Raúl Fleischeker. — J. Schcolnik. — Boris Blat. — B. Stulman.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 sept.-N.° 16427-v.11 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, por una parte el señor Jack Lustberg y por la otra, el Señor Arnoldo Goldemberg, convienen, de común acuerdo, celebrar el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes: Primera: El señor Goldemberg declara ser socio componente de la "COMPAÑIA COMERCIAL DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual fué constituída en esta Ciudad, por documento privado de fecha 24 de Octubre del año 1944, la que fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio. — Segundo: En tal carácter el señor Arnoldo Goldemberg declara por el presente documento que cede y transfiere al Señor Jack Lustberg las ochenta cuotas del capital social de la "Compañía Comercial del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que el cedente tiene totalmente integrada, realizando dicha cesión y transferencia por la suma de Un Mil Pesos que el comprador cesionario ha abonado al cedente antes de ahora. — Tercero: En virtud de la cesión y transferencia antes aludida el señor Goldemberg deja de pertenecer a la expresada Sociedad y cesa por consiguiente en su respectiva función de gerente de la misma, y dado que dicha Sociedad tiene algún pasivo a cumplir con terceros acreedores de ella, se aclara que el Sr. Lustberg tomará a su exclusivo cargo dichas obligaciones. — Los aquí contratantes se otorgan recíprocamente carta de pago en forma y por todo concepto. — Conformes con lo estipulado y pactado, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad y fecha arriba indicados. — A. Goldemberg. — Jack Lustberg.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 sep.-N.° 16.406-v.11 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente fortal de que fué víctima el obrero Don EMILIO ERMIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS SIMONETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 sept.-v.10 oct.

AVISOS DIVERSOS

HIPOTECARIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace saber el extravío de Diez (10) Debentures 6 o|o Serie **D, Banco El Hogar Argentino Hipotecario de m$n. 100** c|uno, en dos títulos de **cinco Debentures** c|uno números 2.152 y **2.154, con Cupón** Nº 27 de Vto. 1º|10| **1946, adherido,** denunciado por la **Sra. María K. de Schaller.**

e.13 ago.-Nº 15.366-v.19 sept.

MOLINOS RIO DE LA PLATA Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa **haber trabado** oposición en virtud del **Art.** 752 **del** Código de Comercio, por **Erwin Lindenlaub,** sobre cincuenta **acciones de la** Sociedad, valor nominal de m$n. 140., cada una números 192.443 a 192.492. — Por lo tanto **quedan paralizados sus efectos.**

e.26 ago.-N.° 16.047-v.30 sept.

DITLEVSEN & CIA. LTDA. Comercial, Importadora y Exportadora

La S. A. Ditlevsen & Cía. Ltda., Comercial, Importadora y Exportadora hace saber por tres días que ha emitido 16.000 acciones preferidas de un valor nominal de $ 100 m|n. cada una, que devengarán desde el 1.° de Octubre próximo un dividendo del seis y medio por ciento anual acumulativo sobre los beneficios irrevocablemente realizados y líquidos, que deberán suscribirse antes del 7 de Octubre próximo y abonarse al contado al precio de $ 112 m|n. cada una. Las suscripciones deberán efectuarse en las oficinas de los Corredores de Bolsa Sres. Botting & Cía. o Casal, Manfredi, Pérego & Cía., domiciliados respectivamente en Cangallo 315 y Bartolomé Mitre 226. Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 16544-v.6 sep.

"PINAMAR" S. A. Comercial Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° del Estatuto Social se hace saber por tres días a los señores accionistas que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicoción de este aviso, deberán manifestar si hacen uso del derecho de preferencia a suscribir a prorrata de sus acciones el aumento de m$n. 600.000.— resuelto por el Directorio, de conformidad con la autorización de la Asamblea General. — El Presidente.

e.6 sep.-N.° 16653-v.9 sep.

F. I. N. C. A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
Acta del Directorio de la 93ª Adjudicación

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de F. I. N. C. A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos Alberto Johansen, este último informa que de acuerdo con la constancia de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 92ª Adjudicación, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.°	Valor nominal	Fecha de emisión	Nombre y dirección	Circunstancia determinante
50.869	$ 12.000.—	7. 3.40	Douglas Cairns, Independencia 556, 1.° B, Capital	P. A. 76
50.887	„ 8.000.—	7. 3.40	José Martínez Cerdeira, L. N. Alem 428, Capital	P. A. 76
51.055	„ 8.000.—	9. 4.40	Luisa A. de Alvarez, Diego Pombo 1080, San Martín, F. C. C. A.	P. A. 76
51.178	„ 8.000.—	22. 4.40	Juan Magliano, 11 de Septiembre 2443, San Fernando, F. C. C. A.	P. A. 76
51.185	„ 4.000.—	23. 4.40	Francisco Cordero, Liniers 1583, Florida, F. C. C. A.	P. A. 76
560	„ 15.000.—	19. 6.39	Alberto James Avery, Cangallo 700, Capital	C. V. 1.766.12
2.120	„ 16.500.—	24. 4.41	Jorge Juan Grillo, San Martín 141, Lomas de Zamora, F. C. S.	C. V. 1.565.23
51.175	„ 3.000.—	19. 4.40	Vitaliano Petrillo, Bolívar 2123, Mar del Plata, F. C. S.	C. V. 1.485.09
51.876	„ 4.000.—	23. 7.40	Diana Pura Concepción Farías, Venezuela 554, Pueblo Colón, Córdoba	C. V. 1.475.32
	$ 78.500.—			

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones, y que ya fueron remitidos a esa Inspección General de Justicia con nuestra carta de fecha 24 de Agosto de 1946, Expte. Cap. 145-942).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta, con valor al día 1.° de Septiembre de 1946.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas cuarenta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

Es copia fiel del Acta transcripta en los folios 80 a 82 del Libro de Adjudicaciones y Sorteos N.° 1, rubricado el 7 de Junio de 1945, bajo el N.° 2.984. Erich Zeyen, Presidente.

e.6 sep.-N.° 16661-v.6 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que Manuel Fraga, domiciliado Grito de Asencio 3538 vende a Antonio Zúngaro y Angel Gómez, domiciliados Mármol 1552, el negocio de elaboración y venta de pan denominado "El Huracán", sito en GRITO DE ASENCIO 3536|38, y su sucursal sita en GRITO DE ASENCIO 3164. — Reclamaciones: Escribano Félix Gorga, Tucumán 862.

e.6 sep.-N.° 16682-v.11 sep.

Blanca Magdalena de Laffitte Daspas de Carvalho Junior, Electra Severina Charpentier y Raimunda Tranchant venden a Isaac Rath su parte en el negocio de bar y café concierto "Balalaika" sito 25 DE MAYO 637. Reclamaciones ley escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 sep.-N.° 16678-v.11 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta capital, calle TUCUMAN N.° 284|300 esquina 25 DE MAYO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Fructuoso Martínez y Fidel Cuevas. Compradores: Emilio Miyar y Juan Luis García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5|9|1946.

e.6 sep.-N.° 16674-v.11 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35—1158—2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta capital, calle CHILE N.° 977; domicilio de ambas partes. Vendedor: Luis Pagola. Comprador: Inocencio Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 5|9|1946.

e.6 sep.-N.° 16673-v.11 sep.

Adolfo Falces García vende a Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el activo de su negocio de artículos para hombres y anexos sito en la AVENIDA DE MAYO N.° 1201, quedando a cargo del vendedor el pasivo. Reclamos de ley: Amador del Valle, Salta N.° 345, domicilio de las partes.

e.6 sep.-N.° 16671-v.11 sep.

Pacheco y Saa, martilleros públicos, oficinas Esmeralda 61, avisan al comercio que Elena y Gladys Armonía Paz de Fortuny venden a Zulema Bruno el negocio de mercería sito en CERRITO 1209, dom. de las partes. — Reclamos nuestras oficinas, U. T. 34-3146.

e.6 sept.-N.° 16718-v.11 sept.

Leodie Latapie de Massa hace saber por cinco días el cese de su negocio de artículos para bebés, niños y lencería de señoras denominado "A la Marquise", sito en la calle CANGALLO 951-953, y que ha vendido en block las existencias y derecho al local incluso instalaciones, con exclusión del nombre, a los señores Edgardo Raúl Tribe, Frank K. Chevallier Beutell y Federico Allemand, que adquieren por "Darkel" Sociedad Anónima en formación, sin que ésta continúe el giro de la vendedora. — Reclamaciones en la calle Cangallo 951-953, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e.6 sept.-N.° 16715-v.11 sept.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Canning 1460, U. T. 71-2649, avisa que Alfredo Bertone vende a Manuel Garita su negocio de ventas y zurcidos de medias, sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ THOMAS 328. — Reclamos de ley en Alvarez Thomas 326, domicilio de las partes.

e.6 sept.-N.° 16713-v.11 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Cándido García vende a los Sres. José Scoccia y Rafael Américo Scoccia su negocio de despensa sito HEREDIA 1039, domicilio partes.

e.6 sept.-N.° 16711-v.11 sept.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1268, piso 4.°, esc. 11 y 12, que el día 3 del corriente procedió a subastar las existencias del negocio de lechería y anexos propiedad de los señores Andrés Rodríguez y Ramón Márquez, sito en esta capital, calle SUIPACHA 758. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 sept.-N.° 16706-v.11 sept.

Se hace saber por cinco días que "Marquesado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compraventa y envasamiento de aceites comestibles, con domicilio en la calle ALVAREZ THOMAS N.° 1200 se disuelve totalmente por vencimiento del plazo. Reclamos de ley ante escribano Jorge J. M. Mackinson, Diag. R. S. Peña 1119, p. 7.°, esc. N.° 707, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 sept.-N.° 16669-v.11 sept.

Se avisa al comercio que José Canet venderá, libre de acreedores a Liceri José Gesuiti, su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle PAVON número 3145. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, domicilio de las partes.

e.6 sept.-N.° 16667-v.11 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Masao Okumura vende a Florentino Varela y José Varela café, bar y billares sito CORRIENTES 3599, domicilio compradores. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.6 sept.-N.° 16660-v.11 sept.

Se comunica que Pomponio y Lennon Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada AÑASCO 370|74, que se dedica a la compra y venta de cereales y harinas y productos en general se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Pomponio, domiciliado en la misma. — Reclamos escribanía Yorio, Av. de Mayo 580.

e.6 sept.-N.° 16658-v.11 sept.

Se hace saber que la sociedad "Viganó Hermanos", en el ramo de importación de maderas en chapas y anexos, con domicilio en la calle DARWIN N.° 956, se disolverá totalmente, retirándose de la misma el socio señor Angel Juan Antonio Viganó, tomando a su cargo el otro socio señor Carlos Viganó el activo y pasivo de la sociedad. Domicilio de las partes calle Darwin N.° 956. — La respectiva escritura de disolución se otorgará en la escribanía Juan M. Tobío, José V. Ribero y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 620, piso 7.°, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

e.6 sept.-N.° 16652-v.11 sept.

Se hace saber que la Sociedad que gira bajo el rubro de "Victorina B. de Echegaray y Compañía", y bajo la denominación de "Casa Echegaray", formada por Doña Victorina Barthet de Echegaray, doña Clara Echegaray y don Toribio Vicente Echegaray, con domicilio en la Avda. Vélez Sársfield N.° 344, venderá al señor Ramón Victorino Echegaray, con el mismo domicilio, el negocio de fabricación y venta de todas clases de artículos de cueros, conocida bajo el nombre de "Casa Echegaray", establecido en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD N.° 344. — La respectiva escritura de venta se otorgará ante la escribanía Juan M. Tobío, José V. Ribero y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 620, piso 7.°. — Simultáneamente los nombrados en primer término procederán a la disolución y liquidación de la expresada sociedad, adjudicándose cada uno la parte que les corresponde en el activo de la misma. — Reclamaciones de ley en la escribanía mencionada.

e.6 sept.-N.° 16651-v.11 sept.

Don Nicasio Seguí vende a Don Ramón Echeverría el negocio del Hotel "Concordia", establecido en LEANDRO N. ALEM, MISIONES, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley a escribanía Pedro Moscon, Oberá, Misiones.

e.6 sept.-N.° 16649-v.11 sept.

Al comercio: E. Bonomo Ricco, bal., mart. público, ofic. Rivadavia 717, U. T. 34-4835, avisa que Ramón Rodríguez vende a Francisco Pellizzani su parte en el negocio de restaurant de la calle TELLIER 586, Cap., que conjuntamente tenía con Francisco Rivas, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los Sres. Rivas & Pellizzani. — Domicilio de los contratantes y reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e.6 sept.-N.° 16648-v.11 sept.

"Se hace saber por cinco días que el señor Naum Mariano Silstut vende al señor Héctor José Carrera, ambos domiciliados en el pueblo INTENDENTE ALVEAR, F.C.O., PAMPA CENTRAL, su negocio en los ramos de tienda, mercería, zapatería, perfumería y anexos denominado "Gran Baratillo Galli", que tiene establecido en dicho pueblo. — Reclamaciones ante el escribano E. Ernesto Martínez Gondra, en Intendente Alvear, F.C.O., Pampa Central, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Intendente Alvear, Agosto 31 de 1946".

e.6 sept.-N.° 16647-v.11 sept.

La Sociedad Colectiva "Montorfano y Cía.", domiciliada en la calle Moreno 2926, vende a don Moisés Margulis, domiciliado Avenida Quintana 390, el negocio Marduk, Industria Cosmética Argentina, dedicado a la elaboración, fabricación de productos de cosmética y tocador en general, fraccionamiento, compra, venta de toda clase de productos químicos, farmacéuticos de perfumería y de tocador en general, ramos afines y derivados, ubicado en la calle MORENO 2926. — Reclamaciones: escribano Ricardo Alberto Busto, Diagonal Norte 628.

e.6 sept.-N.° 16643-v.11 sept.

Gerardo H. Mass, escribano, comunica que Meyers, Zaragüeta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede en locación a los señores Luis Paulino Ingles, Emilio Francisco Sánchez y Francisco López de Miguel, su negocio de confitería con espectáculo denominado Sevilla Colmado, sito en esta ciudad calle SAN MARTIN 1249 y 1255, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina, Av. de Mayo 749, Dpto. 36.

e.6 sep.-N.° 16680-v.11 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta capital, calle BRASIL N.° 899 esquina TACUARI N.° 1598; domicilio de ambas partes. Vendedor: Bartolo Manzato. — Compradores: Inocencio Sánchez Martínez, Celestino Sánchez Martínez y Maximino Sánchez Sánchez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires.

e.6 sep.-N.° 16677-v.11 sep.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Pedro Elía vende al señor Martín Alé, su negocio de despensa, sito FRAGA 1100 esquina ZABALA, domicilio de las partes.

e.6 set. N.° 16709 v.11 set.

Se hace saber por el término de ley y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11867, que don Ramón Sturlesi cede y transfiere su parte de capital y utilidades en la sociedad "Sturlesi y Macchi", con fábricas de balanzas en la calle JUAN B. ALBERDI 5343, a los señores Pascual Parnisari y Salvador Romano. — Reclamos: Estudio Jurídico Contable "Amura", calle Uruguay 560, piso 8°, escritorio 84, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.6 sept.-N° 16.705-v.11 sept.

Anuncia R. Mabia Costoyas, martillero público, oficinas Ayacucho 388, 1°, Capital, que: Albino Cota vende a Miguel Yúdice, restaurant y bar, VELAZCO 1202, Capital, domicilio de ambos. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.6 sept.-N° 16.702-v.11 sept.

Al comercio: Segovia y Cafferata, martilleros públicos, oficinas Cochabamba ... res, 5|9|1946.

948, D, U.T. 23—5696, avisan que, con su intervención, el señor Roberto Grisolía, vende al Sr. Franco Cresta, el negocio fiambrería, quesería y anexo, de esta Capital, calle QUINTINO BOCAYUVA 937, puesto 96, Mercado "Almagro". — Reclamos ley, en nuestras oficinas y domicilio de las partes.

e.6 sept.-N° 16.700-v.11 sept.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Rivadavia 3225 y 3691, que Emilio Acebal y Manuel Acebal venden a Agustín Montes e Ismael Calleja, el negocio de café, bar y billares, ubicado en esta Capital, calle CORDOBA 4601 al 4605 esquina CANNING 1106, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos, a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 Septiembre 1946.

e.6 sept.-N° 16.699-v.11 sept.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Rivadavia 3225 y 3691, que don Antonio Fandiño vende a los señores Eduardo Vidal y Ricardo López, el negocio de café, bar y billares, ubicado en esta Capital, calle MONROE números 3495 al 3499, esquina a la de ROQUE PEREZ, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1946.

e.6 sept.-N° 16.698-v.11 sept.

Se hace saber por cinco días que el señor Luis Miguel Piñol vende la farmacia "Molina", sita en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1159 esquina SAN JUAN, al señor Jacobo Averboch. — Reclamaciones de ley, a la escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle N° 1536, 2° piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.

e.6 sept.-N° 16.696-v.11 sept.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Presidente Irigoyen N° 520, Cipolletti, F. C. S., comunica al comercio que se disolverá la sociedad "Calco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 60.000 m|n., que gira en dicho pueblo, calle GENERAL BELGRANO esquina GENERAL ROCA SIN NUMERO, tiene por objeto la fabricación y comercialización de cal y yeso, siendo sus componentes don Raúl Francisco María Manrique y don León Natenzon, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero. — Reclamaciones, en mi oficina, donde constituyen domicilio legal.

e.6 sept.-N° 16.689-v.11 sept.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas Rivadavia 2182, 48-3141, Capital, avisa que Angel Sepirka vende a Amador Iturbe su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en L. BELAUSTEGUI 900 esquina CUCHACUCHA 1595, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, interponer forma legal mis oficinas.

e.6 sept.-N.° 16720-v.11 sept.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Valentín Gómez y José Prado venden a Manuel López y Avelino Prado restaurant, despacho bebidas, MARTIN GARCIA 382. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 sept.-N.° 16722-v.11 sept.

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571, avisan que Faustino Fernández vende a su condominio Manuel Vieito parte mitad restaurant, CANGALLO 2695|99. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.6 sept.-N.° 16721-v.11 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EL ROSARIO

...Sociedad Anónima Inmobiliaria y ... Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 15.30 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;

2.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio;

3.° Designación de administrador titular y suplentes;

4.° Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.6 sep.-N° 16.704-v.23 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la calle General Urquiza N° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes y elección a los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.6 sep.-N° 16.723-v.23 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. Anón. Financiera Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1946, a las 9.30 horas, en Cangallo N° 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remunerar al presidente y síndico.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 sep.-N° 16.724-v.23 sep.

"EXPRESO PILAR"
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local social, Avda. Forest N° 502, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años: presidente, vicepresidente, prosecretario y vocal y cuatro directores titulares por un año; secretario, tesorero, protesorero y vocal. Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de gerente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Y

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Septiembre de 1946 a continuación de la Asamblea General Ordinaria citada anteriormente, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Obtención de crédito para renovación y ampliación de material rodante y saneamiento déficit.
2.° Ampliación de capital y reforma de estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Jovino Alvarez, Presidente.

e.6 sep.-N° 16.717-v.23 sep.

L U C I L U
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Avenida Alvear 1693 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio;
3.° Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.6 sep.-N° 16.701-v.23 sep.

«FEBO» COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 21 horas, en el local de la calle Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe del señor Presidente.
2° Elección del Directorio.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 sep.-N° 16.681-v. 23 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de Septiembre de 1946, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 22 ejercicio.
2° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y Alberto M. Onagoity que terminan su mandato.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e. 6 sep.-N° 16.679-v. 23 sep.

LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 24 inc. h) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo N° 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2° Lectura y ratificación de los documentos transcriptos en actas Nros. 33a y 34a de sesiones del Directorio.
3° Elección de diez directores, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año.
4° Distribución de las utilidades.
5° Fijar la remuneración del síndico.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria.

e. 6 sep.-N° 16.672-v. 23 sep.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecisiete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1946 a las 10.30 horas en Uruguay 440, 9° piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2° Fijación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).
3° Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9).
4° Elección de un director, presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5° Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en la entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Art. 18). — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 16670-v.23 sept.

CAL - CHAQUI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el Art. 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del actual, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6° piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Ratificación remuneración directores según lo establece el Art. 17 de los estatutos.
3° Distribución de las utilidades.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946|47.
5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 25 de los estatutos. — El Directorio.

e. 6 sep.-N° 16.666-v. 23 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Holmberg 2519 -- Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local Darreguira 2944, 6.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1946.
II. Aplicación de las Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1946.
III. Elección del Directorio por el término de dos años y del síndico por término de un año por haber terminado sus mandatos.
IV. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 sep.-N° 16.663-v. 23 sep.

S A D E L
SOCIEDAD ARGENTINA DE ELEVADORES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 6 sep.-N° 16.659-v. 23 sep.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores asociados que, la Asamblea General Ordinaria, que determina el Art. 25 de los mismos, se realizará el sábado 14 del corriente, a las 18 horas, en su local social, Maipú 645, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.
2° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: Vicepresidente 2°: Ing. Pedro Alberto Lacau, y Vocales: señores Carlos Debaisieux, Dr. Adolfo M. Díaz, Carlos M. Fernández Nessi, Juan Antonio Ghelfi, Ing. Ignacio Goicoechea, J. Carlos Lattuada, Dr. Juan José Poggio, Ernesto E. Salas y Enrique Santamarina.
3° Designación de dos socios para firmar el acta.
4° Votación de la lista de jurados prescripta en el Art. 30.

Me permito recordar a Vd. que, en caso de que la asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, para reunirse dentro de los quince días subsiguientes de acuerdo al Art. 20, realizándose entonces con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1946. — Tomás Salas, Presidente. — José Elordy, Secretario.

e. 6 sep.-N° 16.656-v. 9 sep.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sep.-N° 16.697-v.23 sep.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sep.-N° 16.693- v. 27 sep.

"LA TRANSATLANTICA"
S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre, a las 12.30 horas, en su local Av. 9 de Julio 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores en los términos de los artículos 354, inciso 1º; 370 inciso 4º y 371 del Código de Comercio y 16 y 20 de los estatutos.

2.º Fijar remuneraciones para los liquidadores y síndico.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.695-v.23 sep.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo segundo de los estatutos, sobre objeto de la sociedad.

2.º Reforma del artículo quinto de los estatutos, aumentando el capital.

3.º Modificación de los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo; trigésimo primero y quincuagésimo segundo de los estatutos.

4.º Aprobación de los dividendos provisorios hechos hasta la fecha.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los accionistas que deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.692-v.23 sep.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 17,30 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, séptimo ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.655-v.23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL CONDOR"
San Martín 365 — 3.º piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el Jueves 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local social de la sociedad, calle San Martín 365, 3.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1946 e Informe del síndico.

2.º Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.º Elección de los miembros del Directorio.

4.º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.654-v.23 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.º 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Aplicación del artículo 40 de los estatutos.

5.º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6.º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.646-v.23 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11,15 horas en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los Dres. Jorge Guiroy y Manuel V. Ordoñez que terminan su mandato.

5.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e.6 sept.-N.º 16.641-v.23 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559, piso 1.º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1946.

2.º Asignaciones al Directorio y síndico.

3.º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

4.º Aprobación de la venta del edificio calle Chile N.º 778.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.642-v.23 sept.

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas treinta minutos en el local social, Avenida Corrientes N.º 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 43.º ejercicio de la sociedad.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores en el 44.º ejercicio social y elección de los miembros para renovación estatutaria y para cubrir las vacantes producidas.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. Secretario. — Vice-Presidente 1.º

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.6 sept.-N.º 16690-v.23 sept.

"SALCES & TELLECHEA" S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la ley, se convoca a los señores accionistas de "Salces & Tellechea" S. A. Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en su local Cangallo 444, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Vicente I. Salces.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 sept.-N.º 16688-v.23 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16687-v.23 sept.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Cabildo 492, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de dos directores suplentes de acuerdo con el artículo 12.

3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.

4.º Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16686-v.23 sept.

Convocatorias Rectificadas

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convocan a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en el local social Tucumán 548, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año.

2.º Elección de tres directores titulare y de un síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 15774-v.22 ago
e.23 ago.-N.º 15927-v.6 sep.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Milita "Seguro de Vida", convoca a los se ñores delegados titulares a la Asamble Extraordinaria que se celebrará el dí 16 de Septiembre de 1946, a las 1 horas, en su local social, Uruguay 654 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asam blea Extraordinaria del 16 de Abr de 1945.

2.º Reformas al artículo 31 y cone xos del Estatuto. (32 y 33).

Y a la Asamblea Ordinaria que ten drá lugar el mismo día, a las 16 hora para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asam blea Ordinaria del 14 de Septiembr de 1945.

2.º Aprobación de la Memoria, Ba lance y Presupuesto para el Ejerci cio 1946|47.

3.º Elección de presidente, vicepres dente 1.º y 2.º, y tres directores titu lares, por tres años; siete directore suplentes, dos síndicos titulares y d suplentes, por un año.

4. Designación de dos señores del gados para firmar estas actas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. - Juan R. Jones, General de Brigad Presidente. — Antonio V. Gallino, S cretario.

Nota: El quórum para estas asam bleas, será el indicado en los artíc los 88 y 86 del estatuto, respectiv mente.

e.29 ago.-N.º 16214-v.16 sep

"EL RUMBO"
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asambl General Ordinaria, para el día 28 de Se tiembre de 1946, a las 10 horas, en Guay quil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balanc Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Info me del síndico, correspondiente al quin ejercicio.

2.º Elección de un director titular y d suplentes.

3.º Elección de síndicos, titular y s plente.

4.º Designación de dos accionistas pa firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 16.546 y 16.637-v.24 sep

SECCION BALANCES

(1) A.574

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

Avda. Corrientes 531 — Buenos Aires

Autorizada p r Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929

Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Julio de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936

CAPITAL AUTORIZADO:

En Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	12.500.000.—
En Acciones del 7 o|o acumulativo de Segunda Preferencia	„	30.000.000.—
En Acciones Ordinarias	„	65.000.000.—
	m$n.	107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En acciones Preferidas de 7o|o acumulativo	m$n.	5.500.000.—
En acciones Ordinarias	„	25.000.000.—
	m$n.	30.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abr. 1945 Y, conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la Honorable Inspección de Justicia

ACTIVO	m$n.	m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios (incluyendo Obras Hidráulicas, tales como diques desarenadores, canal, túnel, cámara de carga, etc.)		22.805.721.86	
Maquinarias		10.762.318.29	
Redes		19.926.552.99	
Muebles y Enseres	188.492.07		
Amortizaciones	63.398.79	125.093.28	
Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte	652.149.54		
Amortizaciones	336.737.54	315.412.—	
Sistema Tranviario		5.946.010.60	
Trabajos en Curso de Ejecución		746.881.92	60.627.990.9
II — Activo Circulante:			
Almacenes		1.947.526.89	
Títulos y Acciones		2.884.32	1.950.411.21
III — Activo Disponible:			
Caja		25.152.15	
Bancos		2.167.138.54	2.192.290.69
IV — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	337.242.20		
Consumidores:			
Particulares . . . $ 227.468.11			
Gobiernos . . . „ 52.321.96			
Municipalidades . . . „ 772.313.37	1.052.103.44		
	270.396.—		
	1.659.741.64		
Obligaciones a Cobrar			
Menos: Previsión para Créditos Morosos	662.349.05	997.392.59	
Deudores por Depósitos Especiales		48.587.75	1.045.980.34
V — Activo Transitorio:			
Impuestos, Seguros y otros Activos no vencidos		17.197.36	
Dividendos Provisorios Acordados por el Directorio:			
Sobre Acciones Preferidas de 7 o|o Correspondientes al 1.°, 2.° y 3er. Trimestre del Año 1944	288.750.—		
Sobre Acciones Ordinarias	1.500.000.—	1.788.750.—	1.805.947.36
VI — Activo Nominal:			
Concesiones: Total Invertido hasta el 31 12|43	6.645.782.51		
Más: Inversiones en el Ejercicio	4.093.55		
	6.649.876.06		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1943 . . $ 4.001.864.68			
Amortizado Año 1944 „ 63.015.92	4.064.880.60	2.584.995.46	
Descuentos y Gastos sobre Emisión de Debentures	1.654.624.25		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1943 . . . . $ 368.704.25			
Amortizado Año 1944 . „ 70.692.—	439.396.25	1.215.228.—	3.800.223.46
			71.422.844.—
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		13.000.—	
Valores Recibidos en Garantía		8.100.—	
Boletas de Impuestos Municipales al Cobro		583.316.49	
Intereses no Realizados		731.830.84	
Títulos y Efectos Entregados en Custodia		15.755.—	
Depósitos Efectuados en Juicios Pendientes y Varias Cuentas		205.908.33	1.557.910.66
			72.980.754.66

PASIVO	$	m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		30.500.000.—	
Reserva Legal		3.050.000.—	
Fondo de Renovaciones para:			
Inmuebles . . . $ 2.836.546.05			
Destinado Año 1944 . . $ 244.000.—	3.080.546.05		
Maquinarias . . . $ 2.071.860.56			
Destinado Año 1944 . „ 195.000.—	2.266.860.56		
Redes . . . $ 4.861.441.65			
Destinado año 1944 . $ 428.000.—	5.284.441.65		
Sistema Tranviario . . „ 1.579.566.—			
Destinado Año 1944 . „ 138.000.—	1.717.566.—		
Pérdidas Sismo 15 Enero 1944, Prov. S. Juan	403.010.17	12.752.424.43	
Reservas Varias:			
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1943 . . . $ 139.034.54			
Más:			
Dotaciones del Ejercicio:			
Con Débito a Ganancias y Pérdidas $ 3.252.71			
Con Débito a Activo Fijo . . . $ 5.749.26 „ 9.001.97			
$ 148.036.51			
Menos:			
Débito neto con crédito a Almacenes, diferencia entre valores de materiales faltantes y desvalorizados y valores de materiales sobrantes al practicar inventario . . „ 6.252.20	141.784.31		
Reserva para Amortización Valor Instalaciones en el Radio del Parque Gral. San Martín — Mendoza — Ley 1.299	23.304.21		
Reserva para Incendios	295.165.50		
Reserva para Indemnización al Personal — Ley 11.729	90.621.07		
Reserva para Juicios Pendientes	23.850.—	574.725.09	46.877.149.52
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		437.083.88	
Debentures 5 1|2 o|o, Serie A., con Garantía Flotante, Amortizables antes del 1.° de Enero de 1968	14.898.000.—		
Menos: Adquiridos para Rescate	220.700.—	14.677.300.—	15.114.383.88
III — Pasivo Transitorio:			
Impuestos Acumulados		157.020.74	
Intereses Acumulados		168.417.65	
Cobranza Anticipada		39.868.86	
Dividendos a Pagar		6.939.78	
Partidas en Suspenso		34.675.04	
Provisión para Pago de Fletes, Acarreo de Materiales y Varios		9.215.92	
Provisión para Honorarios		9.694.—	425.831.99
Ganancias:			
Utilidad: Saldo al 31 de Diciembre de 1943	8.626.347.63		
Menos: Destinado Ejercicio 1943:			
7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o Acumulativo . . . $ 385.000.—			
6 o|o sobre Acciones Ordinarias . . . $ 1.500.000.—			
Dotación Especial para Soportar Gastos y Pérdidas ocasionadas por el Sismo de la Prov. de San Juan . . . $ 1.000.000.—	2.885.000.—	5.741.347.63	
Utilidad del Ejercicio Actual		3.264.130.98	
Total Utilidad Disponible			9.005.478.61
			71.422.844.—
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		13.000.—	
Depositantes de Valores en Garantía		8.100.—	
Municipalidades por Boletas de Impuestos Entregados al Cobro		583.316.49	
Intereses en Suspenso		731.830.84	
Terceros por Títulos y Efectos en Custodia		15.755.—	
Depósitos por Juicios Pendientes y Varias Cuentas		205.908.33	1.557.910.66
			72.980.754.66

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abr. 1945

Y, conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la Honorable Inspección de Justicia

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de Renovaciones para:		
Inmuebles	244.000.—	
Maquinarias	195.000.—	
Redes	423.000.—	
Sistema Tranviario	138.000.—	1.000.000.—
Amortización de Muebles y Enseres:		
Acumulado Año 1944		9.038.58
Amortización de Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte:		
Acumulado Año 1944		59.753.66
Amortización de Concesiones		63.015.92
Amortización de Descuento y Gastos de Emisión de Debentures		70.692.—
Reservas Varias:		
Reserva para Amortización Valor Instalaciones en el Radio del Parque Gral. San Martín — Mendoza — Ley 1.299	3.080.07	
Reserva para Incendios	27.136.63	
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales	3.252.71	
Previsión para Créditos Morosos	38.207.58	
Reserva para Juicios Pendientes	7.750.—	79.426.99
Gastos de producción y distribución, gastos de mantenimiento de redes, maquinarias y edificios, y gastos de administración, que comprenden costo de combustibles y materiales utilizados, sueldos y jornales y gastos generales		5.161.072.44
Impuestos y Patentes		501.203.63
Intereses:		
Intereses sobre Debentures	816.861.12	
Intereses Deudores Varios	2.810.42	819.671.54
Utilidad: Saldo de Ejercicios Anteriores	5.741.347.63	
Utilidad del Ejercicio Actual	3.264.130.98	
Total Utilidad Disponible		9.005.478.61
		16.769.353.37

HABER	m$n.	m$n.
Utilidad al 31 de Diciembre de 1943	8.626.347.63	
Destinado Ejercicio 1943:		
7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7o|o Acumulativo $ 385.000.—		
6 o|o sobre Acciones Ordinarias „ 1.500.000.—		
Dotación Especial para Soportar Gastos y Pérdidas Ocasionadas por el Sismo de la Prov. de San Juan „ 1.000.000.—	2.885.000.—	5.741.347.63
Ingresos de Explotación Electricidad		9.186.118.65
Ingresos de Explotación Tranvías		1.762.406.85
Otros Ingresos Varios:		
Ingresos por Arrendamientos Varios	956.—	
Ingresos Ajenos a la Explotación por Contribuciones de Clientes a Extensiones de Líneas y Varios	31.217.46	32.173.46
Intereses Acreedores, incluyendo m$n. 14.023.51 de Intereses Durante Construcción Cargados al Activo Fijo		47.306.7
		16.769.353.37

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 sep. N.° A.574 s|p.p.-v.6 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 3.9.46.

C-1268

UNION SASTRES TALLERISTAS, COOPERATIVA DE CONSUMO, PRODUCCION Y EDIFICACION LIMITADA

Aráoz 567 — Capital

Autorizada por el P. E. de la Nación el 18 de Marzo de 1943

BALANCE GENERAL Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTE, CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO SOCIAL VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO		$	$
Activo Fijo:			
Instalaciones, Muebles y Utiles		196.35	
Amortización Anterior	$ 42.31		
Amortización Actual	„ 19.64	61.95	134.40
Activo Circulante:			
Mercaderías en existencia			6.030.10
Activo Disponible:			
Caja		277.30	
Bco. Israelita del Río de la Plata		0.77	278.07
Activo Exigible:			
Cuenta a Cobrar		1.618.95	
Documentos a Cobrar		1.809.15	
Socios suscriptos		1.260.—	
Depósito en garantía		25.—	4.713.10
Activo Transitorio:			
Gastos de Organización		100.—	
Amortización anterior	$ 20.—		
Amortización Actual	„ 20.—	40.—	60.—
Pérdidas:			
Del Ejercicio al 31-12-43		458.34	
„ „ „ „ 44		1.206.61	
„ „ „ „ 45		76.58	1.741.53
Total del Activo:			12.957.20
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital		12.650.—	
Pasivo Exigible:			
Cuentas a Pagar		307.20	12.957.20

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

Débitos:		
Costo de mercaderías vendidas	22.494.95	
Gastos Generales	488.20	
Sueldos	1.105.35	
Falla de Inventario	450.—	
Amortización Muebles y Utiles	19.64	
Amortización Gastos de Organización	20.—	24.578.14
Créditos:		
Ventas Consumo	24.128.87	
Bonificaciones	372.69	24.501.56
Pérdidas del Ejercicio		76.58
		24.578.14

David Rosenfarb, presidente. — J. B. Rascher, secretario. — Jaime Korín, tesorero — Samuel Kirchuk, contador. — Félix Fernández, síndico.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.

Publíquese por un sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentorio de 10 de Febrero de 1927). — Raúl Huidobro, 2.° Jefe Interino, División Cooperativas.

e.6 sep. N.° C-1268 s|p.p.-v.6 sep.

(151)

ASSOCIATED ESTANCIAS LTD.

Domicilio Leith House, 47, Gresham Street, London, E. C. 2
Agentes en la República Argentina: Krabbe, King & Cía Soc. de Resp. Ltd.
Calle Sarmiento N°. 760 — Buenos Aires

Autorizada por el Señor Juez de Comercio de la Capital. Doctor Juan B. Estrada, con fecha 24 de Diciembre de 1919, — Inscripta en el Registro Publico de Comercio el 30 de Diciembre de 1919

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 500.000:0:0	Esterlinas a $ 5.04 & 0.41	$ 5.727.272.73	c/l.
Suscripto	» 400.800:0:0	id id	» 4.590.981.82	»
Realizado	» 400.800:0:0	id id	» 4.590.981 82	»

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	c$l.	c
Activo fijo:		
Terrenos	4117837 88	
Edificios (no amortizado en el ejercicio)	130613 07	
Alambrados »	25284 02	
Aguadas y jagüeles »	9163 49	
Utiles »	12533 60	4295432 06
Activo circulante:		
Haciendas generales	509305 50	
Hacienda invernada	52259 —	561564 50
Activo disponible:		
Caja	1689 49	
Banco de Londres y A. del Sud	398 82	2088 31
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		29750 98
Activo transitorio:		
Impuestos pagados por adelantado		20274 61
Activo nominal:		
No existe.		—
		4909110 46
Cuentas de orden:		
No existen.		—
		4909110 46
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	30 —	
Casa Matriz	4795537 39	4795567 39
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16995 84
Cuentas de explotación:		
Saldo del ejercicio		96547 23
		4909110 46
Cuentas de orden:		
No existen		—
		4909110 46

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos de explotación	65183 36	
Forrajes	56778 17	
Patentes e impuestos	56324 97	
Sueldos	52702 74	
Intereses	65 44	231054 68
Saldo		96547 23
		327601 91
HABER		
Haciendas y frutos		290196 51
Arrendamientos		32805 40
Utiles		4600 —
		327601 9

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

p.p. Associated Estancias Ltd.

Krabbé, King y Cía. Soc. de Resp. Ltd.

E. W. Bradford. — N. G. Clarke, gerentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Febrero 1946.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 sep.-N.° A-151 s|p.p.-v.6 sep.

125

RAILWAY EQUIPMENT COMPANY OF ARGENTINA S. A.

Bartolomé Mitre N° 559 — Bueuos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 1?/?/28

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16/11/28

CAPITAL:

Autorizado	$.	100.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000 —

Pesos Argentinos m/n. c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 17 de Mayo 1945

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	8823 65	
Amortización	8823 65	
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
Bancos		515 85
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	12242 22	
Depósitos en garantía	758 60	
American Car & Foundry Company	100000 —	113000 83
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
(Véase cuenta de ganancias y pérdidas adjunta)		
		113516 67
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		118516 67
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
American Car & Foundry Co	10560 67	
» Lomotive Co	2800 —	
Fondo Nacional de retiro	156	13516 67
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Ganancias:		
No hay.		
(Véase cuenta de ganancias y pérdidas adjunta)		
		113516 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		118516 67

Alejandro Lastra, presidente. — J. Handley, tesorero. — H. Pueyrredón, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, etc.	28418 46	
Amortización muebles y útiles	90 —	
	28508 46	
HABER		
Retribuciones de servicios:		
American Car & Foundry Export Co.		17090 96
American Locomotive Company		11417 50
		28508 46

Alejandro Lastra, presidente. — J. Handley, tesorero. — H. Pueyrredón, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 22 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

Se hace presente que por Decreto del 25 de Octubre de 1945 se le retiró la autorización para funcionar con el carác ter de anónima.

e.6 sep.-N.° A-125 s|p.p.-v.6 sep.

770

Compañía Argentina de Seguros

PROVIDENCIA S. A.

Avda. Corrientes 485 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de diciembre 1903, 15 diciembre 1915, 30 enero 1932 y 25 julio 1944, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 marzo 1904, 5 mayo 1904, 8 marzo 1946, 1.° septiembre 1932 y 25 octubre 1944.

OPERA EN LOS RAMOS

INCENDIOS, MARITIMOS, AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES, AERONAVEGACION, CRISTALES, ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Capital autorizado m$n. 2.000.000 — Capital Suscripto m$n. 1.100.000. Capital realizado m$n. 930.000.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
2.° TRIMESTRE DEL 43.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		170.000.—
Caja y Bancos		109.972.48
Propiedades Inmuebles		11.635.60
Títulos Públicos de Renta		1.275.597.79
Valores Diversos		119.400.—
Préstamos Hipotecarios		9.807.58
Mobiliario y Material		50.718.36
Diversos Deudores		460.425.82
Retención Reservas Cías. Reaseguradoras		68.184.02
Ctas. Ctes. Cías. Reaseguradoras		325.154.49
Gastos de Explotación		250.519.28
Siniestros		58.485.90
Cuentas de Orden		1.375.000.—
		4.284.901.32
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688).		
Títulos Públicos de Renta	47.735.50	
Deudores por Premios	155.823.—	
Gastos de Explotación	95.792.82	
Siniestros	67.532.86	
Cuentas de Orden	50.000.—	416.884.18
Total:		4.701.785.50
PASIVO		
Capital Suscripto		1.100.000.—
Reservas		348.823.61
Reserva Siniestros Pendientes		96.600.—
Retención Reservas Cías. Reaseguradoras		280.381.88
Ctas. Ctes. Cías. Reaseguradoras		411.642.72
Diversos Acreedores		91.517.96
Cuentas de Regularización		128.996.94
Cuentas de Explotación		302.410.15
Cuentas de Orden		1.375.000.—
		4.135.373.26
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688).		
Reservas	161.367.17	
Reserva Siniestros Pendientes	32.400.—	
Ctas. Ctes. Cías. Reaseguradoras	2.940.54	
Diversos Acreedores	17.509.58	
Cuentas de Explotación	302.194.95	
Cuentas de Orden	50.000.—	566.412.24
Total		4.701.785.50

Javier Clavell, vicepresidente 1.° en ejercicio. — Armando S. Giovenco, gerente. — Alejandro Gallart Folch, secretario. — Pablo Riera Sala, tesorero. — Manuel Vázquez, contador. — José P. Hernández, síndico.

e.6 sept.-N.° S. 770-s.p|p.-v.9 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Elena Rosa Scialero de Capriotti, vende a Ricardo Pérez, su negocio carnicería, calle MONTIEL N° 301. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e. 5 sep.-N° 16.581-v. 10 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Salamone & Antonio Felipe Salamone, venden a Bartolo Lozzio, su negocio carnicería, calle NEUQUEN N° 2400. Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e. 5 sep.-N° 16.582-v. 10 sep.

José B. Rodríguez vende el negocio de librería, santería y taller de cuadros que denomina "Stela" ubicado en la calle BOEDO 918 a la sociedad que constituirá con José Presta con el nombre de Rodríguez y Presta. Reclamaciones término de ley escribano Vicente Caravelli, Viamonte 1519 donde las partes constituyen domicilio.

e. 5 sep.-N° 16.583-v. 10 sep.

Oreste Carusi, vende a Delia Narcisa Pierini de Camper su negocio de «Farmacia Patricios» sito en la calle CASEROS 2827. Reclamaciones de ley. Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 551, piso 3° donde constituyen domicilios las partes.

e. 5 sep.-N° 16.596-v. 10 sep.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Baldomero Cano vende a Honesto Miranda, José Ferrandis, Valentín Díaz, Celedonio Menéndez, José María Zardoya y Secundino Alvarez, girarán "H. Miranda & Cía.", su restaurant, parrilla y despacho de vinos y cervezas, "Montserrat", Bernardo de Irigoyen 456, domicilio partes. Reclamaciones ley, n|oficinas. — Buenos Aires, 4|9|1946.

e.5 sep.-N° 16.555-v.10 sep.

Se avisa: que la sociedad colectiva "Georgalos y Michalatos", integrada por don Miguel Georgalos y don Juan Michalatos, con domicilio en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nros. 1101 al 1115, y con fábrica de turrones y dulces, denominada "La Greco Argentina", instalada en el indicado lugar, transfieren por disolución su activo y pasivo a "Michalatos y Durze", sociedad colectiva en formación que integrarán el nombrado señor Michalatos y don Mustafá Ali Durze, constituyendo domicilio en el ya indicado lugar. Reclamos Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35.

e.5 sep.-N° 16.563-v.10 sep.

Se avisa: que "Industrial Telúrica", sociedad de capital e industria o sus integrantes Rogelio Juan Fontán y Arnaldo Rubín, con domicilio en esta Capital, calle VICTORIA N° 1940|42 y con establecimiento de explotación y elaboración de tintas y pinturas para escribir, dibujar marcar y anexos, instalado en el indicado domicilio, transfieren por disolución su activo y pasivo a "Industrial Telúrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación y que integrarán el primero de los nombrados y los señores don Oscar Juan Fontán y don Enrique S. Rubín, constituyendo domicilio en el ya indicado lugar. Reclamos: Escribanos Américo B. Acad y Américo Vergara. — Reconquista 281, escritorio 35.

e.5 sep.-N° 16.564-v.10 sep.

Avísase: que José Seoane Ferreiro vende su negocio de radio y electricidad, sito en esta capital, calle ARROYO 1085, a don José María Pausich, Julio Mougan y Adelaida Florinda Demario. Reclamos de ley Escribanía Miguel A. De Marco. Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.5 sep.-N° 16.566-v.10 sep.

Al comercio: "Fabri-Venta", sociedad de responsabilidad limitada, con comercio de zapatería en la Capital Federal, cuya administración es: calle Victoria 454, avisa: que vende su filial 31, calle SAN MARTIN 893, ciudad de Rosario, al señor Luis Bosso. Domicilio de ambas partes calle Victoria 454, Capital Federal.

e.5 sep.-N° 16.567-v.10 sep.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el día 10 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de lencería, calle MEMBRILLAR N.° 29, orden Esteban Goldaracena, domiciliado mismo negocio.

e.5 sept.-N.° 16633-v.10 sept.

José Souza Mariñas vende a Vicente Goya su negocio de hotel y bar "Hotel Perla", establecido en PAMPA DEL CASTILLO (CHUBUT), donde se domicilian las partes. — Reclamaciones a "Escribanía Sá.rias", Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.5 sept.-N.° 16626-v.10 sept.

Se hace saber que "Bevan R. Chantrill & Compañía", ha vendido el activo de su negocio de importación y exportación de la calle SARMIENTO 643, a la Sociedad Anónima Comercial, Importadora & Exportadora Rioplatense; libre de gravámenes, con domicilio en calle Pasco Colón 221, piso 7.°. Para reclamos: Escribano José Steinman, Reconquista 336, piso 2.°, domicilio de ambas partes.

e.5 sept.-N.° 16625-v.10 sept.

A. Lobeto: El Martes 10 de Setiembre a las 14.30 hs., rematará en BILLINGHURST 649, por cuenta y o|de don Antonio Fernández, establecido en el lugar indicado, con negocio de representaciones, artículos de menaje en acero y alfarería y un auto-camión "Chevrolet" 1931 y los muebles y útiles de oficina semi-nuevos. — Constituyendo domicilio para reclamos de ley en las oficinas del martillero, Gaona 1381.

e.5 sept.-N.° 16624-v.10 sept.

Domingo Romanelli, Luis Mendioia, Ezio Cattaneo y José Cattaneo, hacen saber que han disuelto la sociedad que giraba bajo el rubro "Domingo Romanelli y Cía." que explotaba el Chile Hotel, con domicilio en AVENIDA DE MAYO 1297, continuando los Sres. Domingo Romanelli y Luis Mendioia. — Reclamaciones en término de ley en Avenida de Mayo 1334, piso 1.° derecha, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 sept.-N.° 16621-v.10 sept.

Domingo Romanelli, José Cattáneo y José Ricca, hacen saber que han disuelto la sociedad que giraba bajo el rubro de "D. Romanelli y Cía.", que explotaba el Gran Hotel National, sito en ESMERALDA 638|42, continuando el Sr. Domingo Romanelli. — Reclamaciones en término de ley en Avenida de Mayo 1334, piso 1. derecha, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 sept.-N.° 16620-v.10 sept.

Avisa al comercio Francisco A. Bloise, balanceador y martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que Andrés Juan Papa vende a Julio César Fuentes, su negocio de despensa comestibles, vinos, cervezas y bebidas envasadas, calle RONDEAU 4201|05 esquina MUÑIZ, allí domiciliados, contratantes, reclamaciones término de ley.

e.5 sept.-N.° 16610-v.10 sept.

Roberto A. Galeano, escribano público, con domicilio en Ayacucho 367 de Posadas, Misiones, avisa que Carlos Cambas vende a José Roberto Urbano Street, su fábrica de mosaico sita en calle SAN LUIS 320 de esta ciudad, libre de pasivo. Reclamaciones pertinentes en mi escribanía donde las partes constituyen domicilio. Posadas, Septiembre de 1946.

e. 5 sep.-N.° 16.571-v. 10 sep.

Se hace saber al comercio en general que los Sres. Antonio Rial y Benedicto Paris con domicilio en la calle Corrientes **N.° 4328, Capital venden a los Sres. Luis** Manuel Berdullas y Manuel Teófilo Lama, **domiciliados en Lima** N.° 1753, Capital, el negocio de café, billares y despacho de bebidas, denominado "El Cielo", instalado en el local ubicado en esta Capital, calle CORRIENTES N.° 4328. Interviene en la operación el Escribano don Roberto V. Valiante, con oficinas en esta Capital, calle San Martín N.° 201, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.5 sep.-N.° 16573-v.10 sep.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que el señor Manuel Vazquez, vende libre de gravamen al señor Leopoldo González Antón, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES 1901 esquina TERRERO 1906, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 5 sep.-N° 16.577-v. 10 sep.

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la Soc. «López Viñuales **y Martínez»** formada por José Martí Viñuales y Baldomero Alejandro Martínez que giraba en esta Capital calle CANGALLO N° 1474 con ropería por mayor y anexos, transfiere activo y pasivo a la nueva sociedad que se constituye en el mismo lugar para los mismos fines y que girará bajo la razón social «Oscensa» J. López Viñuales y Cía.» Sdad. de R. Ltda. Reclamaciones de ley en la misma, domicilio partes, Cangallo 1474.

e. 5 sep.-N° 16.578-v. 10 sep.

Se hace saber por el término de ley que Luis Fiotto y Cía. vende a Fiotto Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 90.000 (noventa mil), ambas con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 2236, el comercio de importación y fraccionamiento de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital Federal calle AVENIDA LEANDRO N. Alem N.° 2236 — Reclamaciones, Escribano Héctor F. Raffaelli. Bmé. Mitre 559. Capital.

e. 5 sep.-N° 16.579-v. 10 sep.

Se avisa por cinco días que Fortunato Saraniti, domiciliado en la calle Mármol 1641, vende su negocio de fábrica de soda y aguas gaseosas sito en la calle MARMOL 1643-45 a la Sociedad Comercial Colectiva "Guillermo Adrover e Hijos" fábrica de soda y aguas gaseosas, con domicilio en Av. Cobo 1344. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Av. Cobo 1344.
e.4 sept.-N.° 16494-v.9 sept.

Matsukichi Maedo avisa vendió taller de planchado de ropas, PEDRO GOYENA 1199, a los señores Kanazen Uehara, Jicfuzo Uehara y Eishu Nehara, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones en el mismo.
e.4 sept.-N.° 16492-v.9 sept.

José De Jesús vende a Eugenio Palacios su garage "Once", sito ALSINA 2940. Reclamos Dr. F. Zabbia Vicondo, Victoria 1516, piso 5.° izquierda, domicilio de las partes.
e.4 sept.-N.° 16490-v.9 sept.

María Vilela Goyanes vende a Manuel Seijas y Antonio Novoa su despacho de pan y anexos situado CERRITO 732|34, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.
e.4 sept.-N.° 16489-v.9 sept.

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Victoria 724, avisan: Francisco Guerra vende negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle LAS HERAS 2999 esq. BILLINGHURST a Joaquín Rodríguez y Domingo Isidoro Pinto. — Reclamac. ley n|ofic., domicilio contratantes.
e.4 sept.-N.° 16488-v.9 sept.

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Victoria 724, avisan: Emilio Manteiga y José Manteiga del Río, únicos herederos y sucesores de José Manteiga, venden negocio de almacén de comestibles, despacho de vinos y cervezas al copeo y venta de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, RIO CUARTO 2299 a Elías Lozano. — Reclamac. ley Victoria 724, domicilio contratantes.
e.4 sept.-N.° 16486-v.9 sept.

Se avisa por cinco días que Isidro Marques, domiciliado en Valentín Virasoro 1342, vende su parte en la Sociedad Comercial Colectiva "Marques & Cía." fábrica de soda y aguas gaseosas, con domicilio en FRANKLIN 635, a la Sociedad Comercial Colectiva "Padin & Billone" fábrica de soda y aguas gaseosas, con domicilio en Pasaje Polonia 5330. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Franklin 635.
e.4 sept.-N.° 16484-v.9 sept.

Avísase: Pascual Amadeo Sabbatiello, vende libre gravámenes a Luis Tucci, la parte que le corresponde del negocio chocolatería lunch, que posee en condominio con Vicente Hermógenes Avila, calle BOEDO 774, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.4 sept.-Nº 16.510-v.9 sept.

Avísase: Bonifacio Mon y Ramón Río venden libre gravámenes a Jacinto Ochoa Gurrea, su negocio chocolatería - lunch, GENERAL HORNOS 84, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e. 4 sept.-Nº 16.509-v. 9 sept.

Chuichi Taago avisa transfiere a la razón social Taago & Shinyashiki Hermanos, que forma con Kanaci e Hiroshi Shinyashiki su taller de lavado, planchado & tintorería sito CORRIENTES 5800, intermedio procurador-martillero Faustino Américo González, con estudio Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.4 sept.-N.° 16477-v.9 sept.

"Se hace saber por cinco días que el señor Naum Mariano Silstut vende al señor Héctor José Carrera, ambos domiciliados en el PUEBLO INTENDENTE ALVEAR, F.C.O., PAMPA CENTRAL, su negocio en los ramos de tienda, mercería, zapatería, perfumería y anexos denominado "Baratillo Galli", que tiene establecido en dicho pueblo. — Reclamaciones ante el escribano E. Ernesto Martínez Gondra, en Intendente Alvear, F.C.O., Pampa Central, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Intendente Alvear, Agosto 31 de 1946".
e.4 sept.-N.° 16482-v.9 sept.

Se avisa por el término de ley que "Ciao y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de $ 500.000.— m|n., vende con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1946 a los Señores Juan Bautista Blas Ciao, Angel Vaccaro, Enrique Rafael Ciao, Sara Juana Ciao, Eduardo Pina, Angela Elvira Ciao y Juan Carlos Bruni, el negocio (activo y pasivo) denominado "Santa Rosa", instalado en esta Ciudad, calle BRASIL N.° 1251, y que explota los ramos de librería, juguetería, papelería e impresos, cuyo fondo comercial los compradores aportarán simultáneamente, como parte de capital, a la Sociedad "Ciao y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada que juntamente con los Señores Juan Lanata y Jorge Moreno, constituirán con igual objeto y capital de $ 300.000 — m|n. — Escrituras y reclamos ante el escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, escritorios 136|39, domicilio contratantes.
e.4 sept.-N.° 16481-v.9 sept.

Raúl Fraindenreif y Mauricio Schicht, componentes de la sociedad de hecho "M. Schicht y Compañía", transfieren el activo y pasivo de su comercio en MARCOS PAZ 4640, en el ramo de fabricación de fungicidas y desinfectantes, a la sociedad "M. Schicht y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a tal efecto. Domicilio de las partes: Marcos Paz 4640. Reclamos de ley: Estudio del Dr. M. Hermanoff Barg, Uruguay 466, 3.°, esc. 137.
e.4 sept.-N.° 16138-v.9 sept.
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 3 de Septiembre de 1946.

El Escribano Guillermo Laspiur Alexander, de Jacinto Aráuz, LA PAMPA, hace saber que con su intervención don Alejandro Andrés Corgatelli vende a don Juan Nudelman su negocio de panadería sito en el pueblo de GENERAL SAN MARTIN, F. C. S. donde las partes constituyen domicilio. Reclamos dentro del término de ley.
e. 4 sept.-Nº 16.518-v. 9 sept.

Se hace saber por cinco días que el señor Francisco Zarlenga, vende al señor José Campopiano su negocio de garage de alquiler, sito en la calle AIZPURUA Nº 3265 Capital, domicilio constituído por los contratantes.
e. 4 sept.-Nº 16.515-v. 9 sept.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Gabriel Baratti, domiciliado en la Avda. Vélez Sarsfield 1501 vende al Sr. Cándido Aguilar, domiciliado en Banfield, Avda. Gral. Rodríguez 1137, la estación de servicio para automotores situada en la AVDA. VELEZ SARSFIELD Nº 1501 esquina RIO CUARTO. Reclamos de ley: Escribano Carlos T. Schelotto, Av. de Mayo 749, Dpto. 10, Cap. Federal y calle 13 Nº 464, La Plata.
e. 4 sept.-Nº 16.513-v. 9 sept.

L. Migliozzi, martillero público, Lima 297, 38-0548, avisa que Manuel Antón y Andrés Castro venden a José Zimic, hotel pensión PERU 742, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.4 sept.-N.° 16483-v.9 sept.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., Juan B. Alberdi 5841, que José A. Osorio vende a Rosaura Ares, despacho pan y facturas, calle COSQUIN 2682, reclamos Ley mi of. -- Domicilio partes mismo negocio.
e.3 sept.-N.° 16396-v.7 sept.

González y Cía., Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan Luisa E. Matthes vende a Ramona González negocio de lencería y mercería, TACUARI 621, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
e.3 sept.-N.° 16395-v.7 sept.

González y Cía., Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan Angel Sparvoli vende a Juan Bautista Ariotti, hospedaje y casa amueblada, VIRREY LINIERS 2207, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
e.3 sept.-N.° 16393-v.7 sept

Séptimo A. N. Filippi, escribano, oficinas Sgo. del Estero 112, piso 4º, dep. 12, avisa que Pedro Gambarotta, domiciliado en Avda. Parral 1644 transfiere a Compañía Colón S. A. Comercial, Industrial y Financiera, domiciliada en Cangallo 2222, el activo, patentes de invención, máquinas, etc. de la fábrica de colchones, ubicada en AVDA. PARRAL 1644, Capital. El pasivo queda a cargo del vendedor. Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.
e.3 sep.-Nº 16.458-v.7 sep.

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan: José A. Iglesias vende a Martín Carrica su negocio despacho de pan, calle CAXAREVILLE 4335, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.
e. 3 sep.-Nº 16.457-v. 7sep.

Avisa: Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, Ofic. Gral. Artigas 2695, T. 59-0671 que Manuel Rodríguez Sotelino, vende a Benjamín Fernández, despensa, GRAL. CESAR DIAZ 2400. Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.3 sep.-Nº 16.455-v.7 sep.

El Sr. Juan Manuel Tanoira, domiciliado E. Ríos N.° 773, vende a "Grandes Panaderías Ortiz» Sdad. Resp. Ltda., domiciliada Corrientes 3368, el activo del negocio de «panadería mecánica» denominado «Panadería Goyena», situado en PEDRO GOYENA Nros. 1520 y 1524. Reclamaciones escribanía Medina, Viamonte 1337.
e.3 sep.-Nº 16.456-v.7 sep.

Avisa: Manuel Alen, que por su intermedio, Pablo Gallione y Juan Marino, venden a Quintino Cosoli, su lechería, sita GAONA 3128. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas, Victoria 1208.
e.3 sep.-Nº 16.453-v.7 sep

Ramón Cacheiro & Cía., oficinas calle Victoria 1907, avisan: José Vázquez y Manuel Herrero venden su negocio de café bar, restaurant, calle BERNARDO de IRIGOYEN 1514 al 1516 a Porfirio Alvarez y Simeón de Benito. Domicilio compradores en el negocio. Vendedores en la calle Victoria 1907. Reclamos en nuestras oficinas.
e.3 sep.-Nº 16.451-v.7 sep.

Fidel Parracia, avisa con su intervención, Santina Folati Vda. de Guzzetti, vende a Miguel Baracat, negocio tienda y mercería, sito HERRERA 1800. Reclamos ley, Avda. Sáenz 1090, domicilio partes.
e.3 sep.-Nº 16.450-v.7 sep.

Doña Isabel Rojas de Marinoff, vende ante mí su negocio de pensión "Villa Nybia", establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, calle JUNIN 580 y 576, a Doña Lucila Fontao de Alvarenga. Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Agosto 29 de 1946. — Emilio J. Gueret, Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas.
e.3 sep.-Nº 16.449-v.7 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Jorge Fernández vende a Santos del Río, domiciliado Sáenz Peña 113, su carnicería y anexos, calle Sarmiento 3724, domicilio del vendedor.
e.3 sep.-Nº 16.447-v.7 sep.

Se hace saber que los señores Julio César Sarno y Luciano Giúdice transfieren su imprenta sita en la AV. SAN MARTIN 4575, a la sociedad Giúdice y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el mismo acto se constituye. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1621, 6º Piso, Dto. L.
e.3 sep.-Nº 16.444-v.7 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147, que: Modesto Pérez y Emilio Taboada, venden a Benigno Estévez y Ricardo Rodríguez, negocio lechería y chocolatería, TACUARI 473, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.
e.3 sep.-Nº 16.443-v.7 sep.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, avisa que Benedetto Bertolazzi y Tarcisio Rizzi venden a Agustín Fossati su negocio hotel pensión con despacho vino y cerveza, calle TACUARI 242, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.
e.3 sept.-N.° 16401-v.7 sept.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público, oficina Conesa 3564 B., que José Frescó vende a Josefina Dell'Acqua de Camales su despacho de pan, Avda. DEL TEJAR 4193. — Domicilio partes, reclamos Ley mis oficinas.
e.3 sep.-N.° 16399-v.7 sep.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público, oficina Conesa 3564 B., que Florencio Giménez vende a Dora Camales y Catalina Camalés de Machini, su despacho de pan, ALVAREZ THOMAS 1502, domicilio partes. — Reclamos Ley mis oficinas.
e. 3 sep.-N.° 16398-v.7 sep.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 B., que Arturo Vázquez vende su lechería y chocolatería GIRARDOT 1529, a Florencio Giménez. — Domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.
e.3 sep.-N.° 16400-v.7 sep.

Pedro A. Fleitas, vende a José María Santamarina, su negocio de lunch y anexos, situado LAS HERAS 3018, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.
e.2 sep.-N.° 16361-v.6 sep.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, 47-5661. Véndese despensa de comestibles, vinos, cervezas envasadas, JOSE CUBAS 3099. Vendedor: Ramón Rodríguez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Eulogio Amor, domiciliado negocio.
e.5 sep.-Nº 16.553-v.10 sep.

Carlos H. Martini y Josefina Gotelli de Martini, avisan: que venden a Abelardo G. de Campos y a Carmen Fernández Céspedes de Ponferrada su negocio de modas, denominado "Empire", calle SANTA FE 1735, libre de todo pasivo. — Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio de ambas partes y donde éstas lo constituyen, calle Santa Fe 1735.
e.5 sep.-Nº 16.556-v.10 sep.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Andrés Rodríguez y Claudino Justo venden a Felisindo López y Avelino Hevia, café, despacho bebidas y restaurante, CONGRESO 2455, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
e.5 sep.-Nº 16.558-v.10 sep.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa: que Manuel Fernández vende a Andrés Vázquez y Marino Alonso Martínez el garage PEDRO ECHAGUE 1744, reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.
e.5 sep.-Nº 16.560-v.10 sep.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, el Sr. Jesús Sabio, vende a los Srs. Nicasio Núñez Reija y José Núñez Fernández, su negocio de chocolatería, lunch y bebidas, sito en esta ciudad, calle BELGRANO Nº 2133|35, domicilio partes reclamos término de ley en n|oficina. — Bs. Aires, Septiembre 4 de 1946.
e. 5 sep.-Nº 16.598-v. 10 sep.

Al comercio: Las señoras Ana P. de Wessely y Rosa E. de Saringer, venden, su negocio de modas y artículos de bebé, situado en esta capital, calle VARELA 1265 al señor Enrique Calderón, constituyendo domicilio las vendedoras en su negocio Varela 1265 y el comprador en Bernardo de Irigoyen 1550. Las reclamaciones deberán interponerlas en Varela 1265.
e. 5 sep.-Nº 16.600-v. 10 sep.

Cardo y Compañía, martilleros públicos, avisan que Salomón Malik vende a ... F. A. Cozzetti y Manuel Vartonoglau, instalaciones y muebles de sastrería, sita JORGE NEWBERY 3936, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Córdoba 4768.
e.3 sept.-Nº 16.463-v.7 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico sito en USPALLATA 3684, propiedad de los señores Rogante, Domínguez y Silva, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.3 sept.-Nº 16.460-v.7 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Argentino Carlos Curino, vende a Mandel Zang, su negocio carnicería, calle LADINES Nº 3555. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 sep.-N.º 16.417-v.7 sep.

Avisan P. Alvarez y Cía, oficinas San Juan 1641, que Modesto Frieiro, vende al señor José Graiño y Teresa, Graiño, casa amueblada Viamonte 2270, domicilio de partes reclamos n|oficinas.
e. 3 sept.-Nº 16.416-v. 7 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Castellucci, vende a Juan Montera, su negocio carnicería, calle JUNCAL Nº 862. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 sep.N:º 16.415-v.7 sep.

A. Figuerola, martillero público y balanceador al comercio: Elena Miserendino de Laroche vende a don Julio Carlos Fernández, las instalaciones muebles de su negocio de la calle MENDOZA N.º 2316 libres de todo gravamen, y por mi intermedio se procederá, el día 10 de Setiembre, al remate público de las mercaderías que componen el negocio de modas, lencería y bebés en el mismo domicilio Mendoza N.º 2316, a las 14.30 horas. — Reclamos de Ley en mis oficinas; domicilio de las partes Santa Fe Nº 4439. — U. T. 72-3744.
e.3 sep.-N.º 16.414-v.7 sep.

Sotelo y Torres V., Cevallos 150, avisan: Manuel Rua y José García venden a María de Paz Alonso de Antonópulos, su fiambrería y quesería, sita ARREGUI 2403. — Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.
e.3 sept.-Nº 16.439-v.7 sept.

Doña Irma Laura Oviedo venderá a don Enrique M. Gómez, la farmacia denominada "Del Pueblo", sita en RESISTENCIA (CHACO), en calle JULIO A. ROCA Nº 59. — Reclamaciones, al escribano Luis Durmüller, domiciliado López y Planes 333, Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.3 sept.-Nº 16.475-v.7 sept.

Al comercio: Cayetano García, corredor y martillero público, oficinas Solís 182, U. T. 38-1987, avisa que Miguel Magariños, Benito Villanueva, Ramón Vázquez y José Rodríguez venden a Shinki Asato, Zenzu Higa, Chosho Yamashiro y Seiko Higa, su negocio de café, bar y billares, denominado "Americano", VARELA 1110, domicilio de las partes. — Reclamos de ley m| ofic.
e.3 sept.-N.º 16411-v.7 sept.

Comunícase que el negocio de fábrica de soda y aguas gaseosas que don Belarmino Iglesias tiene establecido en la calle SARMIENTO 711 de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de los señores Aureliano Marcelo Echemaite y don Juan Carlos Mintegui. — Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180 Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.3 sept.-N.º 16407-v.7 sept.

Se hace saber que don Abraham Lewandowsky, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Productos Lewan", su fábrica de pastillas "Lewan", que tiene instalada en la Capital Federal, calle PATAGONES N.º 4171|5. — Reclamos de ley: Escribano interviniente, Víctor Naiman, calle 48 N.º 922, La Plata, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 sept.-N.º 16403-v.7 sept.

Basilio Spiridion Verikios vende libre de todo gravamen a Prudencia Menéndez Rabanal, Nicasio Vicente Ottati y Alfredo Vicente Ottati, su fábrica de caramelos y elaboración y venta de helados, denominada "Productos Namur", sita en esta Capital, calle BOEDO 1967 al 71, domicilio de las partes y reclamos de ley.
e. 3 sep.-Nº 16430-v. 7 sep.

La escribana de la Ciudad de La Plata Zulema E. Frontini con oficina calle 47 Nº 862 hace saber que las partes contratantes Mario H. Lencina y Carlos Wainstein, han desistido de la venta de la farmacia Dr. Juan B. Justo establecida en la Capital Federal, calle BAUNESS 1099 esquina CAMPILLO, de propiedad del primero y a que se refieren los edictos publicados del 8 al 13 de Agosto en el Boletín Oficial y El Noticioso de la Capital Federal.
e. 3 sep.-Nº 16429-v.7 sep.

Ramón Lodos martillero público avisa: Enrique C. Ranno vende a Miguel A. Lucisano su garage, calle ROCHA 1262. Reclamos ley en mis oficinas Ecuador 298, U. T. 62-4891, domicilio legal de ambos contratantes.
e.3 sep.-Nº 16392-v.7 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Septiembre de 1946, a las 8 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de tejidos, sita en la AVDA. FOREST 367, propiedad de la firma B. Pispieiro y Cía., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.3 sept.-Nº 16.473-v.7 sept.

Sotelo y Torres V., Cevallos 150, avisan: Concepción Silva de Messia vende a Juan Piana y Laudomia R. de Piana, su hotel-alojamiento, sito SARANDI 51. — Reclamos ley y domicilio partes, n| oficinas.
e.3 sept.-Nº 16.437-v.7 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Avelino Fernández vende a José Sendín, su parte en el negocio de restaurant "El Ministerio", calle MORENO 911, Capital, que conjuntamente tenía con Gerardo Barreira y Manuel Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los señores Barreira, Pérez y Sendín. — Domicilio de los contratantes y reclamos ley, mismo negocio.
e.3 sept.-Nº 16.470-v.7 sept.

Avisa Oscar E. Spina, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y lunch sito en la calle 25 DE MAYO Nº 666, de propiedad de Adela Felicetti, al señor Matthijs Snijders. — Domicilio de las partes: Rivadavia 764, piso 1º.
e.3 sept.-Nº 16.469-v.7 sept.

Oscar E. Spina, avisa que Adela Felicetti vende libre de todo gravamen su negocio de bar y restaurant, sito en la calle 25 DE MAYO Nº 666, a Matthijs Snijders y María Magdalena Marchadier. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 764, piso 1º, domicilio de las partes.
e.3 sept.-Nº 16.468-v.7 sept.

Se hace saber por el término de ley, que don Ignacio Bonvehi, domiciliado en la calle Moreno 1242, vende a la sociedad "Bonvehi Hermanos", en formación, su negocio de importación, exportación, compra-venta y taller de reparaciones de máquinas de escribir, sumar, calcular y sus accesorios, sito en la calle MORENO 923, donde harán los reclamos de ley. — Domicilio de los compradores: Moreno 1242.
e.3 sept.-Nº 16.467-v.7 sept.

Se comunica que Ursula Piscione de Ferrer vende a Rebeca Grodsinsky de Resnik y Alicia Bidegorry de Grodsinsky, el negocio de perfumería y artículos de tocador "Reviens", establecido en Capital Federal, calle AYACUCHO 1069. — Escritura ante escribano Máximo D. Añano, Callao 25, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones ley.
e.3 sept.-Nº 16.466-v.7 sept.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que José Varela y Sánchez vende a Raymundo Suárez las existencias del bufet del Belgrano Athletic Club, sito en esta Ciudad, VIREY DEL PINO 3456, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 2|9|1946.
e.3 sep.-Nº 16.445-v.7 sep.

Se hace saber término ley que don Isidoro Julián González, transfiere a don José Gawlik, su negocio de despensa de venta de mercaderías, sito en PUERTO VILELAS, DEPARTAMENTO RESISTENCIA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio, M. T. de Alvear Nº 12, esta ciudad. Resistencia, Agosto 27 de 1946. — G. Adolfo Lagerheim.
e.3 sep.-Nº 16.442-v. 7 sep.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, avisa: Bautista Vázquez, vende a Silverio Alonso, negocio despensa, SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251|53, domic. partes. Reclamos ley m|oficina.
e.3 sep.-Nº16.440-v.7 sep.

Avisan Mingorance y Torres, balanc. y mart. públ., nac. y prov. con of. Bmé. Mitre 4275, que Pedro Rodolfo Bianchi, vende su negocio de "Cigarrería y Librería", sito calle RIVADAVIA 3511, a Ernesto Giulio, libre de gravámenes. — Reclam. ley n|of. domic. partes.
e.3 sep.-N.º 16424-v.7 sep.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que el señor Hércules Mario Colombo, venderá al señor Efisio Borelli, su negocio de despacho de pan y facturas, establecido calle EMILIO LAMARCA 2426, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.3 sep.-N.º 16423-v.7 sep.

Al comercio: José Lois & Cía., balanc. y rematador público, of. Curapaligüe 369, U. T. 66-2019; avisan que Enrique Menini, vende al señor Juan Garrasino el negocio de despacho de pan, sito en esta Ciudad, calle CUCHA CUCHA N.º 2543, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.3 sep.-N.º 16421-v.7 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Dolarea, vende a Francisco Angel Valletti, su negocio carnicería, calle LAVALLE N.º 4082. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 sep.-N.º 16419-v.7 sep.

Enrique Sartorio, mart. públ., ofic. Cerrito 388, p. 6.º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: don José Gómez, vende libre todo gravamen, a Alejandro Dagnino y Rubén Joly, negocio zapatería "Salamander" calle MONTEVIDEO N.º 1051, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.3 sep.-N.º 16420-v.7 sep.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Flora Castañeda, vende al señor Bienvenido Asnáriz, negocio casa amueblada: SAN JUAN 860, domicilio de ambas partes reclamos n| oficinas.
e3 sep.-N.º 16418-v.7 sep.

Se hace saber, que la Sociedad "Vallejo Hnos." con domicilio en la calle Rivadavia 3726, vende el activo y ente comercial de la sucursal sita en la AVENIDA SAN MARTIN 2502|20 esquina CAMARONES 1455 que gira bajo el nombre de "Calzado Vallejo", a la Sociedad "T. Ramírez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Rivadavia 3139. — Oposiciones de ley en la escribanía Briones, Corrientes 1389, Ciudad.
e.3 sep.-Nº 16431-v.7 sep.

Se hace saber por cinco días que Estela Elisa Pieri, vende a Frida Epstein su negocio de farmacia denominada «La Franco» sita en la calle GARAY Nº 2899, Capital. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1536, 2º piso en donde las partes constituyen domicilio legal.
e. 4 sept.-Nº 16.506-v. 9 sept.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Francisco Rodríguez y José Benito Rodríguez venden a doña María Esther Pavón de Quaranta y a los señores José Antonio Capón, Bernardo Alejandro Pavón, y Tomás Domingo Pavón, que girarán Pavón y Cía., el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Reforma", ubicado en esta Capital, calle LIMA Nº 1577, donde se domicilian ambas partes. Reclamos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.
e. 4 sept.-Nº 16.503-v. 9 sept.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor José Taboada vende al señor Justo Vicens libre de todo gravamen el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas ubicado esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3401 esquina PEPIRI Nros. 781 al 789, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.
e. 4 sept.-Nº 16.500-v. 9 sept.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa el señor Justo Laguna, vende su negocio almacén despacho bebidas alcohólicas, calle ESTADOS UNIDOS 2099, a los señores Manuel Fernández de la Mata y Pedro Collazo, todos domiciliados mismo negocio reclamaciones término de ley.
e. 4 sept.-Nº 16.497-v. 9 sept.

«Sastrería Danny, Trimarchi, Cóppola y Cía. S. R. L.» domiciliada Tucumán 676, vende su negocio de sastrería TUCUMAN 676, libre de gravamen, a Bernardo Galantai; domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones de ley Dr. Manuel Wechsler en estudio Dr. Ortiz, Cerrito 406.
e. 4 sept.-Nº 16.495-v. 9 sept.

Fridman & Brok (Casa Costo), domiliados Santa Fe N.º 3380, por disolución de sociedad, vende su negocio de lonas y afines, ubicado en SANTA FE N.º 3380 a Mauricio Fridman, domiciliado en el mismo, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos: Estudio Dr. S. Groisman-B. Fridman, C. Pellegrini N.º 385, Piso 8.º.
e.4 sept.-N.º 16545-v.9 sept.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, los señores Mauricio Andrés Grillo y Luis Ordoñez, venden a la sociedad colectiva (en formación) "Grillo Ordoñez & Compañía", integrada por lo señores Mauricio Andrés Grillo, Luis Ordoñez, Valentín Díaz, Horacio Gallino Bernardo Calleja, Fernando Cordon y Luis Souto, el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos establecido en esta Capital Avenida Chicago número seis mil seiscientos dos al diez y ocho, esquina a la de Timoteo Gordillo.

Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.4 sept.-N.º 16541-v.9 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller electro-mecánico, sito en JUAN B. ALBERDI 1645, propiedad del señor Angel Sánchez, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
c.4 sept.-N.º 16537-v.9 sept.

Se hace saber que la sociedad "A. Chulak e Hijos y Cía.", sastrería Chu-Lak", constituída por Abraham Chulak, Jacobo Chulak, Mauricio Chulak y Francisco Merle, con negocio en SARMIENTO 1887, domicilio de las partes, transfiere por disolución, su activo y pasivo a la sociedad que girará bajo la denominación de "Sastrería Chu-Lak" y que se constituye simultáneamente integrada por los señores Abraham Chulak, Jacobo Chulak como socios colectivos, doña Scheind a Jodak de Kohon como comanditaria y don Francisco Merle como industrial, para la explotación del citado negocio. — Reclamos de ley, Estudio Branstein, Victoria 2535.

e.4 sep.-N.° 16536-v.9 sep.

Anuncia: R. Mahia Costoyas, martillero público, oficinas Ayacucho 388, 1.° Capital, que: Ana Pinto vende a José Rius, su despensa, TRONADOR 852, Capital domicilio de ambos. — Reclamos m|oficinas.

e.4 sep.-N.° 16529-v.9 sep.

Pedro Chwegler, rematador público matrícula N.° 1.997, con oficinas en Talcahuano 469, comunica al comercio en general que con su intervención, el Sr. Francisco Font ha prometido en venta su negocio en los ramos de colchonería y anexos que tiene instalado en la calle TALCAHUANO N.° 75 a don Angel Domínguez. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas Talcahuano 469, donde constituyen domicilio para tal efecto, vendedor y comprador.

e.4 sept.-N.° 16527-v.9 sept.

Avisamos que la señora Cecilia Acosta Della Savia, vende al señor Samuel María Herrera, el negocio de modas denominado "Modas Silvia", sito en esta Capital, calle CORDOBA 3180, domicilio de las partes Córdoba 3180, reclamos de ley en la misma. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946.

e.4 sept.-N.° 16525-v.9 sept.

Emilio Marcial Valdez, martillero público, oficinas Santa Fe 5158, Capital, U. T. 72-6584, avisa que Emilio Rodríguez vende a Rafael María Orecssi, negocio confección señoras, FEDERICO LACROZE 2548, Capital. — Reclamos ey m|oficinas, domicilio ambas partes.

e.4 sept.-N.° 16526-v.9 sept.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Félix Rodríguez vende a Eduino Joaquín Zeni, despacho de pan, NAZCA 74, domicilio partes. — Reclamos ley a nuestra oficina.

e.4 sept.-N.° 16520-v.9 sept

Florindo S. Giménez, martillero público, que: Alicia Lago de Saavedra vende negocio, despacho de pan y facturas MONTE 4252, su domicilio a María Pacho, domiciliada, Soler 4109, piso 1.° — Reclamos, mis oficinas, Loria 671.

e.2 sep.-N.° 16348-v.6 sep.

Miguel López y Roque Abbruzzese transfieren activo del negocio de librería y anexos, calle FEDERICO LACROZE 2983, a Hugo Arnaldo Benelli. — Domicilio partes y reclamos de ley, Federico Lacroze 2983.

e.2 sep.-N.° 16346-v.6 sep.

Ernesto Fortuna, avisa que vende a Jorge Osvaldo Rojas, su parte mitad que tenía y explotaba. Sociedad de hecho en el quiosco venta cigarrillos y golosinas, sito TELLIER 2109, Cap., domicilio partes. — Reclamos ley.

e.2 sep.-N.° 16347-v.6 sep.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que con intervención del Escribano Público Nacional, don Miguel Rodríguez, la sociedad Trinidad Química Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al negocio de consignación y distribución de productos químicos para industrias, con domicilio en AVENIDA DE MAYO 715, se disuelve transfiriendo su activo y pasivo a "Trinidad - Química Americana", Sociedad en Comandita Beloso. Wyss y Cía.", con domicilio en Avenida de Mayo 715. — Los reclamos se atenderán en el término de ley en el domicilio del escribano, calle San Martín 66, segundo piso, escritorio 226.

e.2 sep.-N.° 16388-v.6 sep.

Elisa Bursztein, viuda de Gluzmán, avisa que vende su negocio de artículos para bebé, calle NAZCA 2245, denominado "Casa Nene" a don Isaac Lázaro Beniek. — Reclamos dentro del término legal en Nazca 2245, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 sep.-N.° 16385-v.6 sep.

Lorenzo Vigo, avisa, que vende su negocio de librería y papelería, calle IRIARTE 1809, denominado "Casa Vigo" a doña Clara Vigo de Gutiérrez. — Reclamos dentro del término legal en Iriarte 1809, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 sep.-N.° 16384-v.6 sep.

Con intervención de la Escribanía "Villa - Ghezzi", Paraguay 1535, donde se harán los reclamos de ley, el señor Roque Polistina, vende al señor Porfirio Cabañas el negocio de caballeriza, sito en esta Capital, calle ALSINA 1835|45, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.2 sep.-N.° 16383-v.6 sep.

Corizzo y Cía., transfieren el activo y pasivo de su fábrica de estuches, sita en la calle CANNING N.° 69, a Corizzo S. R. L. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio.

e.2 sep.-N.° 16381-v.6 sep.

Julio M. Podgornik, Roberto Pico, y Valentín Ravbar, avisan, que Domingo Pérez les vende su negocio de restaurant - parrilla, calle VIEYTES 1809, Cap. — Dom. Ambas partes. — Rec. ley, Chacabuco 78, piso 1, of. 3, Capital.

e.2 sep.-N.° 16380-v.6 sep.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas, Paraná 196, T. 37 4775, avisan: José María Sergio Rodríguez y Faustino Reinares (Rodríguez y Reinares) venden a Joaquín Marques, Antonio Marques y Antonio Pérez, (girarán Joaquín Marques Hno., y Cía.), negocio de café y bar, denominado "La Pampa", sito PUEYRREDON N.° 1331 41, donde domicilianse partes. — Reclamaciones n|oficinas.

e.2 sep.-N.° 16379-v.6 sep.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial con oficinas calle Rivadavia 2182 — U. T. 48-3141, Capital: avisa que Casimiro García Martínez, vende a Modesto Rosende, su negocio de bar, rotisería y fiambrería, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5599, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos, Ley 11.867 interponer forma legal, mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.2 sep.-N.° 16378-v.6 sep.

Al comercio: avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", citas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores Francisco Suevo y Vicente Martino, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle MONROE números 1627|31. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Héctor Díaz Cervatte y Luis Amodio.

e.2 sep.-N.° 16360-v.6 sep.

Se avisa: Que "Gassibe y Gasibe", sociedad colectiva con domicilio en esta Capital Federal, calle PARAGUAY número 499, integrada por Elías Gassibe, José B. Gasibe y Elías B. Gasibe, y con negocio en los ramos de tejidos y mercería, al por menor, instalado en el indicado domicilio, transfiere por disolución su activo y pasivo a "Gasibe Hermanos", a constituirse entre los dos últimos nombrados con domicilio en el ya mencionado lugar, donde también lo constituyen las partes. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35.

e.2 sep.-N.° 16373-v.6 sep.

José Alvarez componente la de sociedad de hecho Gómez y Compañía, vende su parte indivisa del negocio del almacén bar y restaurant sito 15 NOVIEMBRE 1702, a sus consocios Basilio Gómez y José Martínez, quienes se hacen cargo activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio las partes 15 Noviembre 1702.

e.2 sep.-N.° 16370-v.6 sep.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Antonio Rodríguez Alvarez, vende a César Lorenzetti y Ricardo Pieroni, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito PEÑA 2300 esq. AZCUENAGA. — Domicilio partes y reclm. ley n|oficinas.

e.2 sep.-N.° 16368-v.6 sep.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, oficinas, calle Venezuela 1525, U. T. 38-1035, avisa: Antonio Gallo, vende a Natalio Varalli, la parte mitad del negocio que tenía en condominio con don Mario Marinoni, de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle WARNES Nro. 2275, y que giraban bajo el rubro de Marinoni y Gallo. — La nueva sociedad a constituirse que girará bajo el rubro de Marinoni y Varalli, se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio constituído de las partes.

e.2 sep.N.° 16367-v.6 sep.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas Oliden 199, U. T. 64-1118, Capital, avisa que José Claudio Antoliche, vende a la señora Ramona R. Maciel, su negocio de despensa de comestibles, situado en esta Capital, calle EMILIO CASTRO 5151, donde se domicilian las partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.2 sep.-N.° 16365-v.6 sep.

Avisa Fermín Cabrera, corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, 2.° piso: Manuel Figliolia, vende a Manuel Landeira, su casa amueblada, SARMIENTO 1340, primer piso. — Reclamos ley y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.2 sep.-N.° 16364-v.6 sep.

Eugenio García, vende a José A. Bizzo, Martín A. Aramburu y Adelmaro L. Aramburu, su negocio de lechería y anexos situado ITUZAINGO 701, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.2 sep.-N.° 16363-v.6 sep.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 3209 U. T. 45-7348, que José Fancovive, vende a Angel Ferretti y Angel Espiño sociedad de hecho, su negocio de fiambrería y quesería, calle SAN JUAN Nro. 2753, reclamos de ley: Belgrano 3209, domicilio constituído por las partes.

e.2 sept.-N.° 16371-v.6 sept.

Ley N.° 11.867 — Gdali Ryng, vende a José Antonio González Ordoñez, el negocio de despacho de pan, calle MOZART Nro. 685, donde las partes constituyen domicilio legal. — Libre de pasivo.

e.2 sep.-N.° 16359-v.6 sep.

Se avisa que la sociedad colectiva "Fernando Onto & Compañía", dedicada a importación, exportación y representaciones, de la calle JUNIN 146, transfiere su activo y pasivo a "Fernando Onto y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", (en formación), domiciliada en la calle Junín 146 — Reclamos de ley en el domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.2 sep.-N.° 16358-v.6 sep.

Se hace saber que don Francisco Belbedere y don Manuel José Alvarez, transfieren el activo y pasivo de la sociedad que formaban "Belbedere & Alvarez", que se dedica a la compra-venta de bienes raíces y comisiones, domiciliada SARMIENTO 1320, a "Belbedere, Alvarez & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio Sarmiento 1320. — Reclamaciones dentro del término de Ley 11.867, a Estudio Fénix: Sarmiento 1320, Of. 3|5.

e.2 sep.-N.° 16356-v6 sep.

Se comunica que el negocio de peluquería, agencia de lotería y cigarrería, sito en la calle BELGRANO 3054, del señor Antonio González será transferido a los señores Floro Praino y Juan J. Abrate. — Reclamaciones de ley ante el doctor Tapia, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 917, piso 4, esc. «H», domicilio partes.

e.2 sep.-Nº 16.355-v.6 sep.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que con su intervención Leopoldo Villar, vende a María Moyano de Moll y Antonio José Awad, despensa calle GRAL. ARTIGAS 5475, domicilio ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.2 sep.-Nº 16.353-v.6 sep.

Al comercio, E. Castro, balanceador y martillero público, con oficinas, Pozos 33 U. T. 48-0992, avisa: que el señor Francisco Jakoncic, vende al señor Francisco Mazzeo y señora Lina de Mazzeo, el negocio de despensa, ubicado en la calle MORENO 1161, domicilio de ambas partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.2 sep.-N.° 16351-v.6 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas, Cangallo 1173, U. T. 35 1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE N.° 1199, esquina TEODORO GARCIA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Máximo Elisardo López. — Compradores: José, Juan, Jesús Andrés, Martín, Ramón, Elías y Francisco Liñeiro, (Liñeiro Hermanos). — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31-8-1946.

e.2 sep.-N.° 16349-v.6 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas, Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Ramón L. Barros vende a Manuel Vergara, la parte mitad del negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle SOMELLERA N.° 986|1000; domicilio de ambas partes — La nueva firma Ramón L. Barros y Manuel Vergara se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 31-8-1946.

e.2 sep.-N.° 16350-v.6 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 4 sept.-Nº 16.514-v. 20 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 del corriente a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 16543-v.20 sep.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PIRHUA
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, escritorio 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes, representantes de las acciones ordinarias, de acuerdo al art. 4.º del estatuto en vigor.
3.º Elección por un año de dos directores titulares y 2 directores suplentes, representantes de las acciones preferidas, de conformidad en el art. 4º del estatuto en vigor.
4.º Elección del síndico titular y suplente.
5.º Fijación de la remuneración del directorio y del síndico titular.
6.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.5 sep.-Nº 16.552-v.21 sep.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.
2.º Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.º Designar dos accionistas, para que en nombre de la asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria).
Miguel J. Molina, Presidente.

e.5 sep.-Nº 16.554-v.16 sep.

COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES GENERALES E INDUSTRIAL LIMITADA
Sede Social, Ayacucho 326
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Septiembre de 1946 a las 16 horas en el local del "Avisador Mercantil", sito en la calle Lavalle 1334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Estado Económico del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de la mesa escrutadora.
3.º Elección de dos vocales suplentes por un año para integrar totalmente el Consejo, por haberse incorporado los actuales. Pedro E. Rocchi y Alberto Julián Montero, en calidad de titulares.
4.º Elección de síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Francisco A. Berardone y Francisco Prandi.
5.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Inmediatamente de terminada la Asamblea General Ordinaria la asamblea se constituirá en Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del proyecto de reglamento interno.
2.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

e.5 sept.-N.º 16627-v.7 sept.

SIT
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Cambio de denominación Fondo Ley 1.729.
4.º Elección de directores titulares y
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16611-v.10 sept.
e.11 sept.-N.º 16615-v.21 sept.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
"NEHUEN"
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44, Juncal 1462
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1946, a los 15 y 20 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16608-v.21 sept.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"
Avenida Alvear 1693
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año a las 11 horas en el local social, calle Avenida Alvear N.º 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos, artículo número 347, Código de Comercio.
2.º Elección de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16607-v.21 sept.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola
"SAN URBANO"
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44, Juncal 1462
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16606-v.21 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS S. A.
Ganadera e Industrial
Avda. Roque Sáenz Peña N.º 615 Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º — Elección de dos directores por terminación de mandato. Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-Nº 16604-v.21 sept.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16636-v.21 sept.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1º Reducción del capital autorizado de la Sociedad a $ 913.000.— curso legal, mediante el rescate de la totalidad de las acciones de la Serie «A» emitidas por un valor nominal de $ 87.000.— curso legal.
2º En caso de aprobarse el punto anterior, resolver sobre la conveniencia de suprimir la categoría de acciones Serie «A» y resolver que el capital autorizado se componga en lo sucesivo únicamente de acciones de una sola clase.
3º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— curso legal.
4º Modificación de los artículos 5, 7, 8, 11, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e. 4 sept.-Nº 16.516-v. 20 sept.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 15 de los estatutos.

e.4 sep.-Nº 16.495-v.20 sep.

HORACIO MORIXE
Sociedad Anónima Molinera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en Corrientes Nº 222, undécimo piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del rescate y pago dispuestos por el directorio, de los debentures emitidos por la sociedad.
2.º Modificación de los artículos 5º, 8º, 9º, 10, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos sociales, y agregado de la siguiente disposición transitoria:
"Las acciones correspondientes a las "series "A", "B", "C" y "D", emitidas de acuerdo con lo que disponía el "artículo 5º modificado, y que se encuentren integradas, serán canjeadas por "nuevas acciones de numeración corrida "y por igual valor nominal".
3.º Elevación del capital social.
4.º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Presidente.

e.4 sep.-Nº 16.493-v.20 sep.

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Septiembre de 1946, a las 11 ½ horas, en Rivadavia 3301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.
2.º Elección de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sep.-Nº 16.499-v.20 sep.

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO AVICOLA
De Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, 2.º piso, escritorios 225 y 227, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 7º ejercicio social.
2.º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
3.º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Curt Unger, presidente. — Aurelio González, secretario.

e.4 sep.-Nº 16.508-v.12 sep.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 155, piso tercero, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.4 sep.-Nº 16.485-v.20 sep.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N° 2576
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en Cangallo N.° 466, Piso 4°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16631-v.10 sept.

"ARGENTINA CITRUS S. A."
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 8 y 12 (inc. G) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de accionistas, a los efectos determinados por el Art. 19.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de tres miembros titulares y siete suplentes que sustituyan a los que cesan en sus mandatos.
4.° Designación del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16630-v.21 sept.

EMPERADOR, S. A.
Comercial e Industrial
Importación y Fabricación de Tejidos
Asamblea

Emperador, S. A., Comercial e Industrial. — De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 28 del corriente, a las 11 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 995, 3ro. D., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar, la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2.° Fijar la remuneración al directorio y síndico.
3.° Elección de un Director titular por dos años, tres suplentes por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16629-v.21 sept.

"RESALMAR"
Reparaciones y Salvamentos Marítimos S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sep.-N° 16.551-v.21 sep.

"INDYAS"
Industrias y Astilleros
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11, y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sep.-N° 16.550-v.21 sep.

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Septiembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1946.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

HIRSCHBERG

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de Septiembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5°, 30 y 33 de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto entrada a la asamblea a lo menos con tres días de anticipación artículo 27). — El Directorio.

e.5 sep.-N° 16.549-v.21 sep.

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.° de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle San Martín 329, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio (7 meses) cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Ratificación del convenio de administración y de la remuneración al presidente, de acuerdo con el Art. 15.°, inciso e) de los estatutos.
3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los miembros salientes de acuerdo con el art. 10.° de los estatutos.
4.° Elección de tres directores suplentes, de acuerdo con el art. 11.° de los estatutos.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el art. 16.° de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

Nota: Para poder tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o los recibos de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria, pudiendo hacerse representar mediante poder en forma o simple carta poder. (Artículo 21.° de los estatutos).

e.5 sep.-N.° 16.599-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE"
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1945 y el 30 de Junio de 1946.
2º Determinar el empleo de las utilidades según las proposiciones del Directorio.
3.° Elección de directores por tres años.
4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1946|47.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.597-v.21 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" — S. A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.° Reforma de los artículos 9.° y 11.° de los estatutos sociales.
3.° Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín Nº 473|75, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946.—El Presidente.

e.5 sept.-N.° 16.593-v.21 sept.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Beláustegui 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto Social.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.584-v.21 sept.

ASOCIACION «UNION TRANVIARIOS» XXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los estatutos sociales en sus artículos 35 y 36, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los delegados de las distintas reparticiones a la XXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se realizará durante los días 20, 24 y 25 del mes de Septiembre de 1946, en el local social, calle Moreno 2969, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de credenciales.
2.° Apertura de la Asamblea.
3.° Nombramiento de comisiones internas.
4.° Informe de la Comisión Directiva.
5.° Elección de candidatos a Director obrero de la Caja de Jubilaciones, Ley 11.110.
6.° Proposición de candidatos a miembros de la Comisión Directiva, revisores de cuentas y depositarios de los fondos sociales.
7.° Proposiciones de los delegados.

Nota: Los delegados titulares deberán estar presentes el día 20 del mes en curso, a las 8 horas, en el local indicado. — Manuel Bernárdez, presidente. — Isaías Santín, secretario general.

e.5 sep.-N.° 16.569-v.7 sept.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista N° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Retribución al Directorio y síndico.
4.° Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.
5.° Nombramiento de dos directores suplentes.
6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Directorio. —

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.5 sep.-N° 16.565-v.21 sep.

"REPUBLICA"

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convocatoria para la 2ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos [illegible] de los estatutos sociales, convócase a los Señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero, fenecido el 30 de Abril de 1946.

2.° Ratificación de todos los actos del directorio.

3.° Elección de un director por tres años.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 sep.-N° 16.491-v.20 sep.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1946, a las 11 horas 30, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N° 165, (6° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1946;

2.° Acordar la distribución de los beneficios;

3.° Nombramiento de director-gerente;

4.° Elección de síndico y síndico suplente;

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Director Gerente.

e.4 sep.-N° 16.493-v.20 Sep.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 24 del cte. mes a las 19.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 3637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 31 de Julio de 1946.

2.° Informe del síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Destino de las bonificaciones del ejercicio.

6.° Elecciones de: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 16540-v.20 sep.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en San Martín 345, 1.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Ratificar retribuciones a directores.

3.° Elegir directores titulares y suplentes.

4.° Elegir síndico y síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.4 sep.-N.° 16538-v.20 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.

(Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 25 de Septiembre próximo, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre-piso) a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración de Directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio. — Buenos Aires Tugboats Ltd. S. A. — (Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.).

e.4 sep.-N.° 16533-v.20 sep.

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis a las diez y seis horas, en el local social calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del quinto ejercicio que terminó en 30 de Junio de 1946. Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Aumento de capital, emitiéndose una nueva serie de acciones.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.4 sep.-N.° 16531-v.20 sep.

J. B. MARTIN & CIA.

Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 16530-v.20 sep.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

y Protección al Trabajo "Mozos, Cocineros y Anexos"

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

Estimado consocio:

De conformidad con lo prescripto en el art. 30 de nuestro estatuto reglamento social, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Septiembre de 1946, a las 14 horas, en nuestro local social Talcahuano número 185, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Resumen semestral administrativo, período 1946-47.

Terminado el orden del día de la asamblea ordinaria, a las 15.30 horas tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Conscripción de socios. — Antonio Olmo, presidente. — Pablo Loschi, secretario.

e.4 sep.-N.° 16522-v.6 sep.

SCHUCHARD, SOC. ANON.

Importadora de Máquinas Industriales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 12a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijación retribución miembros del Directorio por tareas específicas.

3.° Unificación de las reservas para deudores, con la extraordinaria.

4.° Elección de un director por tres años; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16269-v.16 sept.

GANADERA MATA GRANDE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para las 11 horas del 20 de Septiembre de 1946 en Avenida Roque S. Peña 547, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los directores suplentes.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Remuneración especial de directores.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 16 de Septiembre. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16247-v.16 sept.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
San Martín 244 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Septiembre de 1946 a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle San Martín 244, piso 1.°, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Dictamen del síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de un director en reemplazo del señor Andrés Martínez Marchetti, que renunció para ausentarse al exterior, y por el término de un año, o sea hasta completar su mandato. (Art. 19.° de nuestros estatutos).

6.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Ernesto L. Bengoechea y doctor Aníbal P. Villanueva, que terminan su mandato. (Art. 29.° de nuestros estatutos).

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. (Estatutos, Art. 38). — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16038-v.12 sep.

A E D E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, en Cangallo 564, cuarto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de tres directores por un año; síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 15805-v.7 sept.

CORCES & CIA. SOC. ANON.

Industrial y Comercial
Convocatoria Extraordinaria

El Directorio en uso de las disposiciones de los artículos: 16 y 19 de los estatutos sociales convoca, a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día doce de Setiembre de 1946, a las ocho horas, en su local calle Av. Juan B. Justo N° 555, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Modificación de los estatutos sociales.

Segundo: Nombramiento de gestores para su trámite ante la Inspección General de Justicia.

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — El Directorio. — Florencio Corces, presidente.

e.21 ago.-N° 15.782-v.7 sept.

ALIMENTICIOS KRAFT ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sadi Carnot 527, el 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo en acciones; emisión de la Segunda Serie de acciones.

2.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16054-v.12 sep.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5º piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración del síndico titular, correspondiente al ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

3º Elección de cinco directores, por dos años (artículo 10 de los estatutos) y de un director, por un año (artículo 13 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente, para el ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la sociedad, hasta el día 11 de Septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les exigirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Francisco Giráldez, vicepresidente.

e.24 ago.-Nº 15.962-v.11 sept.

S. A.
"LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2º Designación de dos directores para presidente y secretario, por 2 años.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.24 ago.-Nº 15.964-v.11 sept.

ALBERTO GRIMOLDI, FABRICACION DE CALZADOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 16 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar lo siguiente,

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Mayo último.

2.º Retribución del Directorio y síndico. y distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para emitir hasta 600.000 pesos moneda nacional en acciones ordinarias y para efectuar el pago de parte de los dividendos en acciones liberadas.

4.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946. — Alberto E. Grimoldi, Presidente.

e.24 ago.-N.º 15979-v.11 sept.

"SOFIMAR"
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre 1946 a las 11 horas, en San Martín 579 (1.º piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.23 ago.-N.º 15925-v.10 sept

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 10 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165 —escritorio 318—, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. síndico, correspondiente al 8.º ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1946.

2.º Retribución de los directores y síndico.

3.º Aplicación de las utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, esc. 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 15786-v.7 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industria "ANTONIO FERRO E HIJOS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio de esta sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de un director suplente por dos años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El secretario.

e.21 ago.-N.º 15794-v.7 sept.

LUIS COLOMBO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
antes
LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 y 30 horas en el local calle Reconquista número 314, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22.º Ejercicio.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23 de los estatutos.

e.29 ago.-N.º 16217-v.16 sep.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avda. Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1946, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.º 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1945 - 46.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente
Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.29 ago.-N.º 16232-v.16 sep

TEXFICO
Sociedad Anónima
Textil, Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 748, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10.º ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico y Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 16244-v.16 sept

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola
Décimoquinta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado Fondo de Reserva Libre, destinando:

a) $ 500.000.— m|l. a integrar el aumento de capital social previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas;

b) $ 50.000.— m|l. transferirlos a la cuenta Fondo de Reserva Legal.

3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución (sin cargo) entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia por cada cinco acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad, de las fracciones de acción indivisibles en los casos en que el interesado no posea un número de acciones que sea múltiplo exacto de cinco, o la venta al mismo previo pago de la diferencia y al tipo de $ 150.— m|l. (ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.º Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes de conformidad con el Art. 343 del Código de Comercio, disponiendo de hasta el equivalente a la mitad del saldo existente en el Fondo de Previsión (Libre de Impuesto a los Réditos).

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, José R. Pereyra Iraola, José Tomás Sojo, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminan su mandato; de un director titular por un año, en reemplazo del señor Fernando Sáenz Valiente, fallecido; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel, que termina su mandato; de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminan su mandato.

6.º Designación de tres señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por el Directorio. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: Tal como lo dispone el Art. 17 de nuestros estatutos, para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.31 ago.-N.º 16.291-v.17 sept.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL DOSE & CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.31 ago.-N.º 16302-v.17 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio de la sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1946.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 16306-v.20 sep.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
Sociedad Anónima
Avda. Ingeniero Huergo 1347|63 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.

4º Elección de dos titulares suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Juan José Domingo Ramoni y Eduardo Patricio Furlong, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 15.841-v.9 sept.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Septiembre de 1946 a las 9,30 horas en el local de la Avenida de Mayo 633, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Retribución del Directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 15.880-v.12 sep

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.º 1840, el día 16 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1946.

2.º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores: Ingeniero Hugo Roqué, don Martín Morán, Contador Edmundo Valli, don Francisco Filippi e Ingeniero Ricardo Frascotto; todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Ramón Matteo y un suplente, en reemplazo del señor Nicolás Di Tullio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e.29 ago.-N.º 16254-v.16 sept.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 195 - 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.22 ago.-N.º 15853-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de La Plata)
Importación y Exportación de Artículos para Artes Gráficas y Afines
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.º 866, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 15720-v.6 sep

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10.º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 15 y 21 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-Nº 15.665-v.6 sep

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1946.

2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giudice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e. 21 ago.-Nº 15.760-v. 7 sept.

LA MERCED, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

3.º Nombramiento por la asamblea de los señores Accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 16143-v.14 sept.

COMPAÑIA TODDY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 155, el 16 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la autorización de la emisión de acciones de la Compañía y conferir las autorizaciones necesarias.

2.º Designar las personas que en representación de la Sociedad correrán con todos los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 16053-v.12 sept.

JOSE CARMELO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle San Martín Nº 579, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 7.

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 15.887-v.10 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.º 555, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".

4.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 15952-v.7 sep.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre a las 15 horas, en la sede del banco, calle Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gregorio J. R. Petrone, Domingo L. Zavala y Benjamín Bourse, por terminación de su mandato.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El vicepresidente.

e.28 ago.-N.º 16201-v.14 sept.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca, a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de cuatro directores.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.20 ago.-Nº 15.691-v.6 sep.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
"HEFIVA"
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946 a las 11 horas en su local social, calle Tucumán N.º 348, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientos al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y distribución de las utilidades.

[illegible]

2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1946-1947.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Gerente.

e.28 ago.-N.º 16109-v.14 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
Corrientes 222, piso 14.º - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 14.º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijar la remuneración del directorio.

3.º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.27 ago.-N.º 16090-v.13 sep.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
(C. O. A., S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 7.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 579, Piso 1.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Ratificación, de las obras de silo y elevador para almacenamiento de oleaginosos.
3.° Elección del directorio y síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 15998-v.11 sept.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
California N.° 1832
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre 1946, a las 10,30 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para vender total o parcialmente el activo industrial siempre y cuando lo creyero conveniente a los intereses sociales.
2.° En caso de aceptar la asamblea esta propuesta, autorizar al directorio para solicitar del P. E. N. el cambio de objeto de la sociedad y la reforma de los artículos N.° 1 y 3, incisos a y b, y 19, inciso a de los estatutos sociales.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15984-v.11 sept.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16025-v.11 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1946, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al 42.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Por el Banco Escolar Argentino. — Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, Gerente.

e.2 sept.-N.° 16343-v.18 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la calle Florida 32, (2.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16119-v.13 sept.

IROMAC
Soc. Anón. Comercial
Importación — Exportación — Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13.° convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Reconquista 379, piso 5.°, escritorio 510, el día 18 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores a siete miembros.
2.° Elección de cinco directores que durarán dos años en su mandato y terminarán en sus funciones el 31 de Mayo de 1948.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas **deberán depositar en la** Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 ago. N.° 16089-v.15 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.
2.° Elección **del directorio**, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento **de capital social**.
2.° Modificación de Estatutos.
3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16079-v.13 sep.

"N U M A N C I A"
Seguros en General — Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local social de la calle San Martín número 329, 2.° piso, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y aplicación de utilidades.
2.° Aplicación del Art. 21.
3.° Elección de cuatro **directores por** el término de **dos años**.
4.° Nombramiento de **síndico titular y**

un suplente de síndico.
5.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales, para ajustarlos a las disposiciones del Decreto Ley N.° 15.345|46.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 32 del Estatuto).

e.26 ago.-N.° 16035-v.12 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 19 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad-hoc" firmen el acta de la asamblea. (Art. 33 est.).
2.° Aprobar el destino que el Directorio dió en el ejercicio anterior al importe del síndico, correspondientes al porte de $ 9.865.69 m|l. que figuraba en Reservas Especiales en el Balance al 30 de Junio de 1944 para bonificar a empleados superiores meritorios de la compañía, siendo ese el propósito de dichas reservas.
3.° Lectura de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
4.° Aprobación de la distribución de las utilidades que figuran en la Cuenta Ganancias y Pérdidas, propuesta por el Directorio.
5.° Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — El secretario.

e.28 ago.-N.° 16197-v.14 sept.

LA REPUBLICA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Reservas disponibles.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15717-v.6 sep.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres
Administración: Monteagudo 345
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2o Distribución de utilidades.
3o Remuneración del síndico.
4o Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
5o Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e. 21 ago.-No 15.753-v. 7 sept.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Suipacha 842 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 11 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos (artículos 5.° y 7.°).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15650-v.6 sept.

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
Sarmiento 424 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Septiembre próximo, a las 8,30 **horas** en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
Segundo: Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de los estatutos.
Tercero: Remuneración al directorio y síndico.
Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15.716-v.6 sep.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
Sede Social
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del V.° Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ing. Luciano Souverbielle, Ernesto Carballa, doctor Luis E. Silva y Gabriel S. Scheiner, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: doctor Arturo J. Goyeneche y Enrique Marin Scheiner.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores: Marco Aurelio Berninzzon y Domingo J. Rossi, que renunció.
4.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (art. 33).

Buenos Aires, Agosto de 1946. — Luciano Souverbielle, Presidente. — Juan C Castaños, Secretario.

Nota: Se recuenda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.° 16098.v.13 sep.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros S. A.
Asamblea General Extraordinaria
(Segunda Convocatoria)

El Directorio de "La Ibero Platense" Compañía de Seguros S. A. convoca los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en su local calle Maipú 231 para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Consiguiente reforma de los estatutos para ajustarlos a las disposiciones del Decreto-Ley número 15.345|46, de fecha 28 de Mayo de 1946.
3.° Devolución inmediata a los señores accionistas —una vez aprobado por el Poder Ejecutivo lo resuelto por la Asamblea — del importe del capital que se cancele y también reembolso en la misma oportunidad, o en la forma y plazo que resuelva la asamblea, del importe correspondiente a las reservas, aconsejando el Directorio que por ambos conceptos —capital y reservas— podría reintegrarse $ 170.— m|n. por cada acción.
4.° Consideración de la propuesta de un señor accionista relativa a la creación de una nueva sociedad que se constituiría con el aporte de la totalidad o parte del capital que se reintegra, que será a opción de los señores accionistas y, en su caso el uso del nombre de "La Ibero Platense" para la nueva entidad.
5.° Autorizar al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cual quiera de éllos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas y acepten las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades competentes.
6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que depositen sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, la que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con los Arts. 17 y 18 de n|estatutos.

e.31 ago.-N.° 16.299-v.11 sept.

LANAR
Sociedad Anónima Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Septiembre de 1946, a las 10 horas en el local social calle Las Heras 1878, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario e Informe del síndico y resolución sobre el Balance General al 30 de Junio de 1946 y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la repartición de las utilidades.
2.° Elección de directores titulares por un año de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos en reemplazo de los salientes y de síndico titular y síndico suplente por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16307-v.17 sep.

BELWARP LIMITADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Lavalle 1485, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Remuneración del Directorio.
3° Elección del Directorio y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.956-v.11 sept.

S. A. F. P. A.
Sociedad Anónima Financiera Productos Avícolas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Venezuela 3000, el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 y 30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del síndico y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1945 y 30 de Junio de 1946.
2° Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos.
4° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Cándido Hidalgo, presidente. — Vicente López Prado, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de la Capital Federal.

e.31 ago.-N° 16.310-v.17 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de Septiembre de 1946, a las 18,45 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 8°.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946.
2° Elección de tres directores y un suplente.
3° Elección de síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N° 16.332-v.17 sept.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a a décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti. Presidente.

e.24 ago.-N.° 15988-v.11 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, el día 19 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.
2.° Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).
3.° Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20, 26, 32 y 33 del estatuto).
4.° Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno N.° 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.

e.28 ago.-N.° 16185-v.14 sept.

BARRACA "JUAN B. SALABERRY"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de un director suplente.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los estatutos.
4.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para realizar el escrutinio y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N° 16.149-v.14 sep.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 6° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Lectura del dictamen del síndico.
3° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto N. Wallerstein y Ricardo Alonso Ball, que terminan sus mandatos, y un suplente, en reemplazo del señor Guillermo Sáenz Valiente, que también lo termina, todos por el término de tres años.
4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 27 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-N° 15.814-v.9 sept.

"LA FARMACO ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 40.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946 — El presidente.

e.5 sept.-N.° 16623-v.21 sept.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS. CUCHILLERIA, FERRETERIA Y AFINES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, este Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, calle Tacuarí N.° 715, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946 y Distribución de Utilidades.
2.° Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Elección de un director secretario por tres años. Un director vocal por tres años y un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1946.1947.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Paulino Remaggi, presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositar las acciones o certificado bancario en la gerencia con tres días de anticipación.

e.22 ago.-N.° 15.858-v.9 sept.

S. A.
FOMENTO TERRITORIAL SUD - AMERICANO

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital social.
2° Modificación de estatutos.
3° Autorizar al señor presidente o a quien lo substituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.957-v.14 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1° del Código de Comercio, décimo noveno ejercicio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15512-v.7 sep.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Cesación de las actividades de la entidad como reaseguradora de riesgos en jurisdicción nacional, consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N.° 15.345|46.
3.° Modificación correlativa de los artículos I y II, Título Primero, de los estatutos sociales, limitando su explotación a la primera de las actividades actuales del "Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros", es decir, a la actividad financiera.
4.° Tomar las disposiciones consiguientes, conforme al artículo 20 del Decreto 15.345|46, para la subsistencia de los contratos en vigor, hasta sus respectivos vencimientos.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

e.19 ago.-N.° 15596-v.14 sept.

Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera
LOS UCLES
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para,

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 16340-v.12 sept.

IPASA
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, Departamento D., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 16338-v.18 sept.

GALENO - QUIMICA
S. A.
Sede Social: Rivadavia 2280.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores (Art. 12, inc. i, del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 16.374-v.18 sep.

Establecimiento Modelo
CARMEN
Fábrica de Chocolate, Bombones, sus Derivados y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4º (esc. 450), Buenos Aires, el 23 de Septiembre de 1946, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de acciones por valor de m$n. 100.000 (Series once a veinte), de acuerdo a los Arts. 3º y 13 de los Estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4º (esc. 450), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 16.372-v.18 sep.

LELULA, S. A.
RURAL E INMOBILIARIA
Talcahuano 610, 2º A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 19 Septiembre 1946, 17 horas, en Talcahuano 610, 2º A.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, directores y síndico.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 16.377-v.18 sep.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, Informe del Síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los Estatutos Sociales.

3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al Director delegado (Art. 29º, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).

6º Consideración por parte de la Asamblea de las modificaciones estatutarias que correspondiere ante las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.345|46.

7º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de «La Italia» Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del Activo y Pasivo a «La Economía Comercial», y el canje de sus acciones a razón de $ 100. m|n., valor nominal de acciones de «La Italia» por $ 37.681,68, valor nominal de acciones de «La Economía Comercial». — El Directorio.

e.2 sep.-N 16.376-v.18 sep.

TEJEDURIA FLORES SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 16345-v.18 sept.

Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera
LOS UCLES
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para,

1.º Autorizar venta de campos.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 16341-v.12 sept.

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1946.

2.º Fondo de subsidio.

3.º Intereses del Empréstito a la Bolsa de Comercio de Rosario.

4.º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Federico C. Alabern, Hermenegildo S. Bresciani y Carlos Alberto Beristain por terminación de mandato y, elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.

5.º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 16034-v.12 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
(S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores, síndico y suplente.

4. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 15.704-v.6 sep.

MATRAJT HERMANOS
S. A. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y en virtud de lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946 a las 18 horas, en su local calle Canning N.º 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Arts. 3.º; 17.º inc. e); 18.º; 22.º y 31.º.

2.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 15660-v.6 sept.

ESTANCIA EL ALBARDON.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2.º Determinación del número de directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-N.º 15664-v.6 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES
"FIBROCRET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos de acuerdo a las copias a disposición de los accionistas en el local social.

2.º Autorizar al Directorio para aceptar las indicaciones de la Inspección General de Justicia, respecto a las mismas.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos.

e.20 ago.-N.º 15715-v.6 sept.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Suipacha 842 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 10 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.

2.º Integración de acciones de la primera serie.

3.º Informe sobre la designación de director gerente.

4.º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

5.º Distribución de utilidades.

6.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

7.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.º 15649-v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
"LOS CARDOS"
Cangallo 521 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once y quince horas, en el local social de la calle Cangallo N.º 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 15.877-v.9 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44, Juncal 1662
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 y 20 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Directorio.

3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.N.º 15934-v.10 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636 el día 11 de Septiembre de 1946, a las once horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.

2.º Elección de dos directores por el término de tres años: y un director por el término de un año, para completar mandato.

3.º Elección del síndico por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. Nº 9 de los estatutos sociales.

e.20 ago.-Nº 15.680-v.6 sep.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 15659.-v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «SAN JOSE»
25 de Mayo 122 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1946 a las 11 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 ago.-Nros. 15760 y 15772-v.7 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 16.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.

5.º Nombramiento por la asamblea de los señores Accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 16147-v.14 sept.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el domicilio social, Sarmiento 329, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 16.474-v.19 sept.

"ATOMICA" EDITORIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores Antolín G. Otero (hijo), y Norberto C. Santos, que terminan su mandato.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.º 16005-v.11 sep.

Sociedad Anónima Comercial IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE

Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Importadora & Exportadora Rioplatense, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en el local de la calle Paseo Colón 221, piso 8.º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización al Directorio para llamar a rescate de acciones preferidas hasta un valor nominal de $ 1.000.000 m|n.

2.º Facultar al Directorio para que acuerdo a las demás condiciones que él mismo determine.

3.º Facultar al Directorio para que una vez efectuado dicho rescate proceda a otorgar la respectiva escritura de reducción del capital social, por el importe correspondiente, y realice todos los demás trámites y diligencias que sean necesarios como consecuencia del mencionado rescate.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que tendrán derecho a participar en la asamblea de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el registro de accionistas de la sociedad hasta tres días antes de la indicada para la asamblea, y los tenedores de acciones preferidas que depositen sus acciones en las oficinas sociales, también con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, pudiendo entregarse, en su defecto, un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario en que conste la numeración de las mismas. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 15748-v.6 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 del estatuto.

e.20 ago.-N.º 15712-v.6 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.º 229, escritorio 414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del pedido de disolución de la sociedad formulado por algunos accionistas.

2.º Resolver la forma de liquidar o adjudicar los bienes de la sociedad en caso de aprobarse su disolución.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la Caja Social con dos días de anticipación.

e.16 ago.-N.º 15497-v.7 sep.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44 Juncal 1462
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Designación de Presidente del Directorio.

3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 15941-v.10 sept.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1946;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 23 de Septiembre de 1946. Esta Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Antonio Ferrini, Vicepresidente. — José P. Dellepiane, Secretario.

e.3 sep.-Nº 16409-v.23 sep.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-Nº 16410-v.19 sep.

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes, a la hora dieciocho, del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

e.3 sept.-Nº 16.454-v.19 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, al 30 de Junio de 1946.

2º Distribución utilidades.

3º Nombrar directores, síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 16.459-v.23 sept.

SHEPARD, HAY Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, por un año.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 16.473-v.19 sept.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes Nº 4349, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes, para integrar el Directorio conforme a lo prescripto por el artículo noveno de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

e.2 sep.-Nº 16336-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "SARASU"

Cangallo 521 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once horas, en el local social de la calle Gangallo Nº 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 15.878-v.9 sept.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e Informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3º Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Artículo 14 de los estatutos).

e.24 ago.-Nº 15.972-v.11 sept.

Sociedad Anónima Industrial Agrícola y Ganadera TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que se efectuará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de síndico titular y síndico suplente, por haber omitido hacerlo al designar la Comisión Liquidadora por la asamblea efectuada el 28 de Junio de 1945.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

e.22 ago.-Nº 15.836-v.9 sept.

CIFAS

Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Aumento de capital social.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 15.831-v.9 sept.

INDUSTRIA

Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Reconquista Nº 165, IIIº piso, escritorio 327, el miércoles 11 de Septiembre de 1946 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de retribuciones conforme al Art. 26 de los estatutos.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.

5º Elección de Presidente, Directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del Presidente, cinco Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.

6º Ratificación de las emisiones de acciones efectuadas por el Directorio.

7º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n. 5.000.000.

8º Fijación del número de series de acciones ordinarias y preferidas de primera preferencia a emitir y fijación de las características de estas últimas.

9º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los artículos 4º, 5º, 10, 18, 21, 24 y 27 de los estatutos.

10. Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

11. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizado por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea.

e. 20 ago.-Nº 15.726-v. 7 sept.

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-Nº 15.815-v.9 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día miércoles 18 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio 1945|1946, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2.º Elección de un director titular para completar el período

3.º Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-Nº 16.172-v.14 sep.

CLUB NAUTICO GAVIOTA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el Jueves 12 de Septiembre de 1946 a las 20 horas en el salón del Restaurant Heck, calle Crámer 2541, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945|1946.

2.º Elección de la Comisión Directiva para el ejercicio 1946|1947.

3.º Designación de 2 revisores de cuenta para el ejercicio 1946|1947 y de 2 socios para firmar el acta de esta asamblea. — L. Friederichs, presidente. — G. Muhlsteph, secretario.

e.5 sept.-N.º 16.572-v.7 sept.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en Callao 1285, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un director suplente, por dos años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.5 sept.-N.º 16.587-v.21 sept.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima en liquidación

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 559, piso 3º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la comisión liquidadora y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico para su aprobación.

2.º Fijación de los honorarios de la comisión liquidadora y del síndico.

3.º Consideración de la renuncia de la comisión liquidadora y del síndico y, en su caso, designación de nuevo liquidador único con facultades inherentes al caso y su remuneración.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la sociedad.

e.5 sep.-Nº 16.568-v.25 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.º 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 350 del Código de Comercio.

2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 81.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el Informe del síndico y la Distribución de Utilidades.

3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores don Carlos María de Alvear, don Francisco P. Bilbao, don Jorge Casares y don Roque L. Sala, que terminan su mandato.

4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores don Emilio F. de Alzaga y don Carlos Pous Peña, cuyos mandatos terminan.

5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el Art. 343 del Código de Comercio.

6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; Artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — El Presidente.

e.5 sept.-N.º 16.592-v.21 sept.

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.

Soc. An. Com. e Ind.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir un director titular, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16628-v.21 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM

(Artículos de Limpieza y Anexos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Septiembre de 1946 a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.º Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y designar liquidadores.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 15930-v.10 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 270

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días por la adquisición de postes de palmas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 ago.-Nº L. 2450-v.10 sep.

Licitación Pública Nro. 271

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Muebles y materiales varios para talleres industriales. (Año 1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Septiembre de 1946, a las 15.45 horas, en el local número 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º los días hábi-

les de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 ago.-N.° L-3451-v.10 sep.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N° 272

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "máquinas de escribir, sumar y calcular".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Septiembre de 1946, a las 16.15 horas, en el local N° 639, piso 6°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 sep.-N° L. 3.568-v.10 sep.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 2835 Exp. 18.856 DA|946. — Plomo puro en lingotes.

N, 2836 Exp. 18.813 DA|946. — Cajas tinta en polvo.

N° 2837 Exp. 19.093 DA|946. — Pesas de bronce.

N° 2838 Exp. 9.293 DT|946. — Bronce rectangular especial.

N° 2839 Exp. 16.964 DA|946. — Lámparas eléctricas.

N° 841GM Exp. 2.702 DR|946. — Clisés en autotipia.

N° 842GM Exp. 18.596 DA|946. — Libros-Fórmula 5382.

N° 843GM Exp. 2.707 DR|946. — Carbónicos hectográficos.

N° 844GM Exp. 16.412 DA|946. — Libros-Fórmula 1153.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Setiembre 3 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 sep.-N° L. 3.564-v.6 sep.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación pública N.° 13|46

(Expte. 7881|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VIII|46, para la provisión de: cuarenta (40) uniformes cuarenta (40) pares de zapatos, ochenta (80) camisas y treinta (30) buzos, para ordenanzas, chóferes y serenos de la entidad. — Fecha de apertura de propuestas: 10-IX|46, a las 16 horas, en calle Córdoba 859, San Juan. — (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, en sobre lacrado. — La confección de los uniformes licitados será adjudicada solamente a comerciantes que se comprometan a ejecutarlas en sus establecimientos de San Juan, reservándose la entidad el derecho de constatar el cumplimiento de esta obligación. — Por pliegos de especificaciones, condiciones generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas.

San Juan, Agosto 19 de 1946. — Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.26 ago.-N.° L-3395-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación pública N.° 2|946 hasta el 11 de Septiembre de 1946, para la provisión de uniformes de verano para ordenanzas, o sólo su confección o la entrega de la sarga de lana necesaria para su confección, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Depto. de Administración (Secc. Adquisiciones) de este Banco, Reconquista 258, de 12.30 a 16 y sábados de 9 a 11. La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de Septiembre a las 16 horas en la Subgerencia de Administración. El Gerente General.

e.3 sept.-N.° L-3529-v.11 sept.

Llámase a Licitación Pública número 1|946, hasta el 9 de Septiembre de 1946 a las 16, para la provisión de cospeles de cobre - aluminio, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones) de este Banco, Reconquista 258, de 12,30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de propuestas se efectuará el 9 de Septiembre próximo a las 16 horas en la Subgerencia de Administración. — El Gerente General.

e.2 sep.-N.° L-3518-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de telas y confección de uniformes, destinados al personal uniformado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Dirección General de Aduanas (Exp. N.° 5.438|946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Septiembre de 1946, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.5 sept.-N° L-3.581-v.16 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión, lavado y planchado de toallas, repasadores, servilletas, etc., durante el año 1947 con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 5.466|46). La apertura de las propuestas se efectuarán el día 16 de Septiembre de 1946 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.4 sept.-N.° L-3551-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de 178 resmas de papel obra 1.ª, formato 74 x 110 cms., de 72 gramos por metro cuadrado. (Expediente N.° 352|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Septiembre de 1946 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.4 sept.-N.° L-3550-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina escuadradora para terminación de clisés con pie de plomo, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 7.438|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 ago.-N.° L-3465-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina "Adrema Impresora" simple cabeza, con listador, tipo III Perla o similar, con destino a la Administración General de Contribución Territorial (Expediente N.° 5.346|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 ago.-N.° L-3464-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de trescientos rollos de gelatina para copias hectográficas de máquina marca "Ditto" o similar, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 5.679|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 ago.-N.° L3-463-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de confeccionar cartas postales, que engome, doble y perfore simultáneamente y de una máquina de confeccionar sobres "Universal", modernas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 5.284|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital.

e.29 ago.-N.° L-3466-v.10 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación Pública N° 146

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 5|9|46, para resolver, con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales, la adquisición de vitrinas y materiales (mármol y madera).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|9|46, a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N° L-3.582-v.16 sept.

Licitación Pública N° 147

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 5|9|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de hierros, aceros, maderas y chapas terciadas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|9|46, a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N° L-3.583-v.16 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. priv. N.° 653; ramo: muebles; apertura: Septiembre 9; 15 horas (14.903|46).

e.4 sept.-N.° L-3.555-v.9 sept.

Lic. priv. N.° 654; ramo: prensa de copiar y muebles; apertura: Septiembre 12, 15 horas (13.639|46).

e.4 sept.-N.° L-3556-v.12 sept.

Lic. priv. N.° 655; ramo: camas; apertura: septiembre 9; 15 horas (17.578|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 sept.-N.° L-3557-v.9 sept

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 656; ramo: muebles y alfombra; apertura: Septiembre 11, 15 horas (N.° 13.302|46).

e.4 sept.-N.° L-3552-v.11 sept.

Lic. Privada N.° 657; ramo: llantas p| automóvil Ford; apertura: Septiembre 9, 15 horas (N.° 18.470|46).

e.4 sept.-N.° L-3553-v.9 sept.

Lic. Privada N.° 658; ramo: ropero guardarropa; apertura: Septiembre 16, 15 horas (N.° 15.789|46). — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 sept.-N.° L-3554-v.16 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 657, llamado 2.°; ramo: material para calzado; apertura de las propuestas: Septiembre 9 (Expte. 16.269|946).

Buenos Aires, .. de .... de 194..
— Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.3 sept.-N.° L-3539-v.9 sept.

Licitación privada 646, 2.° llamado; ramo: cubiertas y cámaras; apertura de las propuestas: Septiembre 9 (Expte. 2.384|946).

Buenos Aires, .. de .... de 194..
— Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.3 sept.-N.° L-3540-v.9 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 646; ramo: ferretería, bazar, menaje, materiales de electricidad y limpieza; apertura de las propuestas: Septiembre 12, 15 horas (Expediente N.° ....).

e.3 sep.-N.° L-3543-v.12 sep.

Licitación Privada N.° 652; ramo: elementos varios para deportes y servicio médico; apertura de las propuestas: Septiembre 9, 15 horas (Expte. N.° 17.644|46).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 sep.-N.° L-3544-v.9 sep.

— Licitación Pública N.° 144
(2do. llamado) —

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 3|9|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de una máquina rectificadora de cilindros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|9|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 sept.-N.° L-3541-v.9 sept.

— Licitación Pública N.° 145
(2do. llamado) —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 3|9|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de una máquina impresora automática.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|9|946 a las 15.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 sept.-N.° L-3542-v.9 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 640; ramo; artículo de imprenta, papelería, ferretería y electricidad; apertura, Septiembre 9, 15 horas (17.271|46).

e. 3 sept.-N° L. 3509-v. 9 sept.

Licitación privada N.° 641; ramo provisión de armarios; apertura, Septiembre 9, 15 horas (15.981|46).

e. 3 sept.-N° L. 3510-v. 9 sept.

Licitación privada N.° 642; ramo; papel y cartulinas ;apertura Septiembre 9, 15 horas (16.933|46).
— Juan Carlos Neves, Director General
e. 3 sept.-N° L. 3511.-v. 9 sept.

Licitación privada N.° 643; ramo: maderas y mat. de ferretería; apertura: septiembre 9; hora 15. (6106|46).
e.3 sep.-N.° L.3512-v.9 sep.

Licitación privada N.° 644; ramo; colección de leyes, apertura, Septiembre 9, 15 horas (12.128|46).
e.3 sept.-N.° L.3513-v.9 sept.

Licitación privada N.° 645; ramo prov. de formularios, planillas y libros; apertura Septiembre 9, 15 horas (14.705|46).
Buenos Aires, . . de 194. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.
e.3 sept.-N.° L-3514-v.9 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada 626; ramo, instalación eléctrica; apertura Septiembre 9, Expte. 6425|946.
e.3 sept.-N.° L-3517-v.9 sept.

Licitación Pública N.° 142

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|9|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, la adquisición de ropa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|9|46 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Car'os Neves, Director General de Administración.
e.2 sep.-N. L.3516-v.12 sep.

Licitación Privada N.° 639; ramo: banderas y astas; apertura: Septiembre 9; 15 hs. (N.° 15.434|46).
— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 ago.-N.° L.3479-v.9 sept.

Licitación Pública N.° 141

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|8|46, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, Santa Fe, la adquisición de materiales para gabinetes de Física y Química y colección de metales y metaloides.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|9|46, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, ... de 194 ..
— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.28 ago.-N.° L.3442-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada número 47 para la provisión de (4) cuatro cubiertas de 16-600, destinado al automóvil afectado al servicio de la Cárcel de General Pico (La Pampa).
La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) el día 9 de Setiembre de 1946 ,a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.
e.5 sep.-N° L. 3.569-v.7 sep.

Llámase a Licitación Privada N° 48 para la provisión de (4) cuatro cubiertas y (2) dos cámaras de 32 x 6, destinadas al camión afectado al servicio de la Cárcel de Esquel, Chubut.
La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) el día 9 de Septiembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.
e.5 sep.-N° L. 3.570.-v.7 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Instituto de Geología y Minería
Licitación Pública N° 5

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1946, a las 10 horas para la provisión de Libros y revistas para la Biblioteca del Instituto de Geología y Minería.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.
Tucumán, 4 de Septiembre de 1946. — Abel A. Peirano, Director. — Marcelino Vázquez, Secretario Habilitado.
e.31 ago.-N.° L.3499-v.11 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada N.° 45 (segundo llamado) para la provisión de (21.000) veinte y un mil kilos de afrechillo y (4.000) cuatro mil de trigo, para forraje, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).
La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) el día 7 de Septiembre del año en curso, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras, mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.
e.4 sept.-N.° L-3572-v.6 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Letra C, N.° 18.353-1946

Llámase a Licitación Pública, para las 15 del 10 de Septiembre de 1946, para la adquisición de artículos de dotación fija y útiles de consumo, con destino a las escuelas de la Capital Federal, Territorios y Provincias (Ley 4.874). — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.
e.14 ago.-N.° L-3205-v.14 ago.
e.16 ago.-N.° L-3205-v.16 ago.
e.19 ago.-N.° L-3205-v.19 ago.
e.22 ago.-N.° L-3205-v.22 ago.
e.24 ago.-N.° L-3205-v.24 ago.
e.26 ago.-N.° L-3205-v.26 ago.
e.28 ago.-N.° L-3205-v.28 ago.
e.31 ago.-N.° L-3205-v.9 sept.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DEL CANCER
Licitación pública.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, para proveer al Instituto del Cáncer de la Universidad Nacional de Córdoba, de un seriógrafo y de radium, con sus implementos y accesorios.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse al Instituto del Cáncer (Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles de 10 a 12 horas.
Córdoba, 1° de Septiembre de 1946. — El Director.
e.2 sep.-N° L.3490-v.12 sep.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

«La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (del 2 al 6 de Septiembre), para imprimir los números 56 y 57 del «Boletín de la Academia Argentina de Letras». — Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia: S. de Bustamante número 2663, 71-3814, de 14 a 18 y 30, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 6 de Septiembre, a las 16». A. J. Reese habilitado. — V. B.: Félix A. Disalvo, jefe de la División Suministros.
e.2 sep.-N° L-3.506-v.6 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Instituto de Geología y Minería
Licitación Pública Nro. 2

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de un camión y un automóvil.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616 — Tucumán.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.
Tucumán: 28 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, Director. — Marcelino Vázquez, Secretario Habilitado.
e.28 ago.-N.° L.3425-v.9 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA
Licitación Pública N.° 3

Llámase a Licitación Pública para el día 1.° de Octubre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, motores, herramientas y útiles para minería y metalurgia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 27 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, Director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.
e.27 ago.-N.° L-3426-v.7 sep.

Licitación Pública N.° 1

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de máquinas de escribir y máquinas de calcular.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez N.° 616.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.
Tucumán, 27 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.
e.27 ago.-N.° L-3427-v.7 sep.

Licitación Pública N.° 4

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de aparatos, útiles, instrumentos y accesarios de Física, Química, Optica, Topografía, Fotografía, Dibujo, Geología, Mineralogía y Petrofía.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.
Tucumán, 26 de Agisto de 1946. — Abel A. Peirano, Director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.
e.27 ago.-N.°L-3428-v.7 sept.

INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO
Universidad Nacional de Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 23 del corriente, para la provisión de las siguientes máquinas y accesorios: a) — una moviola profesional (35 mm) para control de sonido e imagen; b) — un grabador portátil de discos; c) — dos proyectores semiportátiles profesionales (35 mm) con sonido.
Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616. — Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre próximo, a las diez horas. — Tucumán, 23 de Agosto de 1946. — Héctor C. Peirano, director.
e.23 ago.-N.° L.3311-v.16 sep.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de 12 máquinas de escribir.
Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.5 sep.-N° L. 3.565-v.16 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 234|46 para el día 14 de Septiembre de 1946 a las 9.50 horas, por la provisión de: cobre electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones. dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.3 sept.-N.° L-3545-v.13 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 221|46, para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de:
Artículos de electricidad (aisladores, automáticos, alambre de plata, alambres, arrancadores, barniz aislante, bobinas, boquillas, cápsulas, carbones cilíndricos, cartuchos, cintas aisladoras, contactos, condensadores, estrellas, fichas, forros, fusibles, fichas, guías, interceptores, interruptores, lámparas, llaves, masa aislante, linternas, muelles, mecanismos de relojería, pizarras, porta escobillas, íd. contactos, sector de cobre electrolítico, roldanas, reactancias, telas, teléfonos, resistencias, pilas, tapas de porcelana, termostato, tubos aislantes, ventilador, tomacorrientes, etc.); repuestos en general (arandelas, bujías, cables, caños cajones d|baterías, conexiones, lamparitas, niples, placas, separadores d|madera, termómetro, terminales, repuestos diversos para camiones, colectivos, automóviles, para motor de grúa oruga, etc.); repuestos (cuchillas, sierras, émbolos, levas, conos, platillos, protección de cine, juntas, silbatos, anillos, etc.); rodamientos (bolas de acero, rodamientos, etc.); artículos de tienda (birretes, buzos, guardapolvos, repasadores, zapatillas, tijera, tohallas, pantalones); telas metálicas, tubos, caños y accesorios, chapas de hierro (dobles uniones, cuplas, codos, caños, curvas, chapas, grifos, canillas, llaves, mangueras, tees, tubos, válvulas, etc.); vidrios y cristales, espejos, matafuegos, guillotina a cuchilla, libros técnicos (en inglés, francés y castellano); varios (lona, aspirador de gases, extractores de aire, máquinas de escribir, de sumar y calcular, motores polipastos, amoladora, molino a rodillos, motones, rectificadora, taladradora, sebo en rama, cortinas para camiones, etc.) y construcciones, tapizados, recauchutajes, limpiezas, desmontaje, rectificaciones, regeneración de aceites, reparaciones, reposiciones, revisaciones mensuales, etcétera, diversas, con destino a la Fábrica Militar de Acero.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.31 ago.-N° L-3.502-v.11 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 220|46, para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de:

Aparatos y elementos de laboratorio (aceleradores, agarraderas, ampliadoras, buretas, caballeros, campana de vidrio, calentador, canillas, cápsulas, cepillos, crisoles, conos de níquel, compresor, desecadores, embudos, espátulas, estufa, esmeriles, frascos, fieltro, fuelles, frascos hidrotrimétricos, gamuza, guantes, gafas, hidrómetros, kitasatos, lupa, hilo platino, lavadores, matraces, mechero, mortero, ocular, objetivo, mortero, navecillas, papeles, pinceles, pinzas, pipetas, placas fotográficas, probetas, pirómetro, picnómetro, pesas, resistencias, sopletes, soportes, reductores, tapones, telas metálicas, tablas murales, tubos, vasos); artículos para protección en el trabajo (antiparras, botas, botines, caretas, cristales, filtros, delantales, sombreros, buzos, sacos, trajes, protectores, plastacelle, pantorrilleras, mangas, etc.); drogas (ácidos, agua destilada, alcohol, acetatos, cadmio, carbono, algodón, glicerina, magnesios, potasios, bicromatos, oxalatos, ioduros, hidróxidos, nitratos, bitartratos, peróxidos, cloruros, cianuro, hiposulfitos, nitritos, bismutatos, etc., etc.); gomas (anillos, cuerdas, correas, mangueras, tubos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 ago.-Nº L.3.503-v.11 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 219|46, para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de:

Abrasivos (pasta esmeril, piedras esmeriles diversas, íd. al agua); aislantes (cartones, ebonita, fibra, mica, sundacho, etc.); bulones de hierro, empaquetaduras (amianto, cartón, fieltro, corcho, guarniciones, klingerit, latón, pasta grafitada, papel España, victorite, etc.); artículos de ferretería (aceiteras, alambres, arandelas, azadas, broches, brochas, bórax, bisagras, baldes, carretas, carretillas, candados, cemento, cepillos, cera, cola, cerita, cintas, canastos, chapas, cabos, corcholina, cueros, crisoles, colero, chavetas, engrudo, escalera, escuadra, esponjas, franelas, felpudos, filtros, gato hidráulico, gamuzas, ovillos, sierras, letras caladas, insecticida, litargirio, magnesia plástica, mangos, mazas, martillos, máquina pulverizadora, juegos de números, neguina, niples, palas, pasta adhesiva, pinceles, picos, papel lija, resina, regadera, sacabocado, soga, pitones, piedra pómez, precintos, picos, secadores, sacacorchos, tachuelas, tijera, tizas, toberas, tuercas, trapos, veneno, etc., etc.); herramientas (alicate, aceros, bigornia, cojinetes, destornilladores, esgubias, limas, llaves, machos, mandriles, mechas, morzas, pinzas, rasquetas, taladro, ruedas, terrajas, etc., etc.); soldaduras (alambre de Suecia, arandelas, estaño, electrodos, inyectores, manómetros, pasta p|soldar, portaelectrodos, decapantes, picos, sal de amoníaco, cristales p|soldar, etc., etc.); tornillos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 ago.-Nº L.3.504-v.11 sept.

Licitación Pública N.º 38|46 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de dos grúas de auto propulsión de cuatro toneladas cada una", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de Septiembre de 1946 a las 11,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el juego, en Aráoz N.º 2770 Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.º L.3464-v.11 sept.

Llámase a licitación pública N.º 121 para el día 18 de Septiembre de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Anillas y escaleras de cuerda, cofres de suela para albardas andinas, asientos para atalaje tiro a 6, estuches de lona, mantas matras, canastos de mimbre, martillos, etc., de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.4 sept.-N.º L.3549-v.14 sept.

Llámase a licitación pública N.º 120 para el día 18 de Septiembre de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: Acero R. 37 Iram 503 N. P. (distintas formas y medidas), repuestos para máquinas de coser Singer (agujas, lanzaderas, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.4 sept.-N.º L.3548-v.14 sept.

Llámase a Licitación Pública N.º 122 para el día 18 de Septiembre de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: materiales y elementos para equipos de comunicaciones (artículos de ferretería, electricidad y librería, herramientas, lanzas para carros de radioestación, generadores, tubos porta-mensajes para palomas, carteras de lona, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Castro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.4 sept.-N.º L.3563-v.14 sept.

FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Avda. Ing. Huergo Nº 251

Licitación Pública Nº 235 para el día 17 de Septiembre de 1946

CORDOBA

Hora: 9.30. — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta, de 6 (seis) ollas de aluminio. Presupuesto oficial $ 5.916,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3213, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 11 de Septiembre de 1946, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

c.5 sep.-Nº L. 3.559-v.16 sep.

Licitaciones Públicas Nros. 236, 237, 238, 239 y 240, para el día 17 de Setiembre 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 236, hora: 9.40. — Provisión y colocación de 92 (noventa y dos) amortiguadores tipo «Bomoro» o similar. Presupuesto oficial $ 4.140.— m|n. (depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3110, $ 3.— m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 237, hora: 9.50. — Provisión y colocación de revestimientos de madera, incluso trabajos complementarios. Presupuesto oficial [illegible] (depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3092, $ 8,40 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 238, hora: 10. — Ejecución de una perforación para la provisión de agua potable y provisión y colocación de un equipo de bombeo para pozo profundo y accesorios (depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo Nº 3091, $ 5.— m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 239, hora: 10.10. — Provisión y colocación de inscripciones metálicas para designación de pisos y ascensores. Presupuesto oficial $ 6.233,50 m|n. (depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3101, $ 3,60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

Nº 240, hora: 10.20. — Provisión de elementos contra incendio. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3119, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sammarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 5 sep.-Nº L. 3578-v. 16 sep.

Licitación Pública Nro. 36|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de los Pabellones CO y C10, caminos de acceso a los mismos y alojamiento de tropa, redes exteriores desagües ácidos y cloacales y provisión de agua para los mismos pabellones" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María (Prov. de Córdoba). — Apertura de propuestas: 25 de septiembre de 1946, a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25.00 m|n. el ejemplar en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 234.941.32 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N.º L.3431-v.9 sep.

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.º 233 para el 17 de Septiembre de 1946

RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Hora: 9,20 — Construcción de dos depósitos de munición. — Presupuesto oficial: $ 140.665,92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.º 3217: $ 31.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz), hasta el día 11 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 sept.-N.º L.3560-v.16 sept

Licitación Pública N.º 234 para el día 24 de Septiembre de 1946

FORMOSA

Hora: 9. — N.º 234. — Construcción de nuevos pabellones, trabajos de adaptación y completamiento de pabellones existentes y de obras complementarias. — Presupuesto oficial: $ 773.026,41 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3.226: $ 140.60 m|nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Formosa, hasta el día 18 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.4 sept.-N.º L.3561-v.20 sept.

Licitaciones Públicas Nros. 227 — 228 y 229 para el día 13 de Septiembre 1946

ROSARIO (Provincia de Santa Fe)

N. 227 — Hora: 11,30 — Construcción de una cisterna de 500 m.³ de capacidad. — Presupuesto oficial pesos 23.404.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3170, $ 6 80 m|n.

PARANA (Provincia de Entre Ríos)

N.º 228 — Hora: 11,40 — Construcción de un pabellón Maestranza y Talleres, incluso las conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial, $ 30.868,61 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N. 3111 — $ 21 20 m|n.

PASO DE LOS LIBRES (Corrientes)

N.º 229 — Hora: 11,50 — Provisión e instalación de una cocina tipo "D. G. I.", modelo "A" modificada. — Presupuesto oficial, $ 14.700.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3152 — pesos 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 9 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.2 sep.-N.º L-3573-v.12 sep.

Licitaciones públicas Nros. 219 y 220 para el día 17 de Septiembre de 1946

TUCUMAN

N.º 219 — hora: 9.00 — Construcción de un Arsenal. — Presupuesto oficial pesos m|n. 1.937.105,44. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N.º 3.200 — $ 156.60 m|n.

GOYA (CORRIENTES)

N.º 220 — hora: 9.10 — Construcción y modificación de varios Pabellones Incluso trabajos complementarios. — Presupuesto oficial $ 1.083.267,92 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o so-

Precio del Legajo número 3.208: pesos 110.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlos a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.º L-3433-v.14 sep.

— Licitaciones Públicas Nros. 230, 231 y 232 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 230 — Hora: 10.10 — (2.º llamado) — Trabajos de restauración ge-

neral de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. Presupuesto oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.999, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 231 — Hora: 10.20 — Provisión de 32 (treinta y dos) cocinas a gas natural completas, de tres quemadores y horno. Presupuesto oficial $ 11.520.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.207, pesos 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 232 — Hora: 10.30 — Trabajos de adaptación y ampliación de un pabellón y dependencias. Presupuesto oficial pesos 51.142.98 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.224, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.° L-3456-v.9 sept.

— Licitaciones Públicas Nros. 223, 224, 225 y 226 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 223 — Hora: 9.30 — Provisión de 50 (cincuenta) ficheros metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.056, pesos 6.80 m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 224 — Hora: 9.40 — Provisión de conductores y cables eléctricos (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.032, pesos 5.— m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 225 — Hora: 9.50 — Ejecución de redes exteriores de alimentación, provisión y colocación de equipos de bombeo para líquidos cloacales, instalaciones de fuerza motriz y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 60.791.25 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.033, $ 13.— m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 226 — Hora: 10.00 — (2.° llamado) — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo. Presupuesto oficial $ 12.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.114, $ 6.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.° L-3457-v.9 sept.

Licitaciones públicas Nros. 221 y 222, para el día 10 de Septiembre de 1946. "LOS POLVORINES" (Prov. de Buenos Aires)

N.° 221 — hora 9.10. — Construcción de 5 (cinco) depósitos de munición, incluso instalación de servicio contra incendio y de riego. — Presupuesto oficial $ 392.471,42 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3183 — $ 40.40 m|n.

"CORDOBA"

N.° 222 — hora 9.20: — Ejecución de veredas y pavimentación, incluso desagües pluviales. — Presupuesto oficial $ 208.659,60 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3182 — $ 13.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 5 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.26 ago.-N.° L.3396-v.6 sept.

— Licitación Pública N.° 212 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

Curuzú Cuatiá (Corrientes)

Hora: 9.30 — Construcción de un hospital. Presupuesto oficial $ 3.678.132.65 moneda nacional (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.163, $ 155.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° L-3206-v.7 sept.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de papeles de impresión, drogas para fotograbado, cartulinas, carbones de magnesio, materiales para encuadernación y litografía, tintas para imprenta, etc.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas.

Pedro Caballero, Teniente Coronel de In-
Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. —
tendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.28 ago.-N.° 3435-v.9 sep.

Dirección General del Material del Ejército

Pozos 1807

Licitación Pública N.° 241, para el día 24 de Septiembre de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,10 — Provisión de 121.293 (ciento veintiún mil doscientas noventa y tres) chapas onduladas de fibrocemento, grises de 8 mm. de espesor de 0,95 x 1,22 metros. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al importe total de la propuesta). Precio del Legajo número 3.193: $ 35.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Secretario.

e.4 sept.-N.° L-3562-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Licitación Pública N.° 9

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, envases, material de cirugía y clínica, material de curación, material hospitalario, envases para centro hemoterápico, material de empaque, etc.

Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas.

Apertura de sobres el día 17 de Septiembre de 1946, a las 11 45 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Pedro Gattino, Mayor Médico, Jefe de la VIIIa. División.

e.4 sept.-N.° L-3571-v.14 sept.

Llámase a Licitación Pública número 116 para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 640 (seiscientos cuarenta), proyectores con base, portátiles, para iluminación de superficie, en un todo de acuerdo a especificaciones y planos que se facilitarán.

Por pliego de condiciones, especificaciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 ago.-Nº L-3.485-v.12 ago.

Llámase a Licitación Pública número 117, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: Maquinarias (para cortar y labrar metales, para vulcanización y recauchutaje, compresor de aire, equipos para soldadura eléctrica y autógena y sus accesorios); máquinas varias para talleres de automotores; Aparatos e instrumento de Medición y control; herramientas de mecánica y para automotores; máquinas para oficina (de calcular eléctrica y de sumar).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 sep.-Nº L-3.486-v.12 sep.

Llámase a Licitación Pública número 118, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: Brújulas modelo E. A.; cintas métricas de acero de 20 m., con estuche de acero; taquímetros con sus accesorios y telémetros de inversión.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 sep.-Nº L-3.487-v.12 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 119, para el día 16 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la provisión de: Antecojos estereoscópicos articulados — Goniómetros brújulas — Telémetros de inversión — Altímetros — Barómetros — Podómetros — Termómetros de máxima y mínima y troqueámetros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 sep.-N.° L-3488-v.12 sep.

Llámase a licitación pública Nº 110 para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11.35 horas, para la provisión de: maderas (pino blanco, roble y terciada de cedro), cueros (badanas, suelas, vaquetas, etc.); artículos de talabartería (hilos, lona blanca y verde oliva, etc.); artículos de ferretería (tachuelas, bulones, sulfato de amoníaco y potasio, cadena, etc.); artículos de electricidad (cordón flexible, lámparas eléctricas, etc.); oro puro, plata (chapa y pepitas).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 ago.-N.° L-3413-v.7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 111 para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: máquinas para automotores (elevador hidráulico, máquinas rectificadoras, fresa hidráulica, etc.); equipo para soldadura y accesorios, compresores de aire, horno para forjado y templado y máquinas para cortar y labrar maderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 ago.-N.° L-3414-v.7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 112 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 11,55 horas para la provisión de: alambres (de hierro, acero y latón); metales (blancos, aceros de distintas formas y medidas, latón y cobre); maderas (tablones y tirantes de pino Paraná, cedro y guatambú, terciada en chapas); cueros (badanas, suelas y vaquetas); tejidos (arpillera, lona blanca de algodón); pinturas, materiales para recauchutaje y varios (vaselina blanca, soda cáustica, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3415-v. 7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 113 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 12.05 horas, para la provisión de: repuestos para vehículos automotores (marca Ford, Chevrolet y Dodge).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3416 v. 7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 114 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: lona de cáñamo impermeable de 1,02 m. de ancho y vaqueta carona de 2.5 a 3m.m de espesor encebada en la parte de la

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3417-v. 7 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 3 de Octubre de 1946 a 16,45 horas, construcción obra "Tanque elevado de 300 m³. y cisterna para agua" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 183.401,16 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.° L-3481-v.23 sept.

Llámase licitación pública, 3 de Octubre de 1946 a 16,30 horas, construcción obra "Ampliación Taller Mecánica" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 1.187.145,91 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.° L-3482-v.23 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota N.° 984

161.042|46

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de tres (3) botes tipo salvavida, requeridos por la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2do. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Septiembre de 1946 a las 16,40 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.2 sep.-N.° L-3483-v.6 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 4.740
Expediente Nº 6.781|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres ambulancias destinadas al Ministerio. Apertura: 6 de Septiembre de 1946, a las 13 horas. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. Nueve de Julio 1925, 8.º piso. Buenos Aires.—Imputación: Mutualidad. — Importe aproximado: $ 60.000 m|n. — Dr. C. Norberto Ourdanabia, Director General.

e.27 ago.-Nº L. 3403-v.6 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expte. N.º 46|46 Ax. 28 —

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina para fichas Powers.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.º 4, Capital, el 25 de Septiembre de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e.3 sept.-N.º L-3530-v.13 sept.

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 43|946, hasta el 16 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, para la provisión de mandos a cadena de rodillos para las transmisiones de las norias del elevador terminal Puerto Rosario Centro. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario y en Moreno 970, piso 3º, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 12.960.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 27 ago.-Nº L. 3429-v. 7 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Expte. N.º 23.041-1946

Llámase a licitación pública N.º 4.745, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular; escritorios, sillas, armarios y ficheros de acero, destinados a Contabilidad. — Apertura: 9 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.º. — Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.28 ago.N.º L-3440-v.9 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.º O. C. 54|46 An. 31

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

26 Septiembre 1946: Camiones — O. C. 54|46 Anexo 31.

27 Septiembre 1946: Camión aguatero completo. — O. C. 54|46 Anexo 32.

30 Septiembre 1946: Auto calle blindado. — O. C. 54|46 Anexo 41.

1.º Octubre 1946: Pólvora negra. — O. C. 21|46. Anexo 3.

2 Octubre 1946: Carburo de calcio. — O. C. 65|46.

3 Octubre 1946: Correas de goma y tela. — O. C. 29|46 Anexo 4.

4 Octubre 1946: Correas de suela y cueros. — O. C. 29|46 Anexo 5.

7 Octubre 1946: Cadenas de hierro. — O. C. 42|46 Anexo 7.

8 Octubre 1946: Tanques de hopl agua. — O. C. 57|46 Anexo 3.

9 Octubre 1946: Madera pino-tea y pino-oregón. — O. C. 71|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago.-N.º L-3462-v.10 sep.

Expte. O-C-48|46

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital, el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago.-N.º L-3461-v.10 sep.

Expte. O-C 3|46 An. 28

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

10 Octubre 1946: Acero dulce en barras planas, cuadradas y perfiles — O. C. 3|46 Anexo 28.

11 Octubre 1946: Anillos, juntas, caños y mangas goma — O. C. 28|46 Anexo 5.

14 Octubre 1946: Acero dulce en barras redondas — O. C. 3|46 Anexo 32.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago.-N.º L-3460-v.10 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 498
Expediente Nº 2143|1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre del año 1946, a las 15.10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la construcción del Edificio para el Personal de Maestranza en el Parque Nacional "Los Alerces", Jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson, Capital del Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y T. en Esquel, Chubut; Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, Río Negro. Despacho del señor Juez Letrado aludido y Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Santa Fe número 690, 2º piso, Capital Federal.

Presupuesto de la obra: $ 53.299.94 m|n. Pliego: $ 5.00 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 ago.-N.º L-3405-v.7 sept.

LICITACION PUBLICA N.º 495

Expediente Nº 2757|1945

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre del año 1946 a las 15.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar el arrendamiento de lotes 4 al 7 de la Villa Cerro Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital del Territorio Nacional de Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado nombrado e Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, Río Negro. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe. Dto. Contaduría.

e.27 ago.-Nº L. 3404-v.7 sep.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 97

Llámase a licitación hasta el 16 de Septiembre 1946, a las 15.40 horas, provisión y colocación puerta giratoria en la Caja Nacional de Ahorro Postal. Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto m$n. 12.000. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 5 sep.-Nº L. 3575-v. 16 sep.

Licitación Pública Nro. 96

Llámase a licitación pública hasta el 23 Septiembre 1946, a las 15.30 horas, para provisión y colocación lavadero mecánico y generador a vapor en la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón, Río Negro. Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede XIa Zona, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Letrado ciudad de Viedma hasta cinco días antes. Presupuesto: m$n 31.853,05 — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 5 sep.-Nº L. 3574-v. 16 sep.

— Licitación pública N.º 95 —

Llámase a licitación pública hasta 30 Septiembre, 15.30 horas, provisión e instalación cortinas de obscurecer con destino a Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto: $ 573.565.96 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 sept.-N.º L-3532-v.19 sept.

— Licitación Pública N.º 93 —

Llámase a licitación pública hasta 20 Septiembre 1946, 15 horas, para provisión y colocación graderías, tarima, etc., con destino Anfiteatro Química de la Facultad de Química y Farmacia de la Ciudad de La Plata. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y Juzgado Federal en turno de la Ciudad de La Plata. — Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 38.325.37 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 sept.-N.º L-3533-v.13 sept.

— Licitación Pública N.º 94 —

Llámase a licitación pública hasta 20 Septiembre 1946, 15.30 horas, para perforación pozo semisurgente en la Facultad de Agronomía de La Plata. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y sede 2a. Zona, calle 47 N.º 160, La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno ciudad de La Plata hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 13.000 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 sept.-N.º L-3534-v.13 sept.

Llámase a licitación hasta 17 Septiembre, 15.30 horas, provisión herramientas y repuestos de máquinas destinados a División Talleres (Arquitectura Escolar) de esta repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Costo aproximado: $ 26.800 m|n. — Ing.º Marcelo M. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.27 ago.-Nº L. 3419-v.7 sep.

LICITACION PUBLICA Nº 92

Llámase a licitación pública hasta 28 septiembre, 16 horas, para construcción edificio Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta). — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede Xa. Zona, calle Belgrano Nº 592 (Jujuy). — Vista documentación Juzgado Federal Salta. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 618.828.57 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.27 ago.-Nº L. 3418-v.13 sep.

Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación hasta 30 Septiembre 1946, 15 horas, para construcción edificios Escuelas Territorio Nacional de Misiones, según detalle:

	m$n.
Posadas: Urbanas Nros. 106 y 250	234.422,03
Leandro N. Alem: Urbana Nº 62	213.390,17
Bompland: Urbana Nº 13	215.026,87
San José: Urbanas Nros. 20 y 234	213.123,84
Parque Adam: Rurales Nros. 238 y 283	255.799,85
Portera: Rural Nº 68	189.012,40
Picada de San Javier: Rurales Nros. 40, 72 y 127	258.978,83

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Federal y sede de la Gobernación de Misiones. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto total m$n. 1.579.753,99. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-Nº L. 3308-v. 9 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 230 toneladas de acero dulce

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 5 sep.-Nº L. 3579-v. 16 sep.

Licitación pública para la adquisición de azuches y anillas.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 5 sep.-Nº L. 3580-v. 16 sep.

Licitación pública para la adquisición de 39 m³. de madera escuadrada, Puente s|Río Salado.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el 22.º Distrito y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11 horas en el 22.º Distrito, Saavedra 155, Formosa, donde se procederá a su apertura. — Santiago Armayor, Jefe 22.º Sección (Formosa).

e.3 sept.-N.º L-3546-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del cam. de acc. a la est. Juan F. Ibarra k| Recalde, $ 51.768.65. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 8 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. piso, Cap., o hasta el 2 de Octubre, en el Juzgado Fed. de Azul.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.º L-3495-v.12 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Alberdi a Aguilares, pesos 1.140.514,17. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 8 de Octubre a las 16.30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., o hasta el día 2 de Octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.º L-3494-v.18 sep.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Paula, $ 11.769,25. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Octubre a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., o hasta el 2 de Octubre en el Juzgado Federal de Azul.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.º L-3492-v.12 sep.

Licitación pública de las obras del cam. de in. acc. a la est. San Román, $ 13.157,90. — Las propuestas pueden ser presentadas el 8 de Octubre, a las 15,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 2 de Octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.2 sep.-N.° L-3493-v.12 sep.

Licitación pública para la provisión de agregado pétreo.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Septiembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.2 sep.-N.° L-3505-v.6 sep.

Licitación pública para la adquisición de elementos y drogas para laboratorio, $ 12.528.00.
Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., Esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.29 agos.-N° L. 3452-v.10 sep.

Licitación pública para la adquisición de tirantes y tacos de madera dura, $ 8.000, aproximadamente.
Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.28 ago.-N.° L-3407-v.9 sep.

Licitación pública, de madera dura aserrada.
Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.28 ago.-N.° L-3409-v.9 sep.

Licitación pública para la adquisición de 6 botes tipo chalana y 24 remos, con destino al 20.° Distrito (Río Negro).
Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Septiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.27 ago.-N.° L. 3402-v.7 sept.

Licitación pública para la adquisición de piedra partida, $ 8.500, aproximadamente.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de Septiembre ,a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras ,donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.27 ago.-N° L. 3406-v.7 sep.

Licitación pública para la adquisición de tractores a oruga, topadoras y palas de arrastre C. I. F. Buenos Aires. $. 285.000.
Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.26 ago.-N.° L.3380-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del cam. de acc. a la est. Mosconi (lado Sud), $ 19.621,45. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 1.° de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 25 de Septiembre en el Juzgado Federal de Azul.
e.26 ago.-N.° L-3384-v.6 sept.

Licitación pública para la adquisición de 43 chassis para camiones volcadores y regadores de una carga útil de 5 ó 6 toneladas C.I.F. Buenos Aires y cabinas C.I.F. Buenos Aires o de fabricación en plaza.
Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e. 23 ago.-Nº L. 3338-v. 10 sept.

Licitación pública para la adquisición de una planta bituminosa de mezclado continuo dosificación por volumen C.I.F. Buenos Aires.
Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
23 ago.-N.° L-3337.-v.10 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Plaza Huincul a Zapala, sec. Km. o a Km. 26.255, pesos 1.105.942,87 y sec. Km. 26.255 a Km. 52.220, $ 1.207.997.63. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de septiembre a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. cap., hasta el día anterior en la División Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, primer piso cap. y hasta el 21 de septiembre en el Juzgado Letrado de Neuquén. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.22 ago.-N.° L—3299.-v.9 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Huacalera a Senador Pérez, $ 758.059.05. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871. 1er. p. Cap. y hasta el día 20 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Jujuy. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.21 ago.-N° L. 3.283-v.7 sep.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 37.904-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales refractarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.° piso, hasta el 16 de septiembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.
e.28 ago.-N.° L-3445-v.9 sep.

Expte. 40.050-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tres camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Septiembre próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. —
e.28 ago.-N.° L-3446.v.9 sep.

Expte. 34.211-L|P|1946

Llamase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Septiembre próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.
e.28 ago.-N.° L-3447-v.9 sep.

—Expte. 38.250-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para el acondicionamiento mecánico del coágulo en los Decantadores I y II del Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.
e.28 ago.-N.° L-3449-v.9 sep.

—Expte. 35.277-LP-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación para el agregado de cal al agua, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.
e.28 ago.-N.° L-3448-v.9 sep.

Expte. 1.955-L.P.-946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Ramal Puerto Nuevo del Colector General de la Zona Baja Costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 20.574 m|n. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Secretario General.
e.26 ago.-N.° L-3399-v.12 sept.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 1.024, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15, para la construcción de la prolongación de la Escollera Oeste en Puerto Quequén, en una longitud de 350 metros aproximadamente.
Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre Nº 401 piso 1º). — Precio del pliego $ 200, en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.
e.31 ago.-Nº L-3.472-v.17 sep.

Llámase a licitación pública N.° 1034, hasta el día 25 de Octubre de 1946, a las 15,20; construcción treinta (30) barcazas de acero de 800 toneladas de capacidad para transporte fluvial.
Consultas, adquisición pliegos y entregas propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401 piso 1.°). — Precio del pliego: $ 30 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Director General de Suministros.
e.26 ago.-N.° L-3382-v.12 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 41, para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para la contratación de los servicios de impresión, correspondientes a los números 7 y 8 de la revista "Trabajo y Previsión". — Por datos, pliego de condiciones generales y de especificaciones, ocurrir a la Sección Compras, calle Defensa N.° 628, Capital, de 12 a 19,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.31 ago.-N.° L-3480-v.9 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL. — (0.113)

Llámase a licitación pública hasta el día 1° de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de un automóvil Sedan-Limousine, 7 asientos y una camioneta rural, con destino a la Casa Central. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — La Comisión de Obras.
e.4 sep.-N° L. 3531-v.14 sep.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 10.000 "affiches" y de 200.000 prospectos de propaganda, a dos tintas, y con arreglo a las condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16 y 15 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — La Administración.
e.31 ago.-N.° L-3475-v.11 sept.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 50.000 "affiches" de propaganda relacionados con los servicios de la Caja, con arreglo a las bases y demás condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. — La Administración.
e.31 ago.-N.° L-3474-v.11 sept.

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección de Administración Victoria 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 1|46 (Expte. DGA. Nº 8922|P|45), para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la provisión de uniformes para personal obrero de sus talleres industriales.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.
e.28 ago.-N.° L-3438-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública número 11, para el día 11 de Septiembre a las 15.30 horas, para la adquisición de: elementos de oftalmología, instrumental y muebles de pediatría, instrumental, muebles y aparatos de clínica médica instrumental y elementos varios para servicios de traumatología, ortopedia y kinesiología, instrumental y elementos de cirugía y curaciones, jeringas, agujas muebles de consultorios instrumental y muebles vías urinarias, aparatos, material y útiles de laboratorio de análisis aparatos y útiles de laboratorio de farmacia muebles e instrumental de clínica quirúrgica, ginecología y obstetricia, instrumental para el servicio de anestesia, ropa para sala de operaciones, instrumental y muebles de otorinolaringología muebles para consultorio externo, ropa de cama en general, artículos de bazar y menaje, batería de cocina para hospital, con destino al Hospital Regional Córdoba Avda. Gral. Paz 354, Córdoba, dependiente de esta Dirección General.
Las planillas con la nómina de los artículos licitados y los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital.
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora citados precedentemente, en el local del Consejo de Administración de esta Dirección General 2do. piso. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.
e.28 ago.-N.° L-3454-v.11 sept.

Entre Ríos 1948

Llámase a licitación pública número diez, para el día 11 de Setiembre a las 16 horas, referente a las obras de refección y pintura del Hospital Buenos Aires, Freyre 2182, Capitl, de acuerdo a la documentación técnica a consultar en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital, y que consta de: Generalidades; Especificaciones Técnicas; Planilla suscinta de los trabajos; Parte Técnico Nº 1 y Planos Nº 60, 61 y 62.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con la documentación técnica mencionada. — Florencio Soto, Subdirector General.

e. 22 ago.-Nº L. 3.322-v. 11 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, para la confección e impresión de veinte millones (20.000.000) de estampillas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.29 ago.-N.° L-3467-v.10 sep.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 durmientes para vías, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, — 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 17 de Septiembre, a las 13.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.4 sep.-Nº L. 3536-v.14 sep.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un transformador, de 200 KWA, para 6600|380|440 voltios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en Bartolomé Mitre 559, 9º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 17 de Septiembre, a las 13 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.4 sep.-Nº L. 3535-v.14 sep.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en el Puerto de San Lorenzo, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Seccional San Lorenzo, San Martín 1883, San Lorenzo, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El Acto de la apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Dirección citada en presencia del Escribano General del Gobierno de la Na-

ción y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.2 sep.-N.° L-3491-v.12 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de sulfato de aluminio (Pliego N.° 3210).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 sep.-N.° L-3523-v.6 sep.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

4|11|46: barras de sondeo (pliego número 2.186), 15 horas; 5|11|46: bombas de inyección (2.187), 15; 6|11|46: torres de perforación (2.188), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.31 ago.-Nº L-3.501-v.17 sept.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

13-9-46: tarjetas (Pliego N.° 2.240), 10,30 horas; 16-9-46: Aserrín (2.200), 11,20; 17-9-46: cajas de madera (2.191), 16,30; tanques (2.192), 17; 18-9-46: películas radiográficas (2.198), 16,30; carbón de coke (2.201), 17; 19-9-46: hierros (2.194), 16,30; carbón de piedra (2.202), 17; 20-9-46: válvulas (2.195), 16,30; Envases de vidrio (2.199), 17; 23-9-46: botas y guantes de goma: (2.203), 16,30; 24-9-46: elementos para hospitales (2.185), 16; carbón de leña y piedra (2.209), 16,30; 25-9-46: chatitas y ómnibus (2.189), 16; 26-9-46: cristales para niveles (2.206), 16; 27-9-46: gatos y aparejos (2.207), 16; trepanos frank (2.208), 16,30; 30-9-46: camiones tanque (2.190), 16; tanques para surtidores (2.193), 16,30; cintas para frenos (2.197), 17; 4-10-46: oxígeno, carburo y acetileno (2.205), 14,30; 31-10-46: empaquetaduras (2.184), 14,30; accesorios para perforación (2.196), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.31 ago.-N.° L-3500-v.11 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

3-9-46: Sebo (pliego N.° 2182), 10.10 horas; 19-9-46: Cerrajería (2174), 16; 23-9-46: Montaje de tanques (2164); 16; 25-9-46: Máquinas talabartero (2178), 15.30; 9-10-46; Instrumentos medición (2167), 14.30; 22-10-46: Caños (2165), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 ago.-N.° L.3386-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Septiembre 14 a las 9.00 horas (Pliego 200), herramientas. — Septiembre 14 a las 9.10 horas (Pliego 201), bancos de madera para gasistas. — Septiembre 14 a las 9.20 horas (Pliego 202), accesorios para cañería. — Septiembre 14 a las 9.30 horas (Pliego 203), puertas de hierro para nichos. — Septiembre 14 a las 9.40 horas (Pliego N.° 204), repuestos para automotores. — Septiembre 20 a las 12.10 horas (Pliego 205), transportes de carbón. — Septiembre 20 a las 12.20 horas (Pliego 206), transporte de coke de petróleo.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.3 sept.-N.° L-3538-v.13 sept.

Llámase a licitación pública Nº 185, para el día 12 de Septiembre a las 12.30 horas, para la adquisición de hierro galvanizado y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3392-v. 11 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

21 de Septiembre, a las 8.50 (pliego 192) cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9 horas (pliego 193) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.10 horas (pliego 194) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.40 horas (pliego 197) válvulas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L-3444-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

10 de Septiembre, a las 11.30 horas (pliego 186) botines de seguridad. — 10 de Septiembre, a las 11.40 horas (pliego 187) puertas y ventanas. — 20 de Septiembre, a las 12 horas (pliego 188) suministro y colocación de techos. — 10 de Septiembre, a las 11.50 horas (pliego 189) un compresor de aire y un camión. — 10 de Septiembre, a las 12 horas (pliego 190) cojinetes a rodamiento. — 10 de Octubre, a las 11.30 horas (pliego 191) regulador y sopladores. — 21 de Septiembre, a las 9.20 horas (pliego 195) cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.30 horas (pliego 196) accesorios de hierro fundido para cañerías de conducción. — 16 de Septiembre, a las 13 horas (pliego 198) cañerías y accesorios de hierro fundido. — 10 de Septiembre, a las 12.10 horas (pliego 199) cargadores hidráulicos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L-3443-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre a las 16 horas para la adquisición de su purificador neumático, pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902, de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.3 sept.-N.° L-3525-v.13 sept.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 48, para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de escobillas de carbón.

Consultas y retiro de pliego en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.2 sep.-N.° L-3515-v.10 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 47 para el día 19 de Septiembre de 1946, a las 11.45, para la provisión de teodolitos, niveles, prismáticos, miras plegables, cintas métricas, aparatos fotográficos, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.29 ago.-N.° L-3458-v.10 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 19 de Septiembre, a las 11.30 horas, para la provisión de 10 camionetas tipo rural y 1 camión especial provisto de equipo perforador y pluma para levantar postes. Costo del pliego m$n. 10. Bases de licitación m$n. 10.

Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.29 ago.-N.° L-3470-v.10 sep.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 03699-G-946 para la provisión de válvulas, condensadores, capacitores, aisladores, potenciómetros, bobinas, transformadores y todo accesorio y material eléctrico para construcción de transmisores y receptores.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtenerse en contralor y adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

— La apertura de las propuestas tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1946 a las 15 horas.

e.4 sep.-N.° L-3558-v.9 sept.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 03604|I|46 para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos, termógrafos, higrógrafos; higrómetros, psicrómetros, registradores de temperatura a profundidad marina, cápsulas y hélices bimetálicas termómetros de máxima y mínima y de radiación terrestre y tubos barom[illegible]).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Septiembre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.28 ago.-N.° L-3441-v.9 sept.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

— L. Púbs. 21, 22 y 23|46 —

"Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos para aviones. — Cojinetes a bolillas. — Tela bramante para uso aeronáutico. — Materiales y elementos de ferretería. — Dope incoloro y artículos para fotografía, de acuerdo al siguiente detalle:

Septiembre 30 de 1946. — Licitación Pública N.° 21|46. — Instrumentos para aviones. — Cojinetes a bolillas. — Tela bramante para uso aeronáutico. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Octubre 2 de 1946. — Licitación Pública N.° 22|46. — Materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, $ 2.

Septiembre 13 de 1946. — Licitación Pública N.° 23|46. — Dope incoloro. — Artículos para fotografía. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.3 sept.-N.° L-3526-v.19 sept.
e.3 sept.-N.° L-3527-v.13 sept.
e.3 sept.-N.° L-3528-v.13 sept.

Depto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias y materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Septiembre 12 de 1946. — Licitación Pública N.° 19|46. — Maquinaria y elementos para plásticos, máquinas y elementos de precisión, maquinarias y elementos en general (motores eléctricos, generador, ventilador centrífugo, extractores de aire, compresor, guillotina para imprenta, etc.). Máquinas y elementos para taller mecánico, piedras esmeriles.

Septiembre 17 de 1946. — Licitación Pública N.° 20|46. — Maderas de cedro, maño y balsa. — Acero, cobre y sus aleaciones. — Materiales y elementos de ferretería.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.20 ago.-N.° L-3290-6 sept.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N.° 6 para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología, y útiles de farmacia y laboratorio, a efectuarse en la calle Potosí 4353, Capital, donde se podrá obtener pliego de condiciones e informes, diariamente, de 8 13 horas. (Precio del legajo, $ 3.—).

El Director Interino de Sanidad.

e.20 ago.-N.° L-3259-v.6 sep.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nro. 47|46. — Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 12 y 20 horas, para la provisión de dos equipos electrobombas''; precio documentación técnica m$n. 8.— (ocho pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 13 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 sep.-N.º L.3522.v.12 sep.

Licitación Pública Nro. 25|46 (2do. llamado). — Llámase a licitación pública Nro. 25|46, para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la ''Provisión de un generador''; pliego de condiciones: gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 sep.-N.º L.3521-v.6 sep.

Licitación Pública Nro. 20|46 (2do. llamado). — Llámase a licitación pública, para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, para la ''Provisión de artefactos eléctricos''; precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 7 de Septiembre de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 2 sep.-N.º L.3520-v.6 sep.

Licitación Pública N.º 40|46

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 11 y 45 horas, para la ''Provisión de elementos para instalaciones eléctricas y telefónicas''. — Pliego de condiciones: gratis. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 sep.-N.º L.3489-v.12 sep.

Servicio Meteorológico Nacional

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por expediente 04809|1|946, para la provisión de tablas, tirantes y listones de pino paraná, cedro, viraró y palo blanco de diversos largos y espesores; varillas, moldura medio bastón y hojas de terciado de aliso y cedro.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtenerse en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 26 de Septiembre de 1946, a las 15 y 45 horas. — Carlos José Harraca, Capitán, Jefe de la 3.a División Subsecretaría de Aeronáutica.

e.2 sep.-N.º L.3519-v.6 sep.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 10 y 30 horas, N.º 42|46 ''Provisión de elementos eléctricos''; 10 y 50 horas; N.º 43|46 ''Provisión de herramientas varias para taller de herrería y carpintería; 11 y 10 horas; N.º 44|46 ''Provisión de herramientas varias para agricultura y jardinería y 11 y 30 horas, N.º 45|46 ''Provisión de materiales varios de goma''; Pliegos de condiciones: gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ago.-N.º L.3394-v.6 sept.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.º 170

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 11 del mes de Septiembre próximo, a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: 3 (tres) convertidores eléctricos y su instalación complementaria correspondiente. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 sep. N.º L. 3.566-v.10 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 169

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 11 del mes de Septiembre próximo, a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y de farmacia, medicamentos; artículos de curación y cirugía; servicio de limpieza y conservación de las obras sanitarias; artículos de limpieza; muebles, artefactos, etc.; uniformes; películas radiográficas; impresos, etc. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 sep.-N.º L. 3.567-v.10 sep.

Licitación Pública N.º 176

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 16 del mes de Septiembre próximo, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Colonia ''Maximiliano Aberastury'', Isla del Cerrito, Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras). Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia. Artículos de electricidad. Limpieza, menaje y bazar, Máquinas, herramientas, motores, Materiales y materias primas. Racionamiento y alimentos. Alpargatas. Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 sep.-N.º L. 3547-v.14 sep.

Licitación Pública N.º 175

Llámase a licitación pública, (primer llamado) para el día 13 de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a la habilitación y funcionamiento de la Dirección Regional de Paludismo en Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras; Avda. de Mayo 819, planta baja), en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: elementos para laboratorio: microscopios, centrífugas, autoclave, etc.; máquinas de escribir y calcular: un automóvil; artículos de limpieza, menaje y bazar; herramientas; muebles; uniformes, ropas; útiles de escritorio; sulkys, camionetas y bicicletas, etc. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 sep.-N.º L.3496-v.12 sep.

Licitación Pública N.º 172

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 13 del mes de Septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Andalgalá (Catamarca).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos, medicamentos y artículos para farmacia; alimentos: azúcar, leche, pan y carne; elementos para laboratorio; útiles de limpieza; muebles: artículos para escritorio e impresos. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 sep.-N.º L.3497-v.12 sep.

Expte. N.º 45.621-1945
Licitación Pública N.º 182

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 13 del mes de Septiembre próximo a las 14,15 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Escuela de Puericultura de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos; aparatos para aire acondicionado. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 sep.-N. L.3498-v.12 sep.

Licitación pública N.º 166

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 9 del mes de Septiembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor escribano general del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza, películas radiográficas; artículos de escritorio, impresos; alimentos y pantallas reforzadoras para Rayos X.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 ago.-N.º L-3401-v.7 sept

Licitación Pública N.º 167

Llámase a licitación Pública (primer llamado) para el día 9 del mes de septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Nacional de Alienados ''Dr. Domingo Cabred'' en Open-Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras). Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto: Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: automóviles y su conservación, drogas, productos químicos y de farmacia — instrumental científico — limpieza, menaje y bazar — máquinas de escribir, calcular y su conservación — máquinas, motores, herramientas y su conservación — moblaje, artefactos y su conservación — uniformes y equipos — útiles, libros, impresiones y encuadernaciones — racionamientos y alimentos — materiales y materias primas — combustibles y lubricantes — forrajes y alimentos para animales y artículos varios.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.
El Director General de Administración.

e. 27 ago.-N.º L 3400-v7 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **FERMIN BUSTOS**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º C.F. 86|935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.29 ago.-N.º 13|s|p.p.v.10 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 117.941-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; serie: 144-P.; fecha de entrada: Septiembre 11|945; marca: José Pérez; números: G. 1-2; envase: 2 cajones. El Jefe.

e.5 sept.-v.21 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor BORIS BOROZDIN y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 47-V-1946, que con fecha Julio 16 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, con reposición de sellos por haber dado lugar a la formación del presente sumario, etc., etc. — Hágase saber.

Aduana de la Capital, Agosto 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 sept.-v.7 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor FOUAD ZEGHAIB, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario número 112-L-1946, Caratulado: Laurenzano José — contra Fouad Zeghaib, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Agosto 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Aministrador. — Aduana de la Capital.

e.5 sep.-v.7 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor MIHAIL PAVLIUK y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 48-V-1946, que con fecha Julio 16 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer con reposición de sellos por haber dado lugar a la formación del presente sumario, etc., etc. — Hágase saber.

Aduana de la Capital, Agosto 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 sept.-v.7 sept

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor ARVID FRITIOT SODERSTROM, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente número 178-F-1946, que con fecha Julio 27 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes señores José A. Fortuny y Bruno S. Rossi, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. — Hágase saber.

Aduana de la Capital, Agosto 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 sept.-v.7 sept

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor WILFRED LUNDELL, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 277-G-1946, que con fecha Julio 31 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, consistente en (18) diez y ocho tijeras de peine, de la partida 3743, y (300) trescientos gramos repuestos de hierro para máquinas de cortar el cabello, a beneficio del autor del parte D. Juan García, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda etc., etc., — Hágase saber.

Aduana de la Capital, Agosto 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 sept.-v.7 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor ALFREDO MENDOZA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 36-D-1946, que con fecha Julio 31 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, D. Juan Dame, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. — Hágase saber.

Aduana de la Capital, Agosto 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 sept.-v.7 sept

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor AUSTIN WILLIAN COWAN, y a todo el que se crea con derecho a la detenida por Expediente N.° 80-P-1946, que con fecha Julio 12 de 1946 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer al tripulante del vapor "Empire Norse", una multa igual al valor de la mercadería en infracción, a beneficio de los autores de la denuncia por partes iguales, debiendo efectuarse la entrega de la misma, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes y reposición de sellos, etc., etc. — Hágase saber.

Aduana de la Capital, Agosto 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 sept.-v.7 sept

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 114.709 R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor: General Artigas; paquete: guía 512; fecha de entrada al puerto: Marzo 28|46; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tubo; cantidad: 1. 1 tubo de hierro vacío.

e.19 ago.-v.17 sept

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 115.952 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Aylesbury. Marca: s|m.; números: s|n. 2,900 kilos alfileres en paquetes; 23,500 kilos alfileres sueltos en cajas; 3 kilos alfileres de seguridad; 2,400 kilos hilados de seda artificial; 1,300 kilos alambre o cable de cobre hasta 5 milímetros forrados en algodón.

e.19 ago.-v.7 sept.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Planilla de Rezagos N.° 262|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 108.467 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Chubut; Paquete: 10.496; Fecha de entrada al puerto: Agosto 20|45; Marca ASSA; Números 1; Cantidad: 1 esqueleto. — Máximo Covagner, Subdirector de Alcaidía.

e.24 ago.-v.11 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO REPETTO y COLOMBA ARZENO DE REPETTO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.2 sep.-N.° 3497 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PELLEGRINI o PELLEGRINO de ESPOSITO MARIA CARMEN.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.28 ago.-N.° 3393 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO o FERRARI [illegible]. — Buenos Aires, 24 Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.(ago.-N.° 3010 s|p.p.-v.12 sept.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 2, Dr. Jorge Ravagnan, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, a doña JOSEFA SEREN DE LARROCA y a doña AQUILINA MENCIA, propietarias en condominio con la sucesión de Rafael Larroca, del inmueble sito en la calle Conde N.° 3673 (hoy 3675), Sección 18, Manzana 281, Parcela 11 b, del Catastro Municipal, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que les corresponde, en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Larroca Rafael, su sucesión y otras", Expediente 25.153, sobre cobro del pavimento construído frente a la propiedad citada, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.4 sept.-N.° 3531 s|p.p.-v.20 sept.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALEJANDRO BALBO.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 ago.-Nº 16.029-v.6 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO, juicio tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Alberto R. Gartland, secretario.

e.16 ago.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 sep.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN PASCUAL LOPEZ, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 sep.-N.° 3494 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ALFONSO MALACRIDA, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 sep.-N.° 3493 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FONTANELLA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 ago.-N.° 3004 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASSI o BASSO JOSE MIGUEL. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 ago.-N.° 3009 s|p.p.-v.12 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SANFORO.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.16 ago.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RIZZOLATI o BIZZALATTE.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.2 sep.-N.° 3495 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORA GIL CASTRO.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.° 3488 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 ago.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VIRZI.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORACI.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, secretaría Viviano, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS MAXIMO RODERO.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.12 ago.-N.° 15394-v.18 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas cit por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 ago.-N° 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE FILARDI.
Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.28 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 8, Dr. Arturo G. González, secretaría N.° 31 del que suscribe, cítase a don PEDRO GODOY BALDOR, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar intervención y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa D.ª Ercilia Méndez de Godoy, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WALD o SIMON WALDE.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.31 ago.-N° 3437 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, herederos, acreedores de GERARDO GERALDO TONNO.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.16 ago.-N.° 15462-v.21 sep.

N.° 10

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA.
Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Manuel Aráoz Castex, secretario.
e.28 ago.-N.° 3396 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARGARIDO. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3008-s.p|p.-v.12 sept.

JUZGADOS DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Luis Bozzo Elpel, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con la disposición de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue al nombrado Elpel, por hurto.
Julio C. del Campillo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3038-s|p.p.v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Victoria Haydée Rivero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con la disposición de la ley.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue por hurto.
Julio C. del Campillo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3039-s|p.p.-v.18 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BEATRIZ ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2 sep.-N.° 3475 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DOMINGO TEMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Daniel J. Frías (h)., secretario.
e.29 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO BRUNO o ALBERTO ESTRADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contagio venéreo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.20 ago.-N.° 3193 s|p.p.-v.24 sept.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3529 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ESTERGIDIO ORLANDO BULACIO o VULACIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3530 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ERNESTO DARIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 ago.-N.° 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a JULIO CRISPIN GONZALEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 44a.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.7 ago.-N.° 3019 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a PASCUAL PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 45.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 ago.-N° 3027 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.3 ago.-N.° 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.° 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 ago.-N.° 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 jul.-N° 2945-s|p.p.v.6 sep.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3476 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946 — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3477 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA SAVEZZARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3478 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3480 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3481 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.
e.31 ago.-N.° 3466-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN COCH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.31 ago.-N.° 3438-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO POSETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.31 ago.-N.° 3439-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BIANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.
e.31 ago.-N.° 3440 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELISA ANSELMO FARABOLLINI Y DEMETRIO PERALTA para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Secretario.
e.20 ago.-N.° 3196 s|p|p|-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA COCERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 ago.-N.° 3022 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SINDERMANN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 ago.-N.° 3015 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FURIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.6 ago.-N.° 3016 s|p.p.-v.12 sept.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo GENARO R. PINTTA, imputado de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 sept.-N.° 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, a c|Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO MANCUSO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.23 ago.-N.° 3399 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso Ocampo, a|c. Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza a JOSE H. CARRIZO u HORACIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 3044-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso Ocampo, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MANUEL OLCHANSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 3045-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CARUSO o ERNESTO BAIRO o RUIZ o BARROS o JOSE CONTRERAS o VAIRO ERNESTO o TARUSSO JOSE alias CURITA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8 ago.-N.° 3036 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor M. R. Ocampo, a cargo del Juzgado No 4, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA GONZALEZ, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.7 ago.-N.° 3023 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Félix de la Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.° 3018 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2995 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland cita, llama y emplaza al prófugo ELVIO PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BALGORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.4 sept.-N.° 3536 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso E. Ocampo, inter, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días a ROSA CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario N.° 24.221, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número [illegible].
Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4 sept.-N.° 3535 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.2 sept.-N.° 3500-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.2 sept.-N.° 3483-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 ago.-No 3470-s|p.p.-v. 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO J. HENNING, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 ago.-N.° 3433 s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 ago.-N.° 3434|s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso E. Ocampo, se emplaza por treinta días a JOSE RAMON MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE AMILCAR MENDIETTA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.20 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N° 3194 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JUAN ANDRES BAGLIETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N° 3195 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires. Agosto 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 ago.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cite, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a FLORA HERNANDEZ de SUCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 ago.-N.° 3025 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.7 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NUÑEZ, CARMEN CORREA y CRISTINA NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, al primero y hurto a las otras, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 ago.-N.° 3026 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 ago.-N° 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 ago.-N° 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M Sagasta. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGELINA ESCALANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 ago.-N.° 3035 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.7 ago.-N.° 3020 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 ago.-N° 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA [illegible] "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibiminto de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 ago.-N° 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PEREZ GATTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.3 sept.-N.° 3503-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MILSZTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 sept.-N.° 3512-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MALDONADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 sept.-N.° 3498-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN MARTINEZ de LAUTANSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 sept.-N.° 3499-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a NELLY ANGELIA MOLAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3427-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ROSA DEL CARRIL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3428-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a JUSTA SOLDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3429-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO FILADELFIO GALARCE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3430-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a MARINA DELGADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3431-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.16 ago.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RAMON MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6 ago.-N.° 3017 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.999 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.° 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario

e.2 ago.-N.° 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 2947-s.l|l.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2983 s|p.p.v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2986 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2948-s.p.p.-v.5 sept

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2984 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2? de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

N.° 8

Por disposición del senor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO TUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 3533 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROSA FEREYRA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA o PETRA MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 sept.-N.° 3534 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DONATO BAUTISTA LOMBARDI o LOMBARDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 sept.-N.° 3528-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANGEL CHIMENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3485-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARTA SUSANA PUEYRREDON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3501-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO MAUD y JUAN MARIO CARPE, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3502-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ARTURO PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.29 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días, a RAUL ARTURO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 ago.-N.° 3406 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ARNOLD SCHOL, o SCHORT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ago.-N.° 3398 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EOLO MANUEL ALDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ago.-N.° 3397 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a DIONISIO HERNANDEZ o MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 ago.-N.° 3408 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BAUTISTA RENATO LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS DEL SOLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ISAAC MERLIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3037 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN ANGEL CANAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.31 ago.-N.° 3469-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO TAMARGO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.8 ago.-N.° 3033 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.8 ago.-N.° 3034 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARIO ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.3 sep.-N.° 3509-s|p.p.-v.7 otc.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LORENZO FERRON SANCHEZ, procesado por el delito de lesiones, causa número 15.835, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.3 sept.-N.° 3511-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, dotor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RODRIGUEZ (Causa N.° 15.791), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 sept.-N.° 3484-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MANSILLA (Causa N.° 15.193) procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 ago.-N.° 3052 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.907, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3046 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUTELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.3 ago.-N.° 2.998 s|p.p.-v.10 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 1

El Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ELLEN BRICKNELL.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Rodolfo Ratto, secretario.
e.28 ago.-N° 3388 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO D' AMATO.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Rodolfo Ratto, secretario.
e.28 ago.-N° 3389 s|p.p.-v.9 sep.

N.° 3

El doctor Luis R. Gondra, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, de la Capital, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO BARDAN o BARDON.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.2 sep.-N.° 3490 s|p.p.-v.12 sep.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SIGFRIDO FEITH.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.2 sep.-N.° 3491 s|p.p.-v.12 sep.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN BURRAFATO.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.2 sep.-N.° 3492 s|p.p.-v.12 sep.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N° 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.° 1400 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N° 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la

Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.058, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.750, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi. Esta Providencia se dictó a pedido del cieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 58. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.528, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56.772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número, partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n..partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.12 sep..

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935. Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.567, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Musto, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1397 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1397 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 58.766, año 1935, circ. 1a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Musto, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1404 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1404 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Musto, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1406 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1406 s|p.p.-v.12 sep

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.837, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta acera 1602 al 1700 a 35 metros 59 de Echeandía, s|N.º (Sec. 1 J., Manzana 214, Exp. 287.769), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3552 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.838, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle General E. Garzón acera 4301 al 4399, s|N.º (Sec. 1 F., Manzana 294, Exp. 278.484); Balbastro acera 2402|500, a 38m.90 de Pedernera (Sec. 1 J., Manzana 163, Exp. 287.827); Montiel acera 4902|5000 (Sec. 1 B., Manzana 36, Exp. 267.799); Camarones entre 4756 y 4772 (Sec. 15 B., Manzana 116, Exp. 212.857); Tandil acera 5201|99, a 29m.91 de Albariños (Sec. 1 F., Manzana 315, Exp. 278.420), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 9 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3553 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.839, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle Corvalán 3423 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.487); Corvalán 3453 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.491); Avelino Díaz entre 1708 y 1736 (Sec. 1 L., Manzana 197, Exp. 287.386); Coronel Esteban Bonorino antes del 1622 (Sec. 1 L., Manzana 136, Exp. 287.385); Saraza después del 2512 (Sec. 1 J., Manzana 149, Exp. 287.622), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 9 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3554 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.840, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca entre 554 y 564 (Sec. 1 K., Manzana 170, Exp. 251.657), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3555 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.841, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle Murature entre 4727 y 4[illegible]9 (Sec. 15 B., Manzana 135, Exp. 2[illegible].778); Pola anterior al 1795 (Sec. 1 F., Manzana 312, Expediente 277.873); Gral. E. Garzón, desp. del 4885 (Sec. 1 F. Manzana 289, Expediente 225.640); Montiel a 47m.73 de Barros Paz s (Sec. 1 B., Manzana 36, Exp. 267.752); Aquino 4830 (Sec. 1 G., Manzana 252, Exp. 266.593); para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 9 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3556 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.842, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle Araujo 3413 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 252, Exp. 266.572); Albariños 3572 (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.502); Araujo 3536 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.658); Araujo a 8 metros de Av. Riestra (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.613); Araujo 3548 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.610); Araujo 3534 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.614); Araujo 3542 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.609); Rivera Indarte acera 1402|500 (Sec. 1 J., Manzana 174, Exp. 287.736), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 17 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3557 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.843, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Habana 2821, aproximado, s|N.º (Sec. 16 A., Manzana 26, Exp. 248.957), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3558 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.844, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados: en la calle Lacarra entre 180 y 206, s|N.º (Sec. 1 K., Manzana 75, Exp. [illegible]7); General E. Garzón anterior al 4557 (Sec. 1 F., Manzana 2[illegible], Exp. 225.[illegible]); Carabobo antes del 1768 (Sec. 1 L., Manzana 113, Exp. 287.823), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 7 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3559 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.845, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao N.º 3761 (Sec. 1 K., Manzana 22, Exp. 254.714), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3560 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.846, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Metán esq. Lastra (Sec. 1 L., Manzana 163|64, Exp. 234.738), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3561 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.847, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert después del 1338 (Sec. 1 L., Manzana 46, Exp. 278.749), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3562 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.848, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez a 53 metros de Culpina (Sec. 1 J., Manzana 206, Exp. 223.814), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la parte actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3563 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.849, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón entre 1250 y 1256 (Sec. 1 J., Manzana 220, Exp. 287.590), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3564 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.850, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Esteban Bonorino antes del 2789 (Sec. 1 M., Manzana 4, Exp. 284.010), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3565 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cucha Cucha sin número, Partida número 130.180, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.538, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2951 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2951 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en R. Indarte sin número, Partida número 52.774, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.533, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2952 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2952 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., y Araujo s|n., Partida número 58.724, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.537, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2953 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2953 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino sin número, Partida número 56.556, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.534, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2954 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2954 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Moran sin número, Partida número 247.825, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.544, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2955 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2955 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ballivian sin número Partida número 241.349, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.541, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2956 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2956 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bermúdez sin número, Partida N.° 275.872, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.545, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2957 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2957 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Neppel sin número, Partida número 49.444, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.530, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2958 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2958 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.883, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.536, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2959 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2959 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.882, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.535, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2960 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2960 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. Mon s|n. y F. Rivera s|n., Partida N.° 50.388, Año 19444, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.528, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2961 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Billinghurst s|n., Partida número 192.285, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.539, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.11 sept.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN BARTUS.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 sept.-N.° 3523-s.p|p.-v.13 sept.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO u ANTONINO CIARAMIDA o ANTONINO CARAMITA.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 sept.-N.° 3524-s.p|p.-v.13 sept.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. HELIMUTH MATTERN o HELMTH MATTERN.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.29 ago. N.° 3409 s|p.p. v.10 set.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PENA.

Buenos Aires, 27 Junio de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 sept.-N.° 3513-s.p|p.-v.13 sept.

El Juez doctor Ricardo N. Messone cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE JESUS FIGUEREDO o MARIA FIGUEREDO Vda. de LOPEZ.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 sept.-N.° 3515-s.p|p.-v.13 sept.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAUL OSCAR GARCIA OTERO.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 sep.-N.° 3517 s|p.p.-v.13 sep.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de VIANI ESTEBAN.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.2 sep. N.° 3489 s|p.p.-v.12 sep.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MIRANDA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.3 sep.-N.° 3520 s|p.p.-v.13 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA ALCOZ u OLCOZ, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.3 sep.-N.° 3521 s|p.p.-v.13 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL o PASQUALE COSTERINI o CASTELLINI, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.3 sep.-N.° 3522 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de don MARTIN SCHULTZ.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. A. de Gainza, secretario.

e.2 sep.-N.° 3487 s|p.p.-v.12 sep.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de BESSIE BRATTON o BRATTON DE BAKER. — Juzgado de Paz Letrado N° 13.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. Carlos Rodríguez, Secretario.

e.28 ago.-N° 3395 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUIMOVITCH.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 ago.-N° 3384 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NOYA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Carlos Rodríguez, Secretario.

e.28 ago.-N° 3385 s|p.p.-v.9 sep.

N.° 14

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Emilio Castro sin número y Cañada de Gómez s|n. Lote 1, Manz. 7 Partida N° 18024 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16629, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2832-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N° 2832-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle White sin número, lote 3 manzana E, partida número 26.351, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16644. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2847 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2847 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de ún mes al propietario o poseedor del inmueble inmueble ubicado en la calle Moliere sin número y Av. J. B. Justo sin número Lote 11 Manz. 3 Partida N° 6888 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16620, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2823-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.° 2823-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez y Estero Bellaco sin número, lote 1, Manz. 3 Part. N° 21090 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16640, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2843-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N° 2843-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje B. sin número. — Lote 24. — Manzana 12, Partida número 21.124, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16641. Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2844-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N° 2844-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 12, manzana 17, partida número 30.363, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16645. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2848 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2848 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, lote 27, manzana H., partida número 58.742, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16662. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2865 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez s|n., lote 16, manzana D., partida número 53.558, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16661. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2864 s|p.p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 23, manzana 17, partida número 37.106, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16660. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2863 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 17, manzana C., partida número 62.081, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16665. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2868 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 11, manzana 17, partida número 30.364, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16646. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2849 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2849 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 2, manzana 12, partida N.° 31.467, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16647. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2850 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2850 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrére s|n., lote 31, manzana 12, partida N.° 31.488, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16648. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul. N.° 2851 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2851 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste sin número y Atuel sin número, partida número 106.427, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16671. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2874 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2874 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje Incarbone s|n., lote 14, manzana B., partida número 107.138, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16672. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2875 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2875 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto sin número, lote 19, manzana 26, partida número 108.228, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16673. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2876 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2876 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana 5, partida número 35.712, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16658. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2861 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2861 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote F., manzana 22, partida número 35.997, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16659. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2862 s|p.p.-v. 1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2862 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 21, manzana Z., partida número 35.610, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16657. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sep.-N.º 2860 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gana sin número y Bynnon sin número Lote 9. Manzana B. Partida Nº 12372 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16622, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2825-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2825-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi sin número — Lote 8 Manzana C. Partida Nº 10731 Año 1944 para para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16621, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2824-s|p.p.-v.31 jul
e.2 sep.-N.º 2824-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 10, Manz. 25, Partida N.º 108.240, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.674. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2877-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2877-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 9, Manz. 25, Partida N.º 108.241, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16675. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2878-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2878-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 8, Manz. 25, Partida N.º 108.242, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.676. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2879-s|p.p.-v. 2 ago.
e. 3 sep.-N.º 2879-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto s|n. Lote 20, Manz. 25, Partida N.º 108.265, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.677. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2880-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2880-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz s|n. Lote 13, Partida N.º 114.656, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.678. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2881-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2881-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Argerich s|n., Lote 11, Manz. J., Partida N.º 254.423, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.679. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2882-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2882-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 14, Manz. J., Partida N.º 264.371, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.680. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2883-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2883-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizar se en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 18, Manz. P., Partida N.º 273.420, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.681. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2884-s|p.p.-v.2 ago
e.3 sep.-N.º 2884-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizar se en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro s|n., Lote 12, Partida número 288.006, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.682. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2885-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2885-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Diligencia s|n. Lote 25, Manz. B., Partida número 293.054, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustaciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.683. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2886-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2886-s|p.p.v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.º 342.002, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.684. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2887-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.º 2887-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.º 342.003, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.685. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2888-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2888-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.º 342.004, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.686. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2889-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2889-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia El Palomar, Pampa Pico, Sec. I., Frac. A., Lote 24, Partida N.º 514.652 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.687. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2890-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2890-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de La Pampa, Victoria, Sec. 18, Frac. B. Lote 20, O, Chacra 4a. b. c. d., Partida N.º 530.814|17, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.688. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.N.º 2891-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.º 2891-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de Río Negro, Viedma, Sec. IA. (1), Frac. E., Lote 9, Partida N.° 650.096, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.689. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2892-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2892-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montesquieu s|n. y Tupungato s|n., lote 5, partida número 102.437, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16669. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2872 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2872 s|p.p.v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste s|n., Pda. N.° 106.426, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16670. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2873 s|p.p.-v. 1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2873 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 15, manzana G., partida número 61.838, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16663. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2866 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2866 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número, lote 20 bis, manzana 4, partida número 35.260, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16654. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2857 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2857 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 27, manzana 27, partida número 35.540, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16655. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2858 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 11, manzana 28, partida número 35.572, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16656. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2859 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2859 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n., lote 16, manzana 16, partida número 62.940, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16666. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2869 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 33, manzana A., partida número 69.428, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16667. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2870 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2870 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 23, manzana A., partida número 69.438, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16668. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2871 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2871 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n. lote 71 a-p manzana D., partida N.° 32.843, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16649. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2852 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Coronel Cárdenas, s|n., Pda. N.° 34.295, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16650. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2853 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., y Coronel Cárdenas s|n. y General E. Garzón s|n., lote 11, manzana 6, partida número 35.157, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16651. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.1.° ago
e.2 sept.-N.° 2854 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui s|n., lote 24, manzana G., partida número 61.897, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16664. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2867 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2867 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Coronel Cárdenas s|n., lote 2, manz. B., Pda. N.° 35.220, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16652. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2855 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 12, manzana 2, partida número 35.230, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16653. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2856 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número — Lote 11. — Manzana R. Partida Nº 15987, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16623, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2826-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2826-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 14, Dr. don Ricardo Zorraquín Becú, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje s|n. Lote 19, Manz. 17, Partida Nº 21141, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16642, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2845-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2845-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Acasuso s|n. Lote 5p., manz. 5, Pda. N.º 17599, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16627, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2830-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2830-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. — Lote 26. Manz. 2. — Partida Nº 16709 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16624, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2827-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2827-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número. — Lote 4. — Manzana I, Partida Nº 16888, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16625, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2828-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2828-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco sin número. — Lote 28 Manzana 4, Partida Nº 20870, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16638, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2841-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2841-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número. — Lote 20. Manzana 11, Partida Nº 20914, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16639, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2842-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número. — Lote 27, Manzana 21 Partida Nº 20539 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16637, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2840 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2840 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Patrón sin número, Lote 2 — Manzana 21, Partida Nº 20532, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16636, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2839-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2839-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada s|n. y Cosquín sin número, lote 2, manz. Y, Pda. N.º 19176, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16632, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2835 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2835 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número. — Lote 13, manz. J., Partida N.º 18071, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16630, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2833-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2833-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número y Pizarro sin número, lote 31, manz. C., Pda. N.º 18164, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16631, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2834-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2834-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número. — Lote 5. — Manzana 34, Partida Nº 20124, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16633, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2836-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2836-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número y Patrón s|n. Lote 25. Manz. 19 Part. Nº 20220 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16634, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2837-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2837-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número y Juan B. Alberdi s|n. lote A. manz. B., Pda. N.º 16952, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16626, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2829 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2829 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 9, manzana 21 Partida Nº 20525 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16635, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2838-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2838-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Patrón sin número y Cosquín s|n. Lote 21 Manzana 8, Partida Nº 17971, Año 1944 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido — Expediente N.º 16628, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2831-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2831 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14 Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez sin número, Lote 25, Manzana K Partida número 21457, Año 1944 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16643, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2846-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2846-s|p.p.-v.6 sep.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de DARRONDO o PARRONDO ALFONSO.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 sep.-N.° 3514 s|p.p.-v.13 sep.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS BORTOL.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 sep.-N.° 3518 s|p.p.-v.13 sep.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMOÑA o LUISA SA .de SCARPELLI.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 sep.-N.° 3526 s|p.p.-v.13 sep.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, calle Larrea N° 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de NIKIFOR OMELCHUK. (Expediente N° 103077). — Buenos Aires 1° de Agosto de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.28 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.9 sep.

N.° 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO BUGARIN MARTINEZ.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.28 ago.-N.° 3394 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N.° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO SOLTYS.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.
e.29 ago.-N.° 3410 s|p.p. v.10 set

N.° 29

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS ORDIALES.
Buenos Aires, Julio doce de 1946. Luis N. Isola, secretario.
e.28 ago.-N° 3386 s|p.p.-v9 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BIAGETTI.
Buenos Aires, Julio doce de 1946. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 ago.-N° 3387 s|p.p.-v.9 sep.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de EZEQUIEL BENITEZ.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.3 sep.-N.° 3519 s|p.p.-v.13 sep.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don JOSE BARCIA AMOR.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.
e.2 sep.-N.° 3496 s|p.p.-v.12 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. E. Ortiz Basualdo, se hace saber la siguiente sentencia, por el término de tres días, recaída en el juicio "FISCO NACIONAL c|GIORI, NESTOR", sobre cobro de pesos: ///nos Aires, Mayo 29 de 1946. — Autos y vistos:... Es en mérito de las consideraciones expuestas anteriormente que fallo rechazando la excepción opuesta ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese B. Gache Pizarro".
Buenos Aires, Junio 30 de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.
e.4 sept.-N.° 3532 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA de GRASSI, para que dentro del término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.31 ago.-N° 3443 s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial (interino) doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don CARLOS BERGMAN, para que en el término de quince días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 4.615.48) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 1199|43 MG.), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Félix G. Bordedelois, secretario.
e.3 sept.-N.° 3506-s|p.p.-v.19 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

"Sección Santa Cruz"

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo L. Pérez Muñiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL RATTO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 30 de Abril de 1946. — Ricardo Albisú, secretario.
e.28 ago.-N.° 3407 s|p p.-v.2 oct.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, Doctor Horacio N. ..., cita y emplaza término treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CODORO a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley.
Resistencia, 5 de Agosto de 1946. — Adolfo I. Chabrillón, secretario.
e.19 ago.-N.° 3096 s|p.p.-v.23 sep.

"Sección La Pampa"

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas: 521467 y 521468, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 1306-1943' por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1926 a 1942 y 1926 a 1932, para la primera y segunda partida respectivamente y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44.
Santa Rosa, Agosto 19 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.
e.3 sep.-N.° 3516 s|p.p.-v.7 sep.
e.8 oct.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521.446 y 521.447, que el Fisco Nacional les ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 462-1939, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1946 y 1927, 1928, 1933 a 1935 y 1938 a 1944 y posteriores ampliaciones, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondiente y a tomar la intervención respectiva, bajo apercibimiento de designarse defensor sino compareciera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33405|1944. — Santa Rosa, Agosto 20 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.
e.3 sept.-N.° 3525-s|p.p.-v.7 sept.
e.8 oct.-N.° 3525-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo la partida N.° 520045, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte: 915-1944, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, años 1926 a 1934 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44. —
Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.
e.2 sep.-N.° 3471 s|p.p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.° 3471 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520581|582, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte.: 921-1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1933 a 1944, y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44.
Santa Rosa, Agosto 13 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.
e.2 sep.-N.° 3472 s|p.p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.° 3472 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521484, que el Fisco Nacional le ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 943-1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1937 y 1939 a 1944 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44
Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.
e.2 sep.-N.° 3473 s|p p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.° 3473 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a los señores MARIA ANA STEGMANN y ROSA STEGMANN y HOEFFNER de EBERLE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) por cobro de contribución territorial del inmueble registrado bajo partida N.° 504.563 y que está señalado como chacra 6 del lote oficial 6, fracción D., sección tercera de La Pampa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal señor Enrique Di Liscia.
Santa Rosa, Julio 16 de 1946. — El secretario.
e.26 jul.-N.° 2893-s|p|p.-v. 31 jul.
e.2 sep.-N.°2893-s|p|p.-v.6 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber a SALVADOR GUTIERREZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, tramita un sumario por robo de efectos a la Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima de San Pedro de Jujuy, hecho que habría ocurrido en el mes de Marzo de 1943, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Jujuy, 2 de Agosto de 1946. — Ernesto Sánchez Mera, secretario.
e. 3 sep.-N.° 3527 s|p.p.-v.7 oct.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente N.° 605, año 1945, "Procurador Fiscal c|Roberto Rodríguez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.
Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.
e.19 ago.-N.° 3099 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal, de Sección de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a unos inmuebles a expropiarse, formados por la Quinta N° 482, y parte de la N° 396, ubicados en la zona de quintas al Norte del Ejido de Villaguay, incluso mejoras, a saber: Quinta N° 482 y parte de la N° 396, con una superficie total de 3 hectáreas, 74 áreas, 77,80 m.² — Los referidos inmuebles tienen los siguientes linderos en conjunto, a saber: Norte, calle pública en medio con terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino; Sud, quinta N° 396 de propiedad de doña Rosa B. Vda. de Devetter; Este, calle pública en medio con quinta N° 483, de propiedad de la sucesión de Martín Mallarini; y Oeste, quinta N° 481 de propiedad de doña Rosa B. Vda. de Devetter, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderado, a tomar la intervención que por derecho les corresponda en el juicio caratulado, «Gobierno Nacional c|María del Carmen Gómez - Expropiación», que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del escribano Florentino V. García.
C. del Uruguay, Agosto 9 de 1946. — Florentino V. García, secretario.
e.2 sep.-N° 3.479 s|p.p.-v.18 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.353, Colegio Electoral de Aarón Castellanos, circuito 388 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acuña Arturo Alfonso; Aguirre Hermenegildo; Aguirre Modesto Adriano; Aimar José Ameri Angel; Arruabarrena Felipe Pedro; Astrada Florentino; Ates Raúl Prudencio; Audisio Bartolo; Avellaneda Román; Baigorria Faustino; Balderrin Otto; Barrios Casimiro; Batalla Ramón; Bonaguidi Felipe; Brandan Zenón; Bravo Juan Elías; Geirano José Gregorio; Córdoba Antonio; Coria Telmo; Díaz Serapio; Domínguez Fernando; Estrella Aureliano; Evangelino Eulalio; Firpo Ci-

tilo Saúl; Florte Abel; Flores Ercilio; García Miguel Cayetano; Giménez Evaristo; Giménez Melitón; González Adolfo; González Juan; González Juan; Hernández León; Herrera Juan C. Leguizamón Tiburcio; Leiva Rudencido; Lobos Manuel Guzmán; Loza José María; Lucero Faustino; Martínez Ramón; Martínez Ricardo Eulogio; Morán Tomás; Moya Víctor; Narváez Juan Cruz; Moyano Ramón Tomás; Perillo Onofre Luis Al.; Roche León; Rezza Juan Domingo; Rodríguez Andrés Francisco; Rojas José; Rojas Regino; Roldán Francisco U.; Sales Salomón; Sánchez Fernando; Sanes Aníbal; Sárficld Juan A.; Scrivanti Nicolás Vicente; Silva Juan Valeñzuela Fructuoso; Venera José Luis; Vílchez Ramón; Vivas León Fidel; Tondino Atilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.379, caratulado 'Colegio Electoral de Jesús María, circuito 418 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Barrio Felipe. — Bongiorno Mauricio Juan. — Cavallero Osvaldo Probo. — Cisneros Cándido Nicanor. — Coronel Francisco. — Chiodin Rodolfo. — Elías José. — Etcheverría Estanislao. — Fernández Faustino Julián. — Gross Lorenzo. — Leiva Eduardo. — Martino Diodato. — Monti Ildefonso Vicente. — Palacios Juan Sabás. — Tula Nicandro. — Vera Armando Francisco. — Ituarte Isidro Bautista. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza. secretario.

e.5 sept.-N.° 3541 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.384, Colegio Electoral de María Teresa, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Serafín. — Almada Emilio Casiano. — Alos Fernes Pedro. — Angulo Basilio. — Barberá Sixto. — Barrientos Raúl. — Bectuchi Claudio. — Beitelman Claudio Bernardo. — Bianco Pedro. — Bilune Rodolfo. — Blandi Leonardo. — Calvo Manuel. — Campos Remigio. — Capelli Roque Jacinto. — Carrizo Pío Romero. — Castro Heraclio Florencio. — Cejas Luis. — Classer Felipe. — Córdoba Pedro del Carmen. — Córdoba Rufino. — Corvalán Ricardo Feliciano. — Cucchiara Carmelo. — Cuello Benito. — Cuesta Jaime. — Cuniolo Carlos. — Chirino Ramón Feliciano. — Díaz Rudecindo. — Di Ciano Victorio Ambrosio. — Dozzo Eleuterio. — Egualbouron José. — Engerman Emilio Timoteo — Eurruela Venancio Miguel. — Farías Eduvices — Frías Clemiro de Jesús. — Frías Mamerto. — Gago Benito Bernabé. — Galarza Manuel. — García Francisco. — García Giménez Germán. — Gardéñez Alejandro. — Gardeñez Alfonso. — Gianetti Orlando. — Giani Esteban. — Giles Aristóbulo. — Gómez Edelmiro. — Gómez José María. — Gómez Raúl. — Iglesias Salvador. — Iñiguez Alejo. — Larrocochea Andrés. — Laurel Pedro. — Lazzaretti Vicente. — López Juan Ignacio. — López Miguel. — Lucero Aristóbulo Masueto. — Luna Benigno. — Luna Juan Pablo. — Machado Benjamín. — Maguicha Fortunato. — Maldonado Félix Orilio. — Martín Pedro. — Melo Nicanor Miguel. — Morello Apolinario A. — Morales Máximo. — Moris Jesús. — Nanni Anacleto Nicolás. — Nievas Nicolás. — Núñez Félix. — Núñez Marcelino. — Ochoa Antonio. — Ochoa Ismael Andrés. — Olivares Saturnino. — Palacio Carlos Mario. — Pallo Luciano Carlos. — Paula Ruiz Francisco de. — Pedra José. — Pereyra Arturo José. — Pérez Aurelio. — Pérez Pedro. — Perrotti Pedro Mauricio. — Pignolo Eulogio A. — Pignolo Agustín. — Provenzano Francisco F. — Revainera Leopoldo. — Revelli Juan Claudio. — Ricci Juan Pablo. — Ripoll Rodolfo. — Riutor Juan. — Rocha Antonio. — Rodríguez Florendio S. — Rolhaiser Raimundo. — Romero Juan. — Rosales Diego Bersabel. — Rosas Julio M. — Rosas Roberto Oscar. — Rossi Emilio. — Ruiz Narciso. — Saavedra Amantino. — Salomón José. — Sánchez Carmen Cirilo. — Sandaliche Juan E. — Sarina Juan A. — Selis Eduardo. — Silva Segundo. — Solian Esteban. — Stancich Antonio S. — Suárez Santiago. — Toncich Mateo A. — Trancanelli Antonio. — Urquiza Auedo. — Vázquez Roque. — Velázquez Juan Telmo. — Vilari Emilio Juan. — Vílchez Teófilo. — Villarreal Pío. — Villarroel Ascencio. — Vidiani Raúl. — Wilson Aureliano. — Rosario, Secretaría, Agosto 16 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3542 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.366. Colegio Electoral de Carmen, circuito 386), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Eusebio. — Alcuzero Bonifacio. — Alvarez José. — Andra Félix. — Andrada Miguel Francisco. — Aragón Segundo A. — Abalos Ricardo. — Baldomá Venancio. — Balzarelli Alfredo V. — Barizoni Víctor I. — Bergolosilvio Joaquín. — Borsin Raúl Atilio. — Brizuela José L. — Bustos Sixto I. — Byrnes Mateo. — Cabrera José A. — Caminos Andrés. — Canelo Domingo. — Carrizo Francisco. — Castellari Angel. — Crespi Gregorio A. — Crespo Andrés Anselmo. — Dada Juan Denegri Luis José. — Díaz Nicolás. — Doba Sebastián M. — Erminio Felipe. — Espejo Domingo. — Fernández Fernando. — Figueredo Orfilio. — Funes Dardo A. — Funes Francisco. — Giménez Genaro. — Gómez Ramón. — Gómez Simón. — González Juan José. — González Juan Manuel. — González Paulo. — Gorosito Francisco Roque. — Griffin Juan Simón. — Guzmán Armando. — Jara Raymundo A. — Ledesma Ceferino. — Leguizamón Demesio. — Lobos Medrano José. — Loza Carlos. — Maumus Ismael. — Mazzono José G. — Medina Pedro. — Meneses Juan Adolfo. — Míguez Mario Lirio. — Miotti Dionisio Romeo. — Monsalvo Ramón. — Monteviero Ramón Antonio. — Núñez Pedro. — Olivera Alfredo. — Pacchiodi Victoriano Antonio. — Pagano Juan. — Paganucco Luis A. — Pedrazzi Bartolo Juan. — Peri Pedro F. — Piasco Santiago Pascual. — Pompey Armando A. V. — Portillo Ovidio Baltazar. — Razori Francisco. — Rodríguez José Bernabé. — Rolhaiser Juan. — Sánchez Silverio. — Segurado Lisardo. — Silbuet Juan María José. — Sosa Amaro. — Spadoni Alfredo José. — Spera Roque. — Taborda Bonifacio. — Trejo Tomás Antonio. — Ugon Mauricio. — Valenzuela Pedro. — Varela Romualdo Fausto. — Vita José Antonio. — Vivas Jesús. — Yovanovich José. — Zeballos Quintín Santos. — Galan Joaquín Francisco. — Guerreino Luis. — Guerreino Santiago. — Lucas Juan Francisco. — Seguer Martín. — Tazzioli Segundo. — Torres Gregorio. — Albarracín Vital. — Astudillo Agripino. — Calderón Antonio Adrián. — Collette Luis Alejandro. — Farías Eulogio E. — Ferreyra José. — Gapuzzi Federico. — Pérez Segundo. — Pinto Presentación. — Ponce José. — Rajoy Eusebio. — Risso Pedro. — Rosario, Agosto 14 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3543 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.392, Colegio Electoral de Roldán, circuito 423). que a continuación se indican. para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado. bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abentin José Antonio. — Alaniz Pedro B. — Aldecoa Benito. — Alonso Ramón. — Codone Juan Miguel. — Carasso Miguel José. — Caro Carlos Alberto Ramón. — Del Grecco Orlando. — Díaz Manuel C. — Dossena Juan. — Fabre Elsio Alfonso. — Fernández Ramón Antonio. — Ferrari Próspero Lorenzo. — Ferreyra Felipe. — Ficoccecco Luis. — Flotron Néstor Pablo. — Gay Andrés Pascual. — González Marcelino. — González Pedro Vicente. — Gorosito Martín. — Harvey Ricardo Juan. — Hegi Emilio Nicolás. — Hernández José María. — Hoffman Alberto Francisco. — Janniselli Benjamín Camilo. — Leingruber Francisco. — Leingruber Santiago. — Lescano Víctor Armando. — López José. — Martínez Cantalicio. — Monteverde Roberto. — Murre José. — Olbinsky Ernesto Antonio. — Orellano Edelmiro. — Ortiz Estanislao. — O Shea Felipe E. — Otero Pedro. — Palacios Alejandro. — Peralta Justo Modetino. — Porciel Duilio Mercedes. — Ragni Rubén Durante. — Rey Campos Esteban I. — Ríos Angel Silvio. — Sánchez Humberto Oscar. — Sánchez Julio. — Scagnetti Arterino. — Sosa Dineo Manuel. — Sosa Ovidio Demetrio. — Turco Domingo. — Ugarte Guillermo B. — Ugarte Juan Néstor. — Ugarte Julián. — Urraco Elio V. — Villar Leopoldo. — Vischi Antonio. — Wissler Juan Luis. — Wust Eduardo W. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3544 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.385. Colegio Electoral de Maggiolo, circuito 392), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieron:

Aguero Abundio. — Aguilera José Roque. — Alcaraz Francisco. — Alazamendi Florencio. — Arancibia Valentín. — Arévalo Pedro M. — Agumedo Adeodato. — Aristu Simón. — Avila Prudencio. — Balmaceda Rufino. — Baravalle Francisco Vicente. — Bensi Domingo. — Brguez Antonio. — Bustos Ramón. — Cabrera Juan Ramón. — Caimes Lisandro. — Castillo Bernabé. — Cabassuto Enrique Juan. — Cenacchi Alberto. — Conucchi Juan B. — Díaz Bartolomé. — Dignani Nazareno. — Durani Miguel. — Escudero Prudencio. — Falavella Adolfo. — Falavella Osmar Clemente. — Ferreyra Arturo. — Ferreyra Francisco De Sales. — Feter José. — Fonseca Angel. — Funes Antonio Germán. — Galván Héctor. — Gallo Armando Bernabé. — Garay Juan Eulogio. — Garbero Eduardo. — Gatica Félix Antonio. — Giorgis Carlos Angel. — Gómez Jesús. — González Alejandro S. — González Justiniano D. — Granget Pedro Julio. — Herrero José. — Juárez Gabriel. — Killane Miguel. — Laguna Julián. — Lamelas Antonio. — Lara Bartolo. — Leguizamón Juan. — Leyes Eulogio. — Lieby Alfredo. — López Angel. — López Eulogio. — López Miguel. — López Nicolás. — Loustau Juan Alberto. — Loza Ricardo A. — Luna Manuel Fidel. — Llanos Pedro C. — Migliettini Raúl. — Martínez Angel. — Martínez Cipriano. — Martínez Jorge. — Martínez Pedro Lucio. — Martínez Rudecindo. — Martirena Alfredo Pedro. — Molina Bruno. — Montero Martín. — Monzon Emilio. — Moyano Joaquín. — Moyano Manuel. — Olivieri Domingo Raúl. — Ordóñez Rómulo Leandro. — Oviedo Felipe. — Pacheco Juan. — Páez José Ernesto. — Pelliza Ricardo H. — Quiroga Hermógenes. — Ramírez José Francisco. — Rivero Froilán. — Rivas Bartolomé. — Rojas Justo. — Romero Antonio. — Rovito Domingo. — Sallaoun Abdala. — Sansoterra Félix Andrés. — Santa Samuel. — Sierra Francisco. — Soria Santiago. — Sosa Belindo. — Taboda Esteban. — Tavares Eustaquio. — Toselli Alejandro. — Víctor Luis Tossini. — Utis Samuel. — Velázquez Héctor. — Velázquez Horacio Andrés. — Vivas Asencio. — Vivas Bernardo Oscar. — Sambrano Juan. — Zapata Carlos Calixto. — Zárate Enerio. — Zarich Andrés. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3545 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.363, Colegio Electoral de Coronel Bogado, circuito 351), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alvarez Miguel Gaspar. — Britos Nolasco Pedro. — Bussetti Ramón Diego. — Colombini Carlos. — Conectti Juan Patricio. — Dalmazzo Alfredo. — Dalmazzo Luis D. — Delorenzi Roberto Luis. — Dellamaggiora Mario Orlando. — Derico Dino. — Escobedo Ventura Francisco. — Félix Alejandro Julio. — Gambozo Ricardo Víctor. — Ghiagnocove Luis Osvaldo. — Guevara Exequiel. — Murphy Miguel Juan Tomás. — Nielsen José Antonio. — Ojeda Carlos. — Pagano Antonino. — Pierce Juan Miguel. — Quercia Francisco. — Salas Alejandro Felipe. — Schneider Leopoldo Angel. — Sgrilli Bernardino. — Sosa Pedro Loreto. — Torres Gil. — Tribiani Rinaldo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3537 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.367. Colegio Electoral de Chovet, circuito 390), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acebi Aurelio F. — Acosta Félix. — Avila Santiago H. — Benavídez Gerónimo Ramón. — Bullabasich Jorge. — Calatraba Juan Manuel. — Calderón Rinardo. — Canciani Marcelino R. — Carreras Leonardo M. — Contreras José. — Covacevich Domingo A. — Covacevich Juan. — Cravero Alfredo F. — Cruz José. — Desindio Camilo. — Duarte Antonio. — Espíndola Lorenzo. — Formento Juan B. — García David R. — Gaasparini Alfonso A. — Gasparini Simón Enrique. — Gaute Indalecio. — González Evangelio. — Gruisa José E. — Gurdulich Juan. — Gurdulich Santiago. — Irba José. — Jara Julián. — Landriel Bernardino. — Leonardelli Gaspar. — Lescano Eustaquio. — Martínez José. — Molina Antonio. — Nocino Enio C. — Ogliari Enrique O. — Opaso Fernando. — Palacios Ramón. — Palovich Pedro. — Pelusso Antonio. — Pfaher David. — Pome Juan Domingo. — Ramírez Alberto. — Rosales Pedro. — Sarmiento Pedro Beltrán. — Sovinco Carlos. — Soplano Magin Luis. — Soria Antonio. — Soria Biviano. — Sosa Moisés. — Tolosa José I. — Torrejón Luis Reyes. — Tronceso Luis Vital. — Villalón Jesús S. — Yakas Carlos. — Yakas Juan. — Zarich Juan F. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3538 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.412, Colegio Electoral de Villa Diego, circuito 361 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alegre Jesús. — Annovazzi Celestino. — Báez Pedro. — Blanco Jorge. — Cicao Máximo Damián. — Clark Tomás. — Cimici Bruno. — Cestello Evello Oscar. — Cuello Agustín. — Díaz Hermenegildo. — Flores Julio. — Juncos Venancio. — Kohon Moisés. — Larondo Héctor Bartolomé. — Martín Francisco. — Martini Santos J. — Magliaia Félix Antonio. — Merkyns Antonio. — Mingone Roque. — Outivero Roberto Roque. — Palanini Rodolfo. — Pizzio Rudecindo A. — Ponce José Marcelino. — Preiti Antonio. — Reimondi Adolfo. — Rigán Benito. — Romano Antonio. — Sánchez Dionisio. — Santa Cruz Marcos. — Sartor Enrique. — Sartor José. — Vázquez Alfredo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3539 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.387, Colegio Electoral de Puerto San Martín, circuito 421), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Almaraz Claudio Ramón. — Avila Ricardo Braulio. — Benítez Ponciano. — Bustos José Ramón. — Cerna Luis. — Córdoba Miguel. — Coronel Domingo. — Correa Dionisio. — Cuello Ramón Irineo. — De Giusti Amadeo. — Dicolich Rufino Antonio. — Escalante Prudencio Vital. — Estévez Eduardo. — Flores Gil Fernando. — Gay Marcos Miguel. — Giménez Cirilo. — Girola Roberto Salvador. — Godoy Prudencio. — Lara Roque. — Leiva Pedro. — Luna Lucio Ernesto. — Mandolini José Alejandro. — Manzo Nicasio Mateo. — Marigo Carlos Alberto. — Medranda Ramón Raúl. — Marcetti Pedro Arnaldo. — Montes de Oca Gilberto. — Moriconi Juan Santi Pascual. — Muñoz Isidoro. — Navarro Pedro. — Negretti Marciano. — Nicotra Salvador. — Pagano Camilo Juan. — Pereyra Acasio. — Pironi José Gregorio. — Quesada Sebastián Natalio. — Ramírez Isaac Palmiérides. — Rastelli Eduardo Alejandro. — Ridao Aranda Manuel. — Rigoni Lorenzo. — Ríos Cecilio Restituto. — Schiera Francisco. — Silva Donato. — Suárez Carlos. — Tischauser Jorge Loreto. — Tuiyi Segundo Francisco. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3540 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.404, Colegio Electoral de San Gregorio, circuito 396), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abad Pablo. — Acevedo Joaquín. — Acino Fortunato Mario. — Acosta Froylán. — Acosta Vicente. — Acuña Demetrio. — Aguirre Ciaccio. — Algañaraz Fabián Demetrio. — Algarde Miguel. — Almaraz Víctor Gregorio. — Amaya Marcelino. — Argüello Camilo. — Arrais Ernesto Oscar. — Azcoiti Pablo. — Batalla Pedro. — Belo Alberto. — Bensich Juan Omar. — Bertoldo Luis Andrés. — Bertlotti Juan G. — Britos Fidel. — Brussoni Pedro R. — Bueno Sixto Adrián. — Burgos Leandro. — Bustamante Ceferino. — Bustamante Damián. — Bustamante Feliciano Alejandro. — Calacó Bernardo Gmo. — Campos Miguel Remigio. — Cognini Alberto. — Contissa Félix. — Cordobés Gabriel. — Cravero Marcial. — Cumberbach Santiago. — Daguerre Juan M. — Depetris Andrés. — Díaz Antonio. — Doroteo. — Duarte Domingo. — Dumont Francisco J. O. — Echániz Martín. — Flores Juan. — Fonsalia Audelino. — Fontella Maximino. — Forest Atilio. — Formentini Agustín. — Galán Reynaldo. — Galuzzi Alberto Fernando. — Galván Domiciano. — Galvani Hipólito. — Gallardo Félix R. — Gallegos Benedicto. — Gallini José. — García Amanso Irineo. — Gardiulo Florencio E. — Giménez Federico. — Giménez Gabriel. — Godoy Zacarías. — Gómez Juan. — Gonzalez Eulogio. — Guida Américo José. — Hogan Nicolás. — Jara Eduardo C. — Jáuregui Agustín. — Juncos Florencio A. — Loren Hipólito. — Loza Esteban. — Marchesin Luis Carlos. — Marchi Lino Zenón. — Martínez Carlos César. — Martínez Hipólito Rafael. — Martínez Pedro. — Mendiluzi Herardo Al. — Mercado Rosario. — Morales Luciano. — Narbais Pascual. — Nardone Antonio. — Nicolatti Enrique Jaime. — Obredor Cesáreo. — Ocaris Rubén Oscar Héctor. — Oliva Javier. — Orecchia Santiago. — Orellano Julio. — Orellano Raúl. — Ortenzi Luis. — Ortiz Juan Alejo. — Ortiz Pablo Hilario. — Oviedo Nabucodonosor. — Paredes Juan Alberto. — Pera Julio. — Pereyra Baldemar Dalmacio. — Picinato Enrique Victorio. — Pinto Francisco. — Prieto Valerio Ramón. — Pujol Héctor. — Quinteros Anselmo. — Quiroga Manuel Alberto. — Quiroga Miguel. — Ramonttelli Armando C. — Rapallini Enrique C. — Rasder José. — Rasagno Francisco. — Rivero Alfredo O. — Rivero Joaquín M. — Rivero Mariano. — Roblet Fernando. — Rocha Leandro. — Rodríguez Anastasio. — Rodríguez Carmen. — Rodríguez Enrique Juan. — Rodríguez Marcelino F. — Rojas José T. — Romero Abel. — Romeo José Ignacio. — Ruffatto Enrique. — Ruiz Manuel. — Santillán Rómulo. — Escotta Luis. — Schimizzi Juan. — Seguí Fernando. — Servino Sebastián A. — Sosa Angel. — Torres Ciriaco. — Tracey Félix. — Travieso Lorenzo. — Ugo Juan. — Ulvedal Juan. — Valdez Faustino Gregorio. — Valdez Luis. — Valdez Rodolfo Agüero. — Vargas Marcelino G. — Vázquez Agustín. — Venini Francisco V. — Vidal Martín Luis. — Vitterbo Ricardo. — Zurueta Eduardo. — Alustiza Regino. — Barrientos Pascual. — Britos Amalio. — Cetoras Tomás Mariano. — Gutiérrez José. — López Nicasio. — Margilia Antonio. — Murúa Sebastián Víctor. — Pérez Pedro José. — Porta Antonio.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.546 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.370, Colegio Electoral de Bertoldo, circuito 393), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acino Domingo F. — Ameigidi Modesto J. — Ameijide Enrique. — Arrechabala Eusebio. — Bennuci Enrique A. — Bardón Juan P. — Baronio Luis M. — Bensulcy Omar R. — Bertelli Joaquín A. — Bilecich Antonio. — Biloz Gumersindo José. — Bompadre Nazareno B. — Boveris Juan A. — Britos Ramón U. — Bueno Pedro N. — Burgues Bonifacio. — Cano Genaro. — Cardozo Urbano. — Casas Rodríguez Roberto. — Casas Rodríguez Teófilo. — Costas Andrés. — Coscarelli Francisco. — Cufré E. Francisco. — Chazarreta Medardo. — Chazarreta Robustiano. — Chazarreta Simón. — Caiarfano Adán Alberto. — Degano José. — De Pablo Donato. — Doshumaux Luis J. — Díaz Benigno. — Ferrer Simón. — Flamenco Jesús María. — Galván Pedro S. — Gasquet Luis M. — Gianasi Oreste. — Giara Pedro. — González Carlo. — Jaime Jesús. — José Antonio. — Leguizamón José A. — Lorenzale Rogelio E. — Mamonde Lino. — Manacero Francisco V. — Manzano Miguel. — Martínez Manuel. — Mena Evaristo N. — Orozco Domingo. — Ortiz Domingo. — Palenzola Francisco. — Paliero Enrique. — Peralta Francisco. — Perazzo Luis R. — Petricich Ervin A. — Pighin Duino O. — Polliotti Edmundo. — Reynoso Lucio D. — Rodríguez Domingo. — Rom Edgardo A. — Ruzzi Armando. — Salemme Ademar Enrique. — Segovia Benito H. — Sosa Ramón Aurelio. — Spandi Juan. — Torrás Coronel Alfredo. — Rossi Antonio. — Traverso Edmundo V. — Uredine Próspero. — Vallortigara Horacio José. — Vallordigara Roberto D. — Vera Norberto. — Vilches Ignacio. — Villalva Albino. — Villalba Irineo. — Villalba Juan. — Wilson Paulino Tomás. — Dorrego Juan. — González José Domingo.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.547 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.350, Colegio Electoral de Arroyo Seco, circuito 345), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbonizio Domingo. — Añanis Reyes José. — Antonio José A. — Aterresi Humberto M. — Barreras Ignacio O. — Boni Armando. — Brienzo Beniamino. — Busso Francisco J. — Calviño Alfredo. — Caroselli Florindo. — Castriccini Juan. — Cavalli Alejandro. — Ciarfagna Mauro. — Ciarnello Nicolás J. — Cipettini Antonio. — Ciupettini José. — Corino Domingo. — Cortés Manuel. — Crocco Cristóbal. — Daschieri Santos. — Desristófolo Miguelino. — De Doménica Alberto. — Di Tulio José. — Escancer Nazare G. — Escalicla Santiago. — Foresta Juan. — Fornasiari Hugo. — Furlán Eduardo Antonio. — Garcia Ludovico. — Genaro Vicente. — Giammaría Vicente. — Gigli Narciso. — Gilardi Elvio. — Gironnaci Orlando. — González Cecilio A. — Herrero José E. — Onoria Carlos J. — Iloreco Angel Duilio. — Jaime Pedro H. — Lasterras Alfredo. — Lucci Antonio S. — Lusardi Angel C. — Lanvías Miguel C. — Maglianesi Domingo. — Mangiafico Calorio N. — Martins Armando. — Mastrocola Francisco. — Mattetti Alfredo. — Minelli Pedro. — Monzón Juan R. — Nicosia Santos. — Pascual Adolfo. — Pensato Benedicto. — Pina Niegas. — Ponce Manuel P. — Prete Emilio Del. — Pugliesi Rafael. — Quiriconi Atilio A. — Ricchetti Miguel A. — Santamaría Juan A. — Escolaro José. — Squiavano Santiago. — Solcil Luis B. — Sorini Italo. — Stéfano Luis Santos. — Tauriani Italo L. — Tórtora Lucio N. — Vasta Salvador. — Vittore Luis. — Zarza Emilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.548 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.415, Colegio Electoral de Villa Cañas, circuito 400), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abalos Luis. — Abrego Felipe S. — Acosta Pedro. — Aguirre Pedro. — Almada Aníbal José. — Alvarez Misael. — Andreani Luis A. — Arañda Marcelo R. — Argañaraz Santiago. — Arias Ramón. — Azar Moisés. — Baella Angel Enrique. — Barraco Luis. — Barré Jorge M. — Bertoldo Juan A. — Bianchi Carlos R. — Blanco Emilio. — Bojanich Jorge. — Bongiorno Luis. — Borrá Lorenzo. — Bustamante Norberto. — Bustos Aquilino. — Cabral Segundo. — Cabrera Máximo. — Cáceres Celestino. — Caldolari Julio. — Caliguiri Lorenzo J. — Carena Martín. — Carri Alfredo V. — Coronel Francisco. — Caapo Ignacio. — Chaperón Rodolfo J. O. — Chioza Juan. — Díaz Mauricio. — Días Sosa Luis. — Dipardo Luis O. — Echarri Nieves. — Escobar Félix. — Fantone Ernesto. — Fourcade Oscar J. — Frattini Alfredo P. — Fredes Isidoro. — Fredes Reyes Gerardo. — Gambini Alfredo J. — Gamiotea Máximo. — García Francisco. — Giménez Baldimiro. — Godoy Felino. — Godoy Félix V. — González Carlos M. — González Eduardo. — González Palermo. — Gattone Luis. — Guerrero Joaquín. — Guevara Alejandro. — Gutiérrez Juan. — Gutiérrez Manuel. — Haidt Manuel. — Jáuregui Ramón E. — Jou Silvio Francisco. — Laurenti Héctor. — Laurenti Herminio. — Laurenti José. — Luciani Alfredo. — Lloveras Francisco. — Lluy Francisco. — Marino Eugenio. — Mazzon Esteban. — Medina Cecilio Raúl. — Milesi Osvaldo C. — Montenegro Jorge M. — Montevirco Eloy E. — Mora Andrés. — Moreyra Celestino. — Morello Celestino. — Moreno Angel. — Moreno Carlos J. — Moyano Pedro. — Moyano Simón. — Muñoz Mariano. — Murzzi Angel O. — Nievas Agustín. — Mirson Carlos O. — Oliva Juan. — Olivares Alberto. — Ortiz Javier. — Pablo Manuel. — Páez José. — Palma Agustín Emilio. — Palma Mauro. — Pardo Italo Angel. — Paredes Venancio J. — Pereyra Celestino. — Pérez Erison. — Pessano José. — Petignat Carlos. — Piatti Gregorio A. — Picotti Domingo S. — Pineda Manuel — Puentes Onesto. — Puerta Jorge M. — Robledo Pablo. — Rodríguez Juan M. — Roldán Marcos Rafael. — Romero Obdulio. — Rosales P. Domingo. — Rogger Mateo. — Robea Mario I. — Ruiz y del Pino Justo P. — Salinavena Víctor. — Santandreu Jaime. — Santiá Victorio. — Sastre Luis. — Shil Carlos. — Solvella Cecilio. — Soto Santiago. — Speranza Carlos J. — Ullúa Ramón. — Valenzuela Eliseo. — Vassallo Benito. — Velázquez Epifanio Mateo. — Verón Ramón O. — Villarreal Jacinto. — Villarruel Erasmo A. — Villegas Domingo P. — Vrancovich Juan P. — Zacconi Amable L. — Zanivoni Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.549 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.407, Colegio Electoral de San Eduardo, circuito 395 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alfaro Pedro G. — Arana Pascual. — Arce Miguel. — Bargas Agustín. — Batz Luis. — Becerra Martín. — Beitía y de Santos José L. de. — Berri Luis L. — Birocco Angel I. — Bozzone Juan José. — Burdisso Juan Bautista. — Busecvich Mateo J. — Camps Alfredo. — Camps Gregorio. — Camps Luis. — Camps Pedro. — Canesa Antonio S. — Cinculni Luis. — Crespo Eusebio. — Crespo José. — Crespo Ruperto. — Dowwes Santiago B. — Fernández Ismael I. — Fernández Juan A. — Ghezzi Juan. — Giovannelli Roberto. — Godoy Ricardo. — Gusevich Fabián A. — Gutiérrez Pedro. — Gutiérrez Ignacio. — Herrera Félix Paulino. — Herrera Julio. — Juárez Francisco. — Leguizamón Calistro L. — Lerotich Lorenzo. — López Luis. — López Ramón A. — López Víctor F. — Martiarena Víctor H. — Martínez Rufino Adrián. — Milardovich Juan. — Nadari José. — Onraihty Domingo. — Ontiveros Circuncisión. — Paal Clemente de. — Paur Francisco T.

— Pedraza Segundo. — Peiretti Juan. — Pérez Cirilo. — Ríos Cesareo. — Romero Pedro Patrocinio. — Tuñan Modesto Juan. — Valle Pedro R. — Vilavicencio Justo Pastor.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Fed. de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6° de la Ley 8.871 (Expediente N° 1394, Colegio Electoral de Rufino, circuito 394), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abda Juan M. — Abbad Pedro Juan. — Abdala José R. — Acosta Adolfo. — Acosta Luis. — Agamenone Adolfo A. — Aguilera José I. — Aguilera Tolentino. — Alanis Juan. — Albanese José. — Aldana Saturnino. — Aldino Rodolfo B. — Alesso José A. — Alvarez Manuel. — Allende Wilfredo. — Aqueri Mamud Emilio. — Araya Rodolfo Ernesto. — Ardisana Vicente M. — Arrien Roberto. — Avecilla Severo. — Azcurra Mercedes. — Baca Eduardo. — Ballocco Carlos A. — Ballaudo Santiago. — Barzola Humberto. — Basualdo Belisario. — Basualdo Enrique. — Bazzan Crisanto. — Beln Peregrino. — Benvenuto Alfredo. — Bergallo Anselmo. — Bergelín José C. — Berzano José F. — Bertaina Santiago. — Bertorello Juan B. — Bietti Atilio. — Bonacchi Coroliano R. — Bonifay Andrés. — Bonsenini F. José. — Borroni Ricardo. — Bravo Norberto M. — Bringas Hugo G. — Bringas Vicente F. — Brizuela Juan B. — Brugnoli Alberto B. — Buelba Dolores. — Burgos Justo Desiderio. — Bustos Carlos A. — Caballero Gerardo. — Cabral Enrique. — Cabrera Alejandro V. — Cádiz Augusto C. — Caggiano Antonio. — Calani Alfredo. — Calderón Camilo. — Candas Victor H. — Cane Roberto Oscar. — Cano Luis Francisco. — Cantarella Raúl J. — Cardozo Carmen. — Careri y Lacelli Guillermo. — Carlos Federico Vicente. — Casareto Armando Atilio. — Casco Ovidio Raúl. — Castello Salvador. — Castro Adolfo. — Castro Gregoria. — Castro Jesús. — Castro José C. — Castro Olivio. — Castro Pedro A. — Castro Ramón N. V. — Castro González Isidro U. — Cavallín Fernando. — Cegampa Esteban. — Celoria Luis R. — Cernadas Juan A. — Cerrato Rodolfo. — Cipolloni Tomás. — Cisneros Braulio. — Coll José. — Contelli Juan Carlos. — Contrera Serafín. — Coombes Felipe Gmo. — Cordoba Alfredo. — Córdoba Damián P. — Coria Valentín Esteban. — Cornejo Guillermo. — Cornejo Sandalio. — Costilla Juan Pedro. — Crámer Enrique. — Chacón Raúl Alberto. — Chasco Irineo E. — Chiappero Marcos. — Chirino Domingo B. — Damelio Armando. — D'Auria Agustín A. — Debia Eulogio. — De Benon Hipólito. — Deus Antonio. — Díaz Custodio. — Díaz Eduardo. — Díaz Valentín. — Dipolito Antonio. — Domínguez Lucio M. — Domínguez Rafael. — Dorosuc Antonio. — Echevarría Vicente. — Escobar Juan. — Escribano Ricardo. — Estaras José. — Eugui Valerio. — Falcone Alberto L. — Farías Exequiel. — Felgueres Guillermo. — Ferello Segundo A. — Fernández José. — Fernández Ramón. — Ferrari Luis Agustín. — Ferrari Alcides A. — Ferrari Derbi Carlos. — Ferrari Humberto A. — Ferreyra Bernabé. — Figueroa Pedro. — Franco Tadeo. — Fuentes Ambrosio. — Funes Nieves. — Galarraga Victoriano. — Galván Vicente. — Gallardo Buenaventura. — Gallardo Juan. — Gallo Lorenzo E. — Garcoz Oscar. — Gaspar Manuel. — Gil Gilberto Daniel. — Giménez José. — Giovannelli Osvaldo Horacio. — Girola Domingo. — Gómez Ernesto. — Gómez Pedro. — Gondou Enrique. — González Alberto Francisco. — González Angel. — González Carlos F. — Galliberti Antonio Carlos. — Grecco Angel. — Guidiño Néstor D. — Guevara José Laurentino. — Hansens Teodoro. — Herag Abdol Carin. — Herrera Nélido Octavio. — Herrera Teobaldo. — Islas Blas. — Kupperman Abraham. — Lagusia Tomás. — Leali Jacinto. — Lescazo Juan. — Lopetegui Angel. — Lopez Ciri o José — López Federico M. — López Ismael. — Losarcos José. — Lucena Laurentino. — Lucero Francisco. — Lucero José. — Lucero Simón. — Luppi Luis. — Lucich Néstor A. — Llianos Gabino Nicolás. — Makin Leonard S. T. John. — Maldonado Juan. — Mansilla Víctor. — Manzanares Ruperto C. — Martínez César. — Martínez Maximino. — Martínez Remigio. — Massironi Julio. — Medrano Mariano. — Mendoza Tulio H. — Merlos Luis. — Miragio Luis J. — Moiso Aldo A. — Molina Alberto. — Molina José R. — Monasterio Benjamín. — Mondino Luis Santiago. — Montenegro Manuel A. — Morán José. — Morsan Alberto. — Moyano Honorio Eduardo. — Navas Miguel A. — Navarro Aldo P. — Nicoli Juan B. M. — Nieto Horacio M. — Nironi José Santiago. — Nironi Raúl A. — Noirat Francisco. — Obregón Fructuoso. — Odonell Pedro. — O'Dwyer José P. — Ojedo Ceferino R. — Ortiz Ceferino. — Ortiz Ingersol Alfredo. — Ortiz Juan T. — Osain José. — Osain Motafá. — Ossa Roque. — Otamendi Martín A. — Ottamendi Pedro P. — Oviedo Raymundo. — Pagani Juan C. — Paladino Romulo J. — Paulini Romulo. — Pedraza Nicolás. — Pegolo Eugenio José. — Peralta Pedro. — Perata Ricardo. — Perazzo Ramón L. — Perreyra Pastor. — Pérez Angel P. — Posse Aníbal P. — Pozzi Antonio. — Prietto Marcos R. — Puché Luis G — Pundank Pablo Ernesto. — Quintana Julio. — Quintanilla Angel Segundo. — Quinteros Filiberto. — Quiroga Francisco. — Quiroga Gervasio. — Rabkin Juan. — Ramallo Angel Florentino. — Ramero Jorge. — Reinante Horacio F. — Resburgo Oscar E. — Rivarola Juan. — Rocule Ramón P. — Rodríguez Benito E. — Rodríguez Gabriel Eduardo. — Rodríguez Mamerto. — Rodríguez Manuel E. — Rodríguez Solano. — Rodríguez Peralta G. — Roldán Bernardo A. — Roldán Juan D. — Romera Guillermo. — Romero Ascencio. — Romero Eudobigio Ignacio. — Rossa Juan A. — Rubia Juan. — Ruiz Juan Miguel. — Sacchi José. — Sáenz Benito. — Salabarría Justo Germán. — Salozo Juan. — Salinas Alberto. — Salinas Fiorentino. — Salvatierra Antonio. — Sánchez Armando. — Sánchez Antonio. — Sánchez Inocencio. — Saravia Apariclo. — Sarutti José. — Sabino Juan. — Scala Ceferino. — Scardini Julio. — Sacardilli Roberto. — Scazzino Adolfo. — Scazzino Albino F. — Scheinsohn Máximo. — Selva Ambrosio Juan. — Silva José. — Silvetti Fortunato. — Sosa Bernardino Ernesto. — Sosa Julián S. — Sosa Nicéforo G. — Sosa Pedro. — Sosa Víctor M. — Sotelo Alberto. — Squagna Angel P. — Squagna Luis Juan D. — Squagna Sergio F. — Sturzenegger Adolfo D. — Suárez Felix. — Suoy Augusto A. — Tabasso Francisco. — Tabasso Juan B. — Tapia Fermín. — Tapia Javier. — Tavella Carlos. — Thon Henry Eduardo Dillon. — Thomas Julio Tinarelli Armando O. — Toledo Antonio Faustino. — Toledo Ramón A. — Tomassini Alfonso J. — Traini Enrique A. — Traverso Arturo. — Trejo Arnoldo Manuel. — Trejo Antonio J. — Ufor Martín. — Ulúa Antonio M. — Utrera Justo T. — Vallejos Florencio. — Vargas Federico. — Varriano Salvador. — Vázquez Valentín. — Vega Ceferino. — Vega Rufino. — Vegersteen Juan H. — Velo Casildo Raúl. — Vento Ramón. — Vietti Carlos H. — Viglianco José. — Villarino José. — Villarreal Aníbal. — Villegas Fermín. — Vivas Juan P. M. — Volpi Carlos. — Yankelevich Ramón Julio. — Yda'go Antonio. — Zabala Fortunato Francisco. — Zabala Ramón. — Zalazar Roberto. — Zamora Antonio. — Zapara Ramón Miguel. — Zapata Román Angel. — López Silverio. — Siarruta Santiago.

Rosario Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.551 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N° 8871 (Expte. N.° 1364, Colegio Electoral de Carmen del Sauce (cto. 350) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Adalio Francisco.
Aguirre Julio Medardo.
Borrenstein Pedro.
Brodski Naum.
Capitani Luis Pedro.
Cardozo Rogelio Clementino.
Casas Eleuterio Nemesio.
Brodski León.
Di Vita Dino.
Durchin Mauricio.
Fleidervisch Isaac.
Fusco Mario.
Sosa José Armando.
Lanciotti Víctorio Pedro.
León Pascual.
Madril Federico Alberto Francisco.
Marraccini Francisco.
Morelli Domindo Armando.
Nardone César Simón.
Pedernera Angel Agustín.
Polac Jacobo.
Ruffatto Arduino Marcos.
Silvan Adán.
Sorda Angel Mariano.
Temperini José Basilio.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3094-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.347, Colegio Electoral de Aldao, circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mansani Guillermo.
Martínez Domingo Rufino.
Mujica Gabriel José.
Villalba Juan Andrés.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3084-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.406, Colegio Electoral de San Urbano, circuito 393), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Achondo José; Agostinis Edelmiro; Albertoni Francisco A.; Arrieta Eustaquio Z.; Arrieta Manuel H.; Ascane Primo A.; Azcurra Honorio H.; Baluardi Pablo N.; Barber Vicente O.; Benceguez Agustín G.; Bertolissi Luis Dionisio; Bertone Angel; Bertone Juan Bautista; Blanco Honorio B.; Bordoni Alfredo G.; Bravo José M.; Brizuela Isidoro José; Bulfoni Pedro Bustamante Berardo; Bustos Isaac; Bustos Ricardo; Cadús Victorio; Cepeda Adolfo; Cigalini Duilio A.; Contrera Alejandro; Diel Lorenzo; Farías Isidoro B.; Gaidolfi Cayetano D.; Garrido Antonio de Santa Rosa; Gómez José; González Manuel del Carmen; Laserna Pedro Telmo; Luna Rodolfo Hugo; Luppi José E.; Avila Pablo Carlos; Bustos Mancemino; Butti Félix; Caporelli José Alberto; Cofre Tomás; Dalglada Enrique; Della Bianca Antonio J.; Domínguez Alberto Luis; Domínguez Jesús; Flores Jesús; Funes Restituto; Herrera Demetrio Ramón; Ibarra Antonio de Padua; Lescano Ramón; Miño Pedro Celestino; Morales Manuel B.; Negro Marcelo C.; Pedraza Cesencio; Pérez Juan; Quevedo Oscar Raúl; Rodríguez Marcelino; Rosales Germán Antonio; Sedano Carlos N.; Suárez Tomás; Yafusco José; Yafusco Prudencio Luis; Andrada Tomás; Carrera Rogelio; Ciara Gervasio; Di Yorio Juan; Escam lla Jacinto F.; Ibáñez Bienvenido J.; Marengo Luis; Ortiz Cecilio; Ramírez Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3214 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.382, Colegio Electoral de Labordeboy, circuito 393 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdala Ismael; Aguilar Pedro Eduardo; Alessandrini Albino Domingo; Arabia Nicolás; Brindisi Victorio Segundo; Carbajal Carlos; Carbajal Juan María; Cartier Jose Irineo; Casela Juan; Cejas Esperidión; Cilea Adolfo Virgilio; Guerino Santiago Silverio; Gularte Alejandro Alberto; Mases Enrique Jaime; Picabea Moisés; Pippa Domingo Santos; Polidoro Clefi; Rocha Circunscisión Crispín; Salazar Alfredo Lorenzo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3215 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.401, Colegio Electoral de San Gerónimo, circuito 424), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aichino Miguel Blas; Almada Roberto Ramón; Allende Antonio; Basso Domingo Ignacio; Bianchi Ricardo Luis; Buccher Santiago Adolfo; Burguburu José María; Copes Fernando Fermín; Estorni Angel; Fiori Raúl A.; Franzetti José E.; Gugisberg Héctor Luis; Laetcher Armin Emilio; Ledesma Ramón Angel; López Juan; Pareyra Martín; Pérez Samuel; Pittet Santiago; Quinodoz Juan Carlos; Rodríguez Fortunato; Ruiz Germán; Santi Luis Florencio; Sthali Armin; Urraco Laurentino.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.388, Colegio Electoral de Pueblo Muñoz, circuito 341 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Bello Raúl Flores.
Boronat Miguel José A.
Capperi Pedro Santos.
Chiare Guido Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3085 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.386, Colegio Electoral de Pujato, circuito 422), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Guillermo; Alonso Antonio; Astrada Mario; Ateca Tomás Sandalio; Carabajal Hilario; Cugnini Luis Oscar Dionisio; Foermer Juan Gustavo; Martínez Ernesto Fernando; Ochagavia Angel; Paclucci Lucas; Navone Eldo F. B.; Staffolani Osvaldo Pablo; Sticotti Berri; Sticotti Virginio; Dichiara Nazareno José; Luchetti Rogelio Nazareno; Scaloni Américo; Cherouvrier Camilo; Gigli Augusto Domingo; Longarini Marcelo Atilio; Perrone Angel María; Romagnoli Agustín Fernando.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3217 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.371 (Expediente número 1.339, Colegio Electoral de Diego De Alvear, circuito 388 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Roberto Fermín; Algranti Oseas; Alzamendi Manuel; Barreras Angel Felipe; Belo Demetrio J.; Benito Carlos J.; Bianco Virgilio; Bruguet Ulises; Caravajal Héctor; Catalán Angel, Cejas; Francisco R.; Cejas Rolando; Celli Raúl María; Clapason Jorge Tomás; Colombo Juan; Cortes Pablo A.; Elicetche Félix; Farías Videfonso; Ferreira Félix; Fuentes Orlando Félix; Gambarte Cito; Gambarte Cito; Giménez Salvador; Gómez José Julio; González Tolentino; Goycolea Juan José; Goyer Abel; Guitart Gabriel; Herrera Celisto Hogan Patricio; Horne Luis Carlos; Ibañez Joaquín; Lambrech Jorge; Langan Tomás; Laserna Alfredo López Isabelino; Maldonado Vicente P.; Mendiluce Enrique; Mendiluce Julián; Montes Luis; Morao Armando; Nasisi Salvador; Navarro Alejandro; Orbegozo Francisco; Orona Eleuterio; Ortiz Martín Ramón; Palladino Roque; Passaponti Gerardo; Petricio José; Quiroz Fortunato; Ramírez Justo; Reyes Tolentino; Rojas Francisco S.; Rojas Raimundo; Sada Juan Marcial; Salomón Florencio; Seone Silvano; Susbiela Domingo Jesús; Tolosa Eustaquio; Torres Ramón E.; Torres Timoteo O.; Urdampileta José María; Urquiza Angel; Vilchez Jovino A.; Villarroel Cecili ; Villegas Pablo B.; Yfran Miguel C. H.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (expediente N.° 1356, Colegio Electoral de Borghi, circuito 420) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abecassis Paúl Salomón.
Antille Oscar Darío.
Ardanza Lucas Lorenzo.
Artale Pablo.
Barboza José Olimpio.
Bertini Néstor Domingo.
Blanco Rubén Héctor.
Campi Roberto Apolinario.
Capodici Francisco Carlos.
Castillo Máximo.
Correa Carlos Eduardo.
Cortez Zoilo José.
Crisponi Ramón Rafael.
Champagna Oscar José.
Chit Elías.
Delucia Reinaldo.
Divito Victoriano Marcelo.
Duarte Eduardo Lindor.

Fernández Felipe.
Fernández Raúl.
Ferrari Juan José.
Ferroni Aldo.
Flos Américo Bartolo.
Gabler Augusto.
Galloso Adán Tobías.
Gamez Antonio.
Gamez Juan.
García Santiago.
Giarrineri Angel.
Gil Luis Vicente.
Gilguero Ricardo.
Gómez Esteban.
González Alfredo.
González Tomás.
Gutiérrez César Ciriaco.
Haefliger Joannes Emil.
Guzmán Julio Segundo.
Herrero Tomás.
Lai Oscar.
Lamonega Héctor Oscar.
Leay Juan Carlos.
Nobeira Antonio Jesús.
Lucero Benjamín Gorgonio.
Luceros Luis Alberto.
Llera Francisco.
Mainetti Alfredo Antonio.
Manassero Juan Natalio.
Martínez Francisco.
Martínez Jorge Raúl.
Martínez Simón Ernesto.
Mazzoni Otto Atalivo.
Melega Alfredo.
Micoli Héctor Salvador.
Montenegro José Adrián.
Moreyra Gerardo.
Nardelli Atilio.
Núñez Félix.
Ortiz Claro Agapito.
Páez Nicasio.
Pérez Eduardo Edmundo.
Pe fetto Luis Antonio.
Petitte Lorenzo Tomás.
Piccolini Américo.
Piendibene Angel Enrique.
Pietrella Dante.
Pinilla Félix.
Pino Ceferino.
Pizalez Ricardo Adrián.
Plater Ricardo Tomás Douglas.
Predos Joaquín.
Reynoso Ventura.
Robledo Luis Francisco.
Rodríguez Elías.
Rovere Renato Plinio S.
Rugiero Emilio.
Salguero Pablo Andrés.
Scmidt Pablo Francisco.
Sánchez Julián.
Sánchez Martín.
Toniutti Carlos Alfredo.
Ugarte Carlos Alberto.
Urraco Conrado.
Urraco Osvaldo.
Val Prudencio.
Velázquez Miguel Angel Z.
Villalba Braulio.
Vicinguerra Alsido Jacinto.
Wyngaard Jorge Alberto.
Andrada Teotina Delfín.
Cabrera Eusebio.
Molina Pedro Pascual.
Robotti José Antonio.
Lucero Jesús Rubustiano.
Rago Mario.
Rasclard Augusto Francisco.
Vera Armando Alfredo.

Rosario, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3093 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1411, Colegio Electoral de Villa Amelia, circuito 360), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Andreoli José. — Castro Dionisio. — Di Profio Rosue. — Dugo José. — Gallo Deonila Antonio. — Gasoarri Andrea. — Gómez Gerónimo L. Herrera Silvano. — Montuori José. — Pace Domingo. — Paladini Lorenzo David. — Rivero Nicasio. — Riz Juan Bautista. — Treide Carlos Elías. — Villarreal Pedro. — Pérez Pedro Aureliano. — Arrillaga Salvador. — Sequeira Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza secretario.

e.16 ago.-N.° 3079 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.348, Colegio Electoral de Alvarez, circuito 343) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arce Gerónimo; Arias Salvador Alberto; Barroso Félix; Beltrán Aurelio; Berdini Serafín; Corbalán Alfredo Consolación; Cuchinsky Alberto; Chenzi Evaristo Pepino; Chiedi Francisco; Failla Luis; Grenz Adan; Hernández Ricardo; Leal Pedro Ignacio; Lucarrelli Felipe; Lucero Desiderio; Maini Angel Atilio; Llamas García Ricardo; Mazza Pedro; Mazza Pedro Manuel; Mengarelli Emilio Vicente; Messi Dino Octaviano; Nash Juan; Nerli Mario Lido; Nicolantonio Elme Victorio; Papalardo Salvador Pablo; Peralta Vicente Ismael; Rolón Elodio; Seretti Julio Enrique; Torrezan Jorge Raúl; Ulive Néstor Domingo; Viggiano Félix Giocondo; Vignuda Juan Carlos; Torres José Pascasio; Alvarado Esteban; Boccolini Fernando Víctor; Oses Armando; Santore Alfredo; Santore Domingo Ignacio; Trombetti Octavio Valentín.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N° 3224 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N° 1.391, Colegio Electoral de Paganini, circuito 355) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser reclarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arroyo Dekfin; Biderbost Lucas; Cabanellas Juan; Camba Juan A.; Cattáneo Pedro B.; Charles Mario Miguel; Ledebbio Mario R.; Díaz Antonio C. Fabbroni Pedro Florindo; Ferrando Eusebio; Galizia Juan Rodolfo; Giménez Manuel; Ginevro Néstor Luis A.; Hernández Ernesto; Lips Carlos; Lodola David R.; Novici Luis; Pallero Félix; Peirone Reymundo; Pesetti Adolfo; Petulla Enrique; Piris Salich Narciso; Playa Elías; Profeta Octavio P.; Retambay Domingo Napoleón; Romero Santiago D.; Sejas Leoncio; Sereno Domingo A.; Silva Pedro; Tombolan Luis; Vignale Dante; Agullo Armando C.; Ar dique Gumersindo; Badi Félix; Leise Godofredo J.; Rodríguez Pedro J.; Roldán Francisco J. — Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, Secretario.

e.21 ago.-N° 3.210 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente 1365, Colegio Electoral de Cafferata circuito 385 A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Segundo Zoilo.
Agalos Honorio.
Basualdo Juan Gordián.
Casey José María.
Di Benedetto Guido.
Fernández Cardoso Juan M.
Gómez Ramón Benito.
Gregov Gregorio Nicolás.
Herrera Vicente Ramón.
López Pedro.
Maiocchi Alberto.
Maldonado Hipólito Rufino.
Rojas Cornelio.
Satriano Héctor Américo.
Silvero Remigio.
Buttigliero Eduardo Gaspar.
Sanseovich Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3082 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8871 (expediente número 1.374, Colegio Electoral de Funes) que a continuación se expresan para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cuasa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguera Cristóbal. — Alonzo Ambrosio. — Anderson Smith John. — Enrique Deonicio Donato. — De Pauli Julio Luis. — Dodea Isidoro León. — Fontana Miguel Angel. — Franco Ramón Fabriciano. — Ganzo Rafel Vicente. — Gática Carlos Juan. — Hernández López Joaquín. — Lucero Osvaldo Francisco. — Maurandi Agustín. — Mónaco Pedro. — Moya Vicente. — Onetto Luis Pedro. — Orazzi Luis. — Paúl Santiago. — Rauiz Gabriel. Scolari Luis César. — Sueldo Pedro Antonio. — Tieri Domingo. — Tournier Jorge Juan. — Tounier Antonio Jesús. — Valsi Julio Reinaldo. — Wellaschleger. Juan Arturo.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3092 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8371 (Expediente número 1.413, Colegio Electoral de Villa Mugueta, circuito 417), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Accattoli Antonio Luis.
Aguirre Simón Nemesio.
Bergara Donate.
Biancotti Vicente.
Bruno Emilio José.
Cresta Adolfo.
Dos Nizza Romeo.
Dragicevich Antonio Félix.
Fernández Alejandro.
Fernández Alfredo.
Gallegos Carlos Estanislao.
Greoles Benjamín.
Greoles Manuel.
Lazarte Eulogio.
Svetaz Pedro Luis.
Vázquez Roberto Angel.
Vergara Gumersindo H
Verdú Salvador.
Luetich Juan Gregorio.
Luna Ismael Esteban.
Maldonado Bonifacio.
Marchetti José Pedro.
Matín Antonio.
Miloslavich Andrés.
Nojas Antonio Miguel.
Oliva Guillermo Juan.
Olivera Pedro Agustín.
Perroni Gabino.
Promanzio Antonio.
Rubinichi José Próspero.
Selack Dalmacio.
Sosa Julio Alberto.
González Vicente.
Anichi Francisco Gregorio.
Arrayago José Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3088 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.390, Colegio Electoral de Pérez, circuito 356), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alessio Eduardo Antonio.
Ardizzoni Félix Rodolfo.
Ardizzoni Luis.
Berbetorus Luis Angel.
Cantarini Guerino Agustín.
Castillo José.
Cleri Emilio.
Crocci Oscar Darío.
Cuello Dionisio.
Leguizamón Facundo.
Marinelli Meschini Pascual.
Rintuol David H. W.
Villada Luis José.
Defilippi Carlos Francisco.
Descous Emilio Luis.
Elorrieta Alfonso.
Ferracutti Clemente Humberto.
Gayoso José Ramón.
Harvey Roy Bertrán.
Lacanette Santiago Vicente.
Larranda Juan.
Lavitola Estebán Nicolás.
Ruiz Dolores.
Salinas Juan Carlos.
Singh Mario.
Saplding Tomás Pedro C.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.15 ago.-N.° 3089 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1368 Colegio Electoral de Carreras, circuito 387 que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alberto Andino Humberto.
Aramburu José Andrés.
Arce José Benigno.
Barbieri Miguel Juan.
Barraza Juan Bautista.
Bomberger Juan Fernando.
Borda Cirilo.
Bresso Antonio Carlos.
Caresani Isaac.
Compiano Angel R. F.
D'Alessandro Francisco.
Díaz Rosario.
Di Martino Carmen.
Ereñú Juan.
Espina Juan.
Fernández Francisco.
Ferrero Arsenio.
Ferrero Desiderio S.
Ferrero Sergio.
Gasporín Omar Vicente.
Giampauli Lorenzo Juan.
Gómez José.
Gómez Raúl.
Gorgoglione José Ramón.
Guevara Valerio.
Laborde Ildefonso.
Lanseros Antonio.
Leiva Felipe Vicente.
Leiva Raimundo.
Mansilla Nicéforo Cirilo.
Marinelli José.
Martín Luis.
Martínez Gerónimo Julio
Martínez Juan.
Martínez Leopoldo José.
Más Alvaro.
Mercaud Nicolás.
Novelli Ernesto Antonio.
Papa Miguel Antonio.
Pajkovich Miguel Eladislao.

Ponce Mercedes.
Puerta Juan Eliseo.
Rebollini Juan Bautista B.
Rivero Eugenio.
Rodríguez Juan Carlos.
Rodríguez Juan Cirilo.
Santillán Pablo Dermidio.
Serafini José.
Spinetti Antonio.
Tamarit Juan.
Vay Eduardo Juan.
Vincens Gabriel.
Vrech Marcelo.

Zabaleta Pedro Marcelo Claudio de

Zatari Luis Angel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946

— José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N° 3081 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al articulo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.403, Colegio Electoral de San Francisco —Departamento General López— circuito 385 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mahon Juan Arnaldo; Martinolich Juan E.; Mijovicevich Mateo; Morales Dámaso; Muñoz Celso R.; Obregón Nicanor Isaac; Pamucio Domingo Antonio; Pernigotti Ernesto A.; Pineda Bernardo N.; Quasten Santos M. G.; Ramos Ruperto; Reynoso Dario; Rodríguez Ramón; Rossi Cipriano; Sallado Eusebio; Sánchez Leopoldo I.; Scarafoni Valerio; Sosa Antenor; Sosa Evangelisto G.; Sosa Pedro A.; Speziali Héctor; Vera Cecilio; Zamora Crispín R.; Zanotti Ambrosio.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3212 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.405, Colegio Electoral de Santa Isabel, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento: Avila David; Barbieri Pedro; Barbemin to de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Juan Pablo; Albanesi Serafín A.; Alderete Bernardino; Arce Benedicra Tomás Aquino; Basso José Antonio; Beltrán Enrique Ramón; Bessone Orlando; Bilós Antonio; Breglia Bris José César; Cabrera Florencio; Cambiasso Juan Luis; Carini Héctor Oscar; Carlovich Orlando Mateo; Cicatto José; Coalova José Bautista; Concina Andrés; Concina Juan; Contreras Clemente; Córdoba Juan José; Chaves Mariano; Díaz Andrés Osvaldo; Di Carlos José; Domenech Luis Miguel; Druetta Santiago; Eyaradive Tomás Faustine Fernández Ramón F.; Ferreyra Severo N.; Flarte Juan Julián; Galante Pedro Gabino; Gomez Juan Elino; González Esteban; González Guillermo; González Rogelio; Gribaudo Sebastián; Guffanti Rufino Ricardo; Gutiérrez Esteban; Gutiérrez Tiburcio; Hughes Pedro R.; Jaime Ramón; Juárez Luis; Lamenza Valentín; López Domingo; López José María; Mastránchelo Ricardo; Martinovich Nicolás; Molinas Ramón; Mondino Domingo; Montenegro José; Montes José; Morales Martín; Novellino Juan José; Oliva Francisco; Olivares Timoteo; Oneglia Federico; Pagani Luis Pedro; Pallero Carmen; Parodi Juan Bautista; Pringles Cándido; Raberta Antonio E.; Reato Juan; Roberto Julio; Romero Fructuoso F.; Ruiz Julio; Sabalo Domingo E.; Salemme Pedro Antonio; Serrati Santiago Humberto; Sigot Rosendo G. P.; Taccioli José; Torelli Antonio; Valdez Leopoldo Baldomero; Venosi Atilio; Villa Benito Nicolás; Wright Allan George.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al articulo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.409, Colegio Electoral de Teodolina Circuito 398) — Art. 6 Ley 8871) a que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito indicado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acosta Pedro; Alcaraz Jorge; Alem Leandro O.; Aleu Crisanto; Alustiza Pedro; Amadao Miguel; Armoa Simón; Arrada Julio; Artoni Cornelio P.; Baldegrama Lorenzo; Barrientos Florencio; Barroso Ricardo; Beteaitte Modesto; Biancardi Oscar A.; Bulzico Pedro; Bulzico Santiago; Calvente Jesús Benito; Canevari Juan Lidio; Canevari Pedro Sixto; Caparelli Vicente; Cardoso Miguel María; Carro Lorenzo; Castano Eduardo A.; Cavo Atilio Eugenio; Cavo Paulino; Cejas Tolentino A.; Cordero Eugenio; Córdoba Roberto; Cornejo José; Czens Miguel; Chaves Eleuterio Dgo.; Denis Tomás; Desvard Emilio; Díaz Anacleto Leoncio; Díaz Eufemio; Díaz y Sierra Roque E.; Dipardo Dalmacio; Domínguez Aparicio Echevarría Rodolfo; Echevarría Saturnino; Echezuri Guillermo; Erro Florentino Escobar José; Escudero Antonio; Espinosa Juan; Farías Eduardo; Frontora Hermenegildo; Fronteras Atilio; Galimberti Juan; Gallardo Julián; Garaicochea Francisco S.; Garavagno Osmar; García Felipe; Gari Miguel Esteban; Garyulo Juan; Genoni Juan; Germena José M.; Garibaldi Guillermo Sotero; Gómez Benicio M.; González Fernando; González Ramón S. R.; Gori Carlos Serafín; Graciano Segundo F.; Grandez Héctor; Guerini Domingo; Guzman Alejandro; Guzman José P.; Guzman Manuel; Guzman Nicandro M.; Ibáñez Alejandrino; Jora Rodolfo C.; Kelly Guillermo; Labiano Francisco J.; Lacoste Víctor; Láglera Enrique; Lo Giudici Víctor M.; López Gerardo J.; Luis Antonio; Luvignie Juan Carlos; Llenas Armando Generoso; Martín Domingo; Martínez Corsino; Martínez Francisco B.; Mauri Alberto; Mazon Pablito; Menghini Gervasio; Miranda Antonio; Miranda Reynaldo Héctor; Montenegro Saturnino; Moyano Ramón Adolfo; Muracciole Pedro M.; Nicolich Santiago; Núñez Tomás José; Orta Díaz Ciriaco; Oviedo Rosendo V.; Paez José Eladio; Pardal Jorge Ramón; Pereyra Eleocadio; Pérez Próspero A.; Portas Emilio; Prieto S. Florencio; Prior Eugenio; Pucheta Fermín; Quiroga Carlos R.; Raineri Bernardo J. B.; Ramponelli José D. E.; Pichitelli Pio; Risso Genaro; Rodríguez Esnardo; Rodríguez Jesús Emilio; Samonta Alcides Oscar; Sanandrez Pedro; Santaliz Pedro A.; Sierra Demetrio; Silva Raúl B. Sosa Felipe; Stepancovsky Pedro; Stewart Ricardo; Stewart Alberto Damián; Stewart Angel Guillermo; Stewart Carlos Miguel; Taqueño Ramón Abelardo; Tazzioli Leonildo; Valdez José V.; Vázquez José Miguel; Venturi Victorio; Vidal Martin Luis; Vieyra José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3211 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1410, Colegio Electoral de Villa Gobernador Gálvez circuito 362 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Bernabé Reyna. — Aguilera José. — Alfonso Pedro Mario. — Aveca Pedro. — Barral Angel. — Bernacchia Francisco. — Castelli Humberto Raúl. — Conte Juan. — Crin Isaac. — Crus Jacinto José. — Cuño Pedro. — Difiori Guillermo. — Fachetti Angel. — Fachetti Carlos. — Ferrari Rodolfo Juan. — Figueroa Avelino R. — Flores Faustino. — González Evaristo. — González Juan José. — Guegloo Raúl Octavio Carlos. — Guida Alfredo José. — Lázaro Domingo. — León Aureliano. — Lomel José.— Martín Gabriel.— Maugeri Camilo. — Muguruza Manuel.— Palacio Andrés.— Anselmo — Riveiro Victorio. — Zorzoli Mateo Carlos.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946

— José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N° 3080 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (Expte. N.° 1362. (circuito 416) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bertoni Antonio.
Bussolitti Elio Nito.
Cisterna Juan Fco. Bernardo.
Coria Miguel Fermín.
Correa Juan.
Correa Julio Alejandro.
Costanelli Luciano José.
Crisfiansen Alfredo E.
De Gasperi Oscar Román.
Echeverría Juan José.
Farías Domingo.
García Donato Ignacio.
Gaute Félix.
Gimbernat José María.
Grilli Constantino P.
Hellberg Enrique René.
Heller Antonio Emilio.
Heredia Delfín.
Lehmann Rodolfo Ernesto.
Lengriber José.
López Tomás Dionisio.
Martín Balbino.
Mingo Vicente Antonio Félix.
Montenegro Luis.
Morau Luis.

Palomarini Cesare Alfredo.
Palombarini Cesare Alfredo.
Paoleni Vicente Alfredo.
Perotti Domingo.
Pizzichini Eduardo.
Prioni Francisco.
Rojas Antonio.
Rosales José.
Rosales Pedro.
Rossi Pablo Amalio.
Salgado Héctor Alfredo.
Scarmiatti Angel Héctor.
Videla Pascual.
Villaverde Juan Angel.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3095-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al articulo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.416, Colegio Electoral de "Wheelwright", circuito 401), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abraham Alfredo; Arriegue Pablo Sergio; Barraza Bernardo; Bollatti Bernardo; Bieber Feliciano Fernando; Brignolo Voltaire Silvio; Buscaglia Vicente Armando; Bustos Gilberto; Canestrari Arnaldo; Capbell Santiago; Carbajales Juan Mario; Carcella Atilio Ramón; Centurión Manuel; Centurión Manuel; Cesari Julio Santos; Corbalán Marciano; Crippa Guilmar José; Cúneo Héctor L.; Curcio Edgardo G.; Dagand Pedro; Díaz Carmen V.; Díaz Juan Emilio; Ferreira Eriberto Pablo; Ferretti Roberto Miguel; Fosai Vicente; Galván Eduardo A.; Galván Sandalio; Garabagno Héctor R.; Garardi Antonio; Fernández Gerónimo M.; Gastaldi Pedro; Gil Martín; González Ignacio Andrés; González Jacinto Roque; González Olegario; Gutiérrez Manuel; Hanson Leonardo; Irazoqui Julio; Litta Horacio Olmo; López Irineo Eduardo; Maldonado Leandro Pío; Mazzucha Enrique; Morales Estargirio I.; Muller Eduardo; Muriel Argentino P.; Muzzi Miguel A.; Pagani Juan; Pasquini Reinaldo; Pérez Ricardo; Petrolatti Juan L.; Pineda Faustino A.; Ponce Oscar; Prado Rufino; Prado Juan Luis; Ramos Jaime; Rodríguez Gregorio; Rodríguez Juan A.; Rojas Juan M.; Saavedra José R.; Sacco José A.; Sáchez Clementino; Sbarra José; Sosa Cristóbal; Toledo Bernardo; Torno José Angel; Torres Roque M.; Van Bacelaere Carlos; Vanucci José Nery; Vázquez Domingo; Villani Bienvenido; Vivas Bernardo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé Doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al articulo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1352 Colegio Electoral de Albarellos, circui-

to 351 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. — BOZZO VIRGILIO. — BRIGANTE NICOLAS. — CORRADINI LUIS SIXTO. — GIUSTI ALFONSO LORENSINI JOSE. — LUQUE JOSE. — PORTELL JUAN. — RODRIGUEZ ROGELIO. — RULLONI DEBANE PEDRO. — SCACCIA DOMINGO. — TORRES LUIS SIMON. — VITA PEDRO. — CORDOBA ANGEL MIGUEL. — PETRELLI NELLO PASCUAL. — ROJAS SABAS. — Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3090 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.383, Colegio Electoral de Lazzarino, circuito 391), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aguirre Ramón; Albouy Pedro; Almada Jesús; Animendi Domingo B.; Arrias Benigno; Arias Blás Artola Fermín; Ayub Maanet; Barroso Cardenio; Berra José Gabriel; Bonelli Felipe Nemesio; Buhrer Ernesto Juan; Campos Alberto Andrés; Campos Ramón; Canalli Mariano; Cardoso Juan L.; Carossi Emilio; Coyette Gustavo; Cueva Rafael; Devireaux Juan; Devoli Esteban; Fava Dante; Ficocelli Angel Antonio; Ficuselle Juan; Fischer Manuel R.; Fraternale Segundo; Gabbi Marcelo Abel; García Alfonso; Garrido Laureano P.; Giménez Alejandro; Giménez Justiniano; Gimeno José Martín; González Isaac; Grin Tristán; Lazzarino Félix P. M.; Martínez Manuel; Miranda Ricardo; Núñez Antonio; Ordoñez Lindor; Oyola Zoilo; Oyua Simón; Pérez Catalino; Ríos Aniceto; Robledo Nicanor; Roldán Ventura; Ruedi Leopoldo; Salguero Armando; Scalsoto Ernesto; Silva Luis; Sosa Cupertino; Soto Luciano; Tinto Luis M. S.; Uruzuno Wenceslao; Unsinger Adolfo; Villarreal Francisco A.; Weiss Federico C. A.; Bidart Juan A. H.; Frías Pedro C.; Manrique Luis Ramón; Nazabal Victorio Ramón.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 2319 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.380, Colegio Electoral de Luis Palacios, circuito 419), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Pedro; Bordone Carlos; Brecciaroli Emilio Aníbal; Bustos Jorge Alberto; Carrizo Carlos Rómulo Martín; Cellini Carlos Alberto; Croci Alfredo Victorio; Hacquin Avelino Lorenzo; López Antonio; Nuñez Abdulio; Ramos Isidoro; Tazzi Enrique; Vasconcello Anselmo D. Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.393, Colegio Electoral de Ricardone, circuito 425 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguero Juan Celestino D.; Coria Manuel Ignacio; Fasolis Luis; Marzoratti; Román; Martínez Andrés Luis; Montero Américo Arnaldo Pérez Héctor Manuel. Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 Expediente número 1.376, Colegio Electoral de General Lagos, circuito 362 C.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alvarez Amadeo Santos; Da Silva Mario; Delbono Juan L. Fco.; Delbono Nicolás Pedro; Giménez Marcelino Ramón; Loto Juan Delmirio; Paternó Juan Pedro; Quilici Esteban; Rabitti Alfredo; Ricci Juan Octavio; Silvestrini Raúl Emilio; Valorio Armindo A.; Vita Juan; Corengia José V.; Pollachi Armando; Li. Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3223 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley N.° 8871 (expediente N.° 1.346 — Colegio Electoral de Aldao — circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. Aguirre Segundo Fernando. — Ciampo José. — Arce Juan. — Guirin Estanislao Félix. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3091 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1.402, Colegio Electoral de Soldini (circuito 357)'' que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declaardos rebelde si así no lo hicieren.

Castro Blas Emilio.
Ferloni Juan.
Illieff Roberto José.
Liberatti Aurelio.
Luna Oscar.
Olivieri Victorio P. R.
Roldán Francisco José.
Ruschansky Juan.
Ruschansky Simón.
San Juan Alfredo.
Saz Enrique.
Taccari Aurelio Pedro.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3077 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1.375 Colegio Electoral de Fisherton (circuito 353 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Anse Mariano Ramón. — Aria Emilio Carlos. — Benedict James Dereck. — Bernaschini Atilio. — Colaso Carlitos. — Correa José Francisco. — Charney Kenneth Langley. — Davis Antonio Hugo. — David Eric. — De Genaro Tercilio V. —

Delgado Elio Raúl. — Donaducci Enrique. — Estilarte Martín. — Favario Herberto Luis. — García Ricardo. — Gholfi Mario Adolfo. — Giménez Rafael. — González Antonio. — Guaman Juan Castro. — Irwin Donald Jay. — Jeffries Williams B. Le Bas Michael Henry. — Le Bas Ricardo H. — Maldini Gonzalo Deodato. — Middeton David. — Middleton Malcolm Herbert. — Molinari Luis Juan. — Montes Américo Santiago. — Pérez Norberto. — Pianessi Mirteo Antonio. —

Ritondale Francisco. — Rodríguez Pablo. — Santti Pedro Pablo. — Si Polito Camoleri. — Speroni Quiroz Luis. — Speziale Ricardo Héctor. — Stoutt Rupert Tomás. — Sylvester Richard Keith. — Toscano Leonardo. — Watson Alejandro Juan. — Watson Hamish Sinclair.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3078 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871, (Expediente número 1.372, Colegio Electoral de Fichiera, circuito 345 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieran.

Bellotti Quintino Leonardo.
Centorbi Mario.
Corricate Felipe.
De Giovanni Nicolás.
Gasparri Roberto.
Luna Palmiro.
Lupori Luis Marino.
Maiztegui Néstor Félix.
Marinelli Francisco.
Marozzi Nardino Francisco.
Morelli Oliverio.
Petrochelli Juan.
Rocha Ramón Rosa.
Rossi Astolfo.
Spina Brandizio.
Tarulli Cayetano.
Trovarelli Elio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3086 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.371, Colegio Electoral de Fuentes, circuito 417 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alanis Ignacio.
Allegge Virgilio H. E.
Arias Ernesto Reinaldo.
Alvarez José.
Baldomá Angel Alfonso.
Baltar Rogelio.
Bertuzzi Rogelio Carlos Roberto.
Caballero José Canuto.
Casucho José.
Coronati Enrique Justo.
Chipollone Alfredo Nicolás.
Federico Luis.
Federico Pedro Domingo.
Fernández Juan Tomás.
García José.
Giménez Juan Ramón.
Giordano Angel.
Gismondi Antonio.
Gregorio Bernardo Humberto.
Had Pedro Antonio.
López Benito.
Luraschi Rodolfo Pedro.
Montenovo Ricardo.
Montivero Ramón.
Quinteros Rafael Mario.
Raveglia Abel Ruben Rodolfo.
Raveglia Julio César.
Rimoldi Luis Antonio.
Rodríguez Carlos.
Romani Luis Ramón.
Tolsa Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3087 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.349, Colegio Electoral de Alvear circuito 362 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Angaroni Luis Ramón.
Avelandi Alfredo.
Basualdo Gregorio Elías.
Coppari Luis.
Fleitas Eduardo.
Gaggiotti Eugenio Atilio.
Giometti Angel Fortunato.
Gorosito Alberto Adolfo.
Graziano Eduardo.
Gullota Angel.
Mansilla Honorio de Jesús.
Pinet Ireneo.
Botta Enrique Domingo Ramón.
Palombarini Gerónimo Natalio.
Pérez Tomás Regalado.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3083 s|p.p.-v.21 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LANFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1065. V. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán este instrumento, comparecen: don Mauricio Grosman, que firma '' M. Grosman'', quien dice ser argentino naturalizado, de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Jarochevsky, domiciliado en la calle Larrea trescientos veintiocho; don Naum Grosman, que firma ''Naum Grosman'', argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eva Huntrob, domiciliado en la calle Matheu dos mil ciento sesenta y ocho; don José Grosman, que firma ''José Grosman'', argentino, de veintiocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle

Larrea trescientos veintiocho; don Rafael Grosman, que firma "R. Grosman", argentino, soltero, de veinte y un años de edad, habilitado para ejercer el comercio como se acreditará al final, domiciliado en la calle Larrea trescientos veintiocho, y don Joaquín Carbonell Sánchez, que firma "J. Sánchez", argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves Pereiro, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad mercantil, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases que se establecen en los artículos siguientes: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero del actual, queda constituída entre los señores Mauricio Grosman, Naum Grosman, José Grosman, Rafael Grosman y Joaquín Carbonell Sánchez, una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "LANFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Mom número dos mil doscientos veinte y cinco. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: El principal objeto de la sociedad es el de dedicarse a la industrialización de la lana, fabricación de tejidos e hilados en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento, donar y en cualquier otra forma adquirir, transferir o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques y demás medios de transportes en general títulos de deuda, acciones de sociedades anónimas incluyendo acciones de capital, bonos debentures, pagarés, certificados, valores, constancias de deudas, letras de cambio, contratos u obligaciones de cualquier Sociedad o Sociedades, Asociación o Asociaciones nacionales o extranjeras o de cualquier firma o individuo de la Argentina, o cualquier país extranjero. — b) Dar o tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros, a y de: particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de todas clases, inclusive los Estados o Municipios, Instituciones Bancarias, Oficiales o privadas y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que convengan en cada caso, pudiendo especialmente operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Agencias y Sucursales de los mismos. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, giros, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto. — d) Celebrar contratos de fletamento y transportes en general y de locación o sublocación, por plazos aún mayores de seis años. — e) Constituir nuevas compañías de toda índole, suscribir total o parcialmente el capital de las mismas o convenir con ellas o con cualquier persona, la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales, comprar, arrendar y adquirir o de cualquier otro modo explotar empresas existentes o que existan en el futuro, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas o fusionadas con la sociedad o de cualquier otra forma. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por tales sociedades. — f) Dar y exigir toda clase de garantías reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera fuere la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad dentro de los límites que establece la Ley. — g) Hacer donaciones o renuncias de derechos. — h) Ejercer toda clase de representación y mandatos, cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías. — i) Desenvolver intereses comerciales, de particulares o sociedades de cualquier clase que éstas sean domiciliados en el país o en el extranjero. j) Adquirir, vender, arrendar, ceder y explotar cancelaciones públicas, directa o indirectamente relacionados con los fines sociales. k) Adquirir, registrar, vender y explotar, marcas, patentes de invención y todo otro derecho relacionado directa o indirectamente con sus fines. — l) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitros amigables componedores, pudiendo tornar participación entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. —

m) Organizar la propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice. — n) Oponerse a las resoluciones que contraríen el orden establecido por las leyes, así como a las disposiciones administrativas que puedan restringir o afectar en cualquier forma las actividades sociales, ejerciendo la facultad de peticionar a los poderes públicos, para obtener su derogación o sanción de disposiciones de beneficios común. — o) Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen con el objeto social, pues esta enunciación debe considerarse como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la Sociedad podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a nombre propio y de terceros o asociada a terceros. — Los incisos precedentes se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, atendiendo a una sola finalidad: el interés social. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en seis años, a partir del primero de Julio último, a cuya fecha se retrotraen, como se ha dicho, los efectos del presente. — Sin embargo, transcurridos los tres primeros años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante un preaviso en forma dado a los otros socios, con una anticipación no menor de tres meses. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción siguiente; doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por don Mauricio Grosman; setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional por don Naum Grosman; setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional por don José Grosman, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por don Rafael Grosman y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por don Joaquín Carbonel Sánchez. — Los socios declaran haber integrado el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones y se obligan a reintegrar el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Los socios no se comprometen más que con el capital suscripto, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo, del artículo undécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida el aumento deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Todos los socios quedan designados Gerentes de la Sociedad y tendrán en tal carácter el uso de la firma social, en la forma que se indicará más adelante. — Podrán por tanto, ejercitar sin limitación alguna todos los actos y contratos autorizados por las leyes y por este contrato, incluso aquéllos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exige poder especial. — Solamente quedales prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni otorgar fianzas o garantías, fuera de las que resulten de endoso de documentos comerciales de la Sociedad. — El socio gerente don Mauricio Grosman tendrá individualmente el uso de la firma social. — Los demás gerentes deberán firmar conjuntamente dos de ellos. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo solicite uno de ellos. — Las resoluciones de los socios, serán tomadas por rotación nominal y a simple pluralidad de votos, a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta poder, dirigida a los socios administradores o gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos, resolver la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente al capital integrado de cada socio y|o las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los gerentes y fijar las facultades que competan a éstos, otorgándoles los poderes correspondientes. — Podrán asimismo los socios, modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Octavo: El treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances se considerarán aprobados por mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten, se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de patentes; marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios, etcétera; pérdidas ocasionadas por deudores morosos y cinco por ciento para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Artículo Noveno: Todo aumento del capital, se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios, no deseara o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios, en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendrá por cesión, las cuotas del socio que no había participado en el aumento, siempre que los demás socios por unanimidad lo consintieren. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán, ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseara transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades. — a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito. — b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo, decidirá si adquiere o no, en todo o en parte las cuotas sociales ofrecidas, utilizando, para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, trasmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto, adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurrido dicho plazo, sin que la sociedad ni los socios, hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la sociedad o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad y utilidades devengadas a la fecha, por el número total de las cuotas, integradas en base a un balance general e inventario que se practicará al efecto. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución de la Sociedad: a) La pérdida de la tercera parte del capital social, constatado en cualquier inventario balance, b) La voluntad de cualquiera de los socios al llegar el plazo establecido en el artículo tercero. — En todos los casos de liquidación ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona o personas, que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación" — Artículo Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar, dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha del deceso, o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación; o b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades o reservas correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un balance inventario general que deberá practicarse con la intervención de un representante de los sucesores del causante, dentro de los quince días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y|o utilidades o reservas será entregado a sus sucesores o representantes así: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual, pagadero éste por adelantado. — Dichos saldos y sus intereses deberán ser documentados en pagarés negociables. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidos sin forma alguna de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — Artículo Décimo Cuarto: Toda modificación del contrato social deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Si alguno de los socios ejerciendo la facultad que le acuerda el artículo décimo de este contrato, transfiera cuotas de su capital la proporción de utilidades que le corresponda, fijada en el artículo octavo, disminuirá proporcionalmente al número de cuotas cedidas. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La autorización invocada por el señor Rafael Grosman, resulta de la escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el autorizante, al folio dos mil vuelto de este Registro, protocolo del año próximo pasado, doy fe, como de que copiada dice así: "Escritura número quinientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Mauricio Grosman, que firma "M. Grosman", quien dice ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Jarochevsky, domiciliado en la calle Larrea trescientos veinte y ocho: mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento doy fe, y dice: Que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo once del Código de Comercio y en virtud de la patria potestad que ejerce

sobre el mismo, autoriza a su hijo legítimo, don Rafael Grosman, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos veinticuatro, para que ejerza libremente el comercio en esta plaza, o en cualquier punto de la República, pudiendo en consecuencia convenir y ejecutar todos los actos y obligaciones comerciales, como si fuera mayor de edad, solicitándome expida copia de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que le fué, ratificó su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Marcelino Manuel Segura y don Luis D. García Villamil, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento por ante mí, doy fe. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — "Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura por mí el Escribano autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgaron, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores, Héctor Vicente Cretella y don Luis Domingo Gracia Villamil, mayores de edad, de este vecindario, hábiles personas de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Grosman. — Naum Grosman. — R. Grosman. — José Grosman. — J. Sánchez. — Tgo.: H. V. Cretella. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lanfil Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 sept.-Nº 16261-v.6 sept.

"SANATORIO LAVALLE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Doctores don José Vicente Varalla, de estado casado en primeras nupcias, Italiano, y don Santiago Varalla, de estado casado en segundas nupcias, Naturalizado, Argentino, de origen Italiano, ambos médicos, domiciliados en la calle Lavalle número mil setecientos treinta y seis, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son únicos propietarios del "Sanatorium Lavalle" destinado a la asistencia directa de enfermos externos y hospitalizados en el orden clínico quirúrgico, así como asistencia ajustada con asociaciones mutualistas y compañías de seguros. Que habiendo vencido la sociedad que tenían constituída el primero de Diciembre de mil novecientos veinticinco y prorrogada el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve, que hasta la fecha ha continuado rigiendo de hecho, han resuelto constituir una sociedad de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las bases siguientes. — Primera: Los comparecientes en su posición de médicos, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para continuar explotando el aludido Sanatorium Lavalle, con el objeto y fines precedentemente expresados. — Segunda: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Lavalle números mil setecientos dieciocho al mil setecientos treinta y seis, y girará bajo la denominación de firma social de "SANATORIO LAVALLE—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado trescientas cuotas por cada uno de los socios integrándose con el activo y pasivo de la aludida sociedad, según resulta del balance que firmado por las partes es elemento integrante del presente contrato. — Cuarta: — La sociedad será administrada por ambos socios que asumen el carácter de gerentes generales, y por otros gerentes o sub-gerentes que ellos nombrarán por acta, determinándose en la misma los valores de compensación por los servicios prestados. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los gerentes generales, y podrá serlo también por los gerentes o subgerentes que la sociedad nombrará según sus necesidades, actuando en este caso conjuntamente dos de ellos. — Quinta: — La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley permite a las personas capaces, y sus representantes tendrán todas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como también la de aceptar cargos, fusionarse con otras sociedades, negociar con los Bancos de la plaza, en especial con el Central de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, realizando toda clase de operaciones, incluso pedir préstamos, girar en descubierto, solicitar descuentos. — Podrá estar en juicio en cualquiera de sus jurisdicciones, incluso la correccional y criminal, como actora o demandada. — Podrá comprar y vender inmuebles, muebles y todo cuanto más sea atingente al fin social, firmando toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — También podrá la sociedad contratar servicios médicos con profesionales, ajustando condiciones y celebrando los respectivos contratos. — Sexta: — Todos los treinta de Junio se practicará un balance general, que se considerará aprobado si los socios no lo suscriben dentro de los cinco días de notificados; — se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el cinco por ciento para previsión, gratificaciones o remuneraciones especiales, y el saldo, sean utilidades o pérdidas, serán repartidas en partes iguales entre ambos socios. — Séptima: — El plazo de la sociedad es de Diez Años a partir del primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, pero podrá disolverse, a pedido de cualquiera de los socios, si sus balances acusaran una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — Octava: — El fallecimiento de uno de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos del socio fallecido, bajo representación unificada, podrán continuar con el negocio social. — En caso de no hacerlo, el crédito que les corresponda por capital y utilidades que resultará del balance que se practicará al día del fallecimiento y por el período comprendido desde el último balance aprobado, — les será pagado en seis cuotas semestrales con más el cinco por ciento del interés anual. — Es así optativo de los herederos continuar en la sociedad o exigir el cobro de su crédito en la forma prevista. — También será optativo del socio sobreviviente resolver la liquidación de la sociedad no obstante lo establecido. — Novena: — Los sueldos que se fijen los gerentes, que serán cargados al rubro de gastos generales, se determinará por acta y en esa oportunidad se cubrirá el impuesto fiscal correspondiente. — Bajo los nueve artículos precedentes los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — José V. Varalla. — Santiago Varalla. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo: Jorge E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. . . . . Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sanatorio Lavalle—Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, —serie F., números: —seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve; seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno, *que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires*, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Honorarios pesos mil novecientos treinta y dos. — Decreto N.º treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 sep.-N.º 16233-v.6 sep.

BELEN, CELADA, MARQUES Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ceferino Guerino Cassinera, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 989, 3.º piso R.; Ceferino Marqués, español, casado, domiciliado en la calle Córdoba N.º 1767; Sergio Marqués, español, soltero, domiciliado en la calle Córdoba 1767 y Santiago Celada, español, casado, domiciliado en la calle Santo Tomé 2659, integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada «Belén, G. Cassinera y Cía.» inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número novecientos catorce, folio veintinueve del Libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsablidad Limitada, han convenido lo siguiente: a) Que el señor Ceferino Guerino Cassinera cede y transfiere al señor Santiago Celada cincuenta y nueve (59) cuotas y a los señores Ceferino Marqués y Sergio Marqués cincuenta y ocho (58) cuotas a cada uno, o sea el total de las ciento setenta y cinco cuotas (175) que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma global de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000) que recibe en este acto de manos de los compradores, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolos en su mismo lugar y prelación, con absoluta subrogación en derecho; b) Que figurando en la razón social el nombre del señor Ceferino Guerino Cassinera, los socios proceden a disolver la sociedad "Belen, G. Cassinera y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por imperio de lo dispuesto en el inc. 6º del artículo 422 del Código de Comercio; c) Que deseando los señores Santiago Celada, Sergio Marqués y Ceferino Marqués continuar con los mismos negocios de la extinguida sociedad, resuelven constituir una nueva sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que sigue: Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad comercial que se denominará "BELEN, CELADA, MARQUES Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de su negocio en la calle Dolores 449|53 o donde resuelvan trasladarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales, agencias o negocios en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Este contrato de sociedad se celebra por el término de cinco años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compra venta de cafés, tés y demás productos similares. Para realizar su objeto podrá: a) comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago toda clase de acciones muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores y acciones; b) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales; c) aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; d) operar en todos los bancos y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República; e) participar en cualquier otra actividad relacionada con los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) dividido en setecientas cuotas de Cien pesos m|n. cada una ($ 100. m|n.) e integradas en la siguiente forma: doscientas treinta y cuatro (234) cuotas el señor Santiago Celada, doscientas treinta y tres (233) cuotas el señor Ceferino Marqués y doscientas treinta y tres (233) cuotas el señor Sergio Marqués. — Quinta: El capital enunciado en la cláusula anterior esta representado por todas las acciones, derechos, obligaciones, activo y pasivo de la extinguida sociedad "Belen, G. Cassinera y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es continuadora la que por este acto se constituye, y las aportaciones de los socios serán integradas por los bienes de la anterior sociedad, asignados en la proporción que establece la cláusula precedente, con cuyos valores, que resultan del inventario que se agrega al presente están conforme los socios y quedan obligados solidariamente por los mismos. — Sexta: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas y sus herederos. — Séptima: — Las cuotas en caso de venta, deberán ser ofrecidas en primer término a los socios en caso de que ninguno de ellos quisiera comprarlas, recién podrán ser vendidas a extraños a la sociedad. Octava: — La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, señores Santiago Celada, Ceferino Marqués y Sergio Marqués, a quienes se designa en este acto, gerentes de la misma. — Novena: — Para comprar y vender inmuebles, solicitar y obtener créditos en dinero, firmar cheques, pagarés, vales, letras de cambio, órdenes de compra y contratos comerciales, será necesaria la firma de dos gerentes, debiendo ser siempre uno de ellos el señor Santiago Celada, y podrán usarla indistintamente cualquiera de los gerentes para todas otras operaciones que no sean las enunciadas precedentemente, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos a su giro social o garantía de terceros. — Décima: En caso de muerte, renuncia o retiro de cualquiera de los gerentes, será facultativo de la mayoría de cuotas producir la vacancia de una de las gerencias, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Undécima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Duodécima: — Se practicará un balance anual, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que en cualquier momento puede solicitar cualquiera de los gerentes. — Décimo Tercera: — Los balances serán practicados por los gerentes y aprobados por la mayoría de las cuotas presentes en la reunión, y se asentarán en el Libro de Actas antes de practicarse el balance del ejercicio siguiente. — Décimo Cuarta: — Una vez determinadas las utilidades realizadas, serán distribuídas en la siguiente forma: (5 o|o.) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo 20 de la Ley 11.645, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o.) del capital y el resto será dividido en proporción a las cuotas suscriptas. — Décimo Quinta: — En caso de producirse pérdidas, éstas se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades; si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el cincuenta por ciento (50 o|o.) del capital, la mayoría de cuotas presentes en la reunión determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Décimo Sexta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería, se incorporarán a la sociedad. — Décimo Séptima: Resuelta la liquidación de la sociedad, los gerentes desempeñarán los cargos de liquidadores, fijándose la retribución que les corresponda percibir como tales. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Santiago Celada. — Sergio Marqués. — Ceferino Marqués. — Guerino Cassinera.

Buenos Aires Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 3 sep.-Nº 16286-v. 7 sep.

"NEGRONI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Jacinto Cayetano Negroni, casado, domiciliado en Rivadavia N.º 5805; Aldo Domingo Negroni, casado, domiciliado en Arenales N.º 3844; Armando Héctor Llusá, soltero, domiciliado en Bernardo de Irigoyen Nº 1032; Emma *Dublanc, soltera, domiciliada en Neuquén* N.º 2745. *Fernando* de *Mateo, soltero*, domiciliado en Añasco N.º 1281 y Ramón Pérez, casado, domiciliado en General Achá Nº 3654, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, con excepción del último que lo es de Lanús. Provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusu-

las: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social: "NEGRONI HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia Nº 5805, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Segunda: Esta Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la importación, compra y venta y fabricación de máquinas y herramientas en general, pudiendo ampliar sus actividades, en negociaciones afines o no con el ramo explotado. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Jacinto C. Negroni: Trescientas treinta cuotas con un valor de trescientos treinta mil pesos: Aldo D. Negroni, doscientas cincuenta cuotas con un valor de doscientos cincuenta mil pesos; Ramón Pérez, quince cuotas con un valor de quince mil pesos: Armando Héctor Llusa, dos cuotas con un valor de dos mil pesos; Emma Dublanc, dos cuotas con un valor de dos mil pesos y Fernando de Mateo, una cuota con un valor de un mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto, el capital suscripto en la siguiente forma: don Ramón Pérez, don Armando Héctor Llusá, doña Emma Dublanc y don Fernando de Mateo el total de sus cuotas en dinero en efectivo; don Aldo D. Negroni el cincuenta por ciento en dinero en efectivo y don Jacinto C. Negroni, la suma de setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional en mercaderías, conforme al inventario que por separado y de conformidad han suscripto todos los otorgantes, y del que incorporan un copia al presente; y del saldo de doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos con setenta y seis centavos, moneda nacional, el cincuenta por ciento en efectivo, obligándose conjuntamente con el anterior, a integrar el resto, en dinero en efectivo, cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Quinta: La Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad, será desempeñada por el socio señor Jacinto C. Negroni, y en caso de ausencia o impedimento de éste, por el socio señor Aldo D. Negroni, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros, pudiendo realizar todos los actos propios de la Dirección y Administración de la Sociedad en general, y en particular los siguientes: a) Contraer y aceptar deudas con o sin garantías reales o personales; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, incluso los Bancos: Central, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de particulares, con facultad para establecer las condiciones que en cada caso se requieran; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con los Bancos citados y otros, sean nacionales, provinciales o particulares, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, suscribir como avalista y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales, reales o prendarias; girar en descubierto y constituir en los Bancos o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad y constituyendo a ésta en depositaria; c) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, el precio y forma de pago de cada operación tomando y dando la posesión de los bienes materia del acto o contrato y otorgando y firmando todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarias; e) Constituir y aceptar la constitución de derechos reales, dividirlos subrogarlos, transferirlos, cederlos, liberarlos y cancelarlos, total o parcialmente; f) Gestionar ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios Nacionales o Provinciales, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Dirección de Industria y Comercio y otras oficinas públicas, nacionales o provinciales, creadas o que se crearen, asuntos de interés social; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, poner y absolver posiciones u otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, constituir domicilios especiales y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y dar recibos; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y señales y sus transferencias y otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas; i) Instalar agencias o sucursales u oficinas en cualquier punto de la República; importar y exportar máquinas y herramientas, adquirir o ceder créditos, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cederlas, permutar, dar y recibir en pago máquinas y herramientas, celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, pudiendo rescindirlos, modificarlos o ampliarlos; dar o tomar posesión, acusar o promover querellas; nombrar y remover toda clase de empleados, fijándoles sus sueldos y remuneraciones. Debe entenderse que la enumeración que antecede, no es limitativa, que el Gerente tendrá todas las facultades conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los balances se practicarán al treinta de junio de cada año, y del beneficio que se obtenga, se destinará el cinco por ciento para integrar el "Fondo de Reserva Legal", hasta que éste llegue al diez por ciento del Capital Social; y el diez por ciento, para integrar el "Fondo de Previsión", destinado al cumplimiento de las obligaciones o a reponer los quebrantos que pudieran gravitar sobre el Capital Social; y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a don Jacinto C. Negroni, el treinta y seis por ciento; a don Aldo D. Negroni, el veintinueve por ciento, a don Ramón Pérez, el veinte por ciento, a don Armando Héctor Llusá el seis por ciento, a doña Emma Dublanc, el cinco por ciento y a don Fernando de Mateo el cuatro por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. — Séptima: Cuando el Fondo de Previsión, llegue a ser equivalente al diez por ciento del Capital Social, los socios resolverán en Asamblea el destino que darán al monto del mismo y si suspenderán o continuarán con el aporte. — Si resolvieran la distribución, se hará en la proporción que determina la cláusula sexta. — Octava: Los balances quedarán automáticamente aprobados, si transcurridos treinta días desde la fecha de su inserción en el Libro de Actas, no mediare oposición por escrito, de cualquier socio. — Novena: Los socios no podrán realizar por su cuenta, ni directa ni indirectamente, ni con capital ni con tiempo operaciones comerciales, que se relacionen con el giro de la Sociedad; y los socios gerentes, además están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención personal y directa de la organización, dirección y administración de la Sociedad. — Décima: En caso de que las necesidades sociales lo requieran, la Asamblea de socios, podrá nombrar nuevos gerentes, a los que fijará en forma expresa, la extensión de sus atribuciones. — Undécima: Las decisiones en las Asambleas de Socios se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo uno por cada cuota social; y la Asamblea se considerará legalmente constituída, con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Duodécima: En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto del Gerente, independientemente del que pueda haber dado en su carácter de socio. Décimatercera: La Asamblea de socios, por simple mayoría de votos podrá disponer la remoción de cualquiera de los Gerentes, y aún la separación de uno o varios socios, cuando la actuación de los mismos, no encuadre en los términos del presente, o no llegare a consultar los intereses sociales. En este caso se procederá a una disolución parcial salvo que haya cesión de cuota. Décimacuarta: Los socios de común acuerdo, podrán resolver la disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga así como aumentar el Capital Social y permitir la entrada de nuevos socios. — Décimaquinta: Las cuotas de un socio no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin la expresa conformidad de los demás, manifestada por votación, en una Asamblea. Décimasexta: La Sociedad no se disolverá, por la muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o varios de los socios. Décimaséptima: La Sociedad podrá entrar en Liquidación, cuando el Capital Social por pérdidas sufridas, quede reducido al cincuenta por ciento. La Liquidación estará a cargo del Gerente y/o personas que éste designe, quien o quienes usarán de la firma social, seguida del aditamento "En Liquidación", para cuyo objeto se le otorgarán los poderes correspondientes. El producido de la Liquidación, será distribuído entre los socios en proporción al Capital suscripto por cada uno; y el monto de los fondos que se constituyan serán distribuídos entre los socios, en la proporción y conforme al porcentaje establecido en la cláusula sexta. — Décimaoctava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos se obligan a ceder a los socios sobrevivientes, las cuotas que se les adjudiquen, en las condiciones de la cláusula vigésimasegunda; salvo que el haber del socio fallecido representase un cuarenta por ciento del haber social, en cuyo caso, la Sociedad entrará en Liquidación, o que los herederos, conjuntamente con los demás socios acuerden proseguir el giro social. En este caso, los herederos deberán unificar su representación, en una sola persona, que tendrá por función la vigilancia y control de las operaciones sociales, no pudiendo bajo ningún concepto, participar de la Administración. Si los socios sobrevivientes o capaces no quisieren hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, o los herederos de éste no quisieren entrar a formar parte de la Sociedad ésta entrará en Liquidación. Décimanovena: En caso de disolución parcial, la Asamblea de Socios, de la que podrá participar el socio saliente, determinará la forma en que se le reintegrará a éste, su haber en la Sociedad, conforme las necesidades sociales. Vigésima. Si la disolución parcial es motivada por el retiro de un socio o separación del mismo, se practicará un balance, dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de la notificación a los efectos de determinar el haber del mismo. Vigésimaprimera: Todos los socios se obligan desde ya, para llegado el caso de retiro o separación a ceder sus cuotas a otro de los socios, que las desee adquirir, por el valor resultante del balance levantado al efecto, y a suscribir los respectivos documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. Vigésimasegunda: El socio que se retire de la Sociedad o sea separado de ella, o los herederos del socio fallecido o incapacitado, al practicarse la disolución parcial, no podrán reclamar suma alguna por concepto de llave, ni exigir más importes que aquellos que expresamente les correspondan por concepto de capital, utilidades y proporción sobre los fondos de reserva. — Vigésimatercera: Los socios, por simple mayoría de votos, podrán negar la incorporación a la Sociedad, de los herederos de un socio fallecido o la transferencia que alguno de éstos haga de sus cuotas sociales. Vigésimacuarta: En caso de divergencia durante la vigencia de la Sociedad, o su liquidación o disolución, los socios se someten al fallo inapelable de un arbitrador, amigable componedor único, designándose para dicho cargo al Escribano Fernando J.E. Linari, cuyo fallo será inapelable, para los socios. En caso de ausencia, renuncia o incapacidad de éste, los socios nombrarán otro, por simple mayoría de votos. Para todos los casos no previstos en el presente, los firmantes se atienen a las disposiciones de la ley N.º 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituída la Sociedad "Negroni Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y firman de conformidad, en Buenos Aires, a los trece días de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, este único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: setecientos ochenta y ocho mil trescientos once y correlativos hasta el presente número setecientos ochenta y ocho mil trescientos quince. — Entre líneas: «Héctor — Héctor». Vale. J. Negroni. — Emma Dublanc. — A. Negroni. — F. de Mateo. — Armando H. Llusá. — R. Pérez . . . . Entre líneas "la-o" Vale. — S. raspado: Vigésimasegunda". — Vale. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 sep.-N.º 16281-v.7 sep.

"MONDOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1260. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Simón Mayer, que firma : "S. Mayer" de nacionalidad argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle San José número setecientos veinte y nueve; Don Alfredo Mayer que firma: igual, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Warnes número dos mil doscientos treinta y nueve y D. Alberto Davy Mayer, que firma: «A. Davy Mayer», de nacionalidad argentino, soltero domiciliado en la calle Warnes número dos mil doscientos treinta y nueve; todos mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y Dijeron. — Primero: Queda constituida entre los Señores Simón Mayer, Alfredo Mayer» y Alberto Davy Mayer, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones contractuales que se pasan a consignar y supletoriamente por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La denominación de la Sociedad y su razón social será: "MONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad de Buenos Aires, calle Warnes número dos mil doscientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales, dentro y fuera del país. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de Cinco Años a contar desde el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas desde la misma fecha hasta el presente. — La Sociedad se renovará automaticamente por un nuevo período, cada cinco años, salvo que alguno de los socios no estuviera de acuerdo, debiendo en ese caso hacerlo saber a la Sociedad por carta certificada, tres meses antes de terminar su plazo. — Quinto: El objeto de la Sociedad será continuar explotando la fabricación de tejidos de seda, rayón, mezclas y otras materias que actualmente elabora la fábrica que gira bajo el rubro: "S. Mayer" y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo la Sociedad que se constituye por esta escritura. — A los fines de cumplir con el objeto indicado, la Sociedad podrá: comprar los inmuebles necesarios para instalar sus locales de comercio o industria, tanto de la sede social, como de las sucursales que instalare; constituir hipoteca sobre los mismos u otros con particulares, con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otra Institución oficial o privada; aceptar bienes en pago, aceptar y tomar participaciones en sociedades comerciales o industriales, recibir y aceptar hipotecas en garantía de créditos acordados o adeudados por terceros; celebrar contratos de locación de casas, de obras y de servicios, tomar dinero en préstamo de particulares o sociedades, bancos oficiales, ya sea el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección

de Créditos Hipotecarios; celebrar toda clase de operaciones con los bancos oficiales nombrados, o con bancos particulares, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, emitir cheques contra las mismas, girar, dar avales, aceptar letras, pagarés y vales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales, hipotecas, prendas comerciales, civiles y agrarias; percibir y cobrar toda clase de créditos que se le adeuden a la Sociedad por cualquier título o concepto, otorgando los descargos correspondientes; otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos; deducir toda clase de acciones legales y judiciales, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción, querellar, prorrogar de juridicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias, quitas, aceptar o prestar fianzas en asuntos que se relacionen con la sociedad, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, efectuar cancelaciones de hipotecas y de otros derechos reales o personales y en general realizar cuantos actos sean necesarios a los fines del objeto de la Sociedad, pues la precedente enunciación no es limitativa. — Sexto: El capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos de la misma moneda cada cuota. — Dicho capital se aporta por cada uno de los socios, como sigue: don Simón Mayer, setecientos cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos; don Alfredo Mayer, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos y don Alberto Davy Mayer, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. — Séptimo: El capital del socio señor Simón Mayer, queda integrado transfiriendo a la sociedad que se constituye el activo de la firma "S. Mayer" con arreglo al balance al día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y su ratificación compuesto por los rubros de Caja y Bancos, Maquinarias, Accesorios y Repuestos, Deudores Varios, Letras a Cobrar, Valores Fiscales, Automóviles, Muebles y Utiles, Marcas y Mercaderías, Materias Primas. — De la cuenta capital del señor Simón Mayer en dicho balance, se tomará el importe del capital aportado por el socio Simón Mayer. — El capital del socio Alfredo Mayer lo integra con el aporte de parte de su crédito en dicho balance. — El capital del socio Alberto Davy Mayer se integra con el aporte de la suma de Cincuenta mil pesos en efectivo, de cuya suma se depositarán el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo, una vez registrada la presente Sociedad. Los excedentes de la cuenta capital del señor Simón Mayer y cuenta acreedora del señor Alfredo Mayer en el balance antes citado, se acreditarán en cuentas particulares en la nueva Sociedad, pudiendo retirarlos cuando lo estime conveniente. — La Sociedad se hace cargo del Pasivo de la firma "S. Mayer" que figura en el Balance arriba citado, al 30 de Noviembre de 1945. — Octavo: La Sociedad será administrada por los tres socios, Sres. Simón Mayer, Alfredo Mayer y Alberto Davy Mayer a quienes se designan Gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto de este contrato, sin otra limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Noveno: Para la aprobación de los balances; para la remoción y nombramiento de los gerentes o para cualquier asunto que interese a la Sociedad los socios podrán ser convocados por cualquiera de los Gerentes a una Asamblea, en el local de la Sociedad, notificándoles el día y hora de la reunión, así como la orden del día de la misma, por telegrama o carta certificada. El Quórum de las Asambleas, será la mitad más uno de los votos representados por todo el capital y las resoluciones se tomarán por por votos que representen la mayoría del capital social, salvo los casos en los que la Ley establece otras mayorías. — Décimo: Anualmente, el día treinta de Noviembre, se practicará un inventario y balance general, de la marcha de los negocios, durante el ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. — El balance general se sujetará a las siguientes normas: las mercaderías y materias primas se fijarán por su precio de costo o del mercado si éste fuera menor; los créditos a cobrar por su importe, salvo aquellos a los cuales se considere necesario efectuar un castigo que se determinará y salvo también lo que se resuelva echar a pérdida; las maquinarias y vehículos, el veinte por ciento de su costo original de compra. — Los balances se efectuarán dentro de los sesenta días siguientes al treinta de Noviembre de cada año y se registrará en los libros de contabilidad. — Si dentro de los treinta días de serles sometidos a los socios el Balance, éste no mereciera objeciones se considerará aprobado por los mismos. — Undécima: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, se distribuirán como sigue: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Luego se apartará la suma necesaria para abonar el cinco por ciento de interés anual a los capitales de cada uno de los socios. — Los socios podrán reservar, si así lo juzgan conveniente, una parte de las utilidades para distribuir entre los empleados. — El saldo que quede de las utilidades se repartirá entre los socios, en proporción de las cuotas de capital que posean. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y serán debitadas a los socios, en una cuenta especial a compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Las utilidades podrán ser retiradas por los socios, una vez aprobados los balances. — Duodécimo: La retribución de los Gerentes será establecida de común acuerdo entre los socios y se cargará a gastos generales. — Los gerentes, a excepción del señor Simón Mayer, se obligan a dedicar todo su tiempo y atención a la Sociedad, el señor Simón Mayer podrá o no dedicar todo su tiempo a la sociedad o ausentarse del país, sin que por ello se le pueda formular cargos de ningún género, ni privársele de la remuneración fijada. — Los demás Gerentes podrán ausentarse del país por un tiempo limitado, siempre que medie un preaviso acordado por resolución de los demás socios. — Décimo Tercero; Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, salvo que medie el acuerdo unánime de todos los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Simón Mayer sus herederos sucederan a su antecesor al solo efecto de ejercer sus derechos de socio, debiendo para ello unificar la representación en una sola persona sin perjuicio del carácter de socio del hijo, señor Alberto Davy Mayer, que es socio gerente de la Sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legal o retiro de uno de los otros dos socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción, tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital social de dicho socio al precio real de las mismas a convenirse, con más las utilidades, menos las pérdidas eventualmente producidas, todo lo que será abonado al socio saliente, a sus herederos en su caso o a quienes legalmente corresponda, en la siguiente forma: cincuenta por ciento a noventa días contados desde el fallecimiento, incapacidad legal o retiro; veinte y cinco por ciento, en seis meses y los restantes veinte y cinco por ciento, en nueve meses, con más el cinco por ciento de interés dando pagarés. — A efecto de liquidar la presunta utilidad o pérdida proporcional del ejercicio durante el cual ocurra el fallecimiento, incapacidad legal o retiro, a la fecha en que éste se produzca, se tomará como base para determinarla, la utilidad o pérdida arrojada en el año anterior. — Si el fallecimiento, incapacidad o retiro, ocurriera durante el primer ejercicio social, se tendrá en cuenta la utilidad que haya arrojado el balance de "S. Mayer", cerrado al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El socio señor Simón Mayer, tendrá derecho de tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad si así lo deseare, si al finalizar el plazo de duración de esta Sociedad no se prorrogase, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto. — En tal caso dicho socio adquirirá las cuotas de capital social de sus consociados, al precio del valor real. — Décimo Cuarto: Toda dificultad o desacuerdo que se suscite entre los socios o sus herederos será resuelta por un árbitro arbitrador único designado, de común acuerdo entre los socios y los herederos de éstos, obrando bajo una sola representación. — Si no hubiere acuerdo, la designación del árbitro arbitrador, lo efectuará el Doctor Carlos Rueda. — El fallo que pronuncie el árbitro arbitrador será inapelable, salvo los recursos que acuerda la Ley procesal. — Décimo Quinto: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula séptima, el socio Simón Mayer, transfiere a la Sociedad que por éste acto se constituye, en absoluta propiedad, posesión y dominio los bienes de la firma "S. Mayer". — Bajo Las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que ordena la Ley, en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial". — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad, firman por ante mí y en presencia de los testigos instrumentales requeridos para el acto que fueron los Señores Don Juan Miguel Llanos y Doctor Carlos Rueda, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Mayer. — Alfredo Mayer. — A. Davy Mayer. — Testigo: C. Rueda. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: del ochocientos cuarenta y nueve mil ciento diez y siete al presente. — Fdo: Oscar E. Carbone. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 sep.-N.º 16288-v.7 sep.

«CULTURAL CINE SONORO» CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Fernando Pugliese, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos setenta y ocho, don Julio Mario Nisenson, argentino, casado, domiciliado en la calle Jujuy número mil doscientos sesenta y tres, don Felix Antonio Ciaffone, italiano, casado, domiciliado en la calle Jujuy número mil doscientos sesenta y tres y don Eduardo Fernando Emilio Regard, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número ochocientos treinta, todos capaces, resuelven constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo hacen en este acto, en los términos que concreta la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes disposiciones. — Primero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del convenio celebrado entre «Victor Animatograph Corporation», of Davenport, Iowa, U. S. A. y los suscriptos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad se denominará «CULTURAL CINE SONORO CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuya denominación comercial se solicitará. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, con opción a ser renovado siempre que el convenio base de este, firmado con la "Victor Animatograph Corporation», of Davenport, Iowa, U. S. A., también lo sea. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio principal y legal, asiento de sus negocios en esta Capital en la calle Corrientes número mil quinientos quince, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cualquier otro domicilio deberá ser fijado por resolución de la totalidad de los socios. — Quinto: La Gerencia será desempeñada por todos los socios que podrán ejercerla independientemente, pero para que cualquier acto obligue a la Sociedad deberá estamparse la firma de dos socios debajo de la designación comercial, es decir, «Cultural Cine Sonoro Corporation. Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y queda integrado en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Fernando Pugliese, — Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Julio Mario Nisenson, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Félix Antonio Ciaffone y Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Eduardo Fernando Emilio Regard, cada uno de ellos con cincuenta cuotas, representando cada cuota un voto. — Se acredita el aporte del capital con el depósito a nombre de Sociedad hecho en la fecha en el Banco Central de la República Argentina. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes y empleados necesarios, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: Anualmente, el día treinta del mes de Junio se practicará un balance general e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquel se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá para Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — El balance, si no fuere observado por los socios dentro de los diez días de efectuado y conocido quedará automáticamente aprobado. — Noveno: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocado por cualquiera de los socios. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría de votos. — Décimo: Decidida la disolución de la Sociedad por cualquier circunstancia, la Gerencia procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Undécimo: Estando en liquidación la Sociedad, la Gerencia al practicarla deberá usar la designación comercial de la Sociedad seguida de las palabras «En liquidación». — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos de éste unificando la personería podrán continuar en la Sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la formación de balances, sin derecho a desempeñar la gerencia ni a dar orientación en los negocios. — Si los herederos decidieran vender la cuota parte correspondiente al autor de la sucesión en la Sociedad, deberán ofrecerla en primer término a los otros socios en conjunto y en defecto de su aceptación conjunta, a cada uno de ellos individualmente por el valor que resulte del último balance. — El precio se pagará como sigue: cuarenta por ciento al contado y el sesenta por ciento restante en tres cuotas del veinte por ciento pagaderas con intervalos de un año cada una y que devengarán un interés del siete por ciento anual. — Si el ofrecimiento hecho por los herederos del socio fallecido a la sociedad no fuere aceptado dentro de los treinta días a contar desde la fecha de la notificación por telegrama colacionado deberá hacer igual ofrecimiento a cada uno de los socios sobrevivientes por el término de diez días. — Pasados esos términos los herederos quedarán en amplia libertad de acción. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de éste contrato, como igualmente por la liquidación y disolución de la Sociedad, será dirimida por un árbitro designado por el Presidente de la Cámara en lo Comercial de la Capital Federal y en caso de negativa de éste, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acepte someterse al arbitraje y a la designación de árbitro en la forma que se establece, pagará [illegible] multa de diez mil

pesos moneda nacional a sus coasociados. — Los Doctores Manuel Ruiz Moreno y Ricardo J. Castells quedan facultados para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen las gestiones necesarias para la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad se firman cuatro ejemplares, uno para cada uno. — Firmado: F. A. Ciaffone. — J. Nisenson. — F. Pugliese. — E. Regard. — Aclaratoria: En ésta misma fecha y a los efectos de dejar plenamente aclarados los artículos Primero y Segundo del presente contrato, convienen los socios que los mismos quedan definitivamente redactados en la siguiente forma: Primero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del convenio celebrado entre «Victor Animatograph Corporation», of Davenport Iowa U. S. A. y los suscriptos, que consiste en el comercio de importación y exportación y venta de aparatos cinematógráficos, películas, accesorios y repuestos para los mismos, exhibiciones y representaciones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «Cultural Cine Sonoro Corporatión, Sociedad De Responsabilidad Limitada», la que será usada en la forma establecida en el artículo Quinto de éste contrato. — Firmado: F. A. Ciaffone. — J. Nisenson. — F. Pugliese. — E. Regard.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 3 sep.-Nº 16287-v. 7 sep.

PABLO MOURIER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio Número Ciento Diez y Ocho. — En la Ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina, el día once de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público, a cargo del Registro número ciento setenta comparecieron los señores Don Pablo Mourier, francés, de sesenta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña María Savini, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen número treinta y uno de esta Ciudad; Don Carlos Pedro Mourier, que firma "Carlos P. Mourier" argentino, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Matilde Arnoletto y Don Pablo Agustín Mourier, que firma "Pablo Mourier (h.)". argentino de cuarenta años, casado en primeras nupcias con doña Leda Margarita Schierano, ambos domiciliados en calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta: siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mí conocimiento, de que doy fe. Y dijeron: Que por escritura número diez y seis que autorizó el infrascripto Escribano Público con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, obrante al folio sesenta y uno del protocolo respectivo del presente Registro a mi cargo e inscripto su primer testimonio en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Esta Ciudad, de fojas doscientas quince a doscientas veintidós del Libro de Contratos respectivo, como así también en la matrícula de Comerciantes, al folio setenta y dos, con fechas quince del expresado mes y año, respectivamente, los comparecientes a los efectos que luego dirán, como únicos miembros componentes, constituyeron con duración de diez años, contados desde el veintiuno de Enero de ese mismo año, una Sociedad Comercial de la naturaleza que expresa su denominación, la que gira en esta Ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, donde tiene su domicilio legal, bajo el rubro o razón social de "PABLO MOURIER e HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las especiales articuladas en dicho contrato de constitución, siendo su objeto principal dedicarse a la representación, importación y venta de objetos de relojería, joyería, bisutería, armería, óptica, bazar y platería, representación y venta en general de otros artículos que a juicio de los socios pudiese convenir a la Sociedad; y el capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los tres socios en la proporción de trescientos seis mil ochocientos pesos moneda nacional, por el socio señor Pablo Mourier; veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Carlos Pedro Mourier; y veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Pablo Agustín Mourier. — Que de acuerdo a la facultad contenida en la cláusula segunda del contrato mencionado y a la resolución de fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inserta en el Libro de Actas de la Sociedad, registrada bajo el número cuatro, los exponentes acordaron instalar una Sucursal en calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, sin fijación especial o determinada de capital, para lo cual dieron cumplimiento a las exigencias de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, procediendo a la inscripción del contrato, por orden del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, la que se efectuó en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos noventa y seis, folio cuatrocientos doce del Libro Séptimo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Siguen exponiendo los comparecientes: Que habiendo resuelto de común y perfecto acuerdo, aumentar el capital social en la forma y proporción que se establecerá más adelante, prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, no obstante no estar aun vencido su término, trasladar el asiento principal de los negocios sociales, de la enunciada Sociedad, a la Ciudad de Buenos Aires y convenido igualmente en modificar la forma de adjudicar las utilidades que arrojen los balances de la Sociedad y adicionar una nueva cláusula al referido contrato, por el presente acto jurídico y en la forma que a continuación se expresa, resuelven modificar las cláusulas Segunda, Tercera Cuarta, Novena, y Vigésima, del mencionado Contrato Social, quedando las demás subsistentes, que confirman y ratifican. — En consecuencia, los comparecientes Declaran y Establecen: Primero: Que según inventario y balance general del giro social —un ejemplar del cual dejo incorporado a la presente— practicado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por unanimidad por los tres socios, según acta número siete del día de la fecha, inserta en el Libro de Actas de la Sociedad que tengo a la vista y como resultado de las utilidades acumuladas proveniente de los ejercicios de los años mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y cinco y mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis, los socios tienen un haber en sus Cuentas Particulares, o sea un crédito contra la Sociedad que la misma ya ha utilizado en el giro de sus negocios, que asciende a la suma de Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinte y Cuatro Pesos con Cuarenta y Un Centavos moneda nacional de curso legal, distribuído en la siguiente forma: Don Pablo Mourier, Cuenta Particular, ciento tres mil trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional; Don Carlos Pedro Mourier, Cuenta Particular, ciento diez mil cuatrocientos noventa y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional y Don Pablo Agustín Mourier, Cuenta Particular, ciento treinta y cuatro mil cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional. — Segundo: Que resuelven aumentar el capital inicial de la Sociedad a la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, el que queda totalmente integrado en la siguiente forma: Con el capital inicial de la Sociedad, que ascendía a la suma de trescientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional y con la suma de trescientos cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, que los socios resuelven capitalizar en este acto, del saldo de sus Cuentas Particulares, que se transfieren a Cuenta Capital, en la siguiente proporción: Por Don Pablo Mourier: Ciento Tres Mil doscientos Pesos moneda nacional o sean mil treinta y dos cuotas; por Don Carlos Pedro Mourier: Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, o sean mil doscientas cuotas; y por Don Pablo Agustín Mourier: Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, o sean mil doscientas cuotas. — En este estado, el compareciente señor Carlos Pedro Mourier manifiesta, que para integrar su nuevo aporte de capital mencionado de ciento veinte mil pesos, del saldo de su Cuenta Particular, transfiere a Cuenta Capital, la suma de ciento diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el saldo de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, lo ha ingresado ya en efectivo a la Sociedad, según resulta de la boleta de depósito expedida por la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que se me presenta. — Por lo tanto, declaran que la cláusula Cuarta del referido contrato social, regirá en adelante así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cuyo capital queda suscripto íntegramente en este acto y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Pablo Mourier, la cantidad de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; por don Carlos Pedro Mourier, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y por don Pablo Agustín Mourier, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. Este capital queda dividido en siete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y no se establecen cuotas suplementarias. Las cantidades que antes se expresan, se integraron en la siguiente forma: Primero: Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, que constituía el capital inicial de la Sociedad y que provenía de una parte de lo que a cada uno de los socios señores Pablo Mourier y Carlos Pedro Mourier, les correspondió en el haber líquido de la extinguida Sociedad "Raymond, Mourier y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad al acta de disolución de la misma, de fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta, estando representado el aporte del socio Pablo Agustín Mourier, por mercaderías introducidas a la Sociedad por valor de diez y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional y con la suma de cinco mil ochocientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, tal como resulta de la boleta de depósito expedida por la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que se me exhibe; y Segundo: Por la suma de Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesos moneda nacional, que los socios resuelven capitalizar en este acto, del saldo de sus Cuentas Particulares, provenientes de utilidades acumuladas de los ejercicios de los años mil novecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis y en el caso del socio Carlos Pedro Mourier, completa su nuevo aporte con la suma de nueve mil seiscientos pesos en dinero efectivo, que ya entregó a la Sociedad, según recibo que se me exhibe». Tercero: — Que prorrogan el término de la duración del contrato de la Sociedad "Pablo Mourier e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Cinco Años, más, a contar desde el día del vencimiento del actualmente en vigencia o sea hasta el día veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Declaran por lo tanto modificada la cláusula "tercera" del referido contrato, que en adelante regirá así: "Tercera: El término de duración de esta Sociedad, será el de quince años, contados desde el veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarenta, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales realizadas, que ratifican y confirman, debiendo los socios un año antes de la expiración de dicho plazo, ponerse de acuerdo sobre su disolución, prórroga o reconstitución de la Sociedad, quedando desde ya establecido, que si se resolviere su prórroga con retiro de alguno de los socios, el haber que correspondiese al saliente, le será abonado en los mismos plazos, condiciones e interés establecido para el caso previsto en la cláusula décimo-sexta". — Cuarto: Que conviniendo a los intereses de la Sociedad, trasladar el asiento principal de los negocios sociales, declaran: Que a contar desde la fecha, la referida Sociedad "Pablo Mourier e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá en lo sucesivo, su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, es decir, que la actual Sucursal, instalada en la calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres de dicha Capital, queda desde este momento convertida en Casa Matriz, pasando a ser sucursal de ésta, la casa que actualmente era en esta Ciudad de Villa María, el asiento principal de la Sociedad. — Declaran por lo tanto modificada la cláusula «Segunda» del referido contrato, que en adelante regirá así: "Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pablo Mourier e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres, pudiendo instalar Agencias y Sucursales, con o sin capital, determinado, en cualquier punto del territorio de esta República o del exterior". — Quinto: En este estado, el compareciente señor Pablo Mourier declara: Que deseando estimular a sus otros dos socios señores Carlos Pedro Mourier y Pablo Agustín Mourier, por la eficiente labor cumplida en la dirección de los negocios de la Sociedad y siendo su propósito liberarse de la obligación de prestar sus servicios personales a la misma, lo que es aceptado por sus dos socios nombrados, ratifica la resolución ya tomada en acta número seis de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inserta en el libro de actas de la Sociedad —que tengo a la vista— en el sentido de modificar la forma de distribución de las utilidades de la Sociedad. — Por lo tanto, de común y total acuerdo entre los tres socios y con carácter retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se modifica la cláusula "novena" del aludido contrato social, que en lo sucesivo, regirá así: "Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, serán distribuídas en la siguiente forma: Previamente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el saldo restante, se distribuirá entre los socios, en un veinte y cinco por ciento para el socio señor Pablo Mourier y en un treinta y siete y medio por ciento, para cada uno de los socios señores Carlos Pedro Mourier y Pablo Agustín Mourier. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios, en proporción al capital aportado". — Sexto: Que igualmente resuelven modificar la cláusula "vigésima" del mencionado Contrato Social, que en adelante regirá así: "Vigésima: Los socios renuncian a todo fuero o jurisdicción que les correspondiera que no sea el de la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo desde ya al efecto, los domicilios especiales indicados en este Contrato, donde deberán recibir notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, pero en este último caso por telegrama colacionado o por medio de Escribano Público". — Séptimo: Finalmente, resuelven agregar al mencionado Contrato Social, la siguiente "Cláusula adicional". — Cláusula Adicional Primera: Los socios quedan facultados expresamente por la Sociedad. para que, indistintamente, uno cualquiera de ellos, pueda prestar ante las Aduanas de las Ciudades de Buenos Aires y de Rosario de Santa Fe y|o de todo el país, las fianzas o garantías necesarias, para la introducción en el país de mercaderías que la Sociedad hubiere adquirido en el presente o adquiriera más adelante en el extranjero, como así también, las fianzas o garantías por las mercaderías que la misma Sociedad exporte al exterior del país, suscribiendo a estos efectos, toda documentación que se relacione con tales operaciones ya sean documentos públicos, privados, administrativos o de cualquier otra índole, pudiendo asimismo tramitar y|o gestionar ante dichas Aduanas y autoridades administrativas que corresponda, todo asunto de interés particular para la Sociedad. — Los comparecientes declaran por último, que con las modificaciones y ampliaciones introducidas, queda subsistente el referido Contrato Social, que confirman y ratifican, solicitando les expida copia de la presente para su inscripción y publicación de

acuerdo a lo establecido por la ley respectiva. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman en presencia y junto con los testigos del acto que lo fueron Don Luis H. Rigoni y don Domingo Giorgis, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Pablo Mourier. — Carlos P. Mourier. — Pablo Mourier (h). — Luis H. Rigoni. — D. Giorgis. — Ante mí: Edgard Liprandi Sosa. — (Hay una estampilla y un sello). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, obrante al folio quinientos seis del presente Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pablo Mourier e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio que extendido en siete sellos de un peso moneda nacional cada uno, números: ciento sesenta y nueve mil novecientos diez y siete, ciento sesenta y nueve mil novecientos diez y ocho, del ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro, al ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y seis, ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco y el presente, firmo y sello en la Ciudad de Villa María, el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Edgardo Liprandi Sosa. — (Hay una estampilla y un sello). — Inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y D. de Sociedades, bajo el número treinta y tres, folio ciento trece|ciento diez y siete, tomo tercero. — Villa María, Julio diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Cubas. — (Hay dos sellos). — Certifico que los señores Edgard Liprandi Sosa y Carlos A. Cubas son Escribano y Secretario de Juzgado de Instancia de Primera en lo Civil y Comercial como se titulan en ejercicio de sus funciones en Villa María (San Martín) y Villa María (Córdoba) que los sellos, firmas y rúbricas que anteceden son auténticos. — Córdoba, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Pedro Tosello. — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia certifica que el doctor don Pedro Tosello es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Martínez Paz. — E|l. de la República, Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.
Julio A. Victorica, secretario.

e.3 sep.-N.° 16292-v.7 sep.

"PELADERO Y CURTIEMBRE LA ESPERANZA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: Entre Naum Kacowicz y Esra Grabowiecki, polacos, casados, mayores de edad, domiciliados Córdoba 4176, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto explotar la industria del pelado de cueros ovinos y anexos. — Segundo: La sociedad se denominará "PELADERO Y CURTIEMBRE LA ESPERANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Córdoba 4176, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al 1.° de Agosto de 1946. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años, cualquiera de los socios podrá pedir su separación en cualquier momento con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado o cuando hubiera una pérdida bruta de capital del veinte por ciento del mismo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportando Naum Kacowicz setenta y cinco cuotas y Esra Grabowiecki setenta y cinco cuotas, estando formado el capital social de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinto: Los balances se harán anualmente con fecha 31 de Diciembre de acuerdo a la Ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción de un diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será de quince mil pesos, se repartirán cincuenta por ciento para cada socio. — Trimestralmente se harán balances de resultados. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes, muebles o inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco de la República, realizar compra-venta de materias primas y mercaderías manufacturadas, admitir consignaciones, representaciones, importar, exportar, establecer sucursales y realizar cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, estando expresamente prohibido emplearla en objetos extraños a la misma o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Octavo: Se designa gerente a Esra Grabowiecki quien tendrá las más amplias facultades de administración, estando a su cargo la dirección del establecimiento de propiedad de la sociedad, ubicado en la calle Bouchard 2635, del Partido de 4 de Junio de la Provincia de Buenos Aires. El nombramiento o remoción de gerente así como toda decisión para la realización de negocios extraños a la sociedad, deberá hacerse por voluntad unánime de los socios. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los dos socios en conjunto. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores que formarán tribunal, siendo su fallo inapelable, renunciando a la acción judicial. — Décimo Primero: En caso de que uno de los socios deseare ceder sus cuotas, tendrá derecho preferente el otro socio de adquirirlas por la suma que corresponda por el capital con más las utilidades al momento de la cesión. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad se considerará disuelta, pudiendo el socio sobreviviente adquirir de los herederos del socio fallecido las cuotas, abonándolas en cuatro cuotas trimestrales con más un interés del seis por ciento anual. — Décimo Tercera: Ambos socios podrán dedicarse a otros negocios ajenos al que constituye el objeto de la sociedad. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 9 de Agosto de 1946, estando extendido en dos sellos de $ 0,10 Nros. 65.302 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de ley. — N. Kacowicz. — E. Grabowiecki. — E. L.: la provincia de — Vale.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 sept.-N.° 16313-v.9 sept.

ENRIQUE POLETTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Enrique Poletti, italiano, casado; Dante Enrique Poletti, argentino, soltero y Américo José Poletti, argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ENRIQUE POLETTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la industrialización y comercialización de mosaicos y artículos de construcción y afines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años que rigen desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogables por otros cinco años más si seis meses antes de vencer los cinco primeros años, los socios no se comunican su opción por la terminación en el primer período. — No obstante ello, se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el momento que le pareciera pero, siempre con un aviso previo a sus consocios en ese sentido, dado con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Setenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y ocho cuotas de mil pesos m|n. cada una, totalmente suscripto e integrado por los asociados en la siguiente proporción: Cincuenta y siete mil pesos m|n. el Señor Enrique Poletti; once cuotas o sean once mil pesos m|n.; el Señor Dante Enrique Poletti; diez cuotas o sean diez mil pesos m|n.; el Señor Américo José Poletti. — Estando representado el aporte del Señor Enrique Poletti por la suma de Cincuenta y seis mil ochocientos catorce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del capital líquido de la fábrica de mosaicos y afines, sita en la calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, Capital Federal, de su propiedad, consistente en las instalaciones, muebles, útiles y demás enseres, mercaderías, materiales, créditos, acciones y derechos y los demás que resulta del balance confeccionado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y que ha sido firmado por todos los contratantes como prueba de su conformidad con el mismo; todo lo que pasa a ser de propiedad de la sociedad en virtud de transpasarse a la misma todo su activo y pasivo; y por la suma de Ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional en dinero efectivo. — El aporte del Señor Dante Enrique Poletti, está representado por un crédito que cede y transfiere a la Sociedad, de ocho mil ochocientos cincuenta pesos m|n. que tiene a su favor en concepto de salarios en la referida fábrica de mosaicos y afines de la calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, Capital Federal, que fué hasta este acto de propiedad del Señor Enrique Poletti; y por la suma de Dos mil ciento cincuenta pesos m|n. en efectivo. — El aporte del Señor Américo José Poletti, está representado por un crédito de Nueve mil seiscientos pesos m|n. que cede y transfiere a la sociedad y que tiene a su favor en concepto de salarios en la referida fábrica de mosaicos y afines de la calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, Capital Federal, que fué hasta este acto de propiedad del Señor Enrique Poletti y por la suma de Cuatrocientos pesos m|n. en dinero en efectivo. — Quinta: El Señor Enrique Poletti, se compromete a cederles cuotas a sus consocios, en el momento que aquéllos se lo soliciten, hasta quedar igualado el aporte de los tres socios. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, e indistintamente tendrán el uso de la firma social adoptada, no pudiendo ser comprometida en asuntos o negocios extraños a la índole y objeto de la sociedad o en fianzas y garantías a favor de terceros. — Siendo necesario la firma conjunta de los tres socios para adquirir y vender inmuebles y constituir derechos reales, así como para solicitar préstamos bancarios y en general para todos aquellos actos en que se requiera escritura pública. — Séptima: La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que forman su objeto como así también podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo títulos, créditos, derechos y acciones y todo lo podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, recibir en pago, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar, dar y tomar bienes en locación, sublocación, como así podrá abrir cuentas bancarias y solicitar préstamos garantizados en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos Oficiales o particulares. — Podrán también firmar cheques y pagarés o giros. — Igualmente podrán entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales y de cualquier fuero o jurisdicción para hacer valer sus derechos como así también conferir poderes generales o especiales que a tal fin se requieran. — Esta enumeración no es limitativa sino puramente enunciativa, pudiendo por tanto la sociedad realizar cuantas operaciones sean necesarias para el logro de sus fines. — Octava: Los socios Dante Enrique Poletti y Américo José Poletti deberán dedicar todo su tiempo, laboriosidad e intelegéncia al mejor desarrollo y desenvolvimientos de los negocios sociales. — El socio Don Enrique Poletti queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pero no podrá realizar operaciones de índole o clase de aquellos que explote la presente sociedad. — Novena: El ejercicio social comenzará el primero de Enero y fenecerá el treinta y uno de de Diciembre de cada año. — Practicándose anualmente un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas que resulten se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo se distribuirá entre los asociados por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décima: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, aprobar balances o introducir modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán en esta Capital cada vez que lo decida cualquiera de los socios. — En tal caso los gerentes, o socios convocarán a los demás socios mediante telegrama colacionado dirigido con ocho días de anticipación a la fecha de reunión, al domicilio que tenga cada socio. — Todas las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de dos socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, con excepción de los casos previstos en los primeros apartados de los artículos, doce, diez y ocho y quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital integrado según lo prescriben las disposiciones citadas. — Décima Primera: Los socios Don Dante Enrique Poletti y Don Américo José Poletti, tendrán una asignación mensual de Trescientos pesos m|n cada uno que se imputará a gastos generales. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrán los socios sobrevivientes a su exclusiva opción, resolver si se disuelve la sociedad y se abonará a los herederos o representantes del incapaz la parte que le corresponda de acuerdo con el capital y utilidades conforme al balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, en seis cuotas semestrales vencidas iguales y sucesivas a contar desde la fecha del balance, con más el interés del seis por ciento anual o proseguir la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos últimos unificar la representación, no teniendo ingerencia en la dirección administración de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa los gerentes en forma conjunta, procedecán a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, al tiempo de su disolución o liquidación de la sociedad ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, sobre casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuya fallo será inapelable. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, firmando todos los socios el presente documento extendido en los sellos números: trescientos veinte y un mil cuatrocientos siete; trescientos veinte y uno mil cuatrocientos ocho; trescientos veinte y un mil cuatrocientos nueve y trescientos veinte y un mil cuatrocientos diez, valor de diez centavos cada uno y habilitados con estampillas de ley en el lugar y fecha arriba enunciado. — Entre líneas "la" Vale, — Enrique Poletti. — Dante Enrique Poletti. — Américo José Poletti. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 sep.-N.° 16263-v.6 sep.

"COMPAÑIA RADIO SUDAMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Adolfo Mehr, soltero, polaco, domiciliado en Acoyte 1202, Marcos Saicvich, argentino, casado, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 3298 y José Spivak, domiciliado en Acoyte 1202, todos mayores de edad, convienen: 1.° Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11645 bajo la razón social "COMPAÑIA RADIO SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto será el comercio de radios y anexos al por mayor y menor, Importación y Expo tación, comisiones, representaciones y cuanto negocio interese a la sociedad. — Segundo: Su domicilio actual, calle Larrea 709, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Tercero: El Capital Social de 10.000 M|N. Diez Mil Pesos M|N. — divididos en 100 cuotas de pesos 100 c|u. se distribuye de la manera siguiente: Señor Mehr $ 3.000 en instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y herramientas; el Señor Saicvich, $ 2.500 en mercaderías y $ 1.000 en efectivo y el Señor Spivak $ 2.500 en mercaderías y $ 1.000 en efectivo — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años con opción. — Quinto: La administración de la Sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con el cargo de gerentes, salvo para la firma de cheques, pagarés, letras en los que será necesario la firma de dos de los componentes indistintamente. — Podrán realizar operaciones con cualquier banco incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexto: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance y se fijarán las amortizaciones (el 5 o|o de las ganancias se destinarán a reserva legal Art. 20, Ley 11.645) sin perjuicio de las reservas facultativas. — Séptimo: El saldo se dictribuirá de la siguiente forma: Sr. Mehr el 35 o|o, y los otros dos socios el 30 o|o cada uno. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea a pedido de cualquiera de ellos, citándose a tal efecto por telegrama colacionado con ocho días de anticipación. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando con noventa días de anticipación a los demás por telegrama colacionado y previa aceptación de los otros. — Décimo: En caso de liquidación (Pérdida del 40 o|o del Capital) o resolución de la mayoría, desde ya quedan designado liquidadores los tres socios, quienes procederán a pagar las deudas y el remanente se lo adjudicarán en las mismas forma que las ganancias, una vez devuelto los capitales. — Transitoria: El Sr. Mehr nombra para representarlo en su nombre en la sociedad al Sr. José Spivak, ruso, casado, de 25 años de edad, quien es a la vez componente de la entidad, con las mismas prerrogativas que tiene el mismo dentro de la misma, en tanto dure el mandato. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los . . días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. —

Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 sep.-N.° 16270-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García . . ., se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 4 de Julio de 1946, pasada ante el escribano don Juan H. Recondo, don Aramis Víctor Astelarra, cedió las 24 cuotas de capital que tenía en «PENTA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Mario Roberto Alvarez, Roberto Fortunato Andrés Migliaro y Mario Lamberto Paride Fioravanti por partes iguales. — Sobre raspado: Agosto. — Vale.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 sep.-N° 16.280-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Ferruccio Trevisan, vende, cede y transfiere a favor de los señores Luis Víctor Salvador, Don Alberto Renato, Doña María Teresa, Doña Catalina Lidia Palmira y Doña Rosa Elisa Cocito, que las adquieren en la proporción que tienen en el contrato respectivo, las cuotas de capital, fondo de reserva legal, Fondo de Reserva previsión, y Fondo de Reserva, para despido de empleados, que le corresponden y pertenecen en la sociedad "COCITO HERMANOS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 9 de Agosto de 1946. — Ráspado: — Don Alberto. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 sep.-N.° 16337-v.9 sep

MAXIMO GOLDSCHMIDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Sr. Juez de Comercio, se dispone la publicación del siguiente edicto, por el término de cinco días:

Entre los señores Don Máximo Goldschmidt, casado, alemán, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Oro 3065 y Don Alberto Hirschwitz, casado, alemán, de 58 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 3309, ambos hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con domicilio en la calle Paso 736, Capital Federal, o donde se fijare en lo sucesivo; y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: La compra-venta de: materiales de construcción, propiedades urbanas o rurales, constitución de hipotecas sobre las mismas u otras, y cuantas más actividades crean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la Ley 11.645. — Segunda: — La Sociedad se denominará "MAXIMO GOLDSCHMIDT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su duración será de cinco años. — Tercera: — El capital social queda establecido en la suma de cien mil pesos m|n., de c|l. (m$n. 100.000.—) dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios en la siguiente proporción: Don Máximo Goldschmit, noventa y nueve cuotas o sean noventa y nueve mil pesos m|n. y don Alberto Hirschowitz, una cuota o sean mil pesos m|n. de c|l., haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes, muebles, rodados, etc., que se detallan en el inventario — balance que se firma en la fecha y que se acompaña al presente. — Cuarta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Don Máximo Goldschmidt, exclusivamente, quien tendrá independientemente por sí solo, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinta: — El día 31 de julio de cada año, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán, previa deducción del 5 o|o para reserva legal, y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: cincuenta por ciento a don Máximo Goldschmidt y cincuenta por ciento a don Alberto Hirschowitz. — Sexta: — Para la formación de los Balances se seguirán las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y para la liquidación y partición las que determinan los Códigos y Leyes vigentes. — Séptima: — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, y será al solo efecto de las participaciones de las utilidades que pudieran corresponderle. — Octava: — Toda cuestión no prevista, se resolverá de acuerdo a la ley 11654 y a los Códigos respectivos. — Novena: — Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando cada cuota de capital un voto. — Décima: — A fin de llenar debidamente su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Undécima: — Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato será resuelta por dos árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída esta Sociedad, obligándose recíprocamente a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran hacerlo, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Máximo Goldschmidt. — Alberto Hirschwitz. —

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 sep.-N.° 16329-bis-v.9 sep.

MORAN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don José Ramón Morán, don Salvador Raimundo Nieto, don Antonio Morán y don Antonio Morán (h), argentinos, mayores, de edad y domiciliados en la casa de la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y nueve, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de MORAN & CIA. SOC. RESP. LTDA., tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y nueve y podrá establecer, si así lo conviniesen agencias o sucursales, en cualquier punto de la República, a cuyo efecto celebrarán los contratos del caso, con los gerentes, agentes y demás personal que pongan al frente de esas agencias o sucursales. Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en Cinco Años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con opción a tres años más. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Explotación-Garage; Venta de Automóviles y Accesorios; Taller Reparaciones. — Cuarta: Su capital importará la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000 c|l.), el cual se divide en seiscientas cuotas de cien pesos, las que son suscriptas totalmente y se integran cuatrocientas, en partes iguales, las demás cuotas serán integradas a medida que las necesidades lo requieran. Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios. Sexta: Anualmente se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas en partes iguales entre los cuatro socios. — Séptima: Si el balance general arrojase pérdida que representare el 50 o|o. del capital, se procederá inmediatamente a la disolución y liquidación de la sociedad. — Octava: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reservas Legal, hasta alcanzar el 10 o|o. del capital. — Novena: Las cuotas de capital no pueden cederse; únicamente si por resolución unánime de los socios así lo hubieren dispuesto. Décima: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de Actas, en el que se asentará las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la sociedad, y que serán firmadas por todos los socios. — Décima Primera: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto, se aplicará las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Firmando en prueba de conformidad un solo ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Firmado: José Ramón Morán. — S. Raimundo Nieto. — Antonio Morán: — Antonio Morán (h).

Buenos Aires. 27 de Agosto de 1946. Julio A. Victorica, secretario.

e.4 sep.-N° 16320-v.9 sep.

EDITORIAL ORIENTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: doña Lina Raimondi de Gambarotta; don Juan Luis José Alejandro Manuel Ceferino Carlos del Corral y don Saúl Morando Maza, todos mayores y capaces, domiciliados en esta Capital Federal, se ha convenido el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: — Queda constituído entre los comparecientes, señora Raimondi de Gambarotta y los señores del Corral y Morando Maza, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación de la Revista "Orientación", pudiendo extender sus actividades a otras publicaciones o ramos conexos. — Segundo: — La Sociedad se denominará "EDITORIAL ORIENTACION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital de Quince Mil Pesos". — Su asiento en esta Capital Federal y su domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 811, escritorio Nros. A., pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — Tercero: — La duración de la sociedad, es de Diez Años contados desde el 30 de junio de 1946. — Cuarto: — La dirección y administración de la Sociedad queda a cargo de los tres socios separadamente uno de otros, pero en especial la parte administrativa queda a cargo de la señora de Gambarotta. — Los actos y contratos sociales serán firmados conjuntamente por ésta señora y uno cualquiera de los otros dos socios. — Los socios firmarán con sus nombres personales debajo del sello denominativo de la sociedad antedicho. — Quinto: — Con la limitación determinada en el artículo anterior, se nombrará el Gerente, y en este caso se designa tal a la señora de Gambarotta, quien es italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el señor Pedro Gambarotta y con domicilio en la Avenida Parral Nro. 1636, con las más amplias facultades, pudiendo así, dentro de la generalidad: comprar y vender mercaderías, contratar locaciones de bienes y de servicios, intervenir en las operaciones bancarias corrientes y especiales que sean necesarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, registrar marcas y nombres, dar y aceptar garantías reales y personales, otorgar poderes. — Sexto: — El capital social lo constituye la cantidad de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — El aporte de la señora de Gambarotta es en dinero efectivo y el de los señores del Corral y Morando Maza en el valor asignado a la revista a explotar Orientación, que les pertenece por el título Nro. 261662 de fecha 18 de octubre de 1944, otorgado por la Comisaría de Marcas y el de fecha 18 de julio de 1946, por el de la Propiedad Intelectual, que transfieren a la Sociedad, que por este acto se constituye. — Séptimo: — Los socios se reunirán mensualmente del 20 al 25, en el local social a fin de considerar las planillas de gastos y pagos y todo otro asunto y, especialmente los balances. — Estos se

asentarán en base a negocios concluídos y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los 8 días siguientes — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos, inclusive el reemplazo del Gerente. — Octavo: — Anualmente al 30 de Junio, se practicarán balances generales, sin perjuicio de los parciales, que pueden serlo en cualquier tiempo. — De las utilidades resultantes se apartará el 5 o|o para fondo de reserva hasta cubrir el máximum legal. El resto será distribuído entre los tres socios por partes iguales, en cuya misma forma será soportada las pérdidas si las hubiere. — Noveno: — La señora de Gambarotta, designada Gerente, no percibirá remuneración especial por tal cargo, y podrá delegar éste en el señor Luciano Molle, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la casa de calle Caseros Nro. 962, labrándose acta en el libro social por el tiempo de su desempeño. — Esta delegación se entiende sin perder su calidad de socia. — Décimo: — Si durante la vigencia de este contrato se suscitaren divergencia entre los socios, ya sea por interpretación de sus cláusulas, en su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes nombrarán un tercero para el caso de que sean dispares sus fallos, el que resolverá en forma definitiva e inapelable. — Décimo Primero: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar entre continuar con los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, unificando su representación o por separarlo de la sociedad. — Décimo Segundo: — La sociedad se disuelve: a) por vencimiento del plazo, si un año antes y por telegrama colacionado, los socios no resolvieran prorrogarla; b) por la pérdida del 50 o|o del capital; c) por voluntad de los tres socios. — La liquidación de la sociedad en cualquier caso se practicará por el socio Gerente, quien una vez realizado los bienes y pagado el pasivo, distribuirá el remanente por partes iguales. — La liquidación no debe exceder de seis meses de producida la causa. — El valor de los nombres y marcas deberá licitarse en la forma que mejor estime el liquidador. — Décimo Tercero: — Para el caso de retiro por cualquier causa de uno de lo socios, su haber resultará del Balance general que se practicará de inmediato, fijándose el valor del nombre como en los casos de los artículos 12 y 10. — El importe correspondiente será entregado en forma cómoda para las finanzas de la sociedad, con interés bancario corriente. — Décimo Cuarto: — En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley especial que las rige y subsidiariamente las disposiciones generales del Código de Comercio en vigor. — Décimo Quinto: — Este contrato se celebra en forma privada por razones de urgencia en dejarlo concluído antes de ausentarse la señora de Gambarotta y dentro de los noventa días desde la fecha, será publicado e inscripto como corresponde, si no desea elevarse previamente a escritura pública. — Pero desde ahora los consocios se obligan a cumplirlo y ejercerlo. — Con lo que dejan concluído este contrato hecho en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en los sellos de $ 1.50 y N.° 522761 — 522762 y 522763, el de la señora de Gambarotta; N.° 522764 — 522765 y 522766, el del señor del Corral; y N.° 522767 — 522768 y 522769, el del señor Morando Maza. Buenos Aires, a 28 de junio de 1946. — El ejemplar de la señora de Gambarotta debe reponerse con el sellado que corresponde a este acto. — Sobre borrado: Generales del Código de Comercio — Vale. — Lina R. de Gambarotta — Juan Luis del Corral. — Saúl Morando Maza. — Aclaratoria: — Se hace constar que el Sr. Saúl Morando Maza, es argentino, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 3394 y el Sr. Juan Luis José Alejandro Manuel Ceferino Carlos del Corral es también argentino, domiciliado en la calle Guido N.° 1921 y acostumbra a firmar Juan Luis del Corral. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 sep.-N.° 16304-v.9 sep.

"RIZIKOW & KRENICE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"RIZIKOW & KRENICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Contrato de Sociedad". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Salomón Rizikow y don Jaime Krenice, ambos de nacionalidad polacos de estado civil casados comerciantes, mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados respectivamente en Empedrado 2360 y Rawson 540 han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados, señores don Salomón Rizikow y don Jaime Krenice, se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de «RIZIKOW & KRENICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, a la importación, exportación, compra y venta de maderas en general, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, necesarias y convenientes a esos fines. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, será en esta Capital actualmente en la calle Empedrado N.° 2360, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contar desde el día diez de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los actos efectuados a nombre de la sociedad. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, después de transcurrido el primer año debiendo darse aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: La dirección, administración, y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios Conjuntamente, quienes revisten la calidad de socios Gerentes y deberán suscribir con su firma personal todos los documentos concernientes al giro del negocio, con un sello de la razón social. — Ninguno de los socios podrá afectar o comprometer la firma social ni la personal en fianzas o garantías a terceros, en negociaciones ajenas al giro del negocio ni en ninguna otra forma.— Quinta: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 70.000.) dividido en setenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscriptas por los socios y corresponden a los mismos en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda legal al socio señor Salomón Rizikow y diez cuotas o sea la suma de Diez mil pesos de la misma moneda al otro socio, señor Jaime Krenice. — Dicho aporte ha sido efectuado por los socios, en documentos y cuentas a cobrar, mercaderías, etc., de acuerdo con el inventario y balance general que se firma por separado. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicios de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por dichos socios en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones, incluso la de liquidación anticipada de la sociedad, partición o transferencia de cuota, se efectuará según lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital y en todo caso la sociedad, o cualquiera de los socios, tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance, si fuera menor. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, de la caja social y para sus gastos particulares hasta la suma de Cuatrocientos pesos moneda legal cada uno, con cargo a sus respectivas cuentas personales. — Décima: Queda expresamente establecido que el señor Rizikow, podrá dedicarse a otras actividades, de distinta índole a la del objeto del presente contrato, en tanto que el señor Krenice deberá dedicar todo su tiempo a los negocios concernientes a esta sociedad, no pudiendo ocuparse en ninguna otra actividad. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la continuación del giro del negocio se adjudicará al mejor postor, quien deberá abonar al socio saliente el importe del capital y utilidades que le correspondan en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo a los noventa y ciento ochenta días de la fecha de disolución con garantía a sastifacción. — El socio saliente podrá exigir el importe que le corresponda en mercaderías las que serán justipreciadas al precio de costo. — Duodécima: La sociedad podrá adquirir también en compra, bienes muebles, inmuebles o raíces, o recibirlos en pago, en garantías o hipoteca, celebrar contratos de locación aún por más de seis años, y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago dar y tomar dinero prestado de particulares, de bancos oficiales o privados o asociaciones y compañías de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, firmando conjuntamente letras, vales, pagarés, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento de crédito establecido en esta Capital, como en el resto de la República, sus sucursales, hacer depósitos, girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados o que se depositen a nombre de la sociedad, endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de créditos, cobrar, percibir el importe de las operaciones que se realicen, dar y exigir recibos, otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente todas las escrituras y documentos públicos y|o privados que sean necesarios. — Además podrá la sociedad conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos los asuntos judiciales y administrativos con facultades de comprometer en árbitros, arbitradores, juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue necesario, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales. — Décima Tercera: En caso de sobrevenir la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel, y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, así lo otorga y firman en dos ejemplares de ún mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: S. Rizikow. — J. Krenice.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

c.4 sep.-N° 16.328-v.9 sep.

"PILOTES FRANKI" ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 308. Primer Testimonio. Número Ciento Sesenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciseis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el presente Escribano y los testigos que se expresarán, comparece el Señor Alfred Charles Guillaume (Alfredo Carlos Guillermo) Putzeys, de estado casado, nacionalidad belga, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de la Sociedad "Compañía Internacional de Pilotes Frankignoul" (Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul), personería que justifica con el poder general que ésta le otorgó en la ciudad de Lieja, Bélgica, el cual se encuentra protocolizado al folio doscientos treinta y tres de este Registro, cuyo original tengo a la vista y en lo pertinente dice así: En el año mil novecientos cuarenta y cinco, a los veintiocho días de Diciembre, ante el suscripto, Edouard Englebert, Notario en Grivegnée, Lieja, comparecieron el Señor Marcel Nagelmackers, banquero" "el señor Edgard Frankignoul, industrial, de nacionalidad belga" "actuando el primero en su carácter de Presidente del Directorio y el segundo como administrador delegado de la Sociedad Anónima" "Compañía Internacional de Pilotes Frankignoul (Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul), con sede social en" "Lieja, Bélgica" "los comparecientes actuando en virtud del artículo diecisiete de los Estatutos y en sus respectivos caracteres, por el presente han declarado constituir mandatario general de la Sociedad que representan al Señor Alfred Charles Guillaume (Alfredo Carlos Guillermo) Putzeys" "administrador director general de la Sociedad mandante" " a quien dan poder para que por dicha sociedad y en su nombre proceda a: Dirigir y administrar tanto activa como pasivamente, todos los bienes derechos y negocios de dicha Sociedad, en el Territorio de la República Argentina, ya sea que le pertenezcan en la actualidad o que lleguen a pertenecerle" "el mandatario tiene igualmente las facultades siguientes" "Segundo. Podrá efectuar todas las modificaciones que considere útiles a la "Pilotes Franki Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha sido creada en Buenos Aires en Octubre de mil novecientos cuarenta y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sucursal establecida por la Sociedad mandante antes de esa época en la República Argentina, pudiendo incluir tales modificaciones el cambio de la razón social, el aumento o disminución del capital, cambio en el acta de constitución o en los Estatutos de la Sociedad, revocación o cambio de miembros del personal, incluso los directores y administradores, disolución de la Sociedad, siendo ésta enunciación ilustrativa y no limitativa" "A los fines que anteceden, labrar y firmar actas, escrituras y documentos" "El notario suscripto certifica haber identificado a los representantes de la Sociedad compareciente teniendo a la vista los documentos prescriptos por la Ley" "Previa lectura los representantes de la Sociedad compareciente en sus respectivos caracteres han firmado con el Notario. Firmado: M. Nagelmackers, Frankignoul. — A. Putzeys. — Engleberg". — Es copia fiel, doy fe. Y el señor Putzeys en el caráter invocado dice: Que por escritura de fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta, pasada ante mi colega Don Carlos A. O'Farrell, en el protocolo de ese año, de este Registro, los señores Luis Hoebeke y Pedro Moreau, celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "PILOTES FRANKI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, para dedicarse a la Empresa de Obras, con especialidad en cimientos y fundaciones, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportados cuatrocientos mil pesos por el señor Hoebeke y cien mil pesos por el señor Moreau, ocupando la gerencia de la Sociedad el señor Luis Hoebeke, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número quinientos setenta y uno, folio sesenta y tres,

del libro cinco. Que por escritura de fecha ocho de Abril del corriente año, pasada ante mí al folio doscientos cuarenta y dos de este protocolo, el señor Luis Hoebeke cedió sus cuatrocientas cuotas o sean los cuatrocientos mil pesos moneda nacional de capital a la Sociedad Anónima "Compañía Internacional de Pilotes Frankignoul (Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul). Por ese mismo acto o escritura el señor Pedro Mareau, cedió sus cien cuotas o sean los cien mil pesos de capital que tenía en la misma al compareciente Señor Alfred Charles Guillaume (Alfredo Carlos Guillermo), Putzeys, quedando pues la Sociedad Pilotes Frankignoul Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de propiedad del compareciente señor Putzeys y de la Sociedad por el representada. — Esta última escritura se encuentra en vías de inscripción en el Juzgado de Comercio de Turno de esta Capital. El señor Putzeys por sí y en nombre de su representada han resuelto modificar los artículos siete, ocho, diez, once, doce y trece de la Sociedad de Pilotes Franki Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que uniendo las modificaciones diversas y los artículos no modificados, el nuevo Estatuto quedará en la siguiente forma: Artículo Uno: Queda constituída una Sociedad mercantil del tipo de Responsabilidad Limitada previsto por la Ley argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyos socios los son la Sociedad Compañía Internacional de Pilotes Frankignoul (Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul) y el señor Alfred Charles Guillaume (Alfredo Carlos Guillermo) Putzeys. — Artículo Dos. La Sociedad adopta la denominación de "Pilotes Franki Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Tres. El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho, u otro local que los socios resuelvan, pero la sociedad podrá establecer suscursales, agencias u otras formas de representación social en cualesquier punto del Territorio Argentino o del Extranjero. — Artículo Cuatro. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Empresa de obras, con especialidad en cimientos y fundaciones. Podrá emprender y contratar obras públicas y particulares en el dominio de la ingeniería civil y dedicarse a cualquier otra actividad compatible con la finalidad social. — Artículo Cinco. — La Sociedad se constituye por plazo intedeterminado que empezó a correr el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. — Artículo Seis. El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y está aportado en su totalidad, de acuerdo a la escritura que se ha referido anteriormente, el que se considera dividido en cuotas de un mil pesos y es aportado hasta la concurrencia de cuatrocientos mil pesos por la Sociedad Anónima, Compañía Intenacional de Pilotes Frankignoul (Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul) y los otros cien mil pesos restantes por el señor Alfred Charles Guillaume (Alfredo Carlos Guillermo) Putzeys. — Artículo Siete. — La Sociedad será administrada por la Gerencia. Esta se compondrá de dos Gerentes, socios o extraños a la Sociedad, quienes deberán desempeñar el cargo obrando conjuntamente. — Los Gerentes tendrán el uso de la firma social, la que será usada poniendo un sello con el nombre de la Sociedad y firmando debajo del mismo ambos gerentes. — La Sociedad será representada por los Gerentes en todas las operaciones o negocios, con terceros, sean éstos poderes públicos, nacionales provinciales o municipales, o bien firmas privadas; podrá celebrar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares, pudiendo al efecto abrir cuentas corrientes, librar cheques contra las mismas, realizar depósitos bancarios, descontar pagarés o letras de cambio, vales y billetes, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, otorgar las garantías que las mismas exijan, celebrar toda clase de negocios con el objeto social, llevando a cabo todos los actos y contratos que ellos requieran; arrendar inmuebles para el uso de la Sociedad, y en general celebrar todas las operaciones atingentes al objeto de la Sociedad. Los Gerentes no podrán empeñarse en negocios extraños a la Sociedad, dar fianzas o garantías a favor de terceros, ni locar sus servicios a personas extrañas a la Sociedad. Cada uno de los Gerentes podrá delegar todos o algunos de sus poderes en una persona, socia o extraña, mediante el acuerdo previo de los socios establecido por carta privada. Los Gerentes serán designados por mayoría de votos de los socios. La remoción de los Gerentes así como su reemplazo será también llevada a cabo por decisión de la mayoría de votos de los socios. — Artículo Ocho. — Anualmente el treinta y uno de Diciembre se formará inventario y balance general y las utilidades líquidas comprobadas previas separación del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y de las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas, amortizaciones u otros fines, serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo Nueve. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un consejo compuesto de tres a siete miembros que podrán ser extraños, designados por los socios, y durarán en sus funciones mientras no sea removido total o parcialmente por los socios. — Las facultades del Consejo serán compulsar la contabilidad y caja social por uno de sus miembros, o por medio del contador que designe, así como controlar los balances, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios y demás documentos de la Sociedad. — Artículo Diez. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos, quienes obrarán bajo una sola representación. — Artículo Once. — En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será realizada por personas extrañas o por socios de la Sociedad, según acuerden al respecto los socios por mayoría de votos. — Artículo Doce. — A los efectos expresados por el Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que los socios adopten sobre las cuestiones que dicho artículo prevee y todas las demás que escapen a las atribuciones de los gerentes en el ejercicio de sus facultades de administración. — Las actas serán firmadas por los socios o sus representantes debidamente autorizados. — La aprobación de los balances sociales deberá hacerse en todos los casos por mayoría de votos de los socios. — En ese acto, los comparecientes, en su carácter de asociados de la Sociedad, declaran que habiendo renunciado a su cargo de gerente de la Sociedad el señor Luis Hoebeke, cuya renuncia ha sido aceptada, designa para ocupar la gerencia a los Señores Benito Andreae, argentino, y Juan Kemps, belga, ambos domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho, quienes deberán desempeñarla en la forma y modo establecidos en el artículo siete de la modificación a los estatutos que por esta escritura queda efectuada. — Artículo Trece. — En todos los casos no previstos en el presente Estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su silenció las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las bases precedentes el señor Putzeys deja formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento. Leída que le fué ratificó su contenido y firmó en prueba con los testigos Don Alberto Eiff y Don Alfredo Secanell, vecinos hábiles y de mi conocidos, doy fe. — A. Putzeys. — Alberto Eiff. — Alfredo Secanell. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para el otorgante expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Ciento un mil quinientos setenta y seis al ciento un mil quinientos ochenta, de la Serie F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. —

H. C. Benítez Cruz y Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.4 sep.-N.º 16294-v.9 sep.

«TEJEDURIA PATERNAL»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

El Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa hace saber por cinco días la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Testimonio: Entre los señores: Rafael Uziel, domiciliado Cavia N.º 3050; Jacobo Azriel, domiciliado Arenales N.º 2240; Melanie Uziel de Azriel domiciliada Arenales N.º 2240 y Edith Komlos De Uziel, domiciliada Cavia N.º 3050, todos casados, mayores de edad, y de nacionalidad yugoeslava, se ha dispuesto formalizar el siguiente contrato: Primera: Los contrayentes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la fabricación y venta de tejidos de punto, la que girará bajo la denominación de TEJEDURIA PATERNAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta capital, calle Paysandú N.º 1834, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, De común acuerdo los socios resolverán, si lo desean, ampliar la índole de los negocios, declarándose expresamente que la sociedad podrá exportar e importar mercaderías. — Segunda: La sociedad durará diez años, a contar desde la fecha, reservándose los socios el derecho a disponer, por unanimidad, la caducidad del plazo mencionado con anterioridad a la fecha de expiración, como así la continuación de la sociedad al vencimiento del término de duración, suscribiendo en tal caso el documento respectivo que lo exprese. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil (150.000) pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, y que han suscripto los socios íntegramente, así: Ciento veinte (120) cuotas o sean ciento veinte mil (120.000) pesos moneda nacional, el Sr. Rafael Uziel; veintiocho (28) cuotas, o sean veintiocho mil (28.000) pesos moneda nacional, la señora Edith Komlos de Uziel. — Los aportes de estos dos socios se efectuán en máquinas, mercaderías, muebles y útiles, según inventario y balance que los socios firman por separado, formando parte integrante de este contrato. — Los otros dos socios, señores Jacobo Azriel y Melanie Uziel de Azriel, aportan una cuota de un mil (1.000) pesos moneda nacional, cada uno, en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección, administración y atención de los negocios de la sociedad estarán a cargo del Sr. Rafael Uziel; a quien le está reservado exclusivamente el uso de la firma social. — El Sr. Uziel dirigirá y administrará libremente la sociedad, pudiendo delegar dichas funciones y tan ampliamente como lo juzgue necesario en una o varias personas, para que actúen separada, conjunta o alternativamente, otorgando los poderes generales o especiales del caso y para que ellas puedan intervenir en gestiones administrativas, particulares, oficiales y judiciales, de cualquier índole o naturaleza que sean, ya sea como actores o demandados. — Quinta: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que resuelvan los socios efectuar en otras épocas del año. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez (10) por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Sexta: La voluntad de los socios se expresará por simple mayoría de votos para la aprovación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — A tales efectos se computará a cada socio un voto por cada cuota de capital aportado. — Si los socios lo decidieran, se registrarán en actas las resoluciones adoptadas. — Séptima: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto o incapacitado. — En tal caso los herederos designarán a una persona que sea aceptada por los demás socios, la que asumirá la representación legal que les compete. — Dentro de los sesenta días de ocurrida la interdicción, falencia o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para la continuación de la sociedad. — Los socios sobrevivientes podrán resolver, previamente, si adquieren la parte del socio premuerto o incapacitado, abonando su importe a los herederos, de acuerdo al balance que practique en acuerdo con esta cláusula y distribuyéndose esa parte de capital en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores y formado por cuatro árbitros, designados uno por cada socio. — Los árbitros adoptarán las decisiones computando un voto por cada cuota de capital aportado del socio que represente. — Décima: Queda facultado el Dr. Isaac Kornblihtt para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Conformes y en un todo de acuerdo, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de 1946, dejándose constancia que el extendido en los sellos de 0.10 centavos números 723,125 y 723,127 está estampillado con los valores de la ley que corresponden al tres por mil del capital social. — R. Uziel. — Edith Uziel. — M. Azriel. — J. Azriel.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 sep.-N.º 16309-v.9 sep.

"AMERICAN METALS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Doña Marie Anne (María Ana) Commaux de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos cuarenta; Don Jacques Hausheer, de cuarenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos ochenta y siete; Don Willard Bouman Stone, de cuarenta y ocho años de edad, norteamericano, que vive en la calle Garay número cuatrocientos treinta y uno; y el Doctor Carlos Emilio Meier, argentino, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos cuarenta y siete; la primera expresa ser soltera, y los tres últimos casados; todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el día de mañana, primero de Agosto, queda formalizada entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el negocio de fabricación, compra-venta, importación y exportación de metales en general, sus afines y similares, como también representar a personas o sociedades que se dediquen a ese negocio. — Segunda: Además de los negocios mencionados la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también, comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago o en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias o sin ellas, y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro

de "AMERICAN METALS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duracion de la Sociedad será de Diez Años a contar desde el primero de Agosto próximo. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que ha sido suscripto por los socios en la proporción de seiscientas cuotas por cada uno de la Señorita Commaux, Señor Hausheer, y el Doctor Meier, y doscientas cuotas por el señor Stone; habiéndose integrado el cincuenta por cien en dinero efectivo, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante totalmente o por partes en la fecha o fechas que la mayoría de los socios determinen. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Señores Hausheer y Stone, quienes actuando indistintamente, tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales, o garantías a terceros. — Séptima: A los efectos de la distribución del trabajo en la Sociedad, y sin que ello importe a terceros, se conviene en que el Señor Hausheer tendrá a su cargo la parte administrativa y de las ventas, y el Señor Stone la parte técnica, y de la producción. — Este último percibirá en el carácter de sueldo a cargo de gastos generales la suma de mil quinientos pesos hasta la aprobación del balance del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; en cambio el Señor Hausheer no percibirá remuneración alguna hasta que la Sociedad esté en pleno desarrollo, circunstancia ésta que se establecerá por mayoría de votos, así como también el sueldo que le corresponderá desde ese momento. — Después del balance del año mil novecientos cuarenta y siete, los sueldos de los gerentes se fijarán anualmente por mayoría de votos al aprobarse el balance de cada ejercicio. — Octava: El Señor Stone se compromete a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales exclusivamente, en cambio el Señor Hausheer, queda dispensado de esa obligación, pudiendo tener intereses y participaciones en cualquier clase de actividades. — Novena: Todas las resoluciones de la Sociedad, incluso las referidas en el Artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por mayoría de votos. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple extendido de puño y letra del poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance. — Las maquinarias, muebles y útiles y demás existencias, sufrirán las amortizaciones permitidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. El primer balance se efectuará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social, y el resto se distribuirá en partes iguales entre los socios. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Duodécima: Mientras no se encuentre totalmente integrado el capital, ninguno de los socios podrá retirar las ganancias que le correspondan, las que se acreditarán en pago del saldo de sus cuotas. — Una vez integrado totalmente los capitales, las utilidades les serán abonadas a los socios dentro de los sesenta días de aprobado el balance. — Décima Tercera: La Sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el treinta y tres un tercio por ciento de su capital; y b) por la resolución tomada por la mayoría del capital social. — Décima Cuarta: Después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la Sociedad al finalizar un ejercicio, siempre que diere previo aviso a sus consocios con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — El pago de la parte que le corresponda por capital, utilidades o cualquier otro concepto, le será abonada así: cincuenta por ciento al contado al firmarse la escritura pertinente, y el resto en dos cuotas iguales a tres y seis meses de plazo, con más el interés del cinco por ciento anual, crédito que se garantizará debidamente. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de aquél, siempre que los otros socios acepten la transferencia; sinó la aceptaren, podrán resolver la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido; debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base, la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago de todo el haber que el causante tenía, sea por capital, utilidades o cualquier otro concepto, se realizará a los herederos así: treinta y tres un tercio por ciento al contado al suscribirse la escritura pertinente, y el resto en dos cuotas iguales a seis y doce meses de plazo. — Décima Sexta: Para el caso de transferencia de cuotas correspondientes a los socios, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuota que deseen transferirlas, lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se desea transferir; los asociados resolverán si aceptan la transferencia o si adquieren las cuotas individual o conjuntamente, por la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance que se practicará dentro de los treinta días de resuelta la compra. — El pago se realizará en la misma forma establecida en la cláusula décima cuarta. — Si ninguno de los socios tuviera interés en la transferencia, ésta quedará aceptada a favor del tercero propuesto, siempre que éste fuera persona grata a sus consocios, en caso contrario podrán oponerse a la transferencia sin derecho de apelación. — Décima Séptima: Producida la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo o las causas previstas en la cláusula trece, el socio o los socios que quieran continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes, en la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le corresponda según el balance practicado, la que le será abonada en las condiciones establecidas en la cláusula catorce; en cambio si fueren varios los socios que individualmente quisieran quedarse con el negocio, se harán ofertas en sobres cerrados ante escribano público, y el que ofreciera mayor suma, será el adjudicatario. — Décima Octava: Si al disolverse la Sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de seis meses, y serán liquidadores las personas que se designen por mayoría de votos. Décima Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia, y la resolución de aquéllos o la de este último que será inapelable, deberá ser acatada por los socios, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto; Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. A. Commaux. — Jacques Hausheer. — W. B. Stone. — C. Meier. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "American Metals Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, correlativamente numerados del Seiscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho al Seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 sept.-N.º 16303-v.9 sept.

"BONAVENTURA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la República Argentina doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a 21 de Agosto de 1946, entre los señores Doña Erna Geipelt de Czysch, domiciliada en Monasterio 345, Vicente López; Don Berthold Kratjé, domiciliado en Manuel Quintana 1225, Quilmes y Don Pablo Meuer, domiciliado en Valle Grande 1490, Florida, todos en la Provincia de Buenos Aires, alemanes, casados y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los contratantes la sociedad "BONAVENTURA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Callao N° 61, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta y fabricación de toda clase de materiales, máquinas, herramientas y demás implementos para construcciones e industria, así como la importación y exportación de los mismos, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones comerciales e industriales y desarrollar todas las actividades complementarias sin limitación alguna. — Podrá también comprar y vender bienes raíces. — Tercero: Su duración será de tres años y se entenderá renovado por otro período igual, siempre que alguno de los socios no lo denuncie con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de los otros socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso légal, dividido en 50 cuotas de c|l. $ 1.000.— cada una, aportados en la siguiente forma: Doña Erna Geipelt de Czysch 30 cuotas, en dinero efectivo; Don Berthold Kratjé 10 cuotas, en máquinas, herramientas y materiales, según inventario firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente; Don Pablo Meuer 10 cuotas, en dinero efectivo. — Quinto: La firma social para el giro normal de las operaciones sociales, estará a cargo de los socios, a quienes se designan Gerentes, o apoderados indistintamente. — En cambio para la firma de escrituras, fianzas, contratos, cheques y documentos que representen obligaciones para la Sociedad, se requerirá siempre la firma conjunta de dos socios, o un socio y un apoderado, o dos apoderados, salvo el caso que se designe un apoderado especial con el solo uso de la firma; los que tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de acuerdo a los artículos 608 del Código de Comercio, y 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro Banco o Institución de Crédito, oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Sexto: El socio Gerente Señor Berthold Kratjé percibirá una remuneración mensual de c|l. $ 500 y una habilitación especial al fin de cada ejercicio que resuelvan los socios de común acuerdo, con cargo a Gastos Generales; quedando obligado a dedicar todas sus actividades, pura y exclusivamente a las tareas de la Sociedad. — Séptimo: Cada 31 de Agosto, se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios, el que si no fuera observado dentro de los treinta días, por alguno de los socios se considerará aprobado. — Se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social; el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. —En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Todas las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas. — Para la remoción y nombramiento de Gerentes y demás resoluciones de interés para la Sociedad, como ser compra o venta de inmuebles, será necesaria la unanimidad; las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota, con la excepción de aquellas para las cuales la Ley prescribe invariablemente la unanimidad o una mayoría especial. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad seguirá sus operaciones sociales hasta la terminación del contrato con la intervención de un representante del socio fallecido o incapacitado y en caso contrario los socios sobrevivientes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio pre-muerto o incapacitado, que le hubiera correspondido y de acuerdo al valor establecido en el último balance. — Décimo: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará de común acuerdo entre los socios y una vez pagadas todas las deudas y percibidos todos los créditos, el remanente se distribuirá entre los socios, en la proporción al capital aportado. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, serán en todos los casos dirimidas por árbitros arbitradores; quienes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo los once artículos que preceden las partes dejan constituída la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: sociales — particular — girar — generales. — Entre líneas: Florida. — Todo vale. — Erna Geipelt de Czysch. — Berthold Kratjé. — Paul Meuer.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 sep.-N° 16334-v.9 sep.

COVIELLA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costá, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Don Juan Horacio Coviella, firma "J. Horacio Coviella", ingeniero agrónomo, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Martina Tapia, domiciliado en Veinte de Septiembre número mil cuatrocientos setenta y uno, Mar del Plata, Don Enrique Coviella, hacendado, de cuarenta y siete años de edad, casado

en primeras nupcias con Doña Celia Di Doménico, domiciliado en la calle Diez y ocho y Mitre, Balcarce, Ferro Carril Sud, ambos de tránsito en esta, y Don José Fermín Coviella, firma "José F. Coviella", médico veterinario, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Piedras ciento setenta y dos, Capital Federal, todos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "COVIELLA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Capital calle Piedras número ciento setenta y dos, sin perjuicio de los especiales que pudieren constituirse para objetos determinados. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años contados desde el primero de Julio del año en curso, a cuya fecha retrotraen sus efectos legales y ratifican y confirman todos los actos y contratos realizados hasta la fecha, pudiendo ser disuelta cuando los socios por mayoría simple de votos cuotas, así lo resuelvan. — Artículo Cuarto: Su objeto principal será la explotación agrícola-ganadera, la cría de animales, compra, venta de hacienda en general, siembra adquisición y venta de cereales, y de todo producto o fruto de agricultura, avicultura, arrendamientos y sublocación de campos, chacras, y cualesquiera otros bienes, sean semovientes, muebles o inmuebles, en todo el Territorio de la República Argentina. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá con respecto a todos los productos, animales, bienes muebles o inmuebles, implementos, semovientes, créditos, títulos, y acciones, ya sea a título oneroso o gratuito: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos, y darlos en prenda civil, comercial, industrial, o agraria, aceptar daciones en pago, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosos, aceptando o concediendo consignaciones y representaciones. — b) Tomar y dar bienes muebles, e inmuebles en arrendamiento, o sublocación. — c) Depositar y extraer dinero, títulos, letras, cheques, pagarés y otros documentos o valores al cobro en custodia, o en cualquier otra forma, en poder de particulares o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en Caja de Ahorros, plazo fijo, cuenta corriente o en cualquier otra forma, y abrir y cerrar cuentas. — d) Solicitar préstamos, a interés, créditos o descuentos a las instituciones nombradas, efectuarlos o solicitarlos a particulares, y girar en descubierto con o sin garantía con sujeción a las leyes y reglamentos que rigieran. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Peticionar ante los Poderes Públicos y ocurrir ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, y comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones, y reconocer obligaciones preexistentes. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, gestiones y contratos, que se vinculen directa o indirectamente con sus objetos. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en igual proporción suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: Cien cuotas de mil pesos o sea pesos cien mil moneda nacional, el socio Señor Juan Horacio Coviella, cien cuotas de mil pesos o sea pesos cien mil moneda nacional, el socio Señor Enrique Coviella, y cien cuotas de mil pesos o sean pesos cien mil moneda nacional el socio Señor José Fermín Coviella, representadas e integradas por las haciendas, marcas, útiles, enseres, rodados y maquinarias y demás bienes propiedad de los dos primeros que manifiestan haberles correspondido en condominio y por partes iguales por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Civil "Coviella Hermanos" de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, y, por la hacienda de su propiedad hasta pesos Cuarenta y un mil ochenta y tres moneda nacional, y pesos cincuenta y ocho mil novecientos diez y siete moneda nacional en efectivo, aportados por el último; cuyo valor y estimación de los bienes —que no constituyen dinero— se realiza por su costo de adjudicación y compra respectivamente de conformidad entre los socios y se discriminan en el inventario que se agrega en este acto, firmado por las partes y certificado por el Doctor en Ciencias Economicas Carlos Ruiz, extendido en tres sellos de dos pesos cada uno, números trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro, trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco, y trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y ocho, Serie F. con fecha diez de agosto corriente, cuyos bienes les pertenece en absoluta propiedad, y declaran los Señores Coviella transferidos íntegramente a la Sociedad que constituyen, dejándose constancia que con respecto al aporte en dinero, de acuerdo con lo ordenado por la ley de la materia, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de ese aporte o sea la suma de pesos veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional. Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios Señores Juan Horacio Coviella, Enrique Coviella, y José Fermín Coviella, quedando designados en este acto como Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de ellos, para todos los actos y contratos emergentes de la Sociedad, con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los fines sociales o en prestaciones gratuitas, o para constituirla en garante, fiadora o aval de terceros. — Artículo Séptimo: El nombramiento y remoción de los Gerentes se hará siempre por unanimidad de votos cuotas. — Artículo Octavo: Los Gerentes se obligan formalmente a prestar a la Sociedad todos sus conocimientos, y por las funciones que ejercen en ella los socios resolverán oportunamente la remuneración mensual que se fijará a los gerentes y que será imputada a gastos generales. — Artículo Noveno: Los Señores Gerentes en el ejercicio de sus funciones gozarán de todas las atribuciones y facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, contenidas en el artículo tercero de este contrato que se da por reproducido íntegramente en este lugar y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce; y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y del Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente y firmar y otorgar escrituras públicas y documentos privados. — Artículo Décimo: El veintiocho de Febrero de cada año, se practicará un Inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales y de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento que lo solicite cualquiera de los socios. — Dicho Inventario y balance general será sometido a la consideración de los socios en reunión de los mismos a sus efectos mayoría de votos cuotas, debiendo en cada ejercicio tasarse las haciendas, y amortizarse los útiles, herramientas, maquinarias, automotores, galpones, y todo mueble o rodado o bienes que la Sociedad posea o adquiera en el porcentaje que se fije en dicha reunión. — Para determinar el régimen de amortizaciones se tendrá en cuenta la naturaleza de los bienes, su uso y aplicación y, todas las circunstancias de orden técnico o económico, que pueden influir en la mayor o menor depreciación. — Establecidas las utilidades se destinará: Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, cinco por ciento o el porcentaje —mayor o menor— que resuelva la Asamblea, para formar el fondo de Reserva Especial a efectos de cubrir las responsabilidades de la ley once mil setecientos veinte y nueve o cualquier otra de fines análogos o semejantes, y el saldo restante será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Si las pérdidas fueren superiores al cincuenta por ciento, del capital, la Asamblea de socios por simple mayoría de votos cuotas podrá resolver la liquidación inmediata de la Sociedad. — La aprobación del balance e inventario se hará por simple mayoría de votos cuotas, mediante la firma del libro de actas, donde debe insertarse el mismo, por los socios presentes en la Asamblea o bien dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio si no hubiere sido observado. — Artículo Undécimo: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, o quiebra de uno de los socios. — En caso del fallecimiento, quiebra o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces practicando un balance preventivo a la fecha del fallecimiento o incapacidad para establecer el capital y utilidades de este último a partir de esa fecha y hasta el veintiocho de Febrero inmediato, fecha del balance o inventario normal de la Sociedad el importe correspondiente al socio excluído gozará de un interés del seis por ciento anual, que conjuntamente, con el capital y utilidades a la fecha del fallecimiento o separación será abonado, contra la cesión de su cuota social, al representante legal del socio fallecido o incapacitado, sus herederos si los hubiere, o depositado a la orden del Señor Juez que entiende en el juicio sucesorio. — En caso de existir pluralidad de herederos éstos deberán unificar la personería a los efectos de la percepción de su crédito. — Excluído uno o más socios por esas circunstancias precedentemente previstas, la Sociedad, si lo considerare conveniente, podrá también por simple mayoría de votos cuotas resolver la incorporación de los herederos, cónyuge o hijos del socio excluído, previa aceptación de los mismos, mediante manifestación expresa o bien disponer su disolución y liquidación respetando en cuanto a los salientes las normas del procedimiento prefijado. — Artículo Duodécimo: Si por Asamblea se resolviera liquidar la Sociedad, siendo para ello suficiente la simple mayoría de votos, cuotas, todos los actos de liquidación y pago, estarán a cargo de los socios designados en este acto, por mayoría simple de capital. — El liquidador o liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar y vender los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una Sociedad constituída o a constituir. — Una vez satisfecho y pagado todo el pasivo podrán los socios percibir proporcionalmente en la forma que las operaciones lo aconsejen su crédito a la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad se reunirá cuando los socios lo crean conveniente para considerar los negocios sociales y todo cuanto se decida se registrará en un libro de actas con las formalidades de ley. — En dicho libro de actas se insertarán también las resoluciones de los actos expresados en los artículos tercero, sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo, y duodécimo de este contrato. — Artículo Décimo Cuarto: Toda cuestión que se suscitare entre los socios, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante el desenvolvimiento, disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por simple mayoría de votos cuotas, quienes antes de conocer en el asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo definitivo será inapelable y el socio que no lo acatare incurrirá en una penalidad de diez mil pesos a favor de los otros socios sin perjuicio de su obligación formal al cumplimiento. — Bajo los Precedentes Catorce Artículos. — Los señores Juan Horacio Coviella, Enrique Coviella, y José Fermín Coviella, dejan constituída la Sociedad "Coviella Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto Don Raúl G. Policella y Don Bernardo Oficyner, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — J. Horacio Coviella. — Enrique Coviella. — José F. Coviella. — Raúl G. Policella. — B. Oficyner. — Hay un sello. Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte y nueve del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Coviella Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Primer — responsabilidad — constituirse — Coviella — técnico — Vale — Enmendado — excluídos. — esas — Vale. — Hay un sello. — Florencio N. Amoresano.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-N.° 16258-v.6 sep.

BRITEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores don Miguel Alfredo Nougués, que firma igual, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco; Gert John Alberts, que firma "G. J. Alberts", británico, soltero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Londres (Inglaterra), de tránsito en esta Capital; don Gastón Manuel Abello, que firma "G. Abello", argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen un mil seiscientos ochenta y siete: don Eduardo Ralph Abello, que firma "Ed. R. Abello", argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Avenida Meeks cuatrocientos cincuenta y dos, de Lomas de Zamora, de tránsito en esta; don Clarence Lionel Abello, que firma "C. L. Abello", argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen un mil seiscientos ochenta y siete; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — Bajo la denominación de: "BRITEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la Re-

pública y del extranjero. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de treinta años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, especialmente de fábricas británicas, pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias o comercios nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma; tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compra-venta, por cuenta propia o de terceros. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: — El capital social está constituído, por la suma de Pesos Cien Mil Moneda Nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento, en la siguiente forma: el Señor Miguel Alfredo Nougués, cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas, o sea cuarenta y nueve mil quinientos pesos; el Señor Gastón Manuel Abello, ciento sesenta y cinco (165) cuotas, o sean diez y seis mil quinientos pesos; el Señor Eduardo Ralph Abello, ciento sesenta y cinco cuotas (165), o sea diez y seis mil quinientos pesos; el Señor Clarence Lionel Abello, ciento sesenta y cinco (165) cuotas, o sea diez y seis mil quinientos pesos; y el Señor Gert John Alberts, diez (10) cuotas, o sea mil pesos moneda nacional de curso legal. — El resto del capital social, se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Quinta: — La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios Gerentes Señores Miguel Alfredo Nougués y Eduardo Ralph Abello y por los que en lo sucesivo y en el mismo carácter puedan designarse, con las formalidades determinadas en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes firmarán individualmente a continuación de la fórmula "Briten, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: — En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, o nombramiento de uno nuevo, se requerirá para su sustitución una resolución de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y demás formalidades del artículo trece de la Ley citada. — Séptima: — El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativos de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los noventa días posteriores del cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de Actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, remuneración y remoción del gerente administrador y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. — Octava: — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por le Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuir lo será entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo en lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le corresponda de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Décima: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, quedando facultados para que desde ya los mismos nombren un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no presvistas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Diez Cláusulas Que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Alfredo Nougués. — G. J. Alberts. — G. Abello. — Ed. R. Abello. — C. L. Abello. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos tres vuelto del Registro doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Briten, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el setecientos treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-N.º 16231-v.6 sep.

«SMILO PUBLICIDAD»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Salvador Smilovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida de Mayo Nº 1365, piso 3º, hábil para este acto, y don Luis Roberto Smilovich, argentino, soltero, domiciliado en Valle N.º 1309, de 21 años de edad, hijo legítimo del primero de los nombrados, autorizado por su padre por este acto para asociarse comercialmente, (art. 12 del Cod. de Com.), han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye se denominará «SMILO PUBLICIDAD» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo Nº 1365, piso 3º, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye el negocio de publicidad comercial o de cualquier otra índole. — Cuarta: El término de la sociedad será de Diez Años a contar del día 1o. de Julio de 1946 fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.000.- m|n.-) dividido en Cien Cuotas de $ 100.— c|u., aportado en dinero efectivo y en la siguiente proporción: a) Salvador Smilovich, 90 cuotas o sean $ 9.000.- m|n.-; b) Luis Roberto Smilovich, 10 cuotas o sean $ 1.000.- m|n.. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo del socio Sr. Salvador Smilovich quien tendrá el cargo de Gerente. — El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio gerente, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, operaciones en general y contratos firmar con su firma personal anteponiendo la denominación de la sociedad. — El socio gerente no puede comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas de cualquier índole. — Séptima: El socio gerente percibirá como sueldo por su trabajo personal la suma de $ 800. — mensuales y el socio Luis Roberto Smilovich también por su trabajo personal la suma de $. 200.— mensuales, imputándose ambos sueldos a gastos generales. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio gerente Sr. Salvador Smilovich el 90 por ciento y el 10 % al socio Sr. Luis Roberto Smilovich, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — El ejercicio social se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general de los negocios sociales. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad las tareas pertinentes estarán a cargo del socio gerente Sr. Salvador Smilovich. — Décima: En todo aquello que no hubiere sido previsto o resuelto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645. — A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especiales en los indicados "Ut-supra", quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los Trece Días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. — S. Smilovich. — Lui R. Smilovich.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 sep.-N.º 16296-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura del 9 de Noviembre de 1945, pasada ante el Escribano señor Saúl E. Machlin, el señor Asriel Bensky, cedió a don Marco Mehler, todas las cuotas de capital que tenía en «ADATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», renunciando a la vez al cargo de Gerente que en la misma tenía.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-Nº 16.333-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.º ... de Comercio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "MASFORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NEUMATICOS Y AFINES DEL AUTOMOVIL, IMPORTACION, EXPORTACION", ha modificado su contrato por documento privado de fecha 16 de Julio de 1946, de la siguiente forma: "Cláusula Tercera: Elevar el capital a la suma de $ 200.000 representados por 200 cuotas de $ 100 c|u. — Se modifica la distribución de las utilidades o pérdidas de la siguiente forma: El Señor Isaías Berelejis y el señor José Casin el 45 1|2 o|o c|u. y el señor Arón Gun el 6 o|o y el Señor Barnardo Berelejis el 3 o|o quedando subsistentes las demás partes del contrato.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 sept.-N.º 16357-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Félix Nasta, cede, vende y transfiere a favor del señor Rafael Beltrán, setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en el capital de la sociedad «RAFABEL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Por esta misma escritura, el referido señor Félix Nasta, cede, vende y transfiere, a favor de la señora doña Isabel Ackelman de Ottone las otras cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional que también tiene y le corresponden en el capital de la sociedad mencionada Rafabel - Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 4 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.2 sep.-Nº 16.298-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días que el Sr. Julio Gómez, transfirió sus 50 cuotas de capital que tenía en ANTENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de c|l. $ 64.800.33 al señor Jaime Yankelevich, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano 1841, según resulta de la escritura de fecha 19 de Julio de 1946, pasada ante el Escribano, don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-Nº 16.317-v.6 sep.

"JULIO DELL'OCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Julio Juan Dell'Oca, que es conocido por "Julio Dell'Oca", y que firma "J. Dell'Oca", casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve; — Don Julio Cesar Dell'Oca, domiciliado en la calle Loreto número dos mil, novecientos noventa y dos; y Don Alfredo Angel Dell'Oca, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos setenta y siete, estos dos últimos casados en primeras nupcias, todos argentinos, personas hábiles, mayores de edad de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que resuelven en y por este acto, dejar formal y definitivamente constituída, entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes estipulaciones. — Primera: — Queda consti-

tuída entre los tres comparecientes, señores Julio Juan, Julio César y Alfredo Angel Dell'Oca, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social "JULIO DELL'OCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualesquier partes del país o del extranjero. — Tercera: — El objeto de la Sociedad es el de explotar el comercio en los ramos generales de Importación y Exportación, Comisiones; Consignaciones, Despachos de Aduana, y todo negocio y actividad lícita que se considere conveniente a los intereses de la Sociedad, sirviendo de base para ello el negocio y escritorio de Exportación y de Despachante de Aduana, de propiedad del compareciente señor Julio Juan Dell'Oca, instalado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, de esta ciudad, y que el señor Julio Juan Dell'Oca, deja transferido en absoluta propiedad a la sociedad, que por este acto se constituye, incluso el depósito de garantía de Siete mil pesos en títulos depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Administrador de la Aduana de esta Capital en Bonos Hipotecarios Nacionales del dos y medio por ciento, la cual lo toma a su cargo con todo el activo y pasivo que arroja el inventario y el balance practicado al treinta y uno de Julio del año en curso, aceptado y firmado, por las partes, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente. — Cuarta: — La sociedad durará cinco años a contar del día de hoy. — Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de cinco en cinco años, salvo denuncia de cualquiera de los socios con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años, o de cualquiera de los períodos de prórroga. Las prórrogas previstas deberán publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Quinta: — El capital de la sociedad es de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben totalmente, e integran en la siguiente forma y proporción: Cuarenta y dos mil pesos o sean cuatrocientas veinte cuotas corresponden al señor Julio Juan Dell'Oca, quien las integra así: Siete mil pesos moneda nacional en Bonos Hipotecarios Nacionales del dos y medio por ciento, que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Administrador de la Aduana de esta Capital, en garantía de sus actividades como Despachante de Aduana, suma y títulos que en virtud de la transferencia que deja hecha, seguirán garantizando las operaciones de la sociedad que se constituye, y los treinta y cinco mil pesos restantes, en dinero existente en Caja y en los Bancos cuentas a cobrar, y por el valor atribuído por las partes a las mercaderías, útiles, muebles y demás elementos que constituyen el referido escritorio de su propiedad del Despachante de Aduana y su negocio de Exportación inscripto en la Aduana de esta Ciudad bajo los números treinta y ocho y cuatro respectivamente todo ello de acuerdo con el inventario y balance de referencia. Cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas, corresponden a cada uno de los socios señores Julio César y Alfredo Angel Dell'Oca, quienes suscriben sus aportes en dinero efectivo, e integran en este acto el cincuenta por ciento; y en cuanto al cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo cuando las necesidades de la sociedad o el señor Julio Juan Dell'Oca, lo requieran. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes desempeñarán el cargo de Gerentes haciéndolo don Julio Juan Dell'Oca en su carácter de Gerente General y los otros dos en sus caracteres de Gerentes. — Los Gerentes tanto el Gerente General como los otros Gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones mercantiles aduaneras, portuarias, administrativas y bancarias que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y las siguientes que se consideran complementarias del objeto social; contratar la locación de los locales que necesiten, por plazos aun mayores de seis años, ajustar locaciones de servicios, operar con el Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y demás instituciones bancarias oficiales y particulares y sus agencias o sucursales. — de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, y personas de existencia visible o jurídica, oficiales o particulares, sean nacionales, provinciales o extranjeras, en todas las operaciones que fueren necesarias ya sea para hipotecar bienes de la sociedad o para reconocer las hipotecas con que se encuentren gravados los que adquiera en adelante, abrir cuentas de todas clases, firmar vales, letras, cheques y pagarés, girar contra los depósitos existentes, y los que efectúen y en descubierto, librar, avalar, endosar y negociar en toda forma descontar y aceptar documentos, conocimientos, manifiestos, warrants, letras y pagarés y renovarlos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, incluso cédulas o Bonos Hipotecarios Nacionales o Provinciales, con prenda civil, agraria, industrial o de otra naturaleza y cancelarlos, aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago o garantía de lo que se le adeude; renunciar a prescripciones y derechos adquiridos; conceder y solicitar esperas, remisiones y quitas de deudas; aceptar concordatos, prorrogar y declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores con tercero en caso de discordia, otorgando y firmando los compromisos respectivos, con los pactos, plazos, multas, renuncias y demás condiciones que estimen convenientes; transigir, hacer novaciones, conferir Poderes Generales y Especiales, con la amplitud de facultades que consideren necesarias, comprar, vender, ceder y permutar bienes muebles e inmuebles, conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Representar a la sociedad ante todos y cualquiera de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, y sus ministerios, Secretarías, Direcciones, Departamentos y Entes autónomos o autárquicos, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Capital, Administración General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General del Impuesto a los Réditos y a las Ventas, Comisiones de Conciliación y ante toda y cualquiera repartición o dependencia administrativa nacional, provincial o municipal, haciendo todos los pedidos, trámites y gestiones a que haya lugar. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Julio se practicará un balance general y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Julio Juan Dell'Oca, el cuarenta y cinco por ciento, al señor Julio César Dell'Oca, el veinte por ciento; al señor Alfredo Angel Dell'Oca, el veinte por ciento, y el diez por ciento restante será repartido proporcionalmente entre el personal de esta sociedad con antigüedad mayor de un año. —Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados, se consideran definitivamente aprobados. — La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo cual se llevará también un libro de Actas, en el que se dejará constancia de las resoluciones de los socios. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes podrán continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar su representación en una sola persona, con las mismas facultades que tenía dicho socio, o bien podrán optar por abonar el capital y utilidades, que correspondían al socio fallecido en cuatro cuotas anuales a contar de la fecha del fallecimiento. — Novena: En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se estará a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y demás disposiciones legales. — Con sujeción a las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad "Julio Dell'Oca" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. Dell'Oca. — J. C. Dell'Oca. — A. Dell'Oca. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Ochocientos Catorce vuelto del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Julio Dell'Oca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números: setecientos seis mil cuatrocientos sesenta, setecientos veintiún mil novecientos veinte, setecientos veintiún mil novecientos veinte y uno, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "casados, treinta". Vale. — Rogelio I. Gesino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 set. N.º 16329 v.9 set.

PALMIERI, CRISTIANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, el siguiente edicto: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Alfredo Palmieri, casado, italiano, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil novecientos cincuenta y dos; Don Carlos José Cristiani, casado, italiano, domiciliado en la calle Teniente General Donato Alvarez número mil ochocientos ochenta y seis; Don Juan Filiberto Panebianco, casado, argentino, domiciliado en la calle Acasuso número seis mil novecientos treinta y seis; Don Egidio Petroni, casado italiano, domiciliado en la calle Andrés Lamas número ochocientos veinte y dos y Don José Mocchegiani casado, italiano domiciliado en la calle Bazurco número dos mil cuatrocientos veinte y ocho, todos de este vecindario, y mayores de edad, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que formalizan por el presente bajo las siguiente bases y condiciones. — Primero: — Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo la denominación de "PALMIERI, CRISTIANI Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será el de esta Ciudad actualmente calle Acasuso número seis mil novecientos treinta, sin perjuicio de que se puedan establecer agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: — El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la industria de carpintería, mecánica en general y afines. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una correspondiendo sesenta y dos cuotas a cada uno de los socios Señores Palmieri y Cristiani y doce cuotas a cada uno de los señores Panebianco, Petroni y Mocchegiani. — Los tres últimos socios han integrado solamente la mitad de sus cuotas y se obligan a completar su aporte en la forma que se dirá más adelante. — De los sesenta y dos mil pesos moneda nacional aportados por los Señores Palmieri y Cristiani, la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional lo constituye el valor de las máquinas, muebles, útiles y enseres detallados en el inventario y balance practicado al efecto entre los socios, el que forma parte de este contrato. — Cuarto: — Queda designado único gerente con todas las facultades y sin ninguna clase de limitación el socio Señor Alfredo Palmieri. — En caso de ausencia o impedimento del socio gerente nombrado queda designado en su reemplazo el socio Don Carlos José Cristiani, con las mismas amplias facultades del socio gerente titular, entendiéndose que se ha producido su ausencia o impedimento cuando aparezca firmando en su lugar el Señor Carlos José Cristiani, sin necesidad de aviso previo a los terceros con que opere la sociedad. — Quinto: — Los socios a excepción del Señor Alfredo Palmieri, quedan obligados a dedicar para y exclusivamente toda su actividad a las tareas de la sociedad, conformándose desde ya con la distribución del trabajo que el gerente Señor Palmieri efectúe. — Los señores Alfredo Palmieri y Carlos José Cristiani, tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio, siempre que no sea afín a los de la sociedad que se constituye. — Sexto: — Anualmente el treinta de Diciembre se practicará un balance e inventario en cuya confección se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones: a) De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — b) Quince días antes del balance anual se resolverá por mayoría de capital, los valores que servirán de base para practicar el inventario, las amortizaciones que se aplicarán a los diferentes rubros del activo, la constitución de reserva para las indemnizaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve y otras eventualidades. — c) En ninguna oportunidad ya sea balances ordinarios o extraordinarios se consignará en los mismos valores de llave o de nombre. — Séptimo: — Las ganancias se repartirán en las siguientes proporciones: treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Palmieri y Cristiani y el diez por ciento para cada uno de los otros socios señores Panebianco, Petroni y Mocchegiani. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción de las ganancias. — Los señores Panebianco, Petroni y Mocchegiani no podrán efectuar retiros de sus utilidades salvo expresa conformidad entre los socios hasta tanto constituyan un fondo equivalente al veinte y cinco por ciento del capital social en cuyo momento los señores Alfredo Palmieri y Carlos José Cristiani, decidirán si en base a esa ganancia acumulada se hará una modificación del contrato con aumento del capital o efectuarán cesiones de cuotas. — Cualquiera fuere la decisión a adoptarse desde ese momento las utilidades o pérdidas serán repartidas en proporción al capital aportado. — En ningún momento los señores Panebianco, Petroni y Mocchegiani podrán reclamar intereses o suma alguna a la sociedad por el fondo de reserva que constituyan con la ganancia. — Octavo: — Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro rubricado de actas, en el que se anotarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la sociedad, inclusives las consignadas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y serán válidas aún cuando en la decisión de las mismas hubiere intervenido un solo tenedor de cuotas bastando que sea posedor de simple mayoría de capital. — Tal decisión será totalmente válida para todos, requiriendo simplemente la notificación de su contenido mediante telegrama colacionado al socio que no haya intervenido en las mismas. — Novena: — La duración de la sociedad se conviene por el término de seis años que se contarán desde el primero de Agosto pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Una vez transcurridos tres años desde la fecha de este contrato, cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado remitido con noventa días de anticipación puede pedir la liquidación de la sociedad, decisión que deberán acatar los demás socios quienes en caso de disconformidad podrán adquirir sus cuotas sociales que se le abonarán de acuerdo al balance general que se practique a esa fecha y en tres cuotas iguales pagaderas la primera a los treinta días de aprobado el balance; la segunda a los ciento ochenta días y la tercera a los trescientos sesenta días siempre desde la aprobación del balance, con más un interés a razón del seis por ciento anual sobre las cuotas pendientes debiendo hacerse efectivo conjuntamente con estas. — En caso de disolución de la so-

ciedad, por cualquier motivo que fuere, queda designado liquidador, en forma irrevocable el socio don Alfredo Palmieri y si se produjeran las situaciones previstas en la cláusla cuarta de este contrato en su sustitución será liquidador don Carlos José Cristiani. — Décima: — La sociedad que se constituye podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, pudiendo venderlos, permutarlos, darlos en pago, en hipoteca o de cualquier otra manera gravarlos o enajenarlos o darlos en locación; tomar dinero en préstamo ya sea de particulares, sociedades o bancos, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con garantía real o sin ella. — Podrá también realizar toda clase de operaciones bancarias, conferir poderes especiales, generales o revocarlos. — Undécima: — Los socios señores Panebianco, Petroni, y Mocchegiani, deberán integrar la totalidad de las cuotas suscriptas tan pronto el giro de la sociedad lo haga necesario, lo que queda a resolución de los socios. —Si los socios señores Palmieri y Cristiani prestaren su conformidad podrán éstos integrar sus cuotas con el fondo de reserva que habla la cláusula séptima. — Décima Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará su giro, quedando la incorporación de los herederos o representantes sujeta a las siguientes condiciones: a) Deberán unificar su representación. — b) Por simple mayoría de capital se resolverá entre los socios y el representante la definitiva incorporación de los herederos a la sociedad. — c) Regirán especialmente en esta emergencia las previsiones consagradas en la cláusula novena respecto al liquidador y esencialmente el representante de los herederos del señor Palmieri o del señor Cristiani, tendrán todas las prerrogativas y derechos que se consagran en la mencionada cláusula novena. — Décima Tercera: — Para todo lo que no se encuentre previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas indicadas dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose un ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Raspado: "Mocchegiani — Mocchegiani — Mocchegiani" Vale. — Extendido en cuatro sellos de $ 0.10 Nros. 546.806 al presente 546.809. — Alfredo Palmieri. — Carlos J. Cristiani. — Juan F. Panebianco. — Egidio Petroni. — José Mocchegiani.

Bs. Aires, 26 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 sep.-N.° 16342-v.10 sep.

INMOBILIARIA NUEVA CONSTRUCTORA ARGENTINA I. N. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán don Angel Zaffaroni, italiano, de sesenta y cuatro años de edad, casado; doña Cecilia Beatriz Gamberale de Zaffaroni, argentina, de sesenta y dos años de edad, casada con don Angel Zaffaroni; don Antonio Manfredo Zaffaroni, argentino, de treinta y seis años de edad, de estado casado; don Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, de treinta y dos años de edad, de estado casado; don Angel Augusto Zaffaroni, argentino, de veinte y ocho años de edad, de estado casado; y don Jorge Eduardo Zaffaroni, argentino, de veinte y cuatro años de edad, de estado soltero, todos los comparecientes son vecinos, de mi conocimiento, doy fe, y como de que formalizan el siguiente contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de: "INMOBILIARIA NUEVA CONSTRUCTORA ARGENTINA — I. N. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Serrano número mil ciento sesenta y cinco, o en cualquier otro que fijare en el futuro, como asimismo podrá instalar Sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — Segundo: Será objeto de la Sociedad la compra-venta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la construcción de edificios y refección de los mismos u otros, por cuenta propia o de terceros, como asimismo la administración de propiedades de la Sociedad o en el carácter de mandatarios. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de Veinte Años pero si cualquiera de los socios lo deseare, podrá retirarse de la Sociedad, transcurrido que sean diez años de plazo, con un preaviso de seis meses por telegrama colacionado a sus consocios. — En cada caso, el retiro deberá coincidir con el cierre del ejercicio anual. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la proporción siguiente: Don Angel Zaffaroni: trescientas sesenta cuotas que representan trescientos sesenta mil pesos nacionales, Doña Cecilia Beatriz Gamberale de Zaffaroni: cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos nacionales; Don Antonio Manfredo Zaffaroni: treinta cuotas que representan treinta mil pesos nacionales; don Angel Augusto Zaffaroni: veinte cuotas que representan veinte mil pesos nacionales; Don Victorio Pablo Zaffaroni: veinte y cinco cuotas que representan veinte y cinco mil pesos nacionales; y Don Jorge Eduardo Zaffaroni quince cuotas que representan quince mil pesos nacionales. — Dichas cuotas capital, son integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: Totalmente en dinero efectivo, por los señores Antonio Manfredo, Angel Augusto, Victorio Pablo y Jorge Eduardo Zaffaroni, y cuatrocientes diez mil pesos moneda nacional en bienes inmuebles que deja transferidos a la sociedad el señor Angel Zaffaroni, como se dirá más adelante, de cuyo valor total y por ser bienes de la sociedad conyugal que corresponde a su matrimonio con doña Cecilia Beatriz Gamberale de Zaffaroni, asigna trescientos sesenta mil pesos moneda nacional como su aporte personal, y cincuenta mil pesos moneda nacional para completar el aporte de su señora esposa doña Cecilia Beatriz Gamberale de Zaffaroni. — En consecuencia, el capital de la sociedad queda totalmente integrado: Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional en bienes inmuebles y Noventa mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Quinto: La administración de la Sociedad, será ejercida por los socios, señores Angel Zaffaroni, Antonio Manfredo Zaffaroni y Victorio Pablo Zaffaroni, quienes tendrán el carácter de Gerentes de la Sociedad con la siguiente distribución de sus tareas: don Angel Zaffaroni, ejercerá el cargo de Gerente General; don Antonio Manfredo Zaffaroni, tendrá a su cargo la parte administrativa; y don Victorio Pablo Zaffaroni, la parte técnica. — El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de dos de los tres gerentes nombrados quienes de tal manera conjunta podrán emplearla con la amplitud de facultades necesarias al mejor objeto social, sin más limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas, ni en prestaciones gratuitas en favor de terceros. — Los socios Gerentes no podrán realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que se dediquen al mismo ramo comercial sin autorización expresa por escrito de todos los socios, la violación de tal prohibición hará pasible al infractor de los daños y perjuicios emergentes con pérdida de su cargo. — Sexto: Serán facultades de los Gerentes, en la forma establecida, además de las que le correspondan en razón de lo expuesto, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades, o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Administración Nacional del Agua, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, celebrar contrato de locación, por plazos que no excedan de seis años, incluso locaciones de servicios; dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, fijando el tipo de interés plazo de devolución y condiciones del caso, ceder créditos hipotecarios; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco Oficial o Particular, sus Agencias o Sucursales estén o no establecidos en la actualidad abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y/o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, celebrar arreglos sobre medianerías, prestar y retirar toda toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la sociedad; formular facturas, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad o de terceros, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicios como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, otorgando y firmando todos los instrumentos y documentos necesarios. — b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente y delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados confiriéndoles los poderes necesarios por ante Escribano Público. — e) Presentarse ante las reparticiones pertinentes con plano de construción, modificaciones, refecciones o reedificación, solicitando la aprobación de los mismos y los permisos necesarios para realizar obras, abonando derechos solicitando exenciones y devoluciones cuando fuere procedente, notificándose de vistas y resoluciones, y cumplir con los requisitos y ordenanzas vigentes. — f) Convocar las Asambleas o Juntas de Socios. — Séptimo: En razón de los cargos discernidos, los Gerentes designados gozarán de los siguientes sueldos mensuales: Don Angel Zaffaroni, Cuatrocientos pesos moneda nacional. — Don Antonio Manfredo Zaffaroni: Trescientos pesos moneda nacional; y don Victorio Pablo Zaffaroni, Trescientos pesos moneda nacional. El pago de dichos sueldos será imputado a gastos generales. — Octavo: Será obligación de la Gerencia, convocar a los socios, como mínimo una vez al año, para informarles de la marcha de los negocios sociales y así darles la oportunidad de sugerir cualquier medida que sea beneficiosa para el progreso de la misma. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro de Actas que llevará el Gerente Administrativo o la persona que él designe. — Noveno: El día treinta de Junio de cada año, se practicará el balance General de la Sociedad, y practicado el mismo será puesto de manifiesto a los socios durante un plazo de treinta días, transcurrido el cual si no fuere observado se considerará de hecho aprobado. — De las utilidades que arroje el balance general anual, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un diez por ciento del capital social; dicha reserva deberá invertirse en títulos de la deuda pública de la Nación; se deducirá otro cinco por ciento para constituir otro fondo de reserva extraordinario de la Sociedad, cuyo importe igualmente se invertirán en los referidos títulos; y el remanente que resultare se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades líquidas y realizadas podrán ser retiradas por los socios en tres cuotas iguales, a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días desde la fecha de aprobación del correspondiente balance anual. — Décimo: Para el caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos, o representante del socio pre-fallecido, o incapaz, dentro de los noventa días de producido el hecho, deberán optar entre retirar de la Sociedad el haber que correspondiere al socio a quien suceden o representen, o solicitar su incorporación a la Sociedad en lugar del mismo y su decisión, cualquiera fuere, deberá ser notificada por telegrama colacionado a la Gerencia de la Sociedad. — Si se solicitare el ingreso a la Sociedad, el Gerente General convocará la Asamblea de Socios, la que decidirá a) Aceptarlos en lugar del socio pre-fallecido o declarado incapaz; b) Abonarles contra la cesión de las cuotas, en forma prorrateada, el capital y utilidades que correspondiere según el último balance general practicado. — En estos supuestos el pago del haber correspondiente para el caso de retiro o no aceptación de ingreso a la Sociedad, será hecho efectivo en los mismos plazos a que se refiere el artículo noveno, contado desde la fecha de la notificación formal a la Sociedad, o en su caso desde la resolución de la Asamblea, la que deberá decidir en un plazo máximo de noventa días de producido el hecho. — Décimo Primero: Para el caso de retiro de cualquiera de los socios antes del plazo fijado como duración de esta Sociedad, de acuerdo a los términos previstos en el artículo tercero, el haber del socio que deseare retirarse, le será abonado en los mismos plazos indicados en el artículo noveno, y las cuotas capital, no podrán ser objeto de cesión, venta o transferencia de los socios en forma directa a terceros, sin que previamente ellas fueren ofrecidas de tal manera a los demás consocios en Asamblea cuya convocación solicitaren y éstos resolvieren no adquirirlas. — Décimo Segundo: Las cuotas capital en el orden personal, no podrán gravarse, darse en caución, garantizar ni afectarlas en forma alguna. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte divergente, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de desacuerdo; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable, y el socio que no lo acatare incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor de la otra parte, con derecho para percibir esta multa deduciéndola de las utilidades que le correspondiere al socio culpable en el balance más pró-

ximo. — Décimo Cuarto: De acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto. Don Angel Zaffaroni, dando cumplimiento con la obligación contraída, Deja Transferidos En Pleno Dominio a la Sociedad Inmobiliaria Nueva Constructora Argentina — I. N. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad y de su sociedad conyugal con doña Cecilia Beatriz Gamberale de Zaffaroni, que se detallan a continuación: a) Una Finca sita en esta Capital, Parroquia de Las Heras, Circunscripción diez y ocho, Zona Norte, calle Cabrera número Cinco Mil Trescientos Veinte, entre las de Godoy Cruz, y Darwin, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número trece de la manzana dos A; compuesto de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Oeste, por veinte y tres metros ochenta y siete centímetros de fondo en el lado Sud-Este, y veinte y dos metros un centímetro en el del Nord-Oeste, midiendo en su contrafrente al Sud-Oeste ocho metros ochenta y cinco centímetros o sea una superficie de ciento noventa y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados; lindando: por el frente con la calle Cabrera, por el fondo con parte del lote once, al Sud-Este, con el lote doce y al Nord-Oeste con el lote catorce. — b) Una Finca sita en la misma Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Las Heras, Circunscripción diez y ocho, calle Cabrera, formando Esquina a la de Godoy Cruz número Mil Quinientos Ochenta Y Cuatro, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número Doce de la manzana Dos A., compuesta su extensión de: doce metros setenta centímetros de frente al Nord-Este, por veinte y cinco metros cuarenta y ocho centímetros de fondo o sea su otro frente al Sud-Este, teniendo veinte y tres metros ochenta y siete centímetros en el costado Nord-Oeste, y siete metro cuarenta y un centímetros en el del Sud-Oeste o sea una superficie de doscientos cuarenta y siete metros, ochenta y tres decímetros cuadrados; Lindando: por el Nord-Este con la calle Cabrera, por el Sud-Este con la calle Godoy Cruz; por el Nord-Oeste, con el lote trece, y por el Sud-Oeste con parte del lote once. — c) Una Finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Las Heras, Circunscripción diez y ocho, calle Serrano números Mil Cuarenta y Seis, y Mil Cuarenta y Ocho, entre los de Castillo y Jufré, señalado en el plano a que se refiere su escritura con el número cinco, de la manzana Q. compuesta su extensión de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle Serrano, por cincuenta metros cuarenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Nord-Este y Sud-Oeste, teniendo en su contrafrente al Nord-Oeste igual extensión que en el frente, lindando, por su indicado frente al Sud-Este con la expresada calle Serrano, por su contrafrente al Nord-Oeste, con los fondos del lote veinte y cinco, por el costado Nord-Este, con el lote cuatro y fondos del lote treinta y dos, y por su otro costado al Sud-Oste con el lote seis. — d) Una Finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Las Heras Circunscripción diez y ocho, calle Serrano antes números mil ciento sesenta y cinco, y mil ciento sesenta y siete. Hoy Números Mil Ciento Sesenta Y Cinco, y Mil Ciento Setenta Y Uno, entre las de Rivera, hoy Córdoba y Jufré, edificada en los lotes de terreno designados en el plano respectivo con los números once y doce, midiendo el lote once: ocho metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste; igual extensión en el fondo al Este, cuarenta y cinco metros veinte y ocho centímetros en el Norte y cuarenta y cinco metros diez y ocho centímetros en el Sud. lo que forma una superficie de trescientos ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados; lindando: por el frente con la calle Serrano; por el fondo con más terreno de la sucesión de Don Juan Augusto Malcolm, por el Norte con el lote diez y parte del siete, y por el Sud con el referido lote número doce, el cual se compone de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, igual extensión en el Este, cuarenta y cinco metros diez ocho centímetros en el Norte, y cuarenta y cinco metros ocho centímetros en el Sud, lo que forma una superficie de trescientos ochenta y ocho metros treinta y tres decímetros cuadrados, y linda: por el frente con la calle Serrano, por el fondo con terreno de la sucesión Malcolm, por el Norte con el lote once antes descripto y por el Sud con el lote trece de Esteban Abud. — Le Corresponden los inmuebles deslindados en los puntos a) b) y d), según escritura otorgada por los Señores don Angel Zaffaroni y don Enrique Paolantonio, en fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escribano de esta Ciudad don Juan B. Silvetti, en el Registro número cinco, las que en testimonio se inscribieron en el de la Propiedad con fecha tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco bajo los números: treinta y dos mil ochocientos noventa y cinco, treinta y tres mil cuarenta y nueve; y ciento trece mil setecientos cincuenta; inscripciones; cuarta, sexta y tercera, a los folios seiscientos setenta y uno; trescientos ocho y seiscientos treinta y cinco; y Tomos: doscientos diez y seis; doscientos diez y siete, y quinientos sesenta y ocho, respectivamente, todas ellas de la Zona Norte. — Y la finca deslindada en el punto c) Le Corresponde, por compra que hizo a don Mario A. Canale, según escritura que éste le otorgó con fecha dos de Julio de mil novecientos veinte y ocho, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Spiro M. Ungaro, en el Registro cincuenta y nueve, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en fecha veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y ocho al tomo trescientos sesenta y uno folio ciento dos, bajo el número sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis, de la Zona Norte, inscripción tercera. — De los Certificados que se agregan a la presente resulta: Que a nombre del Titular del dominio don Angel Zaffaroni, no aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes, y que los deslindados cuyos dominios constan inscriptos a su nombre en la forma antes expresada sin modificación ni restricción alguna ,no reconocen hipotecas, embargos, ni ningún gravamen y no adeuda Contribución Territorial hasta el año corriente inclusive, servicios vencidos por Impuestos a la Municipalidad y a la Administración Nacional del Agua, ni suma alguna por Afirmados, y en cuanto a Cercos y Aceras no registran afectación. — En Consecuencia: Don Angel Zaffaroni, en el carácter invocado transmite a la Sociedad: Inmobiliaria Nueva Constructora Argentina. — I. N. C. A.. — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a los bienes descriptos había y tenía, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Yo el Escribano Autorizante hago constar que la transferencia de los inmuebles realizados por Don Angel Zaffaroni, a la Sociedad constituída por este acto, ha sido autorizada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, por Actuación número veinte y tres mil sesenta y uno del corriente año. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad: ''Inmobiliaria Nueva Constructora Argentina. — I. N. C. A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', el que se obliga a cumplir con arreglo a derecho. Previa lectura, aceptación y ratificación, así lo otorgan y firman ante mí y los testigos don Vicente Caravelli, y don Simón Kelner, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Angel Zaffaroni. — Cecilia G. de Zaffaroni. — Antonio M. Zaffaroni.— V. Zaffaroni. — A. Zaffaroni. — Jorge Eduardo Zaffaroni. — Tgo.: V. Caravelli. — Tgo.: S. Kelner. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengeron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y uno, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito doy fe. — Se refiere a una escritura de constitución de Sociedad con un capital de Quinientos mil pesos moneda nacional, con aporte de cuatro propiedades a las cuales se les asignó en conjunto un valor de Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional encontrándose agregados a esta escritura, los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad. Bajo los números: Cuarenta y un mil doscientos ocho, y Cuarenta y un mil doscientos siete, ampliados respectivamente bajo los números: cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno, y cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos, habiéndose abonado en conjunto, la suma de: Ciento veinticuatro pesos moneda nacional de derechos arancelarios. — Para la Sociedad Inmobilia ia Nueva Constructora Argentina. — I. N. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente, del: Setecientos cuarenta y nueve mil doscientos diez y seis, al presente, Setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado y enmendado: coincidir — Manfredo — Augusto — diez — Beatriz — Sociedad — Administración — embarque — remuneración — modificaciones — modificándose — garantizar Capital — Doce — Dos — su otro — treinta — Norte. — Zaffaroni — aceptación — I. Cecilia — cuarenta — Vale. M. Vengerow. — Hay un sello. — Decreto Ley N° 30440 — Honorarios $ 3132. — Sobre raspado: Luis Quirno Costa. — Vale. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 sep.-N° 16387-v.10 sep.

S. I. G. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fol. 877 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores don David Gelman, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil seiscientos treinta y seis; don Saúl Flombaum, de treinta y dos años de edad, de estado casado ,argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil seiscientos treinta y seis; y don Isaac Flombaum, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, ruso, comerciante, domiciliado en la calle Río de Janeiro número ochenta y dos, todos los comparecientes personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de ''S.I.G.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS, CAPITAL $ 200.000. — Queda constituída entre los comparecientes una entidad, que se dedicará al ramo de fabricación, comercialización y venta de galletitas, anexos y productos afines. — Para sus fines la Sociedad que se constituye podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, comprar y vender en cualquier forma mercaderías, materias primas elaboradas o no, maquinarias, enseres, útiles e implementos, aceptar y otorgar toda clase de garantías personales o reales, hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación o arriendo aún por un plazo mayor de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y practicar los demás actos y operaciones necesarias que tengan por objeto favorecer el buen desenvolvimiento de las operaciones sociales, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, venciendo por consiguiente el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de capital en una asamblea especialmente convocada al efecto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, capital que ha sido suscripto por los socios del modo y forma siguiente: Don David Gelman, mil cuotas de cien pesos o sean cien mil pesos nacionales, don Saúl Flombaum, quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos nacionales; y don Isaac Flombaum, quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos nacionales. — Las expresadas sumas son integradas así: Don David Gelman en mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el aporte de los socios Saúl e Isaac Flombaum, está constituída por maquinarias, camiones, carro, útiles y elementos de trabajo, materias primas, mercaderías, envases, útiles de escritorio y créditos según detalle que firmado por los interesados forma parte integrante de este contrato y en copia se anexa a la presente. — Quinta: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, sus derecho habientes deberán unificar su representación para sus relaciones con la Sociedad, pudiendo optar entre seguir en la misma hasta la expiración del plazo convenido o retirar el monto de lo que por capital y beneficios correspondían al socio premuerto o incapaz, de acuerdo a lo determinado en el último balance. — Por su parte el resto de los socios, en Asamblea convocada al efecto determinará por mayoría absoluta si acepta seguir la sociedad con los herederos o prefiere liquidarles los haberes que correspondan al premuerto o incapaz, pudiendo hacerlo en cuatro plazos trimestrales y sucesivos a contar del fallecimiento o la declaración de incapacidad. — La cesión a terceros extraños sólo se podrá efectuar dentro de las prescripciones del artículo doce de la Ley de la materia. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad que se constituye será desempeñada indistintamente por los tres socios Señores David Gelman, Saúl Flombaum e Isaac Flombaum. — A los fines expresados los Gerentes están investidos de las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, inclusive aquéllas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y ocho, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Toda operación comercial cuyo importe sea mayor a veinte mil pesos, debe ser firmada por dos de los Gerentes y asentada previamente en el Libro de Actas que a tal efecto llevará la Sociedad, así como toda operación de adquisición, enajenación o gravamen de bienes, inmuebles. — La firma social no podrá ser empleada en prestaciones a título gratuito ni fianzas para terceros. — Los Gerentes percibirán en carácter de sueldo la cantidad de Quinientos pesos nacionales, cada uno, mensualmente con cargo a Gastos Generales. — Séptima: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que cualquiera de los Gerentes lo solicite o cuando lo pida un número de socios que represente la mayoría del capital. — En esos casos la Gerencia deberá efectuar la convocatoria de inmediato, mediante carta certificada

dirigido con cinco días de anticipación al domicilio constituido por los socios, especificando el objeto de la reunión, la que deberá realizarse de acuerdo a lo prescripto por la Ley de la materia. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se realizarán en cualquier tiempo al treinta de Junio se realizará anualmente el balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, otro cinco por ciento se destinará a quebrantos originados por despidos y leyes obreras, un diez por ciento se destinará a estímulo del personal, según acuerde la Asamblea y el saldo se repartirá treinta y cinco por ciento al socio David Gelman; treinta y cinco por ciento al socio Saúl Flombaum y treinta por ciento al socio Isaac Flombaum. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Queda plenamente establecido y así se conviene por los socios, que de las utilidades precedentementes determinadas, sólo podrán retirar en las épocas respectivas, el cincuenta por ciento de las mismas, siempre que se encuentren cubiertas las obligaciones a vencer, caso contrario deberá atenderse preferentemente al cumplimiento de tales obligaciones. — Novena: Las partes sujetan cualquier posible divergencia en cuanto a la interpretación de este con rato al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores. — Décima: Las partes sujetan lo no estipulado a lo que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Yo el autorizante hago constar: Que a la presente escritura se agrega sellado por valor de setecientos catorce pesos moneda nacional en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman como acostumbran hacerlo con los testigos del acto Señores don Víctor E. Diessler y don Rodolfo I. Ferrara, vecinos hábiles, doy fe. — D. Gelman. — Isaac Flombaum. — Saúl Flombaum. — Víctor E. Diessler. — Rodolfo I. Ferrara. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio ochocientos setenta y siete vuelto del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados: quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos y del cuatrocientos trece mil novecientos sesenta y nueve, al cuatrocientos trece mil novecientos setenta y uno Serie F., que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y cinco días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — H. F. Raffaelli. — Hay un sello. Decreto N.° 30.439: Honorarios $ m|n. 1.332.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 set. N.° 16344 v.10 set.

"URAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 de Julio de 1946; entre los Sres. José Rosenfeld, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Callao 1765; Dr. Oscar Albertal, argentino, soltero, con domicilio en Corrientes 1309; Miguel Woroszylski, argentino naturalizado, casado, vive en Cerrito 484; Makar Martinovich, polaco, casado, domiciliado en V. Martínez 1456; José Del Fratte, italiano, soltero, con domicilio en Puán 1360; Victoria Avila, paraguaya, soltera, vive en Puán 1360; León Edelberg, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos 181 y Enrique Drimer, argentino, casado, con domicilio en Pueyrredón 1737, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada a tenor de las siguientes cláusulas: 1a.: La sociedad girará bajo la denominación de "URAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Santander 1581, de esta, pero podrá abrir sucursales en otros puntos dentro y fuera del país, tener agentes y representantes en dichos lugares para el mejor cumplimiento de sus fines. 2a.: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de accesorios de electricidad de bakelite u otro material plástico; la importación o exportación de dichas sustancias y manufacturas; la compra y venta de los productos de marca "Ural" y de las que se obtuvieren; la industrialización y realización de negocios del ramo y actividades afines. 3a.: El tiempo de duración de la sociedad será de 5 años a contar del 1.° de julio del corriente año, fecha a que se retrotrae sus efectos. 4a.: El capital social se establece en 155.000 pesos m|n. o sea su equivalente de 155 cuotas de 1.000 pesos c|u., integrado en la siguiente forma y proporción por los socios: Rosenfeld 100; Albertal 40; Woroszylski 5; Martinovich 3; Del Fratte 3; Avila 2; Edelberg y Drimer 1 cuota c|u. El aporte es en especie formado por maquinarias, sustancias de laboreo, mercaderías, útiles y muebles que se detallan en el balance que se agrega firmado por todos los socios en prueba de verosimilitud y conformidad. 5a.: La dirección y administración será ejercida por los socios Rosenfeld y Albertal, indistintamente, como Gerentes de la sociedad, percibiendo por tales cometidos las sumas de mil pesos y doscientos cincuenta pesos m|n. respectivamente, con imputación a la cuenta de gastos generales. 6a.: Los Gerentes, además de las implícitas que surgen de su carácter, quedan investidos de las facultades que a título simplemente enunciativo se detallan: comprar y ceder bienes raíces; dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la sociedad si las hubiere en garantía de sus operaciones; constituir, ceder, modificar toda clase de derechos reales; hacer pagos extraordinarios, novacio- (viene del sello de $ 0,10 F. N.° 700,375 vuelta) nes y quitas; representar legalmente a la sociedad, por sí o por medio de apoderados, a cuyo fin actuará como tal y|o como letrado el Dr. Oscar Albertal; constituir depositario o consignatarios; aceptar hipotecas; recibir bienes muebles, inmuebles o semovientes en garantía prendaria, hipotecaria o en pago; tomar y dar títulos en caución; designar personal técnico y administrativo; aceptar y conceder representaciones, actuar extrajudicialmente o ante las reparticiones de la Administración Pública cualesquiera fueren; actuar en juicio de cualquier jurisdicción pudiendo querellar criminalmente o promover denuncias o asumir su defensa o representación social lo que estará a cargo del Dr. Oscar Albertal, quien podrá sustituirse por poder; transar toda clase de asuntos; absolver posiciones; celebrar contratos; contraer operaciones bancarias y abrir cuentas en los Bancos que se designen oficiales o particulares; firmar; aceptar; girar, endosar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques, vales, títulos, documentos y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad de conformidad al art. 16 de la ley 11.645; 7a.: Todos los socios tendrán el uso de la firma social, adoptada que sea la propia de cada uno de ellos, precedida por el rubro "Ural, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida por la mención "Gerente" con sujeción a las siguientes normas: el socio Rosenfeld personal y discrecionalmente podrá hacer uso de la firma social con exclusión de cualquier otro. Cualesquiera de los otros socios conjuntamente con la firma del socio Albertal. 8a.: La sociedad llevará contabilidad legal y un Libro de actas donde se asentarán las resoluciones, que lo serán siempre por mayoría de capital, anotándose además las decisiones o acuerdos de importancia. La firma de todos los socios irá en el primer folio. En la primera reunión se asentará las facultades especiales de cada uno de los socios; tiempo y modo de reunirse. 9a.: Los socios Del Fratte, Martinovich, Woroszylski, Avila, nó podrán dedicarse a otras ocupaciones ajenas a los negocios sociales. Ningún socio podrá dar garantías o fianzas a terceros con exclusión del socio Rosenfeld quien podrá hacerlo sin otra limitación de no realizar actos a título gratuito u operaciones de Bolsa. 10a.: El ejercicio económico finalizará el 30 de junio de cada año confeccionándose para dicha fecha un balance y cuenta de ganancias y pérdidas a tenor de estas reglas: a) se distribuirán las ganancias sobre las utilidades, realizadas y liquidadas. b) Los socios retirarán las utilidades cumplido el 2o. ejercicio social, percibiéndolas luego, anualmente. c) se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. d) se formará una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de las leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgasen. e) (viene del sello de $ 0,10 F. N.° 700,376 vuelta) una reserva que no podrá exceder del 5 o|o de las utilidades para responder a devalorizaciones del activo fijo, oscilaciones en el precio de la materia prima y otros riesgos. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sr. Rosenfeld, 60 o|o Dr. Albertal, 10 o|o; Sres. Woroszylski Del Fratte, Martinovich, Avila, Edelberg y Drimer 5 o|o c|u. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. 11a.: Pasados 15 días en silencio de los socios o por mayoría de capital, el balance se considerará aprobado. Bimestralmente cualquier socio puede pedir un balance parcial de comprobación. 12a.: Por mayoría de capitales se podrá destinar todo o parte de las utilidades para adquirir elementos de trabajo. Los socios pueden dejar sus utilidades para aumento de capital y por mayoría del mismo puede la sociedad ampliarlo haciéndose las publicaciones alcanzado el 50% asimismo podrá admitir más socios, ampliar negocios y rubros. 13a.: Los sueldos de los socios se fijan en las siguientes sumas: Rosenfeld, 1000 pesos; Albertal, 250; Woroszylski, 500; Del Fratte, 350; Martinovich 300; Avila, 200; Edelberg y Drimer, 175 c|u., todos en m|n. y podrán ser modificados en el Libro de Actas. 14a.: En caso de impedimento físico o ausencia de la Capital podrá un socio representar a otro ante la sociedad por telegrama colacionado ad-hoc, asumiendo las mismas facultades y derechos del ausente. En caso de ausencia del país se requerirá poder. Por incapacidad legal o fallecimiento de un socio la sociedad continuará con el representante o administrador legal de aquél, quien gozará de los derechos y facultades reconocidas por este contrato, al representado. 15a.: Es válida la cesión de cuotas social entre los socios, pero a favor de terceros se requerirá el consentimiento de la mayoría de capital. Los socios tendrán opción a adquirir las cuotas preferentemente a terceros y al precio del balance del último ejercicio, o el que se practique. 16a. En caso de pérdida del 25 por ciento del capital social, o por voluntad de mayoría de capitales, la sociedad entrará en liquidación, designándose de igual forma liquidador o liquidadores los que tomarán como base el último balance. 17a.: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital salvo las que por la ley respectiva requieran unanimidad de votos. Los socios dirimirán sus diferencias sin intervención del Poder Judicial. En tal caso se nombrará un Tribunal de amigables componedores integrado por tantas personas como disidentes hubiere, designados dentro de los cinco días del conflicto por telegrama colacionado. Igualmente en dicho plazo y por el mismo medio el que desee constituir tribunal deberá comunicarlo a los otros, bajo apercibimiento de solicitar (viene del sello de $ 0,10 F. N.° 700,377 vuelta) su designación por el Juez de Comercio y a su costo. Si los arbitradores no lograsen solucionar la cuestión nombrarán un tercero comprometiéndose los socios a dar conformidad a lo que acuerde éste último. El fallo será inapelable y las costas a cargo del vencido. 18a.: Rigen la sociedad el presente contrato, la ley de la materia y los Códigos Comercial y Civil. Bajo las dieciocho cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad firmando los socios en prueba de conformidad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra", indicados. J. Rosenfeld. Oscar Albertal. León Edelberg. José Del Fratte. E. Drimer. Makar Martinovich. Victoria Avila. Miguel Woroszylski.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Adolfo M. Allende, secretario.

e.5 sept.-N.° 16352-v.10 sept.

"DAURIA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 993 vto. — Primer Testomonio: Escritura Número: Trescientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán comparecen don Inocencio Dauría, de nacionalidad italiano; don José Berardi, de nacionalidad argentino y don Juan Domingo Donato, de nacionalidad argentino, todos casados, y domiciliados en la calle Alvarez mil sesenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Primero: Que constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación de Coronas, Ataudes, Carrozas Fúnebres y afines, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de igual naturaleza establecido en esta Ciudad calle Alvarez número Mil Sesenta y Uno al Mil Sesenta y Cinco, que fué de propiedad de la Sociedad Colectiva "Dauría y Compañía", la que ha sido disuelta en fecha tres de Abril del año en curso, según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ricardo Morello González y de cuyo Activo y Pasivo se hicieron cargo los nombrados comparecientes habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio el folio Trece del libro Cuarenta y Cuatro de Disoluciones. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "DAURIA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su plazo de duración de Cinco Años, contados desde la fecha y tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Alvarez números Mil Sesenta y Uno al Mil Sesenta y Cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias, dentro de la República Argentina o en el Extranjero. — Tercero: El Capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Curtrocientas Cinco cuotas de Mil Pesos Nacionales cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado con la parte que hasta dicha suma pudiera corresponderles en la extinguida Sociedad Colectiva "Dauría y Compañía", precedentemente relacionada cuyo activo transfieren hasta la proporción que se expresará cada uno de los otorgantes en la forma que a continuación se detalla: Doscientos Cinco Mil Pesos Nacionales por el socio señor Inocencio Dauría o sean Doscientas Cinco Cuotas; Cien Mil Pesos de igual moneda cada uno de los otros socios don José Berardi y don Juan Domingo Donato o sean Cien Cuotas para cada uno de ellos; dejan expresa constancia además de que dichos aportes surgen más ampliamente del inventario que forma la base de esta Sociedad del que manifiestan tener copia cada uno de los socios componentes de la misma. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente quienes revestirán el carácter de socios gerentes de la misma y tendrán la representación comercial, legal y judicial de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías de obligaciones a terceros ni en actos u operaciones extrañas al objeto de la Sociedad. — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprenderán los siguientes: a) Tomar y despedir personal. — b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y particulares de plaza, con sujec-

ción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente. — g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente, Banco Central de la República Argentina, Dirección General de Aduanas, de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio. — h) Hacer aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; este detalle es enumerativo. — Quinto: Todos los socios están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la Sociedad. — Sexto: Los socios hasta después de transcurrido Un Año de constituída esta Sociedad no podrán transferir ni ceder sus cuotas a terceros, pero podrán hacerlo con posterioridad al plazo estipulado siempre y cuando los otros socios no optasen por adquirirlas pues se deja perfectamente establecido de que tendrán preferencia, debiendo las mismas ser prorrateadas entre ellos en igualdad de condiciones. — Séptimo: Para la resolución de los casos comunes, la voluntad de la Sociedad será expresada por resoluciones adoptadas por mayoría de votos pero el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general que será sometido a la aprobación de todos los socios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de las amortizaciones que correspondan se distribuirán en la forma siguiente: El Cinco Por Ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el Diez Por Ciento del capital; y el remanente para los señores socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Los saldos deudores o acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán un interés del Seis Por Ciento Anual. — Noveno: Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, el resto de las mismas se imputará a una cuenta especial para cada uno de los socios cuyos fondos podrán disponerse mediante el consentimiento de todos los socios. — Décimo: Las sumas de dinero que retiren los socios para sus gastos personales las que serán asignadas en oportunidad, se imputarán a la cuentas de Gastos Generales. — Décimo Primero: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad si de cualquier balance anual resultaren pérdidas del diez por ciento del capital social o cuando si de esos mismos balances no hubieren beneficios a distribuirse entre los socios durante tres años consecutivos. — Décimo Segundo: En caso de muerte o incapacidad, retiro, separación de la Sociedad, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente tomándose como base el que pudiera pertenecerle el día anterior a su muerte, incapacidad, retiro o separación y el pago se hará en la forma siguiente: Se dividirá en tres partes iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días de la fecha de ser aprobado por los herederos o representantes del socio y cada cuota se abonará con más un interés a razón del Seis Por Ciento Anual sobre saldos deudores. — Décimo Tercero: Si se resolviese la disolución de la Sociedad, sea por parte de los herederos o por parte de los socios sobrevivientes o no incapacitados, la Sociedad entrará en liquidación, la cual se practicará de acuerdo a las disposiciones legales, pudiendo en caso de que alguno o algunos socios optasen por tomar a su cargo el activo y pasivo del negocio social el haber del socio fallecido o incapacitado o de los socios que se retirasen, deberá ser abonado en cuatro cuotas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo con más un interés del Seis Por Ciento anual, pagadero junto con cada cuota, comenzando a regir el plazo a partir del día de aprobada la transferencia de los bienes a favor del o de los socios que resolviesen continuar con los negocios sociales. — Bajo los Precedentes Artículos, queda constituído el presente contrato de Responsabilidad Limitada. — Leída Que Les Fué, firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Pedro J. Rapetti y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Inocencio Dauría. — José Berardi. — Juan D. Donato. — Tgo: P. J. Rapetti. — Tgo: Schelotto. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. . . . . Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Novecientos noventa y tres vuelto del Registro Noventa y dos a mi cargo doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la fabricación de Coronas, Ataúdes, Carrozas Fúnebres y afines sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de igual naturaleza establecido en esta Ciudad calle Alvarez número Mil Sesenta y Uno al Mil Sesenta y Cinco que fué de propiedad de la Sociedad Colectiva "Dauría y Compañía", la que ha sido disuelta en fecha tres de Abril del año en curso, girando la Sociedad desde la fecha bajo la razón social de "Dauría y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su plazo de duración de Cinco Años contados desde la fecha, con domicilio en esta Capital calle Alvarez Mil Sesenta y Uno al Mil Sesenta y Cinco; fijado su capital social en la cantidad de Cuatrocientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dauría y Compañía" expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de Un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números: Quinientos noventa y siete mil ochocientos treinta y uno correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Orlando Sportorno. — Hay un sello. — Entre líneas. — Juan lle — Alvarez mil sesenta y uno — Vale.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 sep.-N.° 16369-v.10 sep.

TERMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Ingeniero Señor Roberto Anselmo Marchese, casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil cuatrocientos ochenta y dos, Capital y el Señor Armando Canosa, casado, argentino, domiciliado en la calle Isabel La Católica mil cuatrocientos noventa y tres, Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, declaran que entre ambos existe una sociedad de hecho que explota el negocio de ejecución de intalaciones termo-mecánicas y con el fin de regularizar esa situación vienen por este acto a formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes bases. — Primero: La Sociedad se denominará: "TERMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Isabel La Católica mil cuatrocientos noventa y tres, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del día primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal continuar explotando el negocio de ejecución de instalaciones, termo-mecánicas, que los Señores Roberto Anselmo Marchese y Armando Canosa tienen instalado en la indicada calle Isabel La Católica mil cuatrocientos noventa y tres, pudiendo por decisión unánime de los socios desarrollar otras actividades industriales o comerciales relacionadas con el ramo explotado. — Cuarto: Forma el Capital social, de acuerdo al balance e inventario practicado el treinta y uno de Julio del año en curso, la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, aportada por los socios señores Roberto Anselmo Marchese y Armando Canosa en partes iguales o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, cuyo capital se halla representado por materiales de instalación, herramientas y útiles, rodados, muebles y útiles, y demás existencias, de acuerdo al referido balance e inventario. Dicho capital se divide en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo al socio señor Roberto Anselmo Marchese, sesenta y cinco y al socio señor Armando Canosa las sesenta y cinco cuotas restantes. — Quinto: Sólo con la conformidad de los socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Para la incorporación de nuevos socios, nombramiento y remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de los socios. — Sexto: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes podrán actuar indistintamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la — Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 768.864 — F. Sigue del sello nacional de $ 1,50 m|n. N° 768.863 — F. — firma social, con expresa prohibición de comprometerla en fianzas, garantías propias o de terceros y|o negocios ajenos a la sociedad. — Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Séptimo: Los Gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebraren, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real, formular peticiones e interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, municipales y de las Obras Sanitarias de la Nación, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad y cualquier otro que consideren útil, quedando habilitados los gerentes en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, en forma establecida en la cláusula sexta. — Octavo: Los dos socios se comprometen a dedicar a la Sociedad toda su más eficiente actividad, pero no percibirán retribución alguna imputable a la cuenta de gastos generales, admitiéndose con esta imputación, únicamente los gastos que los socios efectúen para la correcta y eficiente administración de la sociedad. — Noveno: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; los materiales de instalación se aforarán al precio de costo y las instalaciones en curso de ejecución se computarán por el valor invertido en materiales, mano de obra, etc., hasta la fecha del referido balance. — El balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, la que se expresará con la firma del inventario respectivo. — Décimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el| Sigue en el sello nacional de $ 1,50 N° 768.865 — F. —Sigue del sello de $ 1,50 m|n. N° 768.864 F. — fondo de reserva legal, las utilidades líquidas se ditribuirán entre los socios en proporción a las cuotas que les corresponden. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad seguirá siendo administrada por el otro socio hasta la fecha en que debe practicarse el balance, abonándose a los herederos o sus representantes su parte de capital y utilidades de conformidad con dicho balance, efectuándose su pago en forma total, después de los sesenta días del cierre del citado ejercicio. — Duodécimo: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios serán sometidas a juicio de un perito tercero que oficiará de amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — En caso de no existir acuerdo en la designación del perito éste se nombrará de oficio. — Bajo las cláusulas expuestas, se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Roberto Anselmo Marchese. — Armando Canosa.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 sep.-N° 16375-v.10 sep.

«CAMPORINO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 1044 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número: Trescientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen Don Armando Juan Eugenio Camporino, de nacionalidad italiano, de estado casado; Don Carlos Böss, de nacionalidad austriaco, de estado casado, Don Italo Américo Mario Camporino, de nacionalidad italiano, de estado casado y Don Justo Alberto Segura Godoy, de nacionalidad argentino, de estado casado, todos domiciliados en la Avenida San Martín mil seiscientos ochenta y siete, personas hábiles, mayores y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los comparecientes, con la denominación de «CAMPORINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la cual tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, la Explotación de una Empresa Constructora en General Compra-Venta y Administración de Propiedades, por cuenta propia o de terceros. — La Sociedad podrá tendiente a la realización de las actividades de la misma, ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compraventa, cesión o permuta, dación en pa-

go u otra forma, bienes inmuebles o derechos sobre ellos; tomar y dar bienes en arrendamiento; subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos. — b) Solicitar préstamos de dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos y cualquier otro establecimiento bancario establecido o que en adelante se estableciera en la República con sus agencias; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques, giros o cualquier otro documento comercial o no, firmando, como girante, aceptante o endosante. — c) Constituir derechos reales de toda índole con terceros o instituciones bancarias o particulares dar o aceptar en garantías de bienes de propiedad de la sociedad. — Tercera: El término de duración del presente contrato, será de Cinco Años, a partir del día Primero del Corriente Mes y Año, a cuya fecha Retrotraen los efectos del presente contrato, aprobando y ratificando todas las operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy, por cualquiera de los socios por y para la Sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma. — Cuarta: El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado en bienes muebles e inmuebles y dinero en efectivo, en un todo de acuerdo con el Inventario que suscripto por los contratantes se considera parte integrante del presente acto y se agrega en una foja, a esta escritura. Dicho capital dividido en doscientas cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una es suscripto y aceptado por los comparecientes en proporciones iguales o sea, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Quinta: Desígnase para desempeñar la Gerencia de la Sociedad al socio Don Armando Juan Eugenio Camporino y al Señor Carlos Böss, para desempeñar el cargo de Sub-gerente. — Sin perjuicio de las designaciones que anteceden, las funciones, tanto de Gerente, como las de Sub-gerente, serán ejercidas por cualquiera de los socios y aún por un tercero, si así lo decidiera una resolución tomada por los socios y asentada en el libro de Actas de la Sociedad. — Son atribuciones del Gerente a) Dirigir la parte administrativa de la Sociedad. — b) Adquirir por compra permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos títulos o acciones o cualquier otro objeto y enajenarlos; transferirlos, cancionarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza hipoteca o cualesquiera otro derecho real y permutarlos, pactando en de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. — c) Nombrar, trasladar, suspender y despedir empleados dependientes de la Sociedad; convocar asambleas de socios, ordinarias y extraordinarias, éstas últimas siempre y cuando lo estimen necesario. — d) Constituir depósito de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, cantidades a nombre de la Sociedad, solicitando créditos en descubierto, tomando dinero prestado o intereses de los establecimientos bancarios, oficiales o no, comerciales o de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, dando y exigiendo toda garantía personales, prendarias o hipotecarias, estableciendo la forma de pago y tipos de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder, avalar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, percibir u otorgar recibos y cartas de pago. — g) Conferir poderes especiales, generales y revocarlos; formular protestos y protestas. — Comparecer en juicios, por sí y por intermedio de apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades, presentado escritos, documentos, títulos y demás justificativos, que crean convenientes, pudiendo promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar de jurisdicción comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, producir todo género de pruebas e informaciones. — i) Verificar todos los actos que sean menester, para el mejor gobierno de la Sociedad, pues toda la enunciación que precede, no es taxativa, sino explicativa. — Sexta: El Sub-gerente, reemplazará al Gerente en caso de enfermedad, licencia, ausencia o la imposibilidad o renuncia del mismo. — Séptima: Anualmente, se levantará con sujeción a las formas reglamentarias en vigencia, un inventario y balance general de las operaciones sociales. — A tal Efecto el ejercicio anual será cerrado el día treinta de Junio de cada año; si la circunstancia lo aconsejase, los socios de común acuerdo, podrán establecer otra fecha para el balance. — Sin perjuicio de los balances generales, los socios podrán solicitar en cualquier momento o periódicamente, si así se decide, la confección de balances, parciales de comprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones técnicas que se estimen convenientes, se apartará un cinco por ciento con destino a la constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social. — Del remanente, serán deducidas las sumas que en su caso se decida distribuir, como gratificaciones u otras retribuciones, como así también las reservas facultativas y el saldo de beneficios, será acreditado a los socios, en razón de los siguientes porcentajes: Don Armando Juan Eugenio Camporino, el treinta y cinco por ciento; a Don Carlos Böss, el veinte y cinco por ciento; a Don Justo Alberto Segura Godoy el veinticinco por ciento y a Don Italo Américo Mario Camporino, el quince por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones citadas. — Octava: La Sociedad, toma a su cargo todas las obligaciones que pudieran tener y corresponderles a los obreros y empleados de don Carlos Böss, y de la Sociedad «Camporino Hermanos en Liquidación», en lo que concierne y las leyes de trabajo y previsión social. — Novena: Si durante la vigencia del contrato, se produjera el fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la disolución social, incorporación de derechos, habientes o adquisición de las cuotas pertenecientes al fallecido o incapacitado, deberán efectuarse por decisión unánime de los restantes miembros. En caso de decidirse, que uno o más de los socios tome a su cargo las cuotas del socio fallecido o inhabilitado, los derechos habientes del causante, recibirán el importe de las cuotas o los bienes que las representen, en cuatro entregas iguales, del veinticinco por ciento, cada una, a los tres, siete, once y quince meses, respectivamente, con más el interés vencido, a razón del cinco por ciento anual pagadero conjuntamente con la respectiva cuota. — Los plazos citados comenzarán a regir desde el día de aprobación de la transferencia de los bienes, a favor del o de los socios que resolviesen continuar con los negocios sociales. — Décima: Si se suscitaren diferencias sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la Sociedad y el otro por él o por los socios disconformes; dichos árbitros nombrarán a su vez un tercero en caso de desacuerdo entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — En las condiciones precedentemente consignadas, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Este Estado, las partes contratantes, dejan perfectamente establecido de que el aporte que deben realizar los socios señores don Armando Juan Eugenio Camporino, don Italo Américo Mario Camporino y don Carlos Böss, en lo que concierne a los bienes inmuebles, se comprometen y obligan a transferirlos a la Sociedad que por este acto se constituye por los valores indicados en el inventario agregado a la presente, tan pronto se hallen en condiciones de ser transferidos y pueda el infrascripto autorizante, otorgar las respectivas escrituras. — Leída Que Les Fué ratifican su cometido y firman por ante mí, los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Ernesto J. Roade y don Luis R. Schelotto, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Segura Godoy. — Carlos Böss. — A. Camporino. — Italo Camporino. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: Schelotto. — Hay un sello — Ante mí: Orlando Spotorno. — . . . Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Mil cuarenta y cuatro vuelto del Registro Noventa y dos a mi cargo doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de Camporino Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Capital Federal, cuyo objeto será la Explotación de una Empresa Constructora en General Compra-Venta y Administración de Propiedades, siendo en plaza de duración el de Cinco Años a partir del primero de Julio del año en curso a cuya fecha Retrotraen los efectos legales de la misma; constituyendo su capital Social la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, debiendo anotarse la presente en el Registro Público de Comercio. —Para su respectiva Inscripción y la Sociedad Camporino Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de Un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números: Setecientos siete mil trescientos sesenta y seis correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Orlando Spotorno. Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada. — H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.5 sep.-N.º 16366-v.10 sep.

«VOLVO ARGENTINA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Doctor Pablo Calatayud, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, y Don Atilio Marchetti, de estado casado, de nacionalidad italiano, actualmente argentino naturalizado, domiciliado en la calle Caseros mil ochenta, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el último concurre por su derecho propio y el primero en ejercicio de las siguientes representaciones: Primero: En su carácter de apoderado de Don Assar Gabrielsson, de estado casado, de nacionalidad sueco, en mérito del poder que en su original en castellano debidamente legalizado y traducidas las legalizaciones respectivas por el traductor Don Francisco Conte Mac Donell, me exhibe y copiado dice así: . . . — Segundo: En su carácter de apoderado de Don Curt Schenström, de estado casado, de nacionalidad sueco, en mérito del poder que en su original en castellano debidamente legalizado y traducidas las legalizaciones respectivas por el Traductor Don Francisco Conte Mac Donell, me exhibe y copiado dice así . . . Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que por escritura otorgada con fecha diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; por ante mí, al folio setecientos nueve vuelto, de este Registro, quedó constituída entre Don Assar Gabrielsson, Don Curt Schenström y el compareciente, Don Atilio Marchetti, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «VOLVO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con el objeto y bajo las condiciones que en dicha escritura se expresan, entre las cuales se fijó en diez años el término de su duración, y posteriormente por escritura otorgada con fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno por ante el Escribano Don Alvaro R. Leiguarda, fué modificado el mencionado contrato en lo referente a la retribución del Gerente. — Lo relacionado así y más detalladamente consta de las referidas escrituras, que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números ciento ochenta y nueve y seiscientos cuarenta y seis, a los folios cuarenta y siete y cuatrocientos cuarenta y uno, de los libros dos y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que en este estado han convenido en prorrogar el término de duración de dicha Sociedad, hasta el día diez de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno y consignar expresamente alguna de las facultades del Gerente, así como también modificar la cláusula respectiva en lo referente a la retribución del Gerente Señor Marchetti, y poniendo en ejecución lo convenido otorgan y declaran: Queda prorrogado hasta el diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el término de duración de la Sociedad constituída por la citada escritura otorgada por ante mí el diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, al folio setecientos nueve vuelto, de este Registro y modificada la cláusula sexta del referido contrato en la siguiente forma: Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose en tal carácter al socio Don Atilio Marchetti, quien tendrá la representación legal de la Sociedad con las más amplias facultades inclusive las de aceptar en garantía de las sumas que se adeuden a la Sociedad, toda clase de garantías reales o personales, concurrir a licitaciones oficiales o particulares, celebrando toda clase de contratos y ofertas con el Gobierno Nacional como así también con los Gobiernos de las Provincias y de los Territorios Nacionales y Municipales de cualquier jurisdicción y realizar cuantos más actos y contratos estén relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino meramente explicativa, pudiendo a su vez conferir toda clase de poderes generales o especiales. — En los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos se necesita la conformidad de todos los socios. — En casos de fallecimiento, incapacidad, remoción, resuelto por el voto de las tres cuartas partes del capital social u otro impedimento del Gerente, los demás socios designarán su reemplazante por simple mayoría de votos, de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En remuneración de sus funciones de Gerente el Señor Atilio Marchetti, recibirá una asignación mensual de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales". — En la forma expresada dan por prorrogado el término de duración de la Sociedad y modificadas las cláusulas pertinentes del contrato referido, solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro de Comercio. — Presente a este acto el Traductor Público. Don Francisco Conte Mac Donell, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, como de que previo juramento que prestó con arreglo a derecho, manifestó que se ratifica de las traducciones que quedan protocolizadas. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Jorge A. Beazley, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Marchetti. — Francisco Conte Mac Donell. — P. Calatayud. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Tgo.: Jorge A. Beazley. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número ciento cuarenta y cinco y queda al folio quinientos ochenta y uno vuelto, del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 sep.-N.º 16246-v.6 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS COSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN ROQUE CHIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FAIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PRIMITIVO CANSECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO ACIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN TKACHUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MONTECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NORBERTO CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO LOBOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PROSPERO FERNANDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL BIANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CARIMANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUSTAVO NICOLAS AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS WALTER GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ELBA IDALIA ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NOBREGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO REATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO ROGL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LOZANO DE VILLEGAS CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FEDERICO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO PARODI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbian., Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERVILLANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO BLASICH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del acciente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo-Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO ALBERTO AMERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA CAÑETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ERIBERTO FELIX PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MENDIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESLOVAS PILECKAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO REYNALDO ABALLAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NICOLAS CARRIZO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICACIO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BOGOMILO KRAVOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

... ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ALFONSO NARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — **Alfredo Rocco, secretario.**

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBERTO BATISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BAUTISTA SIMO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ZOILO ESCURI o SCURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL DI PAOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VERDERANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO BENICIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO USIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR M. ELIZALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en **la Sección Accidentes del Trabajo - Ley** 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DOMINGO LARRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HUMBERTO SAGRIPANTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.
e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley. 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO FELIPE HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RAMPELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO R. ALVARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO CARRICABURU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZILIANTE RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO PAGGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ERCEGOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL E. OLMEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CANDIDO PACHECO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAPPOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ANTONIO MERCADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PERALTA P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don WESCESLAO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 271.756



Septiembre 29 de 1945. — Federico José Tarpín. — Para distinguir zapatón, alpargatas y zapatos, de la clase 16. — Aviso N.° 84.

v.7 sept.

Acta N.° 278.761



Abril 30 de 1946. — Luciano Narciso Leivas y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; pinturería en general. — Aviso N.° 7047.

v.7 sept.

Acta N.° 281.707

MERAPON

Julio 16 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Agosto 19 de 1946. — Aviso N.° 9933.

v.7 sept.

Acta N.° 281.852

AFRIDOL

Julio 19 de 1946. — José Finkelstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; jabones en general. — Corregida en agosto 19 de 1946. — Renovación de la N.° 163.881. — Aviso N.° 10.236.

v.7 sept.

Acta N.° 281.973



Julio 23 de 1946. — Arturo Enrique Vedoya, Fernández Blanco y Francisco Antonio Beneventano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.317.

v.7 sept.

Acta N.° 282.526

RODANA

Agosto 5 de 1946. — Rodana S. A. Longeau, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.880.

v.7 sept.

Acta N.° 282.525

AQUELLA

Agosto 5 de 1946. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.956

v.7 sept.

Acta N.° 282.527



Agosto 5 de 1946. — Gualterio Leoncio Rovira Garel Aroldo Rovira y Leib Sztein. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.958.

v.7 sept.

Acta N.° 282.528

TAMBOR

Agosto 5 de 1946 — Roberto Leoni y Horacio Feroci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.959.

v.7 sept.

Acta N.° 282.529

BIKINI

MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1946. — Julio Suárez Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.859.

v.7 sept.

Acta N.° 282.530

BIKINI

MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1946. — Julio Suárez Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.858.

v.7 sept.

Acta N.° 282.533

LACTILOGENO

Agosto 5 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.151. — Aviso N.° 10.864

v.7 sept.

Acta N.° 282.531

BIKINI

MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1946. — Julio Suárez Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10 857.

v.7 sept.

Acta N.° 282.532

BIKINI

MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1946. — Julio Suárez Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir aparatos y dispositivos y medios en general para la pulverización uso aplicación de insecticidas, lanzallamas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para inflación, elasticidad, relleno o inyecciones de neumáticos, cámaras, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10.860.

v.7 sept.

Acta N.° 282.534

SEROVULO

Agosto 5 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.152. — Aviso N.° 10.865.

v.7 sept.

Acta N.° 282.535

LACTHORMONA

Agosto 5 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.153. — Aviso N.° 10.866.

v.7 sept.

Acta N.° 282.536

HIDRARGISA

Agosto 5 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.154. — Aviso N.° 10.867

v.7 sept.

Acta N.° 282.539

SUR MON CHEMIN

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.869.

v.7 sept.

Acta N.° 282.537



Agosto 5 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate en general. — Renovación de la N.° 162.174. — Aviso N.° 10.873.

v.7 sept.

Acta N.° 282.538

PROMENADE

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.868.

v.7 sept.

Acta N.° 282.540

COUP DE FOUDRE

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.870.

v.7 sept.

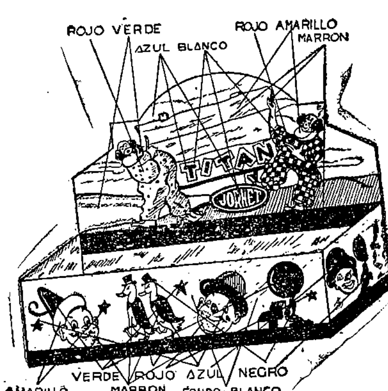
Acta N.° 282.541

FRISSONS

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.871.

v.7 sept.

Acta N.° 282.545



Agosto 5 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.862.

v.7 sept.

Acta N.° 282.544



Agosto 5 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir caramelos, bombones, chocolates y confites, de la clase 22. — Aviso N.° 10.861

v.7 sept.

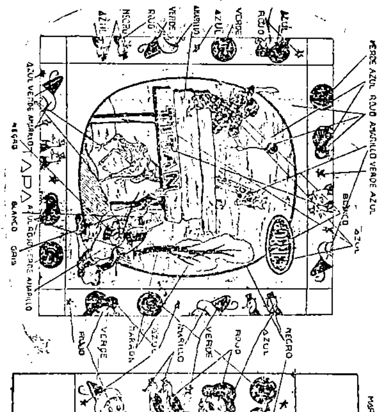
Acta N.° 282.542

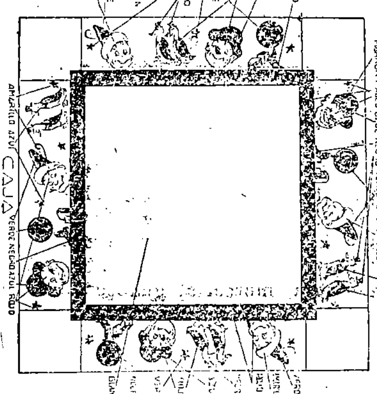
CYDALISE

Agosto 5 de 1946. — Grier & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.872.

v.7 sept.

Acta N.° 282.546





Agosto 5 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.863.

v.7 sept.

Acta N.° 282.547



Agosto 5 de 1946. — Miguel A. Reibel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.965.

v.7 sept.

Acta N.° 282.548



Agosto 5 de 1946. — Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.427. — Aviso número 10.941.

v.7 sept.

Acta N.° 282.549



Agosto 5 de 1946. — Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.428. — Aviso número 10.942.

v.7 sept.

Acta N.° 282.550



Agosto 5 de 1946. — Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.429. — Aviso N.° 10.940.

v.7 sept.

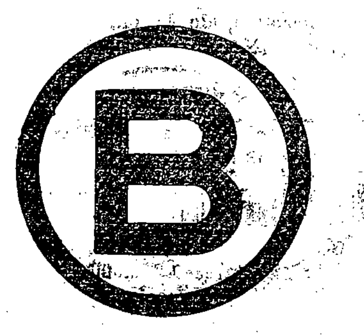
Acta N.° 282.551



Agosto 5 de 1946. — Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.430. — Aviso N.° 10.943.

v.7 sept.

Acta N.° 282.553



Agosto 5 de 1946. — The Buckeye Steel Castings Company de Columbus, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir piezas de metal forjado y de fundición, de la clase 4. — Aviso N.° 10.945.

v.7 sept.

Acta N.° 282.552

NATCO

Agosto 5 de 1946. — Natco Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos para la proyección de películas y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso número 10.944.

v.7 sept.

Acta N.° 282.554

GAR

Agosto 5 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.952.

v.7 sept.

Acta N.° 282.555

GAR

Agosto 5 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 10.951.

v.7 sept.

Acta N.° 282.556

TAPERA

Agosto 5 de 1946. — Costa Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.481. — Aviso N.° 8838.

v.7 sept.

Acta N.° 282.557

P A R M A
Marca Registrada

Agosto 5 de 1946. — Costa Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.096. — Aviso N.° 8837.

v.7 sept.

Acta N.° 282.558



Agosto 5 de 1946. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.184. — Aviso N.° 10.946.

v.7 sept.

Acta N.° 282.559



Agosto 5 de 1946. — Luis Malnis. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la número 164.841. — Aviso N.° 10.948.

v.7 sept.

Acta N.° 282.560



Agosto 5 de 1946. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.884. — Aviso número 10.947.

v.7 sept.

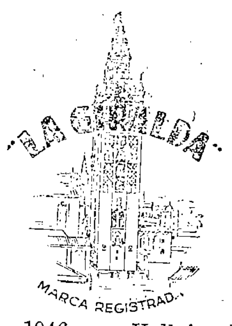
Acta N.° 282.561



Agosto 5 de 1946. — Vallejos Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.949.

v.7 sept.

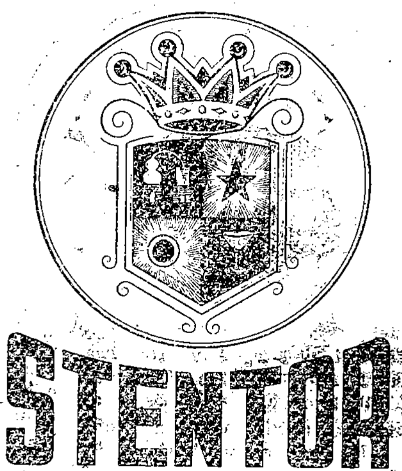
Acta N.° 282.562



Agosto 5 de 1946. — Vallejos Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.950.

v.7 sept.

Acta N.° 282.563



Agosto 5 de 1946. — Fortea y Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.594.

v.7 sept.

Acta N.° 282.564

FLOR LABIAL

Agosto 6 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.004.

v.7 sept.

Acta N.° 282.565



Agosto 6 de 1946. — Juan Fernández González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.006.

v.7 sept.

Acta N.° 282.566



Agosto 6 de 1946. — Juan Fernández González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.005.

v.7 sept.

Acta N.° 282.567

"Seitz" MARCA REGISTRADA

Agosto 6 de 1946. — Irsa Inversiones y Representaciones S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.007.

v.7 sept.

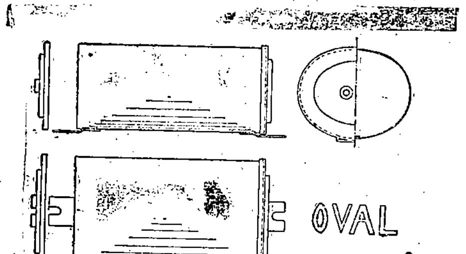
Acta N.° 282.568



Agosto 6 de 1946. — Irsa, Inversiones y Representaciones S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.008.

v.7 sept.

Acta N.° 282.569



Agosto 6 de 1946. — Salvador Maresca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.653.

v.7 sept.

Acta N.° 282.570

AKRA

Agosto 6 de 1946. — Kevok Akrabian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, taffiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.811.

v.7 sept.

Acta N.° 282.571

HETRAMETINA

Agosto 6 de 1946. — Simón Kukso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.002.

v.7 sept.

Acta N.° 282.578

San Lorenzo
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos y encendedores. — Renovación de la número 162.437. — Aviso N.° 10.903.

v.7 sept.

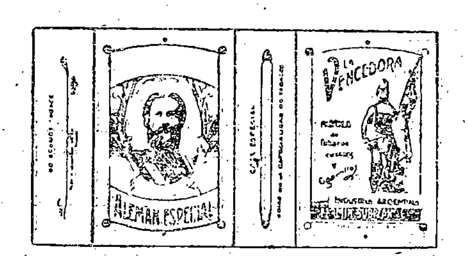
Acta N.° 282.579



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos cigarros. — Renovación de la número 162.873. — Aviso N.° 10.914.

v.7 sept.

Acta N.° 282.580



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.235. — Aviso N.° 10.912.

v.7 sept.

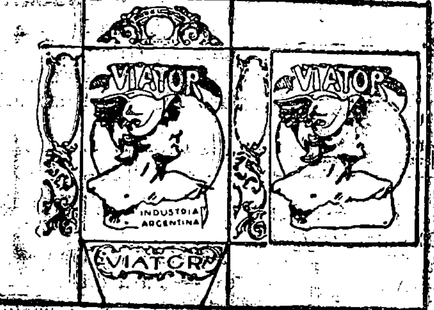
Acta N.° 282.581

PETIT 43

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.891. — Aviso número 10.911.

v.7 sept.

Acta N.° 282.583



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Picardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.872 — Aviso N.° 10.913.

v.7 sept.

Acta N.° 282.584



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.438. — Aviso N.° 10.893.

v.7 sept.

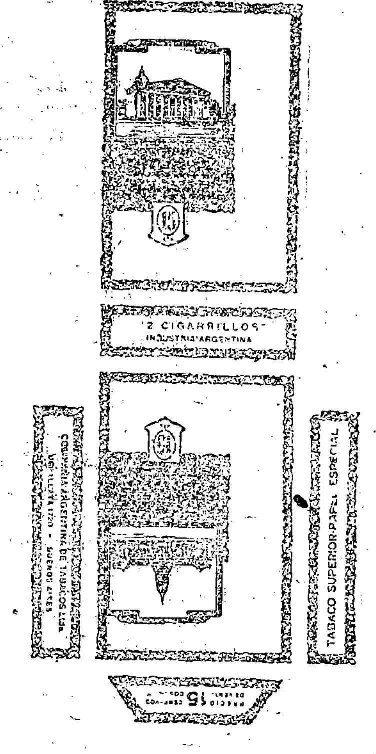
Acta N.° 282.585

TRUST

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.890. — Aviso N.° 10.900.

v.7 sept.

Acta N.° 282.586



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 162.439. — Aviso N.° 10.904.

v.7 sept.

Acta N.° 282.587

LOS BRITANICOS

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Picardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 162.436. — Aviso N.° 10.905.

v.7 sept.

Acta N.° 282.588

NIDITO DE AMOR

Agosto 6 de 1946. — Sarandí Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.916.

v.7 sept.

Acta N.° 282.589

UNIVERSITAS
Enciclopedia de Iniciación Cultural

Agosto 6 de 1946. — Salvat Editores S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.972.

v.7 sept.

Acta N.° 282.590

GUY PATRICK

Agosto 6 de 1946. — Mauricio E. Jouvet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v.7 sept.

Acta N.° 282.591

ACRODERM

Agosto 6 de 1946. — Pedro Finat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.993.

v.7 sept.

Acta N.° 282.593

CUPROCIDE

Agosto 6 de 1946. — Rohm & Haas Company de Philadelphia Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.995.

v.7 sept.

Acta N.° 282.594

CORDILLERANA

Agosto 6 de 1946. — The Goodyear Tire y Rubber Company de Akron Ohio, Estados Unidos de Norte Améria. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas subtancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.996.

v.7 sept.

Acta N.° 282.595

BROMIDROSIS

Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.284. — 10.997.

v.7 sept.

Acta N.° 282.596



Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir callicidas, emplastos y polvos para los pies, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.972. — Aviso N.° 10.998.

v.7 sept.

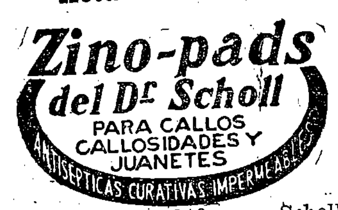
Acta N.° 282.598

Korrecto

Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzado, sus piezas y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.974. — Aviso N.° 11.000.

v.7 sept.

Acta N.° 282.599



Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.668. — Aviso N.° 11.001.

v.7 sept.

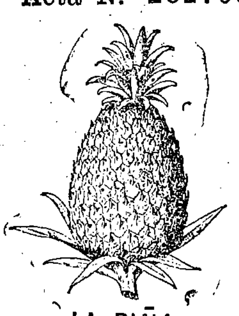
Acta N.° 282.600



Agosto 6 de 1946. — Aktiebolaget Bofors Nobelkrut, de Bofors (Suecia). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 163.849. — Aviso N.° 10.983.

v.7 sept.

Acta N.° 282.601



LA PIÑA

Agosto 6 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.130. — Aviso N.° 10.984.

v.7 sept.

Acta N.° 282.602



EL CASTILLO

Agosto 6 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 164.988. — Aviso número 10.985.

v.7 sept.

Acta N.° 282.608

SELENAL

Agosto 6 de 1946. — Societá Anón. Italiana per la Fibre Tessili. — Artificiali Cía. Chatillón de Milán (Italia). — Para distinguir hilos, hilados e hilachas de seda artificial, de la clase 16. — Aviso número 10.991.

v.7 sept.

Acta N.° 282.597



Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzado sus piezas y accesorios de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.973. — Aviso N.° 10.999.

v.7 sept.

Acta N.° 282.603



EL CASTILLO

Agosto 6 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de N.° 164.989. — Aviso N.° 10.986.

v.7 sep.

Acta N.° 282.604

RENOMBRE

Agosto 6 de 1946. — Imprex S. A. Comercial e industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.987.

v.7 sept.

Acta N.° 282.605

CUMBRES ALPINAS

Agosto 6 de 1946. — Imprex S. A. Comercial e industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.988.

v.7 sept.

Acta N.° 282.606

Newspaper Enterprise Association

Agosto 6 de 1946. — Nea Service Inc de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 166.805. — Aviso 10.990.

v.7 sept.

Acta N.° 282.607

Nea Service Inc

Agosto 6 de 1946. — Nea Service Inc. de Cleveland, Ohio Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 165.717. — Aviso número 10.989.

v.7 sept.

Acta N.° 282.609

MICETIN

Agosto 6 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.003.

v.7 sept.

Acta N.° 282.610

MELITTA

Agosto 6 de 1946. — Arturo Luh. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 166.084. — Aviso número 10.642.

v.7 sept.

Acta N.° 282.611

MELITTA

Agosto 6 de 1946. — Arturo Luh. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.544. — Aviso número 10.641.

v.7 sept.

Acta N.° 282.612

SIL—AL

Agosto 6 de 1946. — Aurelio Gamir Sanz de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.009.

v.7 sept.

Acta N.° 282.613

BARDANOL

Agosto 6 de 1946. — Aurelio Gamir Sanz de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.011.

v.7 sept.

Acta N.° 282.614

DIGI — VAL

Agosto 6 de 1946. — Aurelio Gamir Sanz de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.010.

v.7 sept.

Acta N.° 282.616

Gilot Paris

MARCA REGISTRADA

Agosto 6 de 1946. — Parfumerie et Savonnerie Gilot de París Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería, de la clase 16. — Aviso número 10.963.

v.7 sept.

Acta N.° 282.617

FERINAL

Agosto 6 de 1946. — Raúl Pascual Mailles. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9242.

v.7 sept.

Acta N.° 282.618

DICUMAROL

Agosto 6 de 1946. — Laboratorios Andrómaco Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.977.

v.7 sept.

Acta N.° 282.619

DICUMARINA

Agosto 6 de 1946. — Laboratorios Andrómaco Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.978.

v.7 sept.

Acta N.° 282.620



Agosto 6 de 1946. — Callaway, Mills, de Troup, Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.975.

v.7 sept.

Acta N.° 282.621

NATOPHEROL

Agosto 6 de 1946. — Abbott Laboratories Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.979.

v.7 sept.

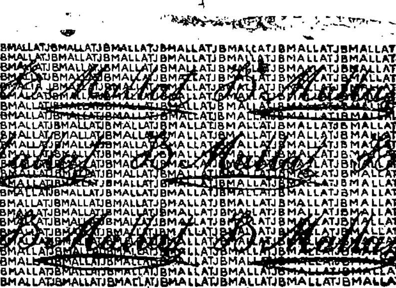
Acta N.° 282.622

AMEOCAN

Agosto 6 de 1946. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.976.

v.7 sept.

Acta N.° 282.623



Agosto 6 de 1946. — Etablissements Mallat Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso número 10.980.

v.7 sept.

Acta N.° 282.624

BLUET

Agosto 6 de 1946. — Grenoville, Société Anonyme de Asnieres (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.981.

v.7 sept.

Acta N.° 282.625

ASEPTOSINA

Agosto 6 de 1946. — Francisco Corte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.966.

v.7 sept.

Acta N.° 282.626

LA BOTA DE FIERRO

Agosto 6 de 1946. — Hugo Rómulo Gatti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.970.

v.7 sept.

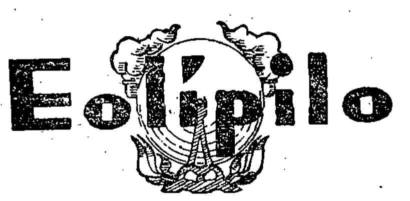
Acta N.° 282.627

LEGISLADORES ARGENTINOS

Agosto 6 de 1946. — Quiliano Anta Paz y Alberto R. Cellario. — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso número 10.765.

v.7 sept.

Acta N.° 282.628



Agosto 7 de 1946. — Armando Marcelo Cestac. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refregeración, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11045.

v.7 sept.

Acta N.° 282.629

FOSMETIL

Agosto 7 de 1946. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.327. — Aviso número 11.044

v.7 sept.

Acta N.° 282.631

OBISPO

Agosto 7 de 1946. — Ladislao Vidal Cáceres. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 11.084.

v.7 sept.

Acta N.° 282.632

EL CORTIJO

Agosto 7 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11.017.

v.7 sept.

Acta N.° 282.633

EL CORTIJO

Agosto 7 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.018.

v.7 sept.

Acta N.° 282.634

LA EXPLOSION

Agosto 7 de 1946. — Manuel Menéndez y José Régula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11.049.

v.7 sept.

Acta N.° 282.635

INOPHYLINE

Agosto 7 de 1946. — Alexis Moussali de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.037.

v.7 sept.

Acta N.° 282.636

Molyneux

Agosto 7 de 1946. — Société a Responsabilité Limitee "Les Parfums Molyneux de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.038.

v.7 sept.

Acta N.° 282.637

LE ROI SOLEIL

Agosto 7 de 1946. — Société Des Parfums Schiaparelli, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir permumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.039.

v.7 sept.

Acta N.° 282.638

WHY ?

Agosto 7 de 1946. — Jean Roubert, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.040.

v.7 sept.

Acta N.° 282.639

TENDRE ACCORD

Agosto 7 de 1946. — Société a Responsabilité Limité; Robert Leurent, Parfumeur, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.041.

v.7 sept.

Acta N.° 282.640

Robert Leurent

Agosto 7 de 1946. — Société a Responsabilité Limité; Robert Leurent, Parfumeur, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.042.

v.7 sept.

Acta N.° 282.641

ECONOMARC

Agosto 7 de 1946. — Francisco Romero y Oreste Orión Enrione. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.083.

v.7 sept.

Acta N.° 282.642



Agosto 7 de 1946. — Cía. Clarfix, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos contra la polilla, de la clase 2. — Aviso número 11.052.

v.7 sept.

Acta N.° 282.645



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 7 de 1946. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 162.240. — Aviso número 11.053.

v.7 sept.

Acta N.° 282.646

CENTENARIO

Agosto 7 de 1946. — Noel y Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites y yerba mate. — Aviso N.° 11051.

v.7 sept.

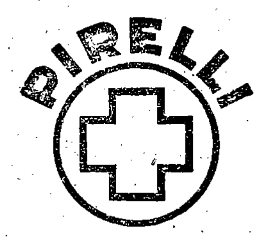
Acta N.° 282.647

GORDITO

Agosto 7 de 1946. — Michel A. Doura Soc. Anón. Comercial e Industrial, — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.056.

v.7 sept.

Acta N.° 282.648



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchoue de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11057.

v.7 sept.

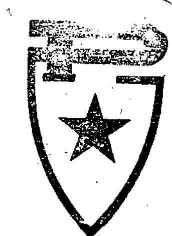
Acta N.° 282.649



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11058.

v.7 sept.

Acta N.° 282.650



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11059.

v.7 sept.

Acta N.° 282.651



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 11060.

v.7 sept.

Acta N.° 282.652



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 11061.

v.7 sept.

Acta N.° 282.653



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11.062.

v.7 sept.

Acta N.° 282.654



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11063.

v.7 sept.

Acta N.° 282.655

TOPACIO

Agosto 7 de 1946. — León Lambert Droeven. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.078.

v.7 sept.

Acta N.° 282.656



Agosto 7 de 1946. — Intela Industria Textil Lanera S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11080.

v.7 sept.

Acta N.° 282.660



Agosto 7 de 1946. — Luis Colombo y Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000.— — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.157. — Aviso N.° 11.079.

v.7 sept.

Acta N.° 282.657



Agosto 7 de 1946. — Intela Industria Textil Lanera S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11081.

v.7 sept.

Acta N.° 282.658

CONSIGNA

Agosto 7 de 1946. — La Cruz Benito Belcastro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11076.

v.7 sept.

Acta N.° 282.659

TOUR DE FRANCE
MARCA REGISTRADA

Agosto 7 de 1946. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11077.

v.7 sept.

Acta N.° 282.661



Agosto 7 de 1946. — Oniria, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.075.

v.7 sept.

Acta N.° 282.662

EYRA

Agosto 7 de 1946. — María de las Nieves Tarrago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.082.

v.7 sept.

Acta N.° 282.663

DOTACAL

Agosto 7 de 1946. — Marcos V. Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11072.

v.7 sept.

Acta N.° 282.664

NOMOTROL

Agosto 7 de 1946. — Marcos V. Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11073.

v.7 sept.

Acta N.° 282.665

SWORDFISH

Agosto 7 de 1946. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11074.

v.7 sept.

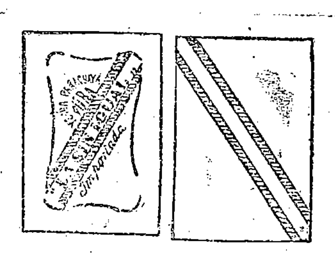
Acta N.° 282.666

BERENICE

Agosto 7 de 1946. — Gloria López de Aráuz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11015.

v.7 sept.

Acta N.° 282.667



Agosto 7 de 1946. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 162.243. — Aviso N.° 10.808.

v.7 sept.

Acta N.° 282.668



Agosto 7 de 1946. — Peña, Pérez y Peña. — Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 2.000.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.193. — Aviso número 10.810.

v.7 sept.

Acta N.° 282.669

TIPSTIK

Agosto 7 de 1946. — Máximo Abuin Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.043.

v.7 sept.

Acta N.° 282.670

PRENTICE

Agosto 7 de 1946. — Percival Aircraft Ltda. de Bedfordshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10962.

v.7 sept.

Acta N.° 282.671

GULL

Agosto 7 de 1946. — Percival Aircraft Ltd. de Bedfordshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.961.

v.7 sept.

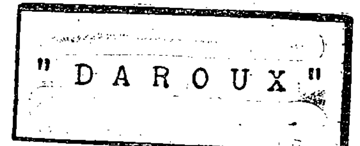
Acta N.° 282.672

THE MODERN MAGIC CARPET

Agosto 7 de 1946. — Bell Aircraft Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir helicópteros y partes de los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 11.066.

v.7 sept.

Acta N.° 282.673



Agosto 7 de 1946. — Waldron y Wood. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.064.

v.7 sept.

Acta N.° 282.674

RIKIKI
MARCA REGISTRADA

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.855. — Aviso número 11.034.

v.7 sept.

Acta N.° 282.675

BROCADO

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.742. — Aviso N.° 11.032.

v.7 sept.

Acta N.° 282.676

TERMIDOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.738. — Aviso N.° 11.033.

v.7 sept.

Acta N.° 282.677

MONITOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.741. — Aviso N.° 11.031.

v.7 sept.

Acta N.° 282.678

MONITOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.739. — Aviso N.° 11.030.

v.7 sept.

Acta N.° 282.679

MONITOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.736. — Aviso N.° 11.029.

v.7 sept.

Acta N.° 282.680

MONITOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.743. — Aviso número 11.023.

v.7 sept.

Acta N.° 282.681

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.740. — Aviso N.° 11.027.

v.7 sept.

Acta N.° 282.682

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.737. — Aviso N.° 11.026.

v.7 sept.

Acta N.° 282.683

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.735. — Aviso N.° 11.025.

v.7 sept.

Acta N.° 282.684

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.734. — Aviso número 11.024.

v.7 sept.

Acta N.° 282.686



Agosto 7 de 1946. — Juan Espinar. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.643.

v.7 sept.

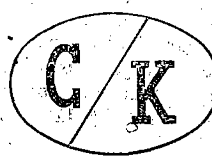
Acta N.° 282.685

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.733. — Aviso N.° 11.023.

v.7 sept.

Acta N.° 282.687



Agosto 7 de 1946. — Casa Kriener Heimbach y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.440.

v.7 sept.

Acta N.° 282.688

IBOGARENE

Agosto 7 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 420.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.016.

v.7 sept.

Acta N.° 282.689

ATALAYA

Agosto 8 de 1946. — Fermín Zuazo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.097.

v.7 sept.

Acta N.° 282.690



Agosto 8 de 1946. — Doroteo Montenegro y Luis Horacio Montenegro. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.628. — Aviso N.° 11.098.

v.7 sept.

Acta N.° 282.693



Agosto 8 de 1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.039.

v.7 sept.

Acta N.° 282.691

ESTIVAL

Agosto 8 de 1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.067.

v.7 sept.

Acta N.° 282.692

VERANITO

Agosto 8 de 1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000. — Para distinguir Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.068.

v.7 sept.

Acta N.° 282.694

OLIVARES FRAGA

MARCA REGISTRADA

Agosto 8 de 1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000. — Para distinguir Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.070.

v.7 sept.

Acta N.° 282.695



Agosto 8 de 1946. — José Novio. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la número 164.386. — Aviso N.° 11.071.

v.7 sept.

Acta N.° 282.696

SEÑORITA

Agosto 8 de 1946. — Emilio Sáad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.090.

v.7 sept.

Acta N.° 282.697

CENTRAL

Agosto 8 de 1946. — Clara Josefa Barreda de Bonicel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.115.

v.7 sept.

Acta N.° 282.698

SAFAC

Agosto 8 de 1946. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 165.703. — Aviso N.° 11.096.

v.7 sept.

Acta N.° 282.699

DURATOX

Agosto 8 de 1946. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.100.

v.7 sept.

Acta N.° 282.702

J E E P

Agosto 8 de 1946. Murray A. Schutz, de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.065.

v.7 sept.

Acta N.° 282.701

STABIL

Agosto 8 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.109.

v.7 sept.

Acta N.° 282.703

RODRIMAR

Agosto 8 de 1946. — Alfonso Rodríguez y Esteban Markovits. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.093.

v.7 sept.

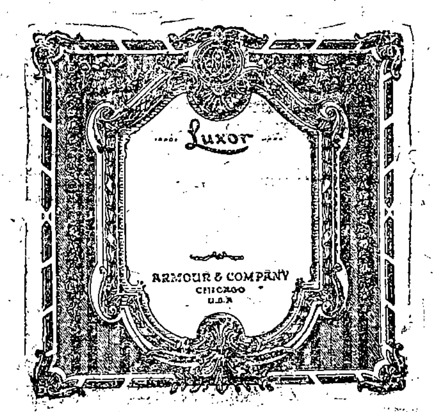
Acta N.° 282.704

GARIBALDINA

Agosto 8 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.094.

v.7 sept.

Acta N.° 282.705



Agosto 8 de 1946. — Frigorífico Armour, de la Plata S.A. — Para distinguir jabones y demás artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 162.411. — Aviso N.° 11.095.

v.7 sept.

Acta N.° 282.706

" Villa Progreso "

MARCA REGISTRADA

Agosto 8 de 1946. — Maurice Tavil. — Para distinguir hilos e hilados únicamente, de la clase 13. — Aviso número 11.092.

v.7 sept.

Acta N.° 282.707

ACAROGAS

Agosto 8 de 1946. — Dirección General del Gas del Estado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° . . .

v.7 sept.

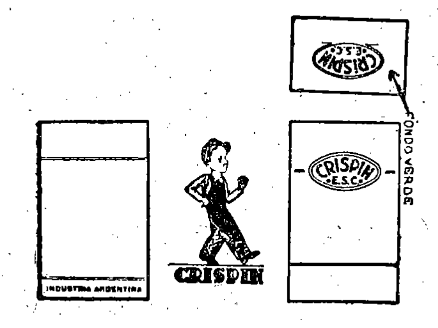
Acta N.° 282.715

LABOITO

Agosto 9 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 9. — Aviso N.° 11.102.

v.7 sept.

Acta N.° 282.710



Agosto 9 de 1946. — Enrique Schuster e Hijo. — Para distinguir tachuelas para zapateros únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.399. — Aviso número 11.099.

v.7 sept.

Acta N.° 282.711

STENTOR

Agosto 9 de 1946. — Reynaldo Pedro Zeani & Armando Roque Locci. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11.085.

v.7 sept.

Acta N.° 282.712

DEXOXIDOL

Agosto 9 de 1946. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.114.

v.7 sept.

Acta N.° 282.713



Agosto 9 de 1946. — José Antonio Alba. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 11.113.

v.7 sept.

Acta N.° 282.714

LEMKE

Agosto 9 de 1946. — Hugo Godfrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.144.

v.7 sept.

Acta N.° 282.716

RED ROCK

Agosto 9 de 1946. — The Red Rock Company, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.105.

v.7 sept.

Acta N.° 282.717

ANTAFTOL

Agosto 9 de 1946. — Otto Drexler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.107.

v.7 sept.

Acta N.° 282.718

SEQUITOL

Agosto 9 de 1946. — José Pardo. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.104.

v.7 sept.

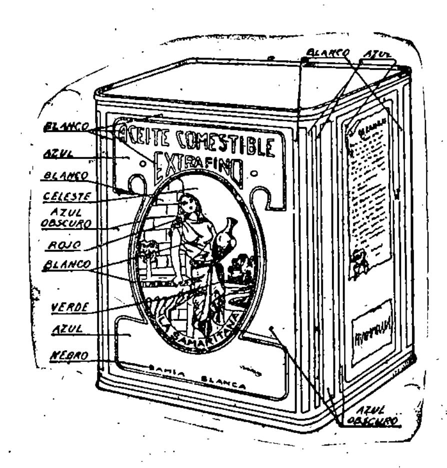
Acta N.° 282.719

INDUSTRIA ARGENTINA
PALACIOS
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — Juan Guillermo Sarille Palacios. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.106.

v.7 sept.

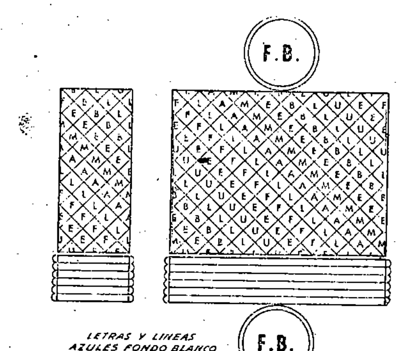
Acta N.° 282.720



Agosto 9 de 1946. — Fasano & Compañía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 164.201. — Aviso N.° 11.103.

v.7 sept.

Acta N.° 282.721



Agosto 9 de 1946. — José González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.101.

v.7 sept.

Acta N.° 282.723

ZICOL

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft, de Aaburg, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 11.180.

v.7 sept.

Acta N.° 282.724

MIRAPON

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft, de Aaburg, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 11.178.

v.7 sept.

Acta N.° 282.722



Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft, de Aarburg, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.183.

v.7 sept.

Acta N.° 282.725

HIDROEXAMINE

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft, de Aarburg, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.181.

v.7 sept.

Acta N.° 282.726

GEZETOL

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft de Aaburg Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.179.

v.7 sept.

Acta N.° 282.727

SOLAPOLOEL

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft de Aaburg Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrisavas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.182.

v.7 sept.

Acta N.° 282.728



Agosto 9 de 1946. — Gargiulo Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de a clase 24. — Menos: animales vivos. — Aviso número 11.137.

v.7 sept.

Acta N.° 282.729

BERCOLITE

Agosto 9 de 1946. — Bernabo & Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.136.

v.7 sept.

Acta N.° 282.730



Agosto 9 de 1946. — Companhia Agricola e Commercial Dos Vinhos Do Porto, de Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.138.

v.7 sept.

Acta N.° 282.731



Agosto 9 de 1946. — Companhia Agricola e Commercial Dos Vinhos Do Porto de Oporto Portugal y para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 11.139.

v.7 sept.

Acta N.° 282.732

BRANDAO
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — Brandao & Cía. Limitada, de Ovar, Portugal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11.140.

v.7 sept.

Acta N.° 282.733

DE LOS GRANEROS

Agosto 9 de 1946. — Alfredo Mc. Clymont. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.660. — Aviso N.° 11.141

v.7 sept.

Acta N.° 282.734

BAMBI

Agosto 9 de 1946. — Berthoud & Cie. de Corseaux, Vevey, Suiza. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflacción relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 11.150.

v.7 sept.

Acta N.° 282.735

ODOTS

Agosto 9 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriekrids de Ijmuiden, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.155.

v.7 sept.

Acta N.° 282.736

PITS

Agosto 9 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriekrids de Ijmuiden, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.156. v.7 sep.

Acta N.° 282.737

MOTTIFS

Agosto 9 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriekrids de Ijmuiden, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.157. v.7 sept.

Acta N.° 282.738

RIBBITS

Agosto 9 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriekrids de Ijmuiden, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.158. v.7 sept.

Acta N.° 282.739

AMBERITE

Agosto 9 de 1946. — Miguel Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.152. v.7 sept.

Acta N.° 282.740

SYNFORMON

Agosto 9 de 1946. — Organon Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.151. v.7 sept.

Acta N.° 282.741

HIGOPOMEL

Agosto 9 de 1946. — Genaro Nocera y Vila & Cía. Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.022. v.7 sept.

Acta N.° 282.742

POMELICO

Agosto 9 de 1946. — Genaro Nocera y Vila & Cía. Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.166. v.7 sept.

Acta N.° 282.743

LAXOFRUC

Agosto 9 de 1946. — Genaro Nocera y Vila & Cía. Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.021. v.7 sept.

Acta N.° 282.745

NORWICH

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.837. v.7 sept.

Acta N.° 282.746

KENDAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — Ardisco S .A. Compañía Distribuidora Argentina. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.838. v.7 sept.

Acta N.° 282.747



Agosto 9 de 1946. — Bula & Gohlke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.169. v.7 sept.

Acta N.° 282.748



Agosto 9 de 1946. — Sbaraglini y Sisterna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 11.170. v.7 sept.

Acta N.° 282.749



Agosto 9 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.869. — Aviso N.° 11.168. v.7 sept.

Acta N.° 282.750

MYDCA

Agosto 9 de 1946. — Tavelli y Nigro. — Para distinguir sutancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11.171. v.7 sept.

Acta N.° 282.751



Zartho

Agosto 9 de 1946. — Horacio Llambías (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.167. v.7 sept.

Acta N.° 282.752



Agosto 9 de 1946. — Landis Machine Company, de Waybesboro, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas para fresar roscas, terrajas para fresar roscas y fresas para terrajas para roscas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.918. — Aviso N.° 10.933. v.7 sept.

Acta N.° 282.753



Agosto 9 de 1946. — Sánchez y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 11.177. v.7 sept.

Acta N.° 282.754

LAM

Agosto 9 de 1946. — Luis A. Méndez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.159. v.7 sept.

Acta N.° 282.755

SECANTEX

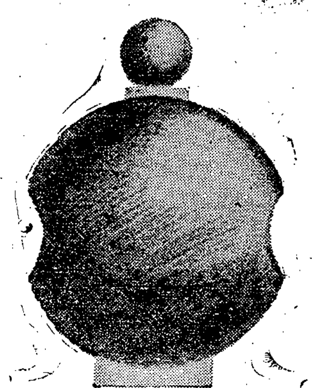
Agosto 9 de 1946. — Félix Bonemo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.160. v.7 sept.

Acta N.° 282.756



Agosto 9 de 1946. — Benedicto Guzzardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.161. v.7 sept.

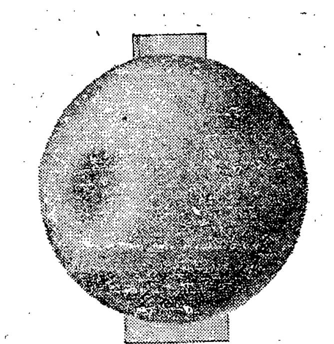
Acta N.° 282.757



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 9 de 1946. — Biro, Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 11.164. v.7 sept.

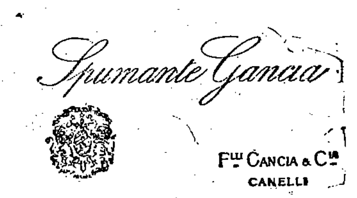
Acta N.° 282.758



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 9 de 1946. — Biro, Meyne & Biro, S. A., Com. Ind. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 11.163. v.7 sept.

Acta N.° 282.759



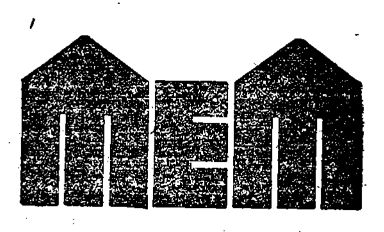
Agosto 9 de 1946. — Flli. Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vinos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.880. — Aviso N.° 11.162. v.7 sept.

Acta N.° 282.762

HEURES PERDUES

Agosto 9 de 1946. — "S. C. R. I." Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.145. v.7 sept.

Acta N.° 282.764



Agosto 9 de 1946. — Mem Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: desodorantes antisudorales y depilatorios de todas clases. — Aviso N.° 11.147. v.7 sept.

Acta N.° 282.763

FUMITE

Agosto 9 de 1946. — The Wessex Aircraft Engineering, Company Limited de Salisbury, Wiltshire, Inglaterra. — Para distinguir insecticidas y desinfectantes, de la clase 2. — Aviso número 11.146.

v.7 sept.

Acta N.° 282.765



Agosto 9 de 1946. — Modesto Franco. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.451. — Aviso N.° 10.917.

v.7 sept.

Acta N.° 282.766

LUNES

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.923. — Aviso N.° 10.918.

v.7 sept.

Acta N.° 282.767

MARTES

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.924. — Aviso N.° 10.919.

v.7 sept.

Acta N.° 282.768

MIERCOLES

Agosto 9 de 1946. — Grippa y Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.925. — Aviso N.° 10920.

v.7 sept.

Acta N.° 282.769

JUEVES

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 164.926. — Aviso N.° 10.921.

v.7 sept.

Acta N.° 282.770

VIERNES

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.927. — Aviso N.° 10.922.

v.7 sept.

Acta N.° 282.771

SABADO

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.928. — Aviso N.° 10.923.

v.7 sept.

Acta N.° 282.772

DOMINGO

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.929. — Aviso N.° 10.924.

v.7 sept.

Acta N.° 282.773

MILKA

Agosto 9 de 1946. — Antonio Isidro Ulecia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.783.

v.7 sept.

Acta N.° 282.774

MENSU

Agosto 10 de 1946. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11185.

v.7 sept.

Acta N.° 282.775



Agosto 10 de 1946. — M. Mauricio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11184.

v.7 sept.

Acta N.° 282.776

"LAS TRES ROSAS VENDOME"

-Marca Registrada-

Agosto 10 de 1946. — Andrés Szabo & Emérico Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador general, de la clase 16. — Aviso N.° 11087.

v.7 sept.

Acta N.° 282.777



Agosto 10 de 1946. — Gastón Schmitz. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11086.

v.7 sept.

Acta N.° 282.778



Agosto 10 de 1946. — Fortuny Sociedad Responsabilidad Limitada, Capital pesos 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.468. — Aviso N.° 11186.

v.7 sept.

Acta N.° 282.779

COAZUR

Agosto 10 de 1946. — Compañía Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera "Coazur" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 10.753.

v.7 sept.

Acta N.° 282.780

IDON

Agosto 10 de 1946. — Asociación Idóneos de Farmacia de la Provincia de Santa Fe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.374. — Aviso N.° 11.195.

v.7 sept.

Acta N.° 282.781

F.I.R.O.

MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1946. — "F.I.R.O." Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11176.

v.7 sept.

Acta N.° 282.782

DOÑA SOL

Agosto 10 de 1946. — Societé D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11229.

v.7 sept.

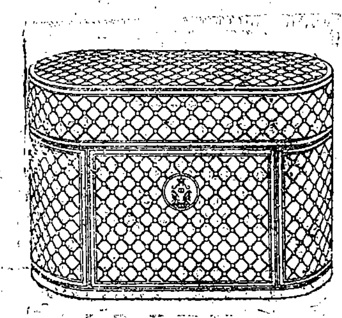
Acta N.° 282.783



Agosto 10 de 1946. — Societé D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. — Aviso N.° 11228.

v.7 sept.

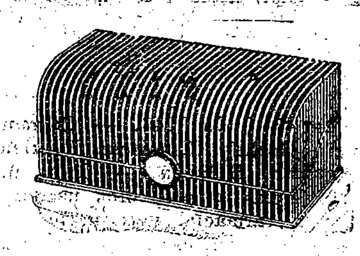
Acta N.° 282.784



Agosto 10 de 1946. — Societé D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. — Aviso N.° 11227.

v.7 sept.

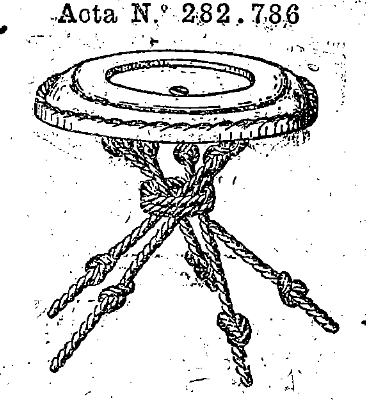
Acta N.° 282.785



Agosto 10 de 1946. — Societé D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. — Aviso N.° 11226.

v.7 sept.

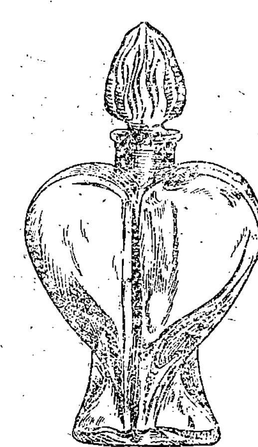
Acta N.° 282.786



Agosto 10 de 1946. — Societé D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. — Aviso N.° 11225.

v.7 sept.

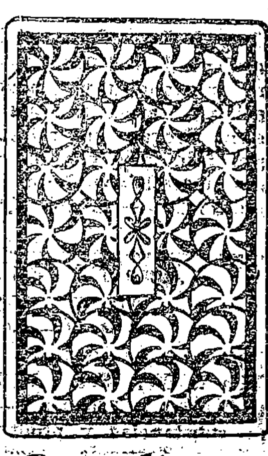
Acta N.° 282.788



Agosto 10 de 1946. — Societé Anonymé Les Parfums La Perle de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. —Aviso N.° 11224.

v.7 sept.

Acta N.° 282.790



Agosto 10 de 1946. — Ernestina Núñez. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 11220.

v.7 sept.

Acta N.° 282.795

La Cumparsita

Agosto 10 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 11169.

v.7 sept.

Acta N.° 282.789



Agosto 10 de 1946. — Juan Schopflocher. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11223.

v.7 sept.

Acta N.° 282.791

T—RASET

Agosto 10 de 1946. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162363. — Aviso número 11222.

v.7 sept.

Acta N.° 282.792

EL DIA RADICAL

Agosto 10 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10787.

v.7 sept.

Acta N.° 282.793

CUMBRES—33

Agosto 10 de 1946. — Pascual Pontoriero. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 11233.

v.7 sept.

Acta N.° 282.794

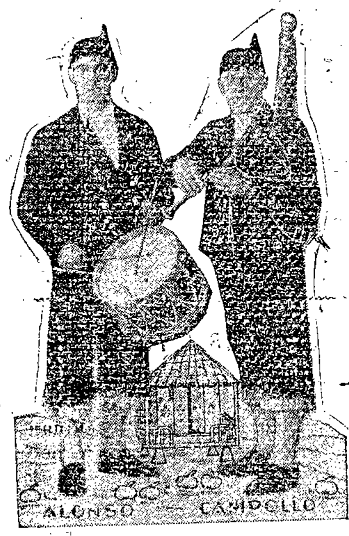
M. A. S. G.

Manufactura Argentina de Subproductos Ganaderos

Agosto 10 de 1946. — Héctor Antonio Vitale. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11.172.

v.7 sept.

Acta N.° 282.796



Agosto 10 de 1946. — Juan Campollo Rodrigo Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11129.

v.7 sept.

Acta N.° 282.797



Agosto 10 de 1946. — Antonio Isidro Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10338.

v.7 sept.

Acta N.° 282.798

Caiman

Agosto 10 de 1946. — Juan Tolosa. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11088.

v.7 sept.

Acta N.° 282.799

PATRICIAS

Publicación Argentina en Defensa de la Mujer que Trabaja

Agosto 10 de 1946. — Atilio Larroca, Pascual Campanelli y Fabian Pascual Ramallo. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 11.232.

v.7 sept.

Acta N.° 282.800

TAMPER

Agosto 10 de 1946. — Edmundo Emiliano Donnelly y Julio Joaquín Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11231.

v.7 sept.

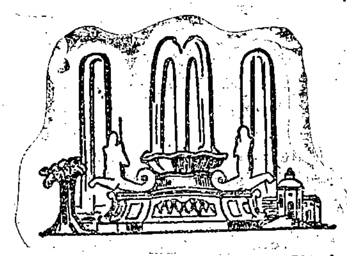
Acta N.° 282.801

DOWTY

Agosto 10 de 1946. — Edmundo Emiliano Donnelly y Julio Joaquín Rocca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11230.

v.7 sept.

Acta N.° 282.802



Agosto 10 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids de Ijmuiden Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11153.

v.7 sept.

Acta N.° 282.803

RIDS
MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids de Ijmuiden Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11154.

v.7 sept.

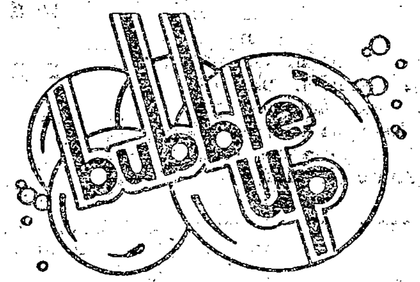
Acta N.° 282.804

Mac Lachlan

Agosto 10 de 1946. — George McLachlan & Sons, Inc. de Danbuy, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11249.

v.7 sept.

Acta N.° 282.806



Agosto 10 de 1946. — Bubble Up Corporation, de St. Louis Missouri, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11248.

v.7 sept.

Acta N.° 282.807



Agosto 10 de 1946. — American Spectacle Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11247.

v.7 sept.

Acta N.° 282.808

MARVIC

Agosto 10 de 1946. — Manuel Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11133.

v.7 sept.

Acta N.° 282.809

LUAR

Agosto 10 de 1946. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados en general. — Renovación de la N.° 164.426. — Aviso N.° 11.217.

v.7 sept.

Acta N.° 282.810

PECALINA

Agosto 10 de 1946. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.409. — Aviso N.° 11216.

v.7 sept.

Acta N.° 282.811

INDOSTAN

Agosto 10 de 1946. — Emilio Ferrari Della Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. Tintas, de la clsae 18. — Aviso N.° 11142.

v.7 sept.

Acta N.° 282.812

EUZKARIA

Agosto 10 de 1946. — P. Garzón y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10661.

v.7 sept.

Acta N.° 282.813

CELOCROM

Agosto 10 de 1946. — Larsson y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10973.

v.7 sept.

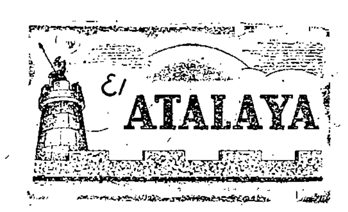
Acta N.° 282.814

GUIYE

Agosto 10 de 1946. — Canzani Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000. — Para distinguir materiales y productos para prótesis dental, dientes artificiales y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Aviso N.° 10660.

v.7 sept.

Acta N.° 282.815



Agosto 10 de 1946. — Casa Editora Sudamericana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11196.

v.7 sept.

Acta N.° 282.816

PRONUTRIN

Agosto 10 de 1946. — Galeno-Química S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11127.

v.7 sept.

Acta N.° 282.817

ISO—LAX

Agosto 10 de 1946. — Galeno-Química S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11128.

v.7 sept.

Acta N.° 282.818

SEMANA PORTEÑA

Agosto 10 de 1946. — Manlio Marino. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11121.

v.7 sept.

Acta N.° 282.819

TALCOCILINA

Agosto 10 de 1946. — Compañía Colón S.A., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11121.

v.7 sept.

Acta N.° 282.821

PROLON

Agosto 10 de 1946. — Compañía Colón S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11117.

v.7 sept.

Acta N.° 282.822

ESPUMA

Agosto 10 de 1946. — Compañía Colón, S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 11119.

v.7 sept.

Acta N.° 282.823

CORSARIO

Agosto 10 de 1946. — Calle & Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.308. — Aviso número 11250.

v.7 sept.

Acta N.° 282.825

RANGO

Agosto 10 de 1946. — Manuel Pérez González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos sombreros. — Renovación de la N.° 162.310. — Aviso número 11187.

v.7 sept.

Acta N.° 282.826

TANTA

Agosto 10 de 1946. — Miguel Satragno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11198.

v.7 sept.

Acta N.° 282.827

TANTA

Agosto 10 de 1946. — Miguel Satragno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11199.

v.7 sept.

Acta N.° 282.828

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11207.

v.7 sept.

Acta N.° 282.829

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso número 11206.

v.7 sept.

Acta N.° 282.830

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 11205.

v.7 sept.

Acta N.° 282.831

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11204.

v.7 sept.

Acta N.° 282.832

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la la clase 18. — Aviso número 11203.

v.7 sept.

Acta N.° 282.833

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 11202.

v.7 sept.

Acta N.° 282.834

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11201.

v.7 sept.

Acta N.° 282.835

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11200.

v.7 sept.

Acta N.° 282.844



Agosto 10 de 1946. — Cattorini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11221.

v.7 sept.

Acta N.° 282.837

R.NOLIN

MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1946. — Rodolfo Nolin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11209.

v.7 sept.

Acta N.° 282.838

RULETA

Agosto 10 de 1946. — Conrado Ortiz Esteban Ortiz y Manrique Ortiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11210.

v.7 sept.

Acta N.° 282.836



Agosto 10 de 1946. — Rodolfo Nolin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11208.

v.7 sept.

Acta N.° 282.841

QUICOOL

Agosto 10 de 1946. — The Mennen Company, de Essex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11213.

v.7 sept.

Acta N.° 282.843

ISCONA

Agosto 10 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso número 11215.

v.7 sept.

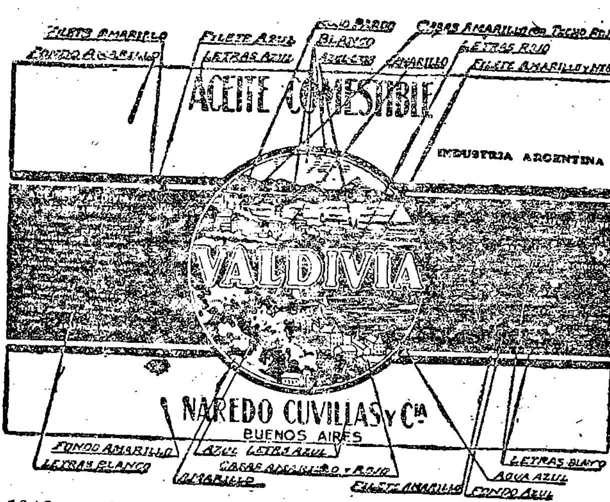
Acta N.° 282.839

CUMBREOL

Agosto 10 de 1946. — Carlos Ballestrasse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11211.

v.7 sept.

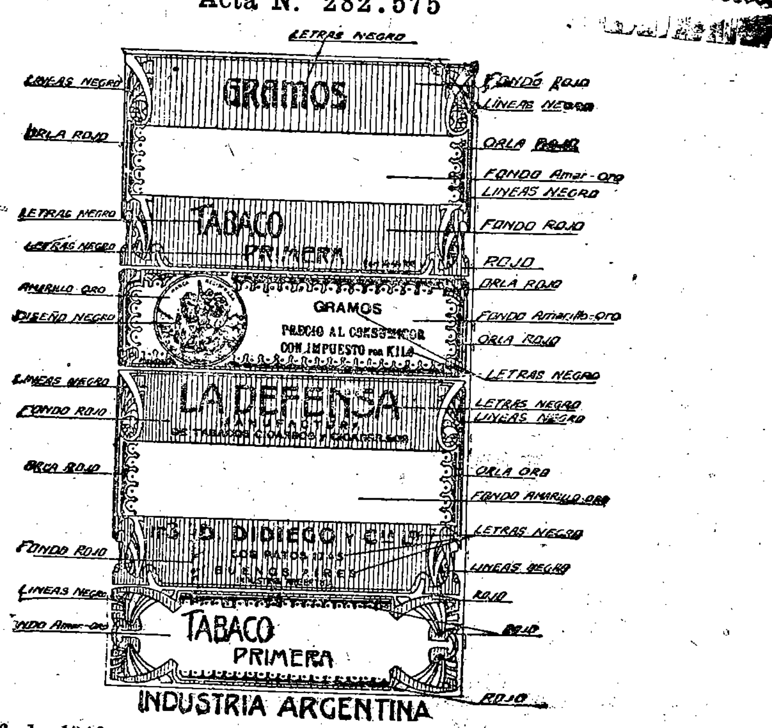
Acta N.° 282.573



Agosto 6 de 1946. — Naredo-Cuvillas & Cía.. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.412. — Aviso N.° 11012.

v.7 sept.

Acta N.° 282.575



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir trabajos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.716. — Aviso N.° 10.898.

v.7 sept.

Acta N.° 282.708



Agosto 8 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11112.

v.7 sept.

Acta N.° 282.709



Agosto 8 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11111.

v.7 sept.

Acta N.° 282.805



CHAMPAGNE
MASSÉ
PÈRE & FILS
PRODUCT OF FRANCE REIMS
MAISON FONDÉE EN 1853
N. M. 3.330.302

CONTENIDO NETO 800 CMS.3
UNICO IMPORTADOR
EDUARDO RAMONDENC (Hijo)
MORENO 1441 — BUENOS AIRES.

Agosto 10 de 1946. — S. A. R. L. Masse Pere & Fils, de Reims, Francia. — Para distinguir champagnes, de la clase 23. — Aviso número 11246.

v.7 sept.

Acta N.° 282.582



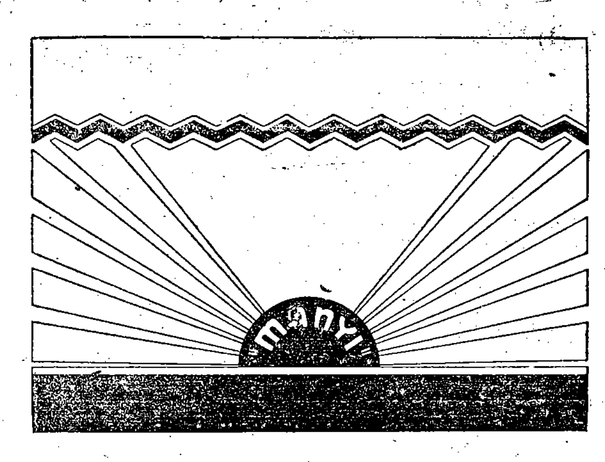
Plus Ultra



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 148.533. — Aviso N.° 10910

v.7 sept.

Acta N.° 282.840



Agosto 10 de 1946. — Adán Manyi, Pedro Torres y Antonio Torres. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.745. — Aviso N.° 11212.

v.7 sept.

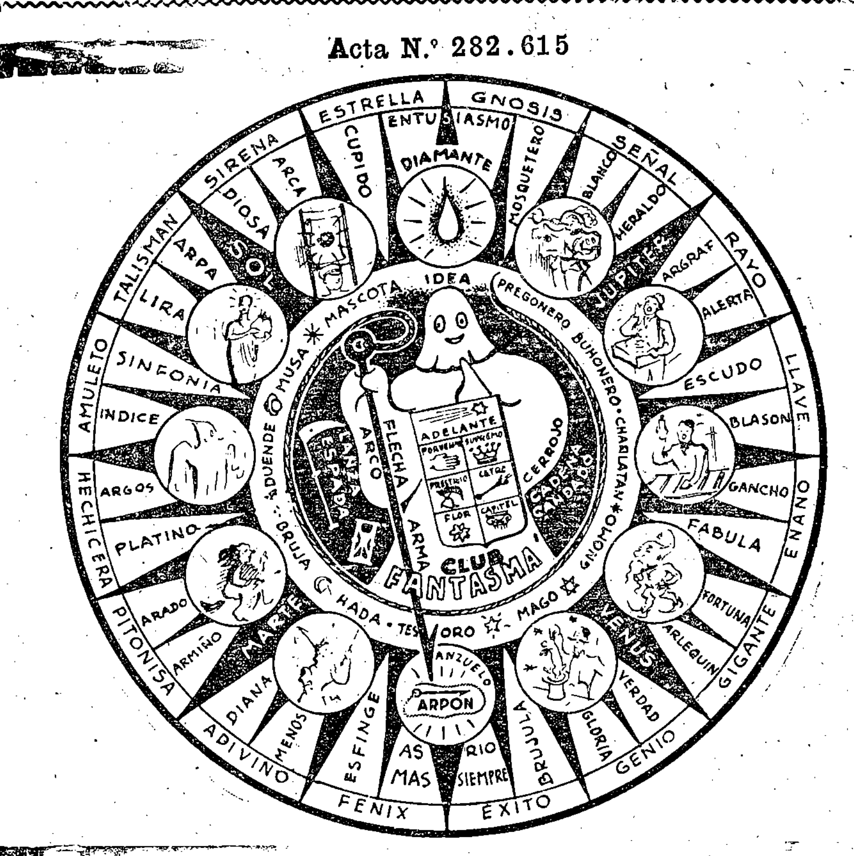
Acta N.° 282.842

GOODYEAR

Agosto 10 de 1946. — The Godyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir tanques de materiales sintético flexible, especialmente tanques de nafta para aviones de material sintético flexible, máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicida, pesticida, langosticida y lo similar, máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar toda clase de animales, cabezas de sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin goma ni caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elacticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra incendio y ladrones, etc., edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Aviso N.° 11214.

v.7 sept.

Acta N.° 282.615



Agosto 6 de 1946. — Antonio Riviere Manen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.964.

v.7 sept.

Acta N.° 282.761

Dr. Sven Schmidt
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — F. B. O'Grady & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000 y Dr. Sven Schmidt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11174.

v.7 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

(1) A 1089

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avda. Corrientes 531. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de noviembre de 1929. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1929. — Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de julio de 1936. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:

En acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n. 6.500.000.—
En acciones de 7 o|o acumulativo de Segunda Preferencia	" 16.000.000.—
En acciones Ordinarias	" 25.000.000.—
	m$n. 47.500.000.—

Capital Suscripto y Realizado:

En Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n. 3.000.000.—
En Acciones Ordinarias	" 10.000.000.—
	m$n. 13.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abril 1945 y conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la Honorable Inspección de Justicia.

ACTIVO	m$n.	m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios		5.496.298.40	
Maquinarias:			
Electricidad	9.637.803.77		
Equipos para Producción de Hielo	7.500.18	9.645.303.95	
Redes		8.807.923.38	
Muebles y Enseres	146.532.76		
Amortizaciones	48.721.17	97.811.59	
Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte	261.822.21		
Amortizaciones	127.780.61	134.041.60	
Sistema Tranviario		2.907.378.46	
Trabajos en Curso de Ejecución		1.563.29	27.090.320.67(*)
II. — Activo Circulante:			
Almacenes		1.445.782.43	
Títulos y Acciones (valor nominal títulos depositados en garantía m$n. 26.500..		25.504.73	1.471.287.16(*)
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.982.60	
Bancos		163.926.08	167.908.68
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	73.787.28		
Consumidores:			
Particulares $ 51.365.09			
Gobiernos " 42.274.66			
Municipalidades " 1.415.076.98	1.508.716.73		
Obligaciones a Cobrar	64.913.41		
	1.647.417.42		
Menos: Previsión para Créditos Morosos	409.774.95	1.237.642.47	
Deudores por Depósitos Especiales		6.031.66	1.243.674.13
Activo Transitorio:			
Parte, daños y perjuicios derivados de la expropiación de las Usinas Paraná, Rosario de Tala y Colón		146.259.80	
Seguros y Otros Activos no Vencidos		40.109.84	
Dividendo Provisorio Acordado por el Directorio sobre Acciones Preferidas de 7 o|o por el 1er. Trimestre de 1944		52.500.—	238.869.64
VI. — Activo nominal:			
Concesiones		1.328.848.09	
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1943	589.422.03		
Amortizado Año 1944	32.031.—	621.453.03	707.395.06
			30.919.455.34
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		23.500.—	
Valores recibidos en Garantía		500.—	
Depositarios de Títulos y Efectos Entregados en Garantía		26.500.—	
Boletas de Impuestos Municipales al Cobro		115.402.73	
Intereses no Realizados		245.972.20	
Títulos Recibidos en Custodia y Varias Cuentas		68.706.58	480.581.51
			31.400.036.85

PASIVO		m$n.	m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto y Realizado			13.000.000.—	
Reserva Legal			1.300.000.—	
Fondos de Renovaciones para:				
Inmuebles	$ 383.473.46			
Destinado Año 1944	" 10.000.—	393.473.46		
Maquinarias	" 1.372.228.02			
Destinado Año 1944	" 37.000.—	1.409.228.02		
Redes	" 882.184.42			
Destinado Año 1944	" 41.000.—	923.184.42		
Sistema Tranviario	" 519.150.04			
Destinado Año 1944	" 12.000.—	531.150.04	3.257.035.94	
Reservas Varias:				
Reserva para Incendios		224.124.71		
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales: Saldo al 31 de Diciembre de 1943	" 27.157.20			
Más: Dotaciones del Ejercicio: Con Débito a Ganancias y Pérdidas 2.749.79 Con Débito a Activo Fijo 854.40	3.604.19			
	30.761.39			
Menos: Débito neto con crédito a Almacenes, diferencia entre valores de materiales sobrantes y valores de materiales faltantes y desvalorizados al practicar inventario	" 92.26	30.669.13		
Reserva para Indemnización al Personal Ley 11.729		16.621.05		
Reserva para Juicios Pendientes		25.629.50	297.044.39	17.854.080.33
II. — Pasivo Exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente			727.779.78	
Documentos a Pagar 6 o|o con Vencimiento al 1.° de Octubre de 1945			10.805.000.—	11.532.779.78
III. — Pasivo Transitorio:				
Impuestos Acumulados			68.129.44	
Intereses Acumulados			523.055.17	
Intereses Adelantados, Documentados y no Cobrados			3.910.17	
Partidas en Suspenso			10.435.06	
Cobranza Anticipada			4.414.38	
Provisión para Honorarios			6.552.—	
Dividendos a Pagar			100.413.38	
Provisión para pago de Fletes y Acarreos de Materiales			12.005.30	728.914.90
Ganancias:				
Utilidad: Saldo al 31 de Diciembre de 1943		1.101.671.94		
Menos: Destinado Ejercicio 1943, 7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo		210.000.—	891.671.94	
Pérdida del Ejercicio Actual			87.991.61	
Total Utilidad Disponible				803.680.33
				30.919.455.34
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)			23.500.—	
Depositantes de Valores en Garantía			500.—	
Títulos y Efectos entregados en Garantía			26.500.—	
Municipalidades por Boletas de Impuestos Entregadas al Cobro			115.402.73	
Intereses en Suspenso			245.972.20	
Depositantes de Títulos en Custodia y Varias Cuentas			68.706.58	480.581.51
				31.400.036.85

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico

Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

NOTA: — (*) Los rubros Activo Fijo y Activo Circulante, incluyen los importes de m$n. 8.844.164.58 y m$n. 542.042.31 respectivamente, que corresponden a los valores según libros de los bienes de las usinas de Paraná, Colón (E. R.), Rosario Tala y línea aérea de interconexión Paraná-Diamante, que durante el Ejercicio fueron expropiados por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

CORRESPONDIENTES AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abril 1945

Y conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la

Honorable Inspección de Justicia

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de Renovaciones para:		
Inmuebles	10.000.—	
Maquinarias	37.000.—	
Redes	41.000.—	
Sistema Tranviario	12.000.—	100.000.—
Amortización de Muebles y Enseres:		
Acumulado Año 1944		7.985.37
Amortización de Utiles, Herramientas y Equipos de Transportes:		
Acumulado Año 1944		28.836.19
Amortización de Concesiones		32.031.—
Reservas Varias:		
Reserva para Incendios	16.697.15	
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales	2.749.79	
Provisión para Créditos Morosos	15.331.87	
Reserva para Indemnización al Personal — Ley 11.729	2.139.56	
Reserva para Juicios Pendientes	250.—	37.168.37
Gastos de producción y distribución, compra de energía eléctrica y gastos de mantenimiento de redes, maquinarias y edificios, y gastos de administración, que comprenden costo de combustibles y materiales utilizados, sueldos y jornales y gastos generales		2.941.959.54
Impuestos y Patentes		67.660.52
Intereses Deudores		666.700.72
Utilidad: Saldo de Ejercicios Anteriores	891.671.94	
Menos: Pérdidas del Ejercicio Actual	87.991.61	
Total Utilidad Disponible		803.680.33
		4.686.022.04

HABER	m$n.	m$n.
Utilidad al 31 de Diciembre de 1943	1.101.671.94	
Destinado sobre Ejercicio 1943: Dividendo de 7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	210.000.—	
Saldo de Ejercicios Anteriores		891.671.94
Ingresos de Explotación Electricidad		3.506.371.02
Ingresos de Explotación Tranvías		264.955.67
Otros Ingresos Varios:		
Sobre precio por venta de Utiles y Herramientas usadas	2.625.—	
Ingresos por Arrendamientos Varios	5.320.12	
Ingresos Ajenos a la Explotación por Contribuciones de Clientes a Extensiones de Líneas	7.089.78	15.034.90
Intereses Acreedores, incluyendo m$n. 327.63 de intereses durante construcción cargados al Activo Fijo		7.988.51
		4.686.022.04

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico

Buenos Aires, 24 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado, y que el presente balance se publica sin visación con el procedimiento que indica la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1935. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 sep.-N.° A-1089 s|p.p.-v.6 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 3-9-46.

BALANCE N.° 2928 S. 972.

COOPERATIVA PATRONAL LIMITADA

Domicilio: Corrientes 222 — Capital Federal
Ramo en que opera: Responsabilidad Patronal (Ley 11.729)
Fecha de Autorización por el P.E.N., 12 Setiembre 1935
Fecha de Inscripción en el Registro de Cooperativas, 19 Setiembre 1935
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 Setiembre 1935

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Diciembre de 1945

ACTIVO	$	$
Caja	3.187.06	
Bancos	16.919.92	20.106.98
Títulos Públicos de renta (valor nominal — pesos 69.750 — valor de plaza $ 68.061.15)		63.401.71
Deudores por cuotas	64.626.44	
Deudores por intereses	2.106.49	
Deudores varios	2.385.73	69.118.66
Muebles y útiles		1.—
Intereses a vencer		370.33
		152.998.68
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		19.200.—
Reserva legal	434.96	
Reserva para fluctuación de tít. públ.	1.770.05	
Fondo de reserva Ley N.° 11.729	4.354.—	
Fondo de previsión y quebranto	434.96	
Reserva para incobrabilidad de deudores	1.500.—	8.493.97
Fondo de previsión		50.628.05
Reserva para indemnizaciones pendientes	2.105.—	
Intereses accionarios y retor. pendientes	1.727.97	
Acreedores varios	4.110.76	7.943.73
Intereses a vencer	2.106.49	
Cuotas pendientes de cobro	64.626.44	66.732.93
		152.998.68

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. — Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibils Avellaneda, síndico.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 10.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Diciembre de 1945

DEBE	$	$
SECCION RESPONSABILIDAD PATRONAL (LEY 11.729):		
Indemnizaciones pagadas	47.501.15	
Asesoría letrada	13.577.40	
Consultorio médico	5.909.—	66.987.55
Anulaciones y devoluciones		5.273.21
Fondo de previsión		5.310.78
Reserva indemnizaciones pendientes		2.105.—
Gastos generales		43.173.35
Impuestos y contribuciones		251.67
Cuotas a cobrar		64.626.44
Saldo que se transfiere a la Sección Administración		31.956.02
		219.684.02
SECCION ADMINISTRACION:		
Gastos generales		30.772.57
Impuestos y contribuciones		2.109.89
Amortizaciones		513.48
Reserva para fluct. de tít. púb.		321.85
Reserva Ley 11.729		665.73
		34.383.52
HABER		
SECCION RESPONSABILIDAD PATRONAL (LEY 11.729):		
Cuotas		159.186.72
Cuotas a cobrar		55.309.59
Intereses		3.273.52
Reserva para indemnizaciones pendientes (ejercicio anterior)		1.914.19
		219.684.02
SECCION ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Patronal (Ley 11.729)		31.956.02
Intereses		2.427.50
		34.383.52

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. — Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibils Avellaneda, síndico.

e.4 sep.-N.° S.972-s.p.p.-v.6 sep.

Balance N.º 2869 S.627

Compañía de Seguros
"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

País de origen — Inglaterra
Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903
Ramos que explota: Incendio

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 5.450.000.—	Est.
Capital subscripto	„ 5.450.000.—	Est.
Capital ralizado	„ 1.000.000.—	Est.

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento

Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta: $ 360.000.— c|l. v|n.

BALANCE DE SALDOS (4.º Trimestre) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito — Ley 11.582)	280.650.—	
Títulos Públicos de Renta:		
Orden conjunta Superintendencia	170.880.80	
En custodia	275.707.20	727.238.—
Caja y Bancos:		
Banco de Londres & Am. del Sud		16.331.18
Barclay & Cía (Cta. Cte. Representantes)		237.031.98
Estampillas para recibos y franqueo		250.12
Diversos Deudores:		
Por premios	120.496.74	
Por varios	1.430.76	121.927.50
Intereses Devengados		2.887.—
Casa Matriz — Cta. Cte.		3.486.77
		1.109.152.55

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Casa Matriz (Depósito en Garantía)		280.650.—
Reservas para:		
Riesgos en Curso	160.269.69	
Siniestros Pendientes	2.903.19	
Fluctuación Títulos Públicos	48.806.70	
Fluctuación de Cambios	10.000.—	221.979.58
Compañías Reaseguradoras:		
Depósito de garantía, sobre reaseguros cedidos en el Extranjero		211.711.99
Diversos Acreedores		12.830.56
Saldo de Explotación		381.980.42
		1.109.152.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes, descuentos y Comisiones	291.690.97	
Gastos Generales	265.612.68	
Siniestros	46.924.67	
Reaseguros Locales Pasivos: efectuados	116.026.32	
Comisiones s|Reaseguros Locales Pasivos: anulados	1.588.59	
Anulaciones	41.593.27	
Saldo de Explotación	381.980.42	
	1.145.416.92	

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Primas		1.054.543.07
Patentes y sellos		18.344.15
Reaseguros locales pasivos: anulados		5.399.31
Comisiones s|Reaseguros Locales pasivos: efectuados		34.387.24
Intereses		32.743.15
		1.145.416.92

Nota: Las cifras de explotación que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz, en lo que se refiere a las operaciones del año 1944.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1945.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.
p.p. Barclay y Cía. — Gmo. F. Perkins.

e.4 sep.-N.º S-627 s|p.p.-v.6 sep.

BALANCE N.º 2338 S. 649

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Roque Sáenz Peña N.º 570 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 27 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1897.

Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes Personales, Accidentes del Trabajo y Cristales.

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(2.º TRIMESTRE) EJERCICIO 48.º

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		141.730.34
Propiedades Inmuebles		2.798.757.31
Títulos de Renta y Valores Diversos		4.879.814.56
Préstamos Hipotecarios		60.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		776.909.53
Beneficios Liquidados		19.526.39
Mobiliario y Material		1.548.40
Diversos Deudores		564.191.49
Comisiones Descontadas		181.051.10
Compañías Reaseguradoras, Cuentas Corrientes		3.254.14
Gastos de Explotación		630.118.09
Siniestros		143.510.18
Cuentas de Orden		629.875.—
Depósito de acciones en garantía	6.000.—	
Depósito de valores	37.775.—	
Depositarios títulos en cumplimiento Ley 11.582	536.100.—	
Depositarios títulos en cumplimiento Ley 9.688	50.000.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9.688	47.930.55	
Diversos Deudores	363.014.68	
Compañías Reaseguradoras	1.743.34	
Cuentas Corrientes:		
Siniestros	78.395.16	
Gastos Explotación	113.457.70	604.541.43
		11.934.827.96

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.710.245.33
Beneficios de los Asegurados		568.433.48
Siniestros Pendientes		63.942.60
Diversos Acreedores		103.491.49
Compañías Reaseguradoras		2.035.645.17
Cuentas Corrientes	349.078.62	
Reservas técnicas a su cargo en n|poder	1.686.566.55	
Cuenta de Explotación		1.076.511.45
Seguros Vencidos y no Cobrados		20.125.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		123.636.01
Cuentas de Orden		629.875.—
Depositantes de acciones en garantía	6.000.—	
Depositantes de valores	37.775.—	
Depósito títulos en cumplimiento Ley 11.582	536.100.—	
Depósito títulos en cumplimiento Ley 9.688	50.000.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas	287.739.38	
Siniestros Pendientes	29.237.—	
Cuenta Explotación	285.946.05	602.922.43
		11.934.827.96

Buenos Aires, Junio 30 de 1945

por la Equitativa del Plata.

Agustín Melián, presidente. — Christián Sutter, gerente. —

Amadeo A. Saraco, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

e.4 sep.-N.º S-649 s|p.p.-v.6 sep.